GACETA OFICIAL
GOBIERNO NACIONAL
CON PASO FIRME
DIGITAL

Año **Panamá, R. de Panamá viernes 27 de junio de 2025** **N° 30310-A**

CONTENIDO

AUTORIDAD NACIONAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

Resolución AN N° 20493-RTV
(De jueves 15 de mayo de 2025)

POR LA CUAL SE RESUELVE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA CONCESIONARIA RADIO INFORMACIÓN, S.A., PARA MODIFICAR LOS PARÁMETROS TÉCNICOS CON QUE OPERA LA FRECUENCIA 105.9 MHZ, DESDE EL SITIO DE TRANSMISIÓN UBICADO EN CERRO CANAJAGUA, PROVINCIA DE LOS SANTOS.

Resolución AN N° 20500-ELEC
(De miércoles 21 de mayo de 2025)

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA NO. 1 AL INFORME INDICATIVO DE DEMANDA PARA LOS AÑOS 2025-2045 PRESENTADO POR EL CENTRO NACIONAL DE DESPACHO (CND).

Resolución AN N° 20502-ELEC
(De miércoles 21 de mayo de 2025)

POR LA CUAL SE MODIFICA EL RESUELTO SEXTO DE LA RESOLUCIÓN AN NO. 18496-ELEC DE 21 DE JUNIO DE 2023, POR LA CUAL SE APROBÓ EL INGRESO MÁXIMO PERMITIDO (IMP) A LA EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN METRO-OESTE, S.A. (EDEMET) Y A LA EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN CHIRIQUÍ, S.A. PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 DE JULIO DE 2022 AL 30 DE JUNIO DE 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

Resolución AN N° 20515-RTV
(De viernes 23 de mayo de 2025)

POR LA CUAL SE RESUELVE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA CONCESIONARIA KERUM INTERCONTINENTAL, S.A., PARA MODIFICAR LOS PARÁMETROS TÉCNICOS CON QUE OPERA LA FRECUENCIA 100.5 MHZ, DESDE EL SITIO DE TRANSMISIÓN UBICADO EN CERRO AZUL, PROVINCIA DE PANAMÁ.

Resolución AN N° 1412-ADM
(De martes 17 de junio de 2025)

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROYECTO DE MANUAL DE “PROCEDIMIENTO PARA ATENDER SOLICITUDES DE DEVOLUCIÓN DE CRÉDITOS O DE COMPENSACIÓN DE SALDOS (P-ASEP-DT-02, VERSIÓN 3.0)” Y SE ORDENA REMITIRLO A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA SU OFICIALIZACIÓN.

INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR DE AGROTECNOLOGÍA DE LAS AMÉRICAS-INA

Resolución N° 3-CD-INA-2025
(De jueves 29 de mayo de 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR DE AGROTECNOLOGÍA DE LAS AMÉRICAS - INA.

CONSEJO MUNICIPAL DE DOLEGA / CHIRIQUÍ

Acuerdo Municipal N° 021-2025
(De lunes 12 de mayo de 2025)

POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLAN ESTRATÉGICO DISTRITAL (PED) DEL DISTRITO DE DOLEGA PROVINCIA DE CHIRIQUÍ.

FE DE ERRATA

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

FE DE ERRATA REPÚBLICA DE PANAMÁ CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA CORREGIR ERROR INVOLUNTARIO EN LA RESOLUCIÓN N°.1884-DNFG DE 4 DE JUNIO DE 2025, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DIGITAL N°. 30306 DE 23 DE JUNIO DE 2025., EN EL RESUELVE.

República de Panamá

AUTORIDAD NACIONAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

Resolución AN No. 20493 **-RTV** **Panamá,** 15 **de** mayo **de 2025**

*"Por la cual se resuelve la solicitud presentada por la concesionaria **RADIO INFORMACIÓN, S.A.**, para modificar los parámetros técnicos con que opera la frecuencia **105.9 MHz**, desde el sitio de transmisión ubicado en Cerro Canajagua, provincia de Los Santos."*

LA ADMINISTRADORA GENERAL,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

1. Que el Decreto Ley No. 10 de 22 de febrero de 2006, reorganizó la estructura del Ente Regulador de los Servicios Públicos, bajo el nombre de Autoridad Nacional de los Servicios Públicos, como organismo autónomo del Estado, encargado de controlar, regular y fiscalizar la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado sanitario, electricidad, telecomunicaciones, radio y televisión, así como la transmisión y distribución de gas natural;

2. Que a través de la Ley No. 24 de 30 de junio de 1999, reglamentada por los Decretos Ejecutivos No. 189 de 13 de agosto de 1999 y No. 111 de 9 de mayo de 2000, se establece el régimen jurídico aplicable a los servicios públicos de radio y televisión;

3. Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley No. 24 de 1999 y los artículos 36, 43 y 54 del Decreto Ejecutivo No. 189 de 1999, los concesionarios de los servicios públicos de radio y televisión están obligados a respetar los parámetros técnicos establecidos en su concesión, y sólo podrán modificarlos, previa autorización de la Autoridad Reguladora, **siempre y cuando los cambios solicitados no alteren el área geográfica de cobertura permisible y no causen interferencias perjudiciales a otros usuarios del Espectro Radioeléctrico**;

4. Que mediante Resolución AN No. 19760-RTV de 6 de diciembre de 2024, esta Autoridad Reguladora fijó un periodo comprendido del 7 al 11 de abril de 2025, para que los concesionarios de los servicios públicos de radio y televisión pudiesen solicitar la modificación de los siguientes parámetros técnicos: cambio de sitio de transmisión, cambio de potencia del transmisor, cambios de parámetros técnicos de las antenas y disminución o reubicación del área geográfica de cobertura;

5. Que tal como consta en el Acta de Recepción de 11 de abril de 2025, la empresa **RADIO INFORMACIÓN, S.A.**, concesionaria del Servicio de Radio Abierta, Tipo A (No.801), presentó ante esta Autoridad Reguladora formal solicitud de cambios de parámetros técnicos;

6. Que la Representante Legal de la concesionaria **RADIO INFORMACIÓN, S.A.**, mediante nota S/N fechada 10 de abril de 2025, solicitó la autorización de esta Autoridad Reguladora, para realizar cambios de parámetros técnicos de la frecuencia **105.9 MHz**, que opera desde el sitio de transmisión ubicado en Cerro Canajagua, provincia de Los Santos, los cuales se detallan a continuación:

   a) Aumento de la potencia de transmisión de 1,000 vatios a 2,000 vatios, mantiene el equipo transmisor marca ELENOS, modelo ETG-2000.

   b) Aumento de la Potencia Efectiva Radiada (P.E.R.) de 6,745.032 vatios a 13,490.0636 vatios.

7. Que de acuerdo con los registros de esta Autoridad Reguladora, la concesionaria **RADIO INFORMACIÓN, S.A.**, mantiene registrados los siguientes parámetros técnicos para la frecuencia **105.9 MHz**, conforme la Autorización para el Uso de Frecuencia **No. RD-23353-1-2**:

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO685EFF05EF963**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

Resolución AN No. 20493 -RTV
Panamá, 15 de mayo de 2025
Página 2 de 3

Parámetros de Operación Autorizados									
Frecuencia (MHz)	Sitio de TX	Altura del sitio (Metros)	Altura de la Antena (Metros)	Potencia del TX (Vatios)	HAAT (metros)	Ganancia de Antena (dBd)	Pérdidas (dB)	P.E.R. (Vatios)	Área de Cobertura
105.9	Canajagua 2 07° 38' 50.46" LN 80° 24' 57.42" LO	523	30	1,000	562	9.3	1.01016	6,745.032	Provincias de Coclé, Herrera, Los Santos y Veraguas

8. Que luego de realizadas las publicaciones y transcurrido el término para recibir las objeciones técnicas que exige el artículo 43 del Decreto Ejecutivo No. 189 de 1999, consta en el Acta de Cierre de 5 de mayo de 2025, que ante esta Autoridad Reguladora ningún usuario del espectro radioeléctrico presentó objeción técnica contra la petición realizada por la concesionaria **RADIO INFORMACIÓN, S.A.**;

9. Que de acuerdo con la información técnica presentada por la concesionaria **RADIO INFORMACIÓN, S.A.**, se observa lo siguiente:

Análisis de Cobertura

a. Que del análisis teórico de cobertura realizado, se observa que con los parámetros técnicos solicitados por la concesionaria, la frecuencia **105.9 MHz**, operando desde el sitio ubicado en Cerro Canajagua, provincia de Los Santos, la señal alcanza una distancia de radiación máxima para el contorno de señal grado B (54 dBu) de 61.0 Km aproximadamente, hacia el acimut 310°, donde la señal irradia con mayor potencia.

b. Que del estudio técnico de la concesionaria y del análisis de predicción de propagación realizado, se observa que la frecuencia **105.9 MHz** no aumentará el área de cobertura manteniendo la mayor radiación dentro de las provincias de Coclé, Herrera, Los Santos y Veraguas.

Análisis de Interferencia

c. Del análisis de interferencia efectuado con base a los datos suministrados por la concesionaria, se observó que la operación de la frecuencia **105.9 MHz** desde el sitio ubicado en Cerro Canajagua, provincia de Los Santos, no ocasionará afectación al canal adyacente inferior que opera en la frecuencia **105.7 MHz**, desde los sitios de transmisión ubicados en Cerro Azul, provincia de Panamá, y Volcán Barú, provincia de Chiriquí, ni al adyacente superior de la frecuencia **106.1 MHz**, autorizados para operar desde los sitios de transmisión ubicados en Cerro Azul, provincia de Panamá y Volcán Barú, provincia de Chiriquí, toda vez que se cumple con la relación de protección para canal adyacente de 6 dB, establecida en las Normas Técnicas de frecuencia modulada (FM) de Radio y Televisión, donde los niveles alcanzados son menor al nivel de +48 dBu.

10. Que, considerando la información aportada y los análisis técnicos realizados, esta Autoridad Reguladora concluye que los cambios de los parámetros técnicos de la frecuencia **105.9 MHz**, peticionados por la concesionaria **RADIO INFORMACIÓN, S.A.**, son procedentes, toda vez que se mantendrán los niveles de señales comerciales dentro de las provincias de Coclé, Herrera, Los Santos y Veraguas, sin causar interferencia perjudicial a otros usuarios del espectro radioeléctrico;

11. Que surtidos los trámites de Ley, y en mérito de las consideraciones expuestas, debe esta Autoridad Reguladora proceder de la manera como ha quedado establecida, por lo tanto;

RESUELVE:

PRIMERO: AUTORIZAR a la concesionaria **RADIO INFORMACIÓN, S.A.**, para que realice los cambios de parámetros técnicos de la frecuencia **105.9 MHz**, que opera desde Cerro Canajagua, provincia de Los Santos, tal y como se describen a continuación:

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO685EFF05EF963**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

Resolución AN No. 20493-RTV
Panamá, 15 de mayo de 2025
Página 3 de 3

Frecuencia (MHz)	Sitio de TX	Altura del sitio (Metros)	Altura de la Antena (Metros)	Potencia del TX (Vatios)	HAAT (metros)	Ganancia de Antena (dBd)	Pérdidas (dB)	P.E.R. (Vatios)	Área de Cobertura
105.9	Canajagua 2 07° 38' 50.46" LN 80° 24' 57.42" LO	523	30	2,000	562	9.3	1.01016	13,490.0636	Provincias de Coclé, Herrera, Los Santos y Veraguas

SEGUNDO: CANCELAR la Autorización de Uso de Frecuencia **No. RD-23353-1-2**, que se reemplaza por la Autorización de Uso de Frecuencia **No. RD-23353-1-3**, que forma parte integrante de la presente Resolución, y que describe los nuevos parámetros técnicos autorizados de la frecuencia **105.9 MHz**, que opera desde el sitio de transmisión ubicado en Cerro Canajagua, provincia de Los Santos, los cuales no podrán ser modificados sin la autorización previa de esta Autoridad Reguladora.

TERCERO: ADVERTIR a la concesionaria **RADIO INFORMACIÓN, S.A.** que deberá realizar los cambios autorizados dentro de un plazo de ciento ochenta (180) días calendario, contados a partir de la notificación de la presente Resolución.

CUARTO: ADVERTIR a la concesionaria **RADIO INFORMACIÓN, S.A.** que una vez realizados los cambios autorizados a través de esta Resolución, deberá comunicarlo de inmediato y por escrito a esta Autoridad Reguladora, a fin de verificar que se encuentra operando dentro del área geográfica de cobertura autorizada, de acuerdo con los parámetros técnicos autorizados y sin causar interferencia perjudicial a otros usuarios del espectro radioeléctrico.

QUINTO: COMUNICAR a la concesionaria **RADIO INFORMACIÓN, S.A.**, que esta Resolución regirá a partir de su notificación y contra la misma podrá interponer Recurso de Reconsideración dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación, el cual deberá ser presentado ante la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No. 26 de 29 de enero de 1996, modificada y adicionada por el Decreto Ley No. 10 de 22 de febrero de 2006; Ley No. 24 de 30 de junio de 1999; Decreto Ejecutivo No. 189 de 13 de agosto de 1999; Decreto Ejecutivo No. 111 de 9 de mayo de 2000; Resolución AN No. 1891-RTV de 10 de julio de 2008; y, Resolución AN No. 19760-RTV de 6 de diciembre de 2024.

NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE,

ZELMAR RODRÍGUEZ DE MASSIAH
Administradora General

CPT-40197-801

En Panamá a los 22 días del mes de Mayo de 2025 a las 10:54 de la mañana Notifico al Sr. Megan Solis Poll de la Resolución que antecede.

X Megan Solis-Poll
X 8-935-1089

El presente documento es fiel copia de su original, según consta en los archivos centralizados de la Autoridad Nacional de los Servicios públicos.

Dado a los 23 días del mes de Mayo 2025

FIRMA AUTORIZADA

Resolución AN No. 20493 RTV

Panamá 15 de mayo de 2025

AUTORIDAD NACIONAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

ANEXO A

Autorizaciones de Uso de Frecuencia (A.U.F.)

Concesionario: RADIO INFORMACION, S.A.

Servicio No.: 801 SERVICIO DE RADIO ABIERTA TIPO A

AUF No.	Sufijo	Frecuencia (MHz)	Ancho de Banda (kHz)	Sitio de Transmisión	Coordenada	Altura del Sitio (m)	Pot. De Max. Autorizada (vatios)	Pérdidas (dB)	Acimut	Cantidad de antenas	Ganancia (dBd)	Altura de Antena (m)	HAAT (m)	Divisor de Potencia (%)	Potencia Efectiva Radiada (vatios)	Potencia Efectiva Radiada (dBk)	Área de Cobertura
RD-23353	1 - 3	105.9000	200.00000	CANAJAGUA 2 LOS SANTOS	7°38'50.46" Lat. Norte 80°24'57.42" Long. Oeste	523	2000	1.01016	310°	6	9.3	30	562	100	13490.0636	11.3001	PROVINCIAS DE COCLÉ, HERRERA, LOS SANTOS Y VERAGUAS

Fundamento de Derecho: De conformidad con los Artículos 38, 41 y 42 del Decreto Ejecutivo Nº 189 de 13 de agosto de 1999, que reglamenta la Ley Nº 24 de 30 de junio de 1999.

El presente documento es fiel copia de su original, según consta en los archivos centralizados de la Autoridad Nacional de los Servicios públicos.

Dado a los 23 días del mes de mayo 2025

FIRMA AUTORIZADA

Solicitud No.: 40197

Alkin Saucedo Bernal
Director Nacional de Telecomunicaciones

Gaceta Oficial Digital, viernes 27 de junio de 2025

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código GO685EFF05EF963
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

República de Panamá

AUTORIDAD NACIONAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

Resolución AN No. 20500 **-Elec** **Panamá,** 21 **de** mayo **de 2025**

"Por la cual se aprueba la Adenda No.1 al Informe Indicativo de Demanda para los años 2025-2045 presentado por el **CENTRO NACIONAL DE DESPACHO (CND)**"

LA ADMINISTRADORA GENERAL
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante el Decreto Ley 10 de 22 de febrero de 2006, se reorganizó la estructura del Ente Regulador de los Servicios Públicos, bajo el nombre de Autoridad Nacional de los Servicios Públicos, como organismo autónomo del Estado, encargado de regular y controlar la prestación de los servicios públicos de abastecimiento de agua potable, alcantarillado sanitario, electricidad, telecomunicaciones, radio y televisión, así como la transmisión y distribución de gas natural;

2. Que la Ley 6 de 3 de febrero de 1997, "Por la cual se dicta el Marco Regulatorio e Institucional para la prestación del servicio público de electricidad", modificada por el Decreto Ley 10 de 26 de febrero de 1998, por la cual se dicta el Marco Regulatorio e Institucional para la prestación del Servicio Público de Electricidad, establece el régimen al cual se sujetarán las actividades de generación, transmisión, distribución y comercialización de energía eléctrica, destinadas a la prestación del servicio público de electricidad;

3. Que el numeral 1 del artículo 9 del Texto Único de la Ley 6 de 1997, le atribuye a la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos la función de regular el ejercicio de las actividades del sector de energía eléctrica, para asegurar la disponibilidad de una oferta energética eficiente, capaz de abastecer la demanda bajo criterios sociales, económicos, ambientales y de viabilidad financiera, así como propiciar la competencia en el grado y alcance definidos por la mencionada Ley e intervenir para impedir abusos de posición dominante de los Agentes del Mercado;

4. Que mediante Resolución No. JD-605 de 24 de abril de 1998, y sus modificaciones, esta Autoridad Reguladora aprobó las Reglas Comerciales para el Mercado Mayorista de Electricidad, con la finalidad de contar con normas claras y precisas que garanticen la transparencia del mercado y de sus precios.

5. Que los numerales 5.1.1.1 y 5.1.1.2 de las Reglas del Mercado Mayorista de Electricidad estipulan que el **CENTRO NACIONAL DE DESPACHO** (en adelante **CND**) debe calcular la demanda máxima de generación prevista para cada mes del año siguiente, así como recopilar la información de pronósticos de demanda, verificar su compatibilidad y requerir justificadamente ajustes, para determinar las previsiones de demanda máxima de generación;

6. Que el numeral 5.2.1.1 de las Reglas Comerciales del Mercado Mayorista de Electricidad, señala que el **CND** debe elaborar el Informe Indicativo de Demandas que incluya las hipótesis de cálculos y datos utilizados para definir los escenarios de demanda y los resultados correspondientes a los siguientes aspectos: a) el consumo previsto; b) las pérdidas previstas y su justificación; y c) la demanda máxima de generación del sistema y demanda interrumpible, de cada participante consumidor previsto para el año siguiente y de los clientes regulados de cada distribuidor;

7. Que los numerales 5.2.1.2 y 5.2.1.3 de las Reglas Comerciales del Mercado Mayorista de Electricidad indica que el **CND** debe presentar el Informe Indicativo de Demanda a esta Autoridad Reguladora, quien lo aprobará o podrá requerir justificadamente ajustes antes de su aprobación;

8. Que de conformidad al numeral 5.2.1.7. de las Reglas Comerciales del Mercado Mayorista de Electricidad, cada vez que un Gran Cliente se convierta en Participante Consumidor o que un Gran Cliente deje de serlo, y este cambio no hubiese sido previsto en el Informe

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO685EFF05EF963**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

Indicativo de Demandas, el CND informará a los Participantes y a la ASEP los ajustes que corresponden al Informe Indicativo de Demandas vigentes para tener en cuenta estos cambios. Los ajustes así informados pasarán a ser considerados parte integral del Informe Indicativo de Demandas;

9. Que el numeral 5.2.1.8 de las Reglas Comerciales del Mercado Mayorista de Electricidad establece que el CND podrá realizar modificaciones extraordinarias al Informe Indicativo de Demandas cuando existan desviaciones significativas en el consumo de energía entre lo previsto y la realidad, las cuales deberá presentar a esta Autoridad Reguladora para su aprobación;

10. Que en consecuencia, el artículo MID.6 de la Metodología para la Elaboración y Modificación Extraordinaria del Informe Indicativo de Demandas, contempla entre las modificaciones extraordinarias al Informe, aquellas relacionadas con desvíos significativos de la Demanda Máxima de Generación (DMG), cuyo procedimiento se encuentra descrito en el artículo MID.6.2. de la precitada Metodología;

11. Que mediante Resolución AN No.19954-Elec 19 de febrero de 2025, esta Autoridad Reguladora aprobó el Informe Indicativo de Demandas para los años 2025-2045;

12. Que a través de la nota ETE-DCND-GOP-PMP-326-2025 de 14 de abril de 2025, el **CND** remitió a esta Autoridad Reguladora la Adenda No.1 al Informe Indicativo de Demanda 2025-2045, ***debido al ingreso de veintinueve (29) Grandes Clientes***, a partir de junio de 2024 hasta febrero de 2025, por lo que en consecuencia, ha presentado las siguientes actualizaciones:

Gran Cliente	Punto de Retiro
1. BINATLNTERINVEST, S.A.,	• SUPERMERCADO DELIK (NIS 6079119).
2. SUPERMERCADOS XTRA, S.A.,	• SUPERXTRA PUEBLO 11 (NIS 6388902).
3. SUPERMERCADOS XTRA, S.A.,	• SUPERXTRA PUEBLO 1 (NIS 1019696.02).
4. TELECOMUNICACIONES DIGITALES, S.A.	• TELECOMUNICACIONES DIGITALES, S.A. (CHORRERA) (NIS 1019899).
5. TOLEDANO PLANTA INCUBADORA	• TOLEDANO PLANTA INCUBADORA (NIS 1021890).
6. RB COLO CHAIN, INC.,	• RB COLO CHAIN, INC. (NIS 6278998.002).
7. ASAMBLEA DE COPROPIETARIOS DE PH SUPERCENTRO EL DORADO, S.A.,	• COPROPIETARIOS EL DORADO (NAC 21409701).
8. PROMOTORA SUPERCENTRO EL DORADO, S.A.,	• EL DORADO #1 (NAC 21409700).
9. PLAZA LA FELICIDAD, S.A.,	• PLAZA LA FELICIDAD, S. A. (NAC 21409447).
10. COMPAÑÍA GOLY, S.A.,	• MACHETAZO CEDI MILLA 8 (NAC 21406570).
11. ACE LNTERNATIONAL HARDWARE CORP.	• DO LT CENTER RÍO ABAJO (NAC 21410968).
12. SUPERMERCADOSXTRA, S.A.	• SUPERXTRA CHANIS (NAC 21411147).
13. SUPERMERCADOSXTRA, S.A.	• SUPERXTRA MF GRAN ESTACIÓN (NAC 21411148).
14. COMPAÑÍA GOLY, S.A.	• MACHETAZO EL DORADO (NAC 21347362).
15. SUPERMERCADOS XTRA, S.A.	• SUPER XTRA SAN ISIDRO (NAC 21393019).
16. SUPERMERCADOS XTRA, S.A.	• SUPER XTRA BRISAS DEL GOLF (NAC 21396645).
17. INDUPLAST, S.A. (*)	• INDUPLAST, S.A. (NAC21427695). (*)
18. JUMBO MARKET, S.A.	• JUMBO MARKET COLÓN (NAC 21433273).
19. SUEZ LNTERNATIONAL SAS	• SUEZ LNTERNATIONAL SAS (NAC 21429406).
20. GRUPO OCEAN, LNC	• GRUPO OCEAN (NAC 21346824).
21. CORPORACIÓN MEDCOM PANAMÁ S.A.	• EDIFICIO MEDCOM (NAC 21433048).
22. PLASTIGLAS, S.A.	• PLASTIGLAS, S.A. (NAC 21438118).
23. VITRI TOWER CORP.	• PH VITRI TOWER (NAC 21442668).
24. PH TEN TOWER	• PH TEN TOWER (NAC 21437145).
25. PH OCEAN TWO	• PH OCEAN TWO (NAC 21440983).

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO685EFF05EF963**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

Gran Cliente	Punto de Retiro
26. PH EMPIRE RESIDENCES	• PH EMPIRE RESIDENCES (NAC 21442657).
27. CORPORACIÓN MEDCOM PANAMÁ, S.A.	• CORPORACIÓN MEDCOM PANAMÁ, S.A. - CERRO BANDERA (NAC 21438119).
28. TOLEDANO PLANTA DE PROCESO	• TOLEDANO PLANTA DE PROCESO (NAC 21442678).
29. TOLEDANO PROCESADORA DE AVES	• TOLEDANO PROCESADORA DE AVES (NAC 21442673).
(*) Mediante Nota ETE-DCND-GOP-PMP-371-2025, calendada 29 de abril de 2025, el Centro Nacional de Despacho (CND) realiza Fe de Errata de la Adenda No. 1 al Informe Indicativo de Demanda 2025 – 2045, donde se indica la corrección de la omisión involuntaria del NAC 21427695 del Gran Cliente INDUPLAST, S.A.	

13. Que luego de efectuado el análisis respectivo, la información contenida en la Adenda No.1 del Informe Indicativo de Demandas 2025-2045, cumple en su forma y contenido con lo que establece el numeral 5.2 de las Reglas Comerciales aprobadas mediante la Resolución No. JD-605 de 24 de abril de 1998, y sus modificaciones;

14. Que el numeral 28 del artículo 9 del Texto Único de la Ley 6 de 1997 atribuye a la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos realizar los actos necesarios para el cumplimiento de las funciones que le asigne la ley, por lo que;

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la Adenda No.1 al Informe Indicativo de Demandas 2025-2045, presentadas por el **CENTRO NACIONAL DE DESPACHO (CND)**, cuyo texto se encuentra contenido en el **ANEXO A**, el cual forma parte integral de la presente Resolución.

SEGUNDO: COMUNICAR que la presente Resolución rige a partir de su notificación, y que la misma sólo admite recurso de reconsideración, el cual debe interponerse dentro del término de cinco (5) días hábiles, siguientes a la notificación de esta Resolución.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 26 de 29 de enero de 1996, modificada por el Decreto Ley 10 de 22 de febrero de 2006; Ley 6 de 3 de febrero de 1997; Decreto Ley 10 de 26 de febrero de 1998; Decreto Ejecutivo 22 de 19 de junio de 1998; Resolución AN No. 19954-Elec 19 de febrero de 2025.

NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE,

ZELMAR RODRÍGUEZ DE MASSIAH
Administradora General

En Panamá a los 23 días
del mes de Mayo de
2025 a las 11:10 de la mañana
Notifíco al Sr. Carlos Barratto de la
Resolución que antecede.
X Carlos Angel Barratto
X 8-300-852

El presente documento es fiel copia de su original, según consta en los archivos centralizados de la Autoridad Nacional de los Servicios públicos.

Dado a los 26 días del mes de mayo 2025

FIRMA AUTORIZADA

ASEP
Autoridad Nacional
de los Servicios Públicos

ANEXO A

Resolución AN No. 20500 **-Elec** **Panamá,** 21 **de** mayo **de 2025**

"Por la cual se aprueba la Adenda No.1 al Informe Indicativo de Demanda para los años 2025-2045 presentado por el Centro Nacional de Despacho."

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO685EFF05EF963**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

Centro Nacional de Despacho

ASEP
REFERENCIA N°
18307

ETE-DCND-GOP-PMP-326-2025
14 de abril de 2025

Licenciada
Zelmar Rodríguez Crespo
Administradora General
Autoridad Nacional de los Servicios Públicos
E. S. D.

Referencia: Adenda No. 1 al Informe Indicativo de Demanda 2025-2045.

Respetada licenciada Rodríguez:

El Centro Nacional de Despacho (CND), en cumplimiento de la disposición contenida en el numeral 5.2.1.8 de las Reglas Comerciales, que establece las causales que ameritan una actualización del Informe Indicativo de Demandas 2025-2045 aprobado por la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos (ASEP) mediante resolución AN No. 19954-Elec del 19 de febrero de 2025., hace de su conocimiento que se ha colocado en el sitio web del CND una actualización al Informe Indicativo de Demandas, debido al ingreso de veintinueve (29) Grandes Clientes a partir de junio de 2024 hasta febrero 2025.

1. Binat Interinvest, S.A., en el punto de retiro SUPERMERCADO DELIK (NIS 6079119).
2. SUPERMERCADOS XTRA, S.A., en el punto de retiro Super Xtra Pueblo II (NIS 6388902).
3. SUPERMERCADOS XTRA, S.A., en el punto de retiro Super Xtra Pueblo I (NIS 1019696.02).
4. Telecomunicaciones Digitales, S.A., en el punto de retiro Telecomunicaciones Digitales, S.A. (Chorrera) (NIS 1019899).
5. Toledano Planta Incubadora, en el punto de retiro Toledano Planta Incubadora (NIS 1021890).
6. RB COLD CHAIN, INC., en el punto de retiro RB COLD CHAIN, INC. (NIS 6278998.002).

Teléfono: (507)230-8100, (507) 230-8101
Página Web: http://www.cnd.com.pa
Apartado Postal: 0816-01552, Panamá, Rep. de Panamá

ETE-DCND-GOP-PMP-326-2025
Página No. 2

7. Asamblea de Copropietarios de PH Supercentro El Dorado, S.A., en el punto de retiro COPROPIETARIOS EL DORADO (NAC 21409701).

8. Promotora Supercentro El Dorado, S.A, en el punto de retiro EL DORADO #1 (NAC 21409700).

9. Plaza La Felicidad, S. A., en el punto de retiro Plaza La Felicidad, S. A. (NAC 21409447).

10. Compañía Goly, S.A., en el punto de retiro Machetazo Cedi Milla 8 (NAC 21406570).

11. Ace International Hardware Corp., en el punto de retiro Do It Center Río abajo (NAC 21410968).

12. SUPERMERCADOS XTRA, S.A., en el punto de retiro Super Xtra Chanis (NAC 21411147).

13. SUPERMERCADOS XTRA, S.A., en el punto de retiro Super Xtra MF Gran Estación (NAC 21411148).

14. Compañía Goly, S.A., en el punto de retiro Machetazo El Dorado (NAC 21347362).

15. SUPERMERCADOS XTRA, S.A., en el punto de retiro Super Xtra San Isidro (NAC 21393019).

16. SUPERMERCADOS XTRA, S.A., en el punto de retiro Super Xtra Brisas del Golf (NAC 21396645).

17. Induplast, S. A., en el punto de retiro Induplast, S.A. (NAC).

18. Jumbo Market, S.A., en el punto de retiro JUMBO MARKET COLÓN (NAC 21433273).

19. Suez International SAS, en el punto de retiro Suez International SAS (NAC 21429406).

20. Grupo Ocean, Inc, en el punto de retiro Grupo Ocean (NAC 21346824).

21. Corporación Medcom Panamá S.A., en el punto de retiro Edificio Medcom (NAC 21433048).

22. Plastiglas, S.A., en el punto de retiro Plastiglas, S.A. (NAC 21438118).

23. VITRI TOWER CORP, en el punto de retiro PH Vitri Tower (NAC 21442668).

ETE-DCND-GOP-PMP-326-2025
Página No. 3

24. PH Ten Tower, en el punto de retiro PH Ten Tower (NAC 21437145).

25. PH Ocean Two, en el punto de retiro PH Ocean Two (NAC 21440983).

26. PH Empire Residences, en el punto de retiro PH Empire Residences (NAC 21442657).

27. Corporación Medcom Panamá, S.A., en el punto de retiro Corporación Medcom Panamá, S.A. - Cerro Bandera (NAC 21438119).

28. Toledano Planta de Proceso, en el punto de retiro Toledano Planta de Proceso (NAC 21442678).

29. Toledano Procesadora de Aves, en el punto de retiro Toledano Procesadora de Aves (NAC 21442673).

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Carlos Barretto
cbarretto@cnd.com.pa
Director - Centro Nacional de Despacho a.i.
Fecha ISO: 2025-04-14T17:41:02Z

Carlos Arturo Barretto

Adjunto lo indicado

Centro Nacional de Despacho

ETE-DCND-GOP-PMP-371-2025
29 de abril de 2025

Licenciada
Zelmar Rodríguez Crespo
Administradora General
Autoridad Nacional de los Servicios Públicos
E. S. D.

Referencia: Fe de Errata de Adenda No. 1 al Informe Indicativo de Demanda 2025-2045.

Respetada licenciada Rodríguez:

En seguimiento a la nota ETE-DCND-GOP-PMP-236-2025, el Centro Nacional de Despacho remite una fe de errata en lo siguiente:

Debido a la omisión involuntaria del NAC 21427695 del Gran Cliente Induplast, S.A., se adjunta la versión del informe con la Adenda 1 del Informe Indicativo de Demandas 2025-2045 considerando la inclusión del NAC indicado.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Carlos Barretto
cbarretto@cnd.com.pa
Director - Centro Nacional de Despacho a.i.
Fecha ISO: 2025-04-29T13:13:24Z

Carlos Arturo Barretto

Adjunto lo indicado

Teléfono: (507)230-8100, (507) 230-8101
Página Web: http://www.cnd.com.pa
Apartado Postal: 0816-01552, Panamá, Rep. de Panamá

ABRIL DE 2025

Centro Nacional
de Despacho

ADENDA No. 1 INFORME INDICATIVO DE DEMANDAS

GOP-22-4-2025

Grupo de Planeamiento de Mediano y Largo Plazo
CND

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO685EFF05EF963**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

INDICE

INTRODUCCIÓN..... 3

DATOS UTILIZADOS..... 4

CONCLUSIONES..... 20

ANEXO A..... 21

ANEXO B..... 21

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO685EFF05EF963**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

Introducción

La información contenida en esta adenda se incorpora a la presentada en el Informe Indicativo de Demandas 2025-2045, aprobado por la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos (ASEP) mediante resolución AN No. 19954-Elec del 19 de febrero de 2025.

Las Reglas Comerciales establecen en el numeral 5.2.1.7 que cuando un Gran Cliente se convierte en Participante Consumidor o que uno deje de serlo, y este cambio no se previó en el Informe Indicativo de Demandas vigente, el CENTRO NACIONAL DE DESPACHO (CND) informará a los Participantes y a la ASEP los ajustes correspondientes al Informe Indicativo de Demandas vigentes para considerar estos cambios. Los ajustes así informados se considerarán parte integral del Informe Indicativo de Demandas.

De acuerdo a lo establecido en el numeral 5.2.1.5, cuando un Gran Cliente se convierte en Participante Consumidor comprando su energía directamente a un Participante Productor y estaba previsto en el Informe Indicativo de Demandas comprando su energía a tarifas reguladas del Distribuidor, el CND, con la información suministrada por el Gran Cliente y el Distribuidor, ajustará en el Informe Indicativo de Demandas, la energía prevista a consumir tanto para el Gran Cliente como para el Distribuidor. Por lo tanto, en la presente adenda se está incluyendo la energía prevista a consumir de los nuevos Grandes Clientes: Copropietarios EL DORADO, El Dorado #1, Supermercado DELIK, Plaza La Felicidad, S.A., Machetazo Cedi Milla 8, Doit Center Río Abajo, Super Xtra Chanis, Super Xtra MF Gran Estación, Super Xtra Pueblo I, Super Xtra Pueblo II, Machetazo El Dorado, Super Xtra San Isidro, Super Xtra Brisas del Golf, Induplast, S.A., Jumbo Market Colón, Suez International SAS, Grupo Ocean, RB Cold Chain, INC., Edificio Medcom, Plastiglas, S.A., PH Vitri Tower, PH Ten Tower, PH Ocean Two, PH Empire Resides, Telecomunicaciones Digitales, S.A. (Chorrera), Corporación Medcom Panamá, S.A. – Cerro Bandera, Toledano Planta de Proceso, Toledano Procesadora de Aves, Toledano Planta Incubadora .

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO685EFF05EF963**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

Datos Utilizados

El Centro Nacional de Despacho (CND), mediante la nota ETE-DCND-GOP-PMP-195-2025, solicitó a la Empresa de Distribución Eléctrica Metro-Oeste, S.A. (EDEMET), suministrara los datos de consumo de energía para el período 2025-2045, segregando a las empresas a incluir al Mercado Mayorista:

1. Binat Interinvest, S.A., en el punto de retiro SUPERMERCADO DELIK (NIS 6079119).
2. SUPERMERCADOS XTRA, S.A., en el punto de retiro Super Xtra Pueblo II (NIS 6388902).
3. SUPERMERCADOS XTRA, S.A., en el punto de retiro Super Xtra Pueblo I (NIS 1019696.02).
4. Telecomunicaciones Digitales, S.A., en el punto de retiro Telecomunicaciones Digitales, S.A. (Chorrera) (NIS 1019899).
5. Toledano Planta Incubadora, en el punto de retiro Toledano Planta Incubadora (NIS 1021890).
6. RB COLD CHAIN, INC., en el punto de retiro RB COLD CHAIN, INC. (NIS 6278998.002).

Y excluyendo del Mercado Mayorista a las siguientes empresas:

1. PAN-AM Generating Limited, S.A. y Cinema Properties Inc. en el punto de retiro, CINÉPOLIS MULTIPLAZA (NIS 6101035).
2. PAN-AM Generating Limited, S.A. y Cinema Properties Soho, S.A. en el punto de retiro, CINÉPOLIS SOHO (NIS 6327181).
3. PAN-AM Generating Limited, S.A. y Cinema Properties Westland, S.A. en el punto de retiro, CINÉPOLIS WESTLAND (NIS 6254354).
4. PAN-AM Generating Limited, S.A. y Financentro S.A. en el punto de retiro, PH TOWER FINANCIAL CENTER (NIS 6237138).
5. PAN-AM Generating Limited, S.A. y Hotel Properties Of Panama Inc. en el punto de retiro, HOTEL MARRIOTT Y ROYAL CASINO (NIS 5076319/6103394).
6. Hidro Ibérica, S. A, y Super Pueblo en el punto de retiro, SUPER PUEBLO (NIS 6388902/1019696).
7. Generadora del Istmo, S. A. y Ph The Point en el punto de retiro, PH THE POINT (NIS 6215285).
8. Enel Fortuna y Arce Avícola, S.A. en el punto de retiro, ARCE AVÍCOLA ALIANZA #2 (NIS 6142505).
9. DACONAN y Sociedad Española de Beneficencia en el punto de retiro, Sociedad Española de Beneficencia (NIS 5145846).

10. Generación Solar, S. A. y Grupo Mega Market, S.A. en el punto de retiro, Mega Market, S. A. (NIS 6416620).
11. Enel Fortuna y Farmacias Arrocha, S.A. en el punto de retiro, FARMACIAS ARROCHA Oficina 2 Los Ángeles (NIS 5133988).
12. Electron Investment, S. A. y Centro Médico Paitilla en el punto de retiro, CENTRO MÉDICO PAITILLA 1 (NIS 5087812).
13. Electron Investment, S. A. y Centro Médico Paitilla en el punto de retiro, CENTRO MÉDICO PAITILLA 2 (NIS 5087813).
14. Electron Investment, S. A. y Piso 13, S.A. en el punto de retiro, PISO 13, S.A. (NIS 5105530).
15. Electron Investment, S. A. y Cinema Properties Las Anclas en el punto de retiro, CINEPOLIS LAS ANCLAS (NIS 6452003).
16. ENEL FORTUNA y Biz Tools, S.A. en el punto de retiro, CASINO DE COCLÉ (NIS 6381994).
17. ENEL FORTUNA y Gold Mills de Panamá, S.A. en el punto de retiro, GOLD MILLS (NIS 5133986).
18. ENEL FORTUNA y Banco Nacional de Panamá, S.A. en el punto de retiro, BNP 12 de Octubre (NIS 5035611).
19. ENEL FORTUNA y Banco Nacional de Panamá, S.A. en el punto de retiro, BNP Casa Matriz (NIS 5071944, 5071945).
20. ENEL FORTUNA y Banco Nacional de Panamá, S.A. en el punto de retiro, BNP Imprenta (NIS 5147324).
21. ENEL FORTUNA y Banco Nacional de Panamá, S.A. en el punto de retiro, BNP Reserva Nacional (NIS 5150692).
22. ENEL FORTUNA y Banco Nacional de Panamá, S.A. en el punto de retiro, BNP Transístmica (NIS 5111818).
23. ENEL FORTUNA y PH Bicsa Financial Center en el punto de retiro, P.H. Bicsa Financial Center (NIS 6281652).
24. ENEL FORTUNA y P.H. Evolution Tower Corp. en el punto de retiro, P.H. Evolution Tower Corp. (NIS 6402647).
25. ENEL FORTUNA y Importadora Virzi, S.A. en el punto de retiro, Super Carnes Chitré (NIS 6452579).
26. ENEL FORTUNA y Importadora Virzi, S.A. en el punto de retiro, Super Carnes Las Tablas (NIS 6179237).
27. ENEL FORTUNA y Importadora Virzi, S.A. en el punto de retiro, Súper Carnes Terminal Santiago - Importadora Virzi, S.A. (NIS 4006267).
28. Generadora del Istmo, S. A. y PH Torre Davivienda en el punto de retiro, PH Torre Davivienda (NIS 6395730).
29. PSZ1 y Farallon Aquaculture, S.A. en el punto de retiro, Farallon Aquaculture Rio Hato (NIS 4064840).

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO685EFF05EF963**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

30. Electron Investment, S. A. y Summa Export Inc. en el punto de retiro, Summa Export, Inc. Anclasmall 1 (NIS 6424975).
31. Electron Investment, S. A. y Summa Export Inc. en el punto de retiro, Summa Export, Inc. Anclasmall 2 (NIS 6428312).

A la misma, EDEMET, mediante el Formulario del Informe Indicativo de Demandas, presentó al CND la proyección de consumo solicitada e indicó mediante correo electrónico la información presentada en Anexos.

El Centro Nacional de Despacho (CND), mediante la nota ETE-DCND-GOP-PMP-196-2025, solicitó a la Empresa de Distribución Elecktra Noreste, S.A. (ENSA), suministrara los datos de consumo de energía para el período 2025-2045, segregando a las empresas a incluir al Mercado Mayorista:

1. Asamblea de Copropietarios de PH Supercentro El Dorado, S.A., en el punto de retiro COPROPIETARIOS EL DORADO (NAC 21409701).
2. Promotora Supercentro El Dorado, S.A, en el punto de retiro EL DORADO #1 (NAC 21409700).
3. Plaza La Felicidad, S. A., en el punto de retiro Plaza La Felicidad, S. A. (NAC 21409447).
4. Compañía Goly, S.A., en el punto de retiro Machetazo Cedi Milla 8 (NAC 21406570).
5. Ace International Hardware Corp., en el punto de retiro Do It Center Río abajo (NAC 21410968).
6. SUPERMERCADOS XTRA, S.A., en el punto de retiro Super Xtra Chanis (NAC 21411147).
7. SUPERMERCADOS XTRA, S.A., en el punto de retiro Super Xtra MF Gran Estación (NAC 21411148).
8. Compañía Goly, S.A., en el punto de retiro Machetazo El Dorado (NAC 21347362).
9. SUPERMERCADOS XTRA, S.A., en el punto de retiro Super Xtra San Isidro (NAC 21393019).
10. SUPERMERCADOS XTRA, S.A., en el punto de retiro Super Xtra Brisas del Golf (NAC 21396645).
11. Induplast, S. A., en el punto de retiro Induplast, S.A. (NAC 21427695).

12. Jumbo Market, S.A., en el punto de retiro JUMBO MARKET COLÓN (NAC 21433273).
13. Suez International SAS, en el punto de retiro Suez International SAS (NAC 21429406).
14. Grupo Ocean, Inc, en el punto de retiro Grupo Ocean (NAC 21346824).
15. Corporación Medcom Panamá S.A., en el punto de retiro Edificio Medcom (NAC 21433048).
16. Plastiglas, S.A., en el punto de retiro Plastiglas, S.A. (NAC 21438118).
17. VITRI TOWER CORP, en el punto de retiro PH Vitri Tower (NAC 21442668).
18. PH Ten Tower, en el punto de retiro PH Ten Tower (NAC 21437145).
19. PH Ocean Two, en el punto de retiro PH Ocean Two (NAC 21440983).
20. PH Empire Residences, en el punto de retiro PH Empire Residences (NAC 21442657).
21. Corporación Medcom Panamá, S.A., en el punto de retiro Corporación Medcom Panamá, S.A. - Cerro Bandera (NAC 21438119
22. Toledano Planta de Proceso, en el punto de retiro Toledano Planta de Proceso (NAC 21442678
23. Toledano Procesadora de Aves, en el punto de retiro Toledano Procesadora de Aves (NAC 21442673).

Y excluyendo del Mercado Mayorista a las siguientes empresas:

1. PAN-AM Generating Limited, S.A. y Ph Atrio Mall en el punto de retiro, ATRIO MALL (NAC 21110141/21110139).
2. Hidro Boquerón, S.A. y La Coruña Investment, S.A. en el punto de retiro, CENTRO COMERCIAL PLAZA REAL COSTA DEL ESTE (NAC 929713).
3. PAN-AM Generating Limited, S.A. y Punta Del Este Financial Park S.A. en el punto de retiro, PUNTA DEL ESTE FINANCIAL PARK (NAC 210175258).
4. Hidro Boquerón, S.A. y Inversiones Meregilda, S.A. en el punto de retiro, PLANTA TRATAMIENTO DE AGUA COSTA DEL ESTE (NAC 265538).
5. PAN-AM Generating Limited, S.A. y Ph Costa Del Este Country Club en el punto de retiro, PH COSTA DEL ESTE COUNTRY CLUB (NAC 21172947).
6. CELSIACENT y Concreto, S.A. en el punto de retiro, CONCRETO, S.A. (NAC 680221).

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO685EFF05EF963**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

7. AES Panamá, S.R.L. y INMOBILIARIA DON ANTONIO, S.A en el punto de retiro, Rey CEDI Pacora (NAC 21390580).
8. Electron Investment, S. A. y Corporación Medcom Panamá S.A. en el punto de retiro, Metro Plaza (NAC 635550).
9. Electron Investment, S. A. y Oasis Tropical, S.A. en el punto de retiro, OASIS TROPICAL (NAC 294015).
10. PANAM y BP Inmobiliria, S.A. en el punto de retiro, TORRE BANCO PANAMÁ (NAC 864881).
11. ENEL FORTUNA y Medipan, S.A. en el punto de retiro, MEDIPAN (NAC 322488).
12. Hidroecológica del Teribe, S. A. y LSG Skychef´s Panamá en el punto de retiro, SKY (NAC 95957).
13. AES Panamá, S.R.L. y PH Pearl at the Sea en el punto de retiro, PH PEARL AT THE SEA (NAC 893156).
14. Hidroecológica del Teribe, S. A. y Vopak en el punto de retiro, VOPAK (NAC 314669).

A la misma, ENSA, mediante el Formulario del Informe Indicativo de Demandas, presentó al CND la proyección de consumo solicitada e indicó lo mostrado en los Anexos mediante correo electrónico.

AES Panamá, S.R.L., mediante el Formulario del Informe Indicativo de Demandas, presentó las proyecciones de consumo de energía del Gran Cliente Toledano Planta de Proceso, Toledano Procesadora de Aves, Toledano Planta Incubadora, PH Empire Residences, Super Xtra Chanis, Super Xtra MF Gran Estación, Super Xtra Pueblo I, Super Xtra Pueblo II, Super Xtra San Isidro, Super Xtra Brisas del Golf, RB Cold Chain, INC, PH Vitri Tower, PH Ten Tower y PH Ocean Two.

Argentum Solar, S.A, mediante el Formulario del Informe Indicativo de Demandas, presentó las proyecciones de consumo de energía del Gran Cliente Induplast, S.A, Grupo Ocean, Copropietarios El Dorado, El Dorado #1, Supermercado DELIK, Plaza La Felicidad, S.A y Plastiglas, S.A.

ENEL FORTUNA, mediante el Formulario del Informe Indicativo de Demandas, presentó las proyecciones de consumo de energía del Gran Cliente Machetazo Cedi Milla 8 y Machetazo El Dorado.

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO685EFF05EF963**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

Tecnisol II, S.A., mediante el Formulario del Informe Indicativo de Demandas, presentó las proyecciones de consumo de energía del Gran Cliente Telecomunicaciones Digitales, S.A. (Chorrera).

Electron Investment, S. A., mediante el Formulario del Informe Indicativo de Demandas, presentó las proyecciones de consumo de energía del Gran Cliente Corporación Medcom Panamá, S.A. (Cerro Bandera), Doit Center Río Abajo, Jumbo Market Colón y Edificio Medcom.

Generadora del Istmo, S.A., mediante el Formulario del Informe Indicativo de Demandas, presentó las proyecciones de consumo de energía del Gran Cliente Suez International SAS.

Como resultado de estas condiciones, se modifican las tablas 2 y 3 que contienen los datos de EDEMET y ENSA, respectivamente. Adicional a esto, se agregan las tablas 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581 y 582 que contienen los datos de los Grandes Clientes a incluir y se eliminan las tablas 29, 38, 39, 41, 47, 50, 55, 58, 59, 60, 61, 62, 76, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 101, 120, 134, 164, 166, 187, 192, 221, 234, 271, 287, 319, 355, 362, 375, 380, 385, 479, 483, 484, 487, 492, 511, 515, 521, 523 que contienen los datos de los Grandes Clientes a retirar.

Tabla #2
DATOS PARA EL INFORME INDICATIVO DE DEMANDA
PROYECCIONES - DATOS

PARTICIPANTE CONSUMIDOR: DATOS DE EDEMET
PERIODO: 2025 --- 2045

ENERGÍA (MWh)

	Año	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	TOTAL
AÑO 1	2025	409,499	379,434	423,322	424,897	434,649	402,658	412,279	419,806	407,832	412,960	382,005	425,063	4,943,504
AÑO 2	2026	418,004	387,525	430,177	432,723	444,070	410,810	422,115	428,443	415,602	421,042	389,601	435,969	5,045,082
AÑO 3	2027	423,868	393,624	445,456	440,269	456,933	420,143	431,625	438,834	424,555	429,834	396,813	445,290	5,144,344
AÑO 4	2028	431,293	400,984	454,446	450,267	463,165	426,953	438,594	447,976	433,345	440,105	403,767	454,591	5,243,445
AÑO 5	2029	440,612	408,420	462,235	459,272	472,808	436,493	446,796	455,029	440,162	450,211	413,032	463,881	5,347,950
AÑO 6	2030	450,936	416,510	472,317	466,918	481,467	443,397	455,619	464,886	446,792	457,347	421,002	473,964	5,451,155
AÑO 7	2031	459,692	424,349	481,232	476,223	490,794	452,558	464,341	474,161	455,086	467,071	428,019	483,130	5,556,686
AÑO 8	2032	467,689	432,635	490,690	485,571	501,220	461,918	473,012	483,376	462,255	475,223	434,955	494,147	5,663,898
AÑO 9	2033	477,196	440,619	498,938	495,326	510,887	470,468	482,449	492,491	470,037	485,495	444,345	503,548	5,772,781
AÑO 10	2034	486,621	448,990	509,557	504,840	520,955	479,659	491,716	501,891	477,834	495,059	454,928	511,815	5,883,857
AÑO 11	2035	496,318	457,548	519,534	514,453	531,105	489,163	501,188	511,559	486,855	504,179	463,443	521,544	5,996,888
AÑO 12	2036	505,526	466,209	529,497	524,479	541,570	498,810	510,802	521,404	495,353	514,041	472,387	531,582	6,111,670
AÑO 13	2037	515,749	474,937	539,558	534,536	552,150	508,445	520,487	531,248	503,808	523,827	481,605	541,687	6,228,042
AÑO 14	2038	525,647	483,726	549,703	544,620	562,720	518,103	530,179	541,187	512,472	533,903	491,228	551,600	6,344,882
AÑO 15	2039	535,461	493,168	559,977	554,799	573,421	527,936	540,034	551,241	521,259	543,864	500,855	561,561	6,463,614
AÑO 16	2040	545,135	502,353	570,463	565,188	584,329	537,975	550,082	561,503	530,332	554,045	510,381	571,920	6,583,707
AÑO 17	2041	555,056	511,718	581,108	575,792	595,449	548,172	560,302	571,941	539,457	564,460	519,160	583,466	6,706,081
AÑO 18	2042	566,113	522,153	591,705	586,327	606,511	558,305	570,465	582,315	548,532	574,805	528,751	594,117	6,830,102
AÑO 19	2043	577,901	532,177	602,784	597,329	617,453	568,477	582,054	592,174	558,334	584,892	537,468	604,055	6,955,095
AÑO 20	2044	588,633	543,666	615,420	608,872	630,203	581,136	593,676	605,617	569,604	593,665	545,367	611,884	7,082,738
AÑO 21	2045	600,376	554,084	626,852	620,031	641,918	592,108	604,736	616,811	579,574	603,933	554,562	622,274	7,211,468

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO685EFF05EF963**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

POTENCIA (MW)														
	Año	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Max
AÑO 1	2025	870.79	850.26	899.24	895.25	894.53	867.98	874.88	869.92	867.57	874.68	836.84	865.36	899.24
AÑO 2	2026	878.27	870.76	909.88	907.39	910.30	872.87	885.14	877.05	874.97	881.25	842.87	891.39	910.30
AÑO 3	2027	889.03	886.40	921.73	923.07	923.48	888.19	897.46	892.43	888.21	894.74	855.88	905.68	923.48
AÑO 4	2028	904.89	903.77	937.06	938.83	937.35	905.23	915.84	908.67	903.23	910.51	868.57	918.80	938.83
AÑO 5	2029	924.50	922.25	954.01	955.56	953.81	925.53	934.99	925.00	919.18	926.25	884.12	935.13	955.56
AÑO 6	2030	944.09	943.24	970.75	972.30	972.17	940.42	950.65	944.07	933.45	940.82	899.10	950.89	972.30
AÑO 7	2031	962.53	959.48	986.07	986.85	988.81	955.99	966.92	960.00	951.32	958.55	915.06	968.76	988.81
AÑO 8	2032	978.13	976.03	1001.74	1007.20	1006.99	973.20	983.84	977.16	968.98	976.42	932.79	986.67	1,007.20
AÑO 9	2033	994.95	992.98	1017.49	1021.85	1023.53	990.09	1001.02	994.00	984.99	992.62	948.02	1002.70	1,023.53
AÑO 10	2034	1013.18	1011.02	1036.03	1041.59	1040.89	1007.19	1018.18	1011.19	1001.45	1009.18	964.02	1019.59	1,041.59
AÑO 11	2035	1030.90	1028.76	1053.93	1059.75	1058.20	1023.40	1034.70	1027.51	1017.79	1025.68	979.89	1036.38	1,059.75
AÑO 12	2036	1048.69	1046.29	1071.98	1077.66	1075.78	1040.36	1051.80	1044.56	1035.03	1042.98	996.41	1053.86	1,077.66
AÑO 13	2037	1065.85	1063.59	1090.12	1095.77	1093.05	1057.11	1068.74	1061.35	1051.65	1059.74	1012.36	1070.75	1,095.77
AÑO 14	2038	1084.69	1082.39	1109.10	1114.80	1110.42	1074.05	1085.88	1078.34	1068.33	1076.55	1028.42	1087.72	1,114.80
AÑO 15	2039	1102.29	1099.93	1127.07	1133.04	1127.31	1090.40	1102.40	1094.76	1084.55	1092.89	1044.07	1104.27	1,133.04
AÑO 16	2040	1120.27	1117.86	1145.44	1151.49	1144.68	1107.09	1119.29	1111.53	1101.23	1109.69	1060.13	1121.26	1,151.49
AÑO 17	2041	1138.59	1136.12	1164.19	1170.29	1162.32	1124.16	1136.55	1128.67	1118.26	1126.85	1076.50	1138.58	1,170.29
AÑO 18	2042	1157.08	1154.60	1183.15	1189.35	1180.04	1141.32	1153.89	1145.89	1135.30	1144.03	1092.91	1155.93	1,189.35
AÑO 19	2043	1175.80	1173.29	1202.25	1208.55	1197.81	1158.53	1171.29	1163.17	1152.39	1161.24	1109.36	1173.32	1,208.55
AÑO 20	2044	1194.85	1192.29	1221.73	1228.16	1216.04	1176.14	1189.18	1180.85	1169.91	1178.90	1126.24	1191.18	1,228.16
AÑO 21	2045	1214.18	1211.49	1241.41	1247.93	1240.53	1193.91	1207.05	1198.69	1187.60	1196.73	1143.26	1209.18	1,247.93

Tabla #3
DATOS PARA EL INFORME INDICATIVO DE DEMANDA
PROYECCIONES - DATOS

PARTICIPANTE CONSUMIDOR: DATOS DE ENSA
PERIODO: 2025 --- 2045

ENERGÍA (MWh)														
	Año	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	TOTAL
AÑO 1	2025	335,609	305,912	346,542	340,283	348,446	321,930	323,823	328,378	317,577	323,553	302,152	334,141	3,928,356
AÑO 2	2026	345,610	315,039	356,869	350,424	358,830	331,532	333,473	338,164	327,061	333,195	311,156	344,098	4,045,421
AÑO 3	2027	355,841	324,354	367,433	360,797	369,452	341,346	343,344	348,174	336,722	343,058	320,367	354,284	4,165,171
AÑO 4	2028	366,303	333,890	378,236	371,405	380,314	351,382	353,439	358,411	346,622	353,144	329,786	364,701	4,287,632
AÑO 5	2029	376,999	343,648	389,281	382,250	391,420	361,643	363,760	368,877	356,744	363,457	339,416	375,350	4,412,836
AÑO 6	2030	387,933	353,606	400,570	393,336	402,771	372,131	374,309	379,575	367,090	373,997	349,260	386,236	4,540,814
AÑO 7	2031	399,106	363,790	412,107	404,664	414,372	382,849	385,090	390,507	377,653	384,769	359,319	397,360	4,671,595
AÑO 8	2032	410,521	374,195	423,894	416,238	426,223	393,799	396,104	401,676	388,464	395,774	369,596	408,725	4,805,209
AÑO 9	2033	422,180	384,823	435,933	428,060	438,328	404,983	407,354	413,084	399,497	407,014	380,093	420,333	4,941,683
AÑO 10	2034	434,086	395,675	448,227	440,132	450,699	416,404	418,842	424,733	410,764	418,493	390,812	432,187	5,081,045
AÑO 11	2035	446,241	406,754	460,778	452,456	463,310	428,064	430,570	436,627	422,268	430,211	401,755	444,289	5,223,321
AÑO 12	2036	458,647	418,063	473,588	465,035	476,190	439,965	442,540	448,765	434,005	442,172	412,925	456,641	5,368,536
AÑO 13	2037	471,306	429,602	486,658	477,870	489,334	452,108	454,755	461,152	445,984	454,376	424,322	469,245	5,516,714
AÑO 14	2038	484,220	441,373	499,995	490,965	502,742	464,497	467,216	473,788	458,205	466,827	435,949	482,103	5,667,879
AÑO 15	2039	497,392	453,379	513,595	504,319	516,417	477,132	479,925	486,676	470,669	479,525	447,807	495,217	5,822,053
AÑO 16	2040	510,822	465,621	527,463	517,937	530,361	490,015	492,883	499,817	483,377	492,473	459,899	508,588	5,979,256
AÑO 17	2041	524,513	478,100	541,599	531,818	544,576	503,148	506,093	513,212	496,332	505,673	472,225	522,219	6,139,507
AÑO 18	2042	538,465	490,818	555,007	545,965	559,062	516,532	519,556	526,855	509,536	519,123	484,787	536,111	6,302,826
AÑO 19	2043	552,681	503,776	570,686	560,379	573,822	530,170	533,273	540,775	522,988	532,829	497,586	550,265	6,469,229
AÑO 20	2044	567,162	516,976	585,638	575,062	588,857	544,061	547,245	554,944	536,691	546,790	510,623	564,683	6,638,731
AÑO 21	2045	581,909	530,418	600,866	590,014	604,168	558,207	561,475	569,373	550,646	561,007	523,900	579,365	6,811,346

Tabla #556
DATOS PARA EL INFORME INDICATIVO DE DEMANDA
PROYECCIONES - DATOS

PARTICIPANTE CONSUMIDOR: DATOS DE SUPERMERCADO DELIK
PERIODO: 2025 --- 2045

ENERGÍA (MWh)														
	Año	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	TOTAL
AÑO 1	2025	168	167	152	177	172	183	172	176	178	169	160	163	2,036
AÑO 2	2026	168	167	152	177	172	183	172	176	178	169	160	163	2,036
AÑO 3	2027	168	167	152	177	172	183	172	176	178	169	160	163	2,036
AÑO 4	2028	168	167	152	177	172	183	172	176	178	169	160	163	2,036
AÑO 5	2029	168	167	152	177	172	183	172	176	178	169	160	163	2,036
AÑO 6	2030	168	167	152	177	172	183	172	176	178	169	160	163	2,036
AÑO 7	2031	168	167	152	177	172	183	172	176	178	169	160	163	2,036
AÑO 8	2032	168	167	152	177	172	183	172	176	178	169	160	163	2,036
AÑO 9	2033	168	167	152	177	172	183	172	176	178	169	160	163	2,036
AÑO 10	2034	168	167	152	177	172	183	172	176	178	169	160	163	2,036
AÑO 11	2035	168	167	152	177	172	183	172	176	178	169	160	163	2,036
AÑO 12	2036	168	167	152	177	172	183	172	176	178	169	160	163	2,036
AÑO 13	2037	168	167	152	177	172	183	172	176	178	169	160	163	2,036
AÑO 14	2038	168	167	152	177	172	183	172	176	178	169	160	163	2,036
AÑO 15	2039	168	167	152	177	172	183	172	176	178	169	160	163	2,036
AÑO 16	2040	168	167	152	177	172	183	172	176	178	169	160	163	2,036
AÑO 17	2041	168	167	152	177	172	183	172	176	178	169	160	163	2,036
AÑO 18	2042	168	167	152	177	172	183	172	176	178	169	160	163	2,036
AÑO 19	2043	168	167	152	177	172	182	172	176	178	169	160	163	2,036
AÑO 20	2044	168	167	152	177	172	183	172	176	178	169	160	163	2,036
AÑO 21	2045	168	167	152	176	178	169	180	163	160	167	152	152	1,971

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO685EFF05EF963**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

Tabla #562
DATOS PARA EL INFORME INDICATIVO DE DEMANDA
PROYECCIONES - DATOS

PARTICIPANTE CONSUMIDOR: DATOS DE Super Xtra Pueblo II
PERIODO: 2025 --- 2045

		ENERGÍA (MWh)												
	Año	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	TOTAL
AÑO 1	2025	128	129	126	130	128	127	130	127	126	130	130	128	1,540
AÑO 2	2026	128	129	126	130	128	127	130	127	126	130	130	128	1,540
AÑO 3	2027	128	129	126	130	128	127	130	127	126	130	130	128	1,540
AÑO 4	2028	128	129	126	130	128	127	130	127	126	130	130	128	1,540
AÑO 5	2029	128	129	126	130	128	127	130	127	126	130	130	128	1,540
AÑO 6	2030	128	129	126	130	128	127	130	127	126	130	130	128	1,540
AÑO 7	2031	128	129	126	130	128	127	130	127	126	130	130	128	1,540
AÑO 8	2032	128	129	126	130	128	127	130	127	126	130	130	128	1,540
AÑO 9	2033	128	129	126	130	128	127	130	127	126	130	130	128	1,540
AÑO 10	2034	128	129	126	130	128	127	130	127	126	130	130	128	1,540
AÑO 11	2035	128	129	126	130	128	127	130	127	126	130	130	128	1,540
AÑO 12	2036	128	129	126	130	128	127	130	127	126	130	130	128	1,540
AÑO 13	2037	128	129	126	130	128	127	130	127	126	130	130	128	1,540
AÑO 14	2038	128	129	126	130	128	127	130	127	126	130	130	128	1,540
AÑO 15	2039	128	129	126	130	128	127	130	127	126	130	130	128	1,540
AÑO 16	2040	128	129	126	130	128	127	130	127	126	130	130	128	1,540
AÑO 17	2041	128	129	126	130	128	127	130	127	126	130	130	128	1,540
AÑO 18	2042	128	129	126	130	128	127	130	127	126	130	130	128	1,540
AÑO 19	2043	128	129	126	130	128	127	130	127	126	130	130	128	1,540
AÑO 20	2044	128	129	126	130	128	127	130	127	126	130	130	128	1,540
AÑO 21	2045	128	129	126	130	128	127	130	127	126	130	130	128	1,540

Tabla #563
DATOS PARA EL INFORME INDICATIVO DE DEMANDA
PROYECCIONES - DATOS

PARTICIPANTE CONSUMIDOR: DATOS DE Super Xtra Pueblo I
PERIODO: 2025 --- 2045

		ENERGÍA (MWh)												
	Año	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	TOTAL
AÑO 1	2025	52	53	51	53	52	52	53	52	52	53	53	52	629
AÑO 2	2026	52	53	51	53	52	52	53	52	52	53	53	52	629
AÑO 3	2027	52	53	51	53	52	52	53	52	52	53	53	52	629
AÑO 4	2028	52	53	51	53	52	52	53	52	52	53	53	52	629
AÑO 5	2029	52	53	51	53	52	52	53	52	52	53	53	52	629
AÑO 6	2030	52	53	51	53	52	52	53	52	52	53	53	52	629
AÑO 7	2031	52	53	51	53	52	52	53	52	52	53	53	52	629
AÑO 8	2032	52	53	51	53	52	52	53	52	52	53	53	52	629
AÑO 9	2033	52	53	51	53	52	52	53	52	52	53	53	52	629
AÑO 10	2034	52	53	51	53	52	52	53	52	52	53	53	52	629
AÑO 11	2035	52	53	51	53	52	52	53	52	52	53	53	52	629
AÑO 12	2036	52	53	51	53	52	52	53	52	52	53	53	52	629
AÑO 13	2037	52	53	51	53	52	52	53	52	52	53	53	52	629
AÑO 14	2038	52	53	51	53	52	52	53	52	52	53	53	52	629
AÑO 15	2039	52	53	51	53	52	52	53	52	52	53	53	52	629
AÑO 16	2040	52	53	51	53	52	52	53	52	52	53	53	52	629
AÑO 17	2041	52	53	51	53	52	52	53	52	52	53	53	52	629
AÑO 18	2042	52	53	51	53	52	52	53	52	52	53	53	52	629
AÑO 19	2043	52	53	51	53	52	52	53	52	52	53	53	52	629
AÑO 20	2044	52	53	51	53	52	52	53	52	52	53	53	52	629
AÑO 21	2045	52	53	51	53	52	52	53	52	52	53	53	52	629

Tabla #571
DATOS PARA EL INFORME INDICATIVO DE DEMANDA
PROYECCIONES - DATOS

PARTICIPANTE CONSUMIDOR: DATOS DE RB COLD CHAIN, INC.
PERIODO: 2025 --- 2045

		ENERGÍA (MWh)												
	Año	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	TOTAL
AÑO 1	2025	123	123	123	123	123	123	123	123	123	123	123	123	1,471
AÑO 2	2026	123	123	123	123	123	123	123	123	123	123	123	123	1,471
AÑO 3	2027	123	123	123	123	123	123	123	123	123	123	123	123	1,471
AÑO 4	2028	123	123	123	123	123	123	123	123	123	123	123	123	1,471
AÑO 5	2029	123	123	123	123	123	123	123	123	123	123	123	123	1,471
AÑO 6	2030	123	123	123	123	123	123	123	123	123	123	123	123	1,471
AÑO 7	2031	123	123	123	123	123	123	123	123	123	123	123	123	1,471
AÑO 8	2032	123	123	123	123	123	123	123	123	123	123	123	123	1,471
AÑO 9	2033	123	123	123	123	123	123	123	123	123	123	123	123	1,471
AÑO 10	2034	123	123	123	123	123	123	123	123	123	123	123	123	1,471
AÑO 11	2035	123	123	123	123	123	123	123	123	123	123	123	123	1,471
AÑO 12	2036	123	123	123	123	123	123	123	123	123	123	123	123	1,471
AÑO 13	2037	123	123	123	123	123	123	123	123	123	123	123	123	1,471
AÑO 14	2038	123	123	123	123	123	123	123	123	123	123	123	123	1,471
AÑO 15	2039	123	123	123	123	123	123	123	123	123	123	123	123	1,471
AÑO 16	2040	123	123	123	123	123	123	123	123	123	123	123	123	1,471
AÑO 17	2041	123	123	123	123	123	123	123	123	123	123	123	123	1,471
AÑO 18	2042	123	123	123	123	123	123	123	123	123	123	123	123	1,471
AÑO 19	2043	123	123	123	123	123	123	123	123	123	123	123	123	1,471
AÑO 20	2044	123	123	123	123	123	123	123	123	123	123	123	123	1,471
AÑO 21	2045	123	123	123	123	123	123	123	123	123	123	123	123	1,471

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO685EFF05EF963**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

Tabla #578
DATOS PARA EL INFORME INDICATIVO DE DEMANDA
PROYECCIONES - DATOS

PARTICIPANTE CONSUMIDOR: DATOS DE Telecomunicaciones Digitales, S.A. (Cherrera)
PERIODO: 2025 --- 2045

ENERGÍA (MWh)

	Año	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	TOTAL
AÑO 1	2025	-	-	72	73	73	71	69	68	70	69	66	67	696
AÑO 2	2026	69	75	72	73	72	72	69	68	70	69	66	67	843
AÑO 3	2027	69	75	73	73	72	72	69	68	71	69	66	68	845
AÑO 4	2028	70	75	73	73	72	72	70	68	71	70	66	68	847
AÑO 5	2029	70	75	73	74	72	72	70	68	71	70	66	68	848
AÑO 6	2030	70	75	73	74	72	72	70	68	71	70	66	68	849
AÑO 7	2031	70	75	73	74	72	72	70	68	71	70	66	68	849
AÑO 8	2032	70	75	73	74	72	72	70	68	71	70	66	68	849
AÑO 9	2033	70	75	73	74	72	72	70	68	71	70	66	68	849
AÑO 10	2034	70	75	73	74	72	72	70	68	71	70	66	68	849
AÑO 11	2035	70	75	73	74	72	72	70	68	71	70	66	68	849
AÑO 12	2036	70	75	73	74	72	72	70	68	71	70	66	68	849
AÑO 13	2037	70	75	73	74	72	72	70	68	71	70	66	68	849
AÑO 14	2038	70	75	73	74	72	72	70	68	71	70	66	68	849
AÑO 15	2039	70	75	73	74	72	72	70	68	71	70	66	68	849
AÑO 16	2040	70	75	73	74	72	72	70	68	71	70	66	68	849
AÑO 17	2041	70	75	73	74	72	72	70	68	71	70	66	68	849
AÑO 18	2042	70	75	73	74	72	72	70	68	71	70	66	68	849
AÑO 19	2043	70	75	73	74	72	72	70	68	71	70	66	68	849
AÑO 20	2044	70	75	73	74	72	72	70	68	71	70	66	68	849
AÑO 21	2045	70	75	73	74	72	72	70	68	71	70	66	68	849

Tabla #582
DATOS PARA EL INFORME INDICATIVO DE DEMANDA
PROYECCIONES - DATOS

PARTICIPANTE CONSUMIDOR: DATOS DE Toledano Planta Incubadora
PERIODO: 2025 --- 2045

ENERGÍA (MWh)

	Año	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	TOTAL
AÑO 1	2025	-	-	159	166	162	155	159	163	161	172	145	163	1,605
AÑO 2	2026	162	153	168	164	159	157	153	158	157	144	146	161	1,880
AÑO 3	2027	161	164	161	170	171	159	158	151	156	165	155	163	1,914
AÑO 4	2028	162	147	164	169	169	158	160	161	162	163	151	163	1,929
AÑO 5	2029	164	150	166	171	169	161	161	162	162	164	152	166	1,948
AÑO 6	2030	165	152	167	172	170	162	161	161	162	162	154	167	1,956
AÑO 7	2031	163	148	165	170	170	160	160	159	161	164	153	165	1,938
AÑO 8	2032	165	154	170	175	174	165	165	165	167	168	157	170	1,999
AÑO 9	2033	164	150	166	171	169	161	161	162	162	164	152	166	1,948
AÑO 10	2034	166	152	167	172	170	162	161	161	162	162	154	167	1,956
AÑO 11	2035	160	144	161	168	170	158	157	152	156	164	153	162	1,905
AÑO 12	2036	161	146	162	167	166	156	158	159	160	161	149	161	1,906
AÑO 13	2037	162	149	164	169	167	159	159	159	160	162	150	164	1,923
AÑO 14	2038	165	151	166	171	170	161	160	160	162	162	153	166	1,947
AÑO 15	2039	166	151	167	173	172	162	163	161	163	166	155	167	1,966
AÑO 16	2040	161	147	163	168	167	158	158	158	159	161	150	163	1,914
AÑO 17	2041	162	149	164	168	167	159	158	158	160	161	151	163	1,918
AÑO 18	2042	142	130	144	147	146	139	139	139	140	141	132	143	1,681
AÑO 19	2043	159	145	159	166	162	155	159	163	161	172	145	163	1,910
AÑO 20	2044	159	145	159	166	162	155	159	163	161	172	145	163	1,910
AÑO 21	2045	159	145	159	166	162	155	159	163	161	172	145	163	1,910

Tabla #554
DATOS PARA EL INFORME INDICATIVO DE DEMANDA
PROYECCIONES - DATOS

PARTICIPANTE CONSUMIDOR: DATOS DE COPROPIETARIOS EL DORADO
PERIODO: 2025 --- 2045

ENERGÍA (MWh)

	Año	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	TOTAL
AÑO 1	2025	156	143	156	161	156	143	166	161	166	164	173	170	1,916
AÑO 2	2026	152	166	156	161	156	143	166	161	166	164	173	170	1,935
AÑO 3	2027	152	166	156	161	156	143	166	161	166	164	173	170	1,935
AÑO 4	2028	152	158	156	161	156	143	166	161	166	164	173	170	1,935
AÑO 5	2029	152	166	156	161	156	143	166	161	166	164	173	170	1,935
AÑO 6	2030	152	166	156	161	156	143	166	161	166	164	173	170	1,935
AÑO 7	2031	152	166	156	161	156	143	166	161	166	164	173	170	1,935
AÑO 8	2032	152	166	156	161	156	143	166	161	166	164	173	170	1,935
AÑO 9	2033	152	166	156	161	156	143	166	161	166	164	173	170	1,935
AÑO 10	2034	152	166	156	161	156	143	166	161	166	164	173	170	1,935
AÑO 11	2035	152	166	156	161	156	143	166	161	166	164	173	170	1,935
AÑO 12	2036	152	166	156	161	156	143	166	161	166	164	173	170	1,935
AÑO 13	2037	152	166	156	161	156	143	166	161	166	164	173	170	1,935
AÑO 14	2038	152	166	156	161	156	143	166	161	166	164	173	170	1,935
AÑO 15	2039	152	166	156	161	156	143	166	161	166	164	173	170	1,935
AÑO 16	2040	152	166	156	161	156	143	166	161	166	164	173	170	1,935
AÑO 17	2041	152	166	156	161	156	143	166	161	166	164	173	170	1,935
AÑO 18	2042	152	166	156	161	156	143	166	161	166	164	173	170	1,935
AÑO 19	2043	152	166	156	161	156	143	166	161	166	164	173	170	1,935
AÑO 20	2044	152	166	156	161	166	164	173	170	152	166	156	161	1,944
AÑO 21	2045	166	156	161	166	164	173	170	152	166	156	161	161	1,954

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO685EFF05EF963**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

Tabla #555
DATOS PARA EL INFORME INDICATIVO DE DEMANDA
PROYECCIONES - DATOS

PARTICIPANTE CONSUMIDOR: DATOS DE EL DORADO #1
PERIODO: 2025 --- 2045

ENERGÍA (MWh)

	Año	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	TOTAL
AÑO 1	2025	81	75	85	87	95	97	104	105	104	115	97	88	1,134
AÑO 2	2026	81	75	85	87	95	97	104	105	104	115	97	88	1,134
AÑO 3	2027	81	75	85	87	95	97	104	105	104	115	97	88	1,134
AÑO 4	2028	81	75	85	87	95	97	104	105	104	115	97	88	1,134
AÑO 5	2029	81	75	85	87	95	97	104	105	104	115	97	88	1,134
AÑO 6	2030	81	75	85	87	95	97	104	105	104	115	97	88	1,134
AÑO 7	2031	81	75	85	87	95	97	104	105	104	115	97	88	1,134
AÑO 8	2032	81	75	85	87	95	97	104	105	104	115	97	88	1,134
AÑO 9	2033	81	75	85	87	95	97	104	105	104	115	97	88	1,134
AÑO 10	2034	81	75	85	87	95	97	104	105	104	115	97	88	1,134
AÑO 11	2035	81	75	85	87	95	97	104	105	104	115	97	88	1,134
AÑO 12	2036	81	75	85	87	95	97	104	105	104	115	97	88	1,134
AÑO 13	2037	81	75	85	87	95	97	104	105	104	115	97	88	1,134
AÑO 14	2038	81	75	85	87	95	97	104	105	104	115	97	88	1,134
AÑO 15	2039	81	75	85	87	95	97	104	105	104	115	97	88	1,134
AÑO 16	2040	81	75	85	87	95	97	104	105	104	115	97	88	1,134
AÑO 17	2041	81	75	85	87	95	97	104	105	104	115	97	88	1,134
AÑO 18	2042	81	75	85	87	95	97	104	105	104	115	97	88	1,134
AÑO 19	2043	81	75	85	87	95	97	104	105	104	115	97	88	1,134
AÑO 20	2044	81	75	85	87	95	97	104	105	104	115	97	88	1,134
AÑO 21	2045	81	75	85	87	95	97	104	105	104	115	97	88	1,134

Tabla #558
DATOS PARA EL INFORME INDICATIVO DE DEMANDA
PROYECCIONES - DATOS

PARTICIPANTE CONSUMIDOR: DATOS DE Machetazo Cedi Milla 8
PERIODO: 2025 --- 2045

ENERGÍA (MWh)

	Año	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	TOTAL
AÑO 1	2025	202	211	211	202	211	211	202	211	211	202	211	211	2,496
AÑO 2	2026	202	211	211	202	211	211	202	211	211	202	211	211	2,496
AÑO 3	2027	202	211	211	202	211	211	202	211	211	202	211	211	2,496
AÑO 4	2028	202	211	211	202	211	211	202	211	211	202	211	211	2,496
AÑO 5	2029	202	211	211	202	211	211	202	211	211	202	211	211	2,496
AÑO 6	2030	202	211	211	202	211	211	202	211	211	202	211	211	2,496
AÑO 7	2031	202	211	211	202	211	211	202	211	211	202	211	211	2,496
AÑO 8	2032	202	211	211	202	211	211	202	211	211	202	211	211	2,496
AÑO 9	2033	202	211	211	202	211	211	202	211	211	202	211	211	2,496
AÑO 10	2034	202	211	211	202	211	211	202	211	211	202	211	211	2,496
AÑO 11	2035	202	211	211	202	211	211	202	211	211	202	211	211	2,496
AÑO 12	2036	202	211	211	202	211	211	202	211	211	202	211	211	2,496
AÑO 13	2037	202	211	211	202	211	211	202	211	211	202	211	211	2,496
AÑO 14	2038	202	211	211	202	211	211	202	211	211	202	211	211	2,496
AÑO 15	2039	202	211	211	202	211	211	202	211	211	202	211	211	2,496
AÑO 16	2040	202	211	211	202	211	211	202	211	211	202	211	211	2,496
AÑO 17	2041	202	211	211	202	211	211	202	211	211	202	211	211	2,496
AÑO 18	2042	202	211	211	202	211	211	202	211	211	202	211	211	2,496
AÑO 19	2043	202	211	211	202	211	211	202	211	211	202	211	211	2,496
AÑO 20	2044	202	211	211	202	211	211	202	211	211	202	211	211	2,496
AÑO 21	2045	202	211	211	202	211	211	202	211	211	202	211	211	2,496

Tabla #559
DATOS PARA EL INFORME INDICATIVO DE DEMANDA
PROYECCIONES - DATOS

PARTICIPANTE CONSUMIDOR: DATOS DE Do It Center Río abajo
PERIODO: 2025 --- 2045

ENERGÍA (MWh)

	Año	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	TOTAL
AÑO 1	2025	39	39	39	39	39	39	39	39	39	38	39	39	471
AÑO 2	2026	40	42	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	478
AÑO 3	2027	40	40	40	40	40	43	43	40	40	40	40	40	488
AÑO 4	2028	41	41	41	41	41	41	41	41	41	41	43	41	490
AÑO 5	2029	41	41	41	41	41	41	41	41	41	41	41	41	492
AÑO 6	2030	41	41	42	41	41	41	41	41	41	41	41	41	495
AÑO 7	2031	41	41	41	41	41	41	41	41	39	41	41	41	492
AÑO 8	2032	41	41	39	41	41	41	41	41	40	41	41	41	487
AÑO 9	2033	41	41	40	41	40	40	40	40	40	40	40	40	484
AÑO 10	2034	40	40	40	40	40	40	40	40	41	40	40	40	485
AÑO 11	2035	40	40	41	40	40	40	40	40	40	40	40	40	485
AÑO 12	2036	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	485
AÑO 13	2037	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	485
AÑO 14	2038	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	485
AÑO 15	2039	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	485
AÑO 16	2040	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	485
AÑO 17	2041	40	39	40	40	39	40	40	39	40	40	39	40	480
AÑO 18	2042	40	39	39	39	40	40	40	40	39	40	39	40	475
AÑO 19	2043	39	40	39	40	39	40	39	40	39	41	39	41	476
AÑO 20	2044	39	40	39	40	39	40	39	40	39	41	39	41	476
AÑO 21	2045	39	40	39	40	39	40	39	40	39	41	39	41	476

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO685EFF05EF963**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

Tabla #560
DATOS PARA EL INFORME INDICATIVO DE DEMANDA
PROYECCIONES - DATOS

PARTICIPANTE CONSUMIDOR: DATOS DE Super Xtra Chanis
PERIODO: 2025 --- 2045

ENERGÍA (MWh)

	Año	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	TOTAL
AÑO 1	2025	311	311	311	311	311	311	311	311	311	311	311	311	3,732
AÑO 2	2026	311	311	311	311	311	311	311	311	311	311	311	311	3,732
AÑO 3	2027	311	311	311	311	311	311	311	311	311	311	311	311	3,732
AÑO 4	2028	311	311	311	311	311	311	311	311	311	311	311	311	3,732
AÑO 5	2029	311	311	311	311	311	311	311	311	311	311	311	311	3,732
AÑO 6	2030	311	311	311	311	311	311	311	311	311	311	311	311	3,732
AÑO 7	2031	311	311	311	311	311	311	311	311	311	311	311	311	3,732
AÑO 8	2032	311	311	311	311	311	311	311	311	311	311	311	311	3,732
AÑO 9	2033	311	311	311	311	311	311	311	311	311	311	311	311	3,732
AÑO 10	2034	311	311	311	311	311	311	311	311	311	311	311	311	3,732
AÑO 11	2035	311	311	311	311	311	311	311	311	311	311	311	311	3,732
AÑO 12	2036	311	311	311	311	311	311	311	311	311	311	311	311	3,732
AÑO 13	2037	311	311	311	311	311	311	311	311	311	311	311	311	3,732
AÑO 14	2038	311	311	311	311	311	311	311	311	311	311	311	311	3,732
AÑO 15	2039	311	311	311	311	311	311	311	311	311	311	311	311	3,732
AÑO 16	2040	311	311	311	311	311	311	311	311	311	311	311	311	3,732
AÑO 17	2041	311	311	311	311	311	311	311	311	311	311	311	311	3,732
AÑO 18	2042	311	311	311	311	311	311	311	311	311	311	311	311	3,732
AÑO 19	2043	311	311	311	311	311	311	311	311	311	311	311	311	3,732
AÑO 20	2044	311	311	311	311	311	311	311	311	311	311	311	311	3,732
AÑO 21	2045	311	311	311	311	311	311	311	311	311	311	311	311	3,732

Tabla #561
DATOS PARA EL INFORME INDICATIVO DE DEMANDA
PROYECCIONES - DATOS

PARTICIPANTE CONSUMIDOR: DATOS DE Super Xtra MF Gran Estación
PERIODO: 2025 --- 2045

ENERGÍA (MWh)

	Año	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	TOTAL
AÑO 1	2025	178	178	178	178	178	178	178	178	178	178	178	178	2,140
AÑO 2	2026	178	178	178	178	178	178	178	178	178	178	178	178	2,140
AÑO 3	2027	178	178	178	178	178	178	178	178	178	178	178	178	2,140
AÑO 4	2028	178	178	178	178	178	178	178	178	178	178	178	178	2,140
AÑO 5	2029	178	178	178	178	178	178	178	178	178	178	178	178	2,140
AÑO 6	2030	178	178	178	178	178	178	178	178	178	178	178	178	2,140
AÑO 7	2031	178	178	178	178	178	178	178	178	178	178	178	178	2,140
AÑO 8	2032	178	178	178	178	178	178	178	178	178	178	178	178	2,140
AÑO 9	2033	178	178	178	178	178	178	178	178	178	178	178	178	2,140
AÑO 10	2034	178	178	178	178	178	178	178	178	178	178	178	178	2,140
AÑO 11	2035	178	178	178	178	178	178	178	178	178	178	178	178	2,140
AÑO 12	2036	178	178	178	178	178	178	178	178	178	178	178	178	2,140
AÑO 13	2037	178	178	178	178	178	178	178	178	178	178	178	178	2,140
AÑO 14	2038	178	178	178	178	178	178	178	178	178	178	178	178	2,140
AÑO 15	2039	178	178	178	178	178	178	178	178	178	178	178	178	2,140
AÑO 16	2040	178	178	178	178	178	178	178	178	178	178	178	178	2,140
AÑO 17	2041	178	178	178	178	178	178	178	178	178	178	178	178	2,140
AÑO 18	2042	178	178	178	178	178	178	178	178	178	178	178	178	2,140
AÑO 19	2043	178	178	178	178	178	178	178	178	178	178	178	178	2,140
AÑO 20	2044	178	178	178	178	178	178	178	178	178	178	178	178	2,140
AÑO 21	2045	178	178	178	178	178	178	178	178	178	178	178	178	2,140

Tabla #564
DATOS PARA EL INFORME INDICATIVO DE DEMANDA
PROYECCIONES - DATOS

PARTICIPANTE CONSUMIDOR: DATOS DE Machetazo El Dorado
PERIODO: 2025 --- 2045

ENERGÍA (MWh)

	Año	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	TOTAL
AÑO 1	2025	211	211	202	211	211	202	211	211	202	211	211	202	2,496
AÑO 2	2026	211	211	202	211	211	202	211	211	202	211	211	202	2,496
AÑO 3	2027	211	211	202	211	211	202	211	211	202	211	211	202	2,496
AÑO 4	2028	211	211	202	211	211	202	211	211	202	211	211	202	2,496
AÑO 5	2029	211	211	202	211	211	202	211	211	202	211	211	202	2,496
AÑO 6	2030	211	211	202	211	211	202	211	211	202	211	211	202	2,496
AÑO 7	2031	211	211	202	211	211	202	211	211	202	211	211	202	2,496
AÑO 8	2032	211	211	202	211	211	202	211	211	202	211	211	202	2,496
AÑO 9	2033	211	211	202	211	211	202	211	211	202	211	211	202	2,496
AÑO 10	2034	211	211	202	211	211	202	211	211	202	211	211	202	2,496
AÑO 11	2035	211	211	202	211	211	202	211	211	202	211	211	202	2,496
AÑO 12	2036	211	211	202	211	211	202	211	211	202	211	211	202	2,496
AÑO 13	2037	211	211	202	211	211	202	211	211	202	211	211	202	2,496
AÑO 14	2038	211	211	202	211	211	202	211	211	202	211	211	202	2,496
AÑO 15	2039	211	211	202	211	211	202	211	211	202	211	211	202	2,496
AÑO 16	2040	211	211	202	211	211	202	211	211	202	211	211	202	2,496
AÑO 17	2041	211	211	202	211	211	202	211	211	202	211	211	202	2,496
AÑO 18	2042	211	211	202	211	211	202	211	211	202	211	211	202	2,496
AÑO 19	2043	211	211	202	211	211	202	211	211	202	211	211	202	2,496
AÑO 20	2044	211	211	202	211	211	202	211	211	211	211	202	211	2,505
AÑO 21	2045	211	202	211	211	211	211	202	211	211	202	211	211	2,505

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO685EFF05EF963**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

Tabla #565
DATOS PARA EL INFORME INDICATIVO DE DEMANDA
PROYECCIONES - DATOS

PARTICIPANTE CONSUMIDOR: DATOS DE Super Xtra San Isidro
PERIODO: 2025 --- 2045

ENERGÍA (MWh)

	Año	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	TOTAL
AÑO 1	2025	221	221	221	221	221	221	221	221	221	221	221	221	2,649
AÑO 2	2026	221	221	221	221	221	221	221	221	221	221	221	221	2,649
AÑO 3	2027	221	221	221	221	221	221	221	221	221	221	221	221	2,649
AÑO 4	2028	221	221	221	221	221	221	221	221	221	221	221	221	2,649
AÑO 5	2029	221	221	221	221	221	221	221	221	221	221	221	221	2,649
AÑO 6	2030	221	221	221	221	221	221	221	221	221	221	221	221	2,649
AÑO 7	2031	221	221	221	221	221	221	221	221	221	221	221	221	2,649
AÑO 8	2032	221	221	221	221	221	221	221	221	221	221	221	221	2,649
AÑO 9	2033	221	221	221	221	221	221	221	221	221	221	221	221	2,649
AÑO 10	2034	221	221	221	221	221	221	221	221	221	221	221	221	2,649
AÑO 11	2035	221	221	221	221	221	221	221	221	221	221	221	221	2,649
AÑO 12	2036	221	221	221	221	221	221	221	221	221	221	221	221	2,649
AÑO 13	2037	221	221	221	221	221	221	221	221	221	221	221	221	2,649
AÑO 14	2038	221	221	221	221	221	221	221	221	221	221	221	221	2,649
AÑO 15	2039	221	221	221	221	221	221	221	221	221	221	221	221	2,649
AÑO 16	2040	221	221	221	221	221	221	221	221	221	221	221	221	2,649
AÑO 17	2041	221	221	221	221	221	221	221	221	221	221	221	221	2,649
AÑO 18	2042	221	221	221	221	221	221	221	221	221	221	221	221	2,649
AÑO 19	2043	221	221	221	221	221	221	221	221	221	221	221	221	2,649
AÑO 20	2044	221	221	221	221	221	221	221	221	221	221	221	221	2,649
AÑO 21	2045	221	221	221	221	221	221	221	221	221	221	221	221	2,649

Tabla #566
DATOS PARA EL INFORME INDICATIVO DE DEMANDA
PROYECCIONES - DATOS

PARTICIPANTE CONSUMIDOR: DATOS DE Super Xtra Brisas del Golf
PERIODO: 2025 --- 2045

ENERGÍA (MWh)

	Año	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	TOTAL
AÑO 1	2025	343	343	343	343	343	343	343	343	343	343	343	343	4,119
AÑO 2	2026	343	343	343	343	343	343	343	343	343	343	343	343	4,119
AÑO 3	2027	343	343	343	343	343	343	343	343	343	343	343	343	4,119
AÑO 4	2028	343	343	343	343	343	343	343	343	343	343	343	343	4,119
AÑO 5	2029	343	343	343	343	343	343	343	343	343	343	343	343	4,119
AÑO 6	2030	343	343	343	343	343	343	343	343	343	343	343	343	4,119
AÑO 7	2031	343	343	343	343	343	343	343	343	343	343	343	343	4,119
AÑO 8	2032	343	343	343	343	343	343	343	343	343	343	343	343	4,119
AÑO 9	2033	343	343	343	343	343	343	343	343	343	343	343	343	4,119
AÑO 10	2034	343	343	343	343	343	343	343	343	343	343	343	343	4,119
AÑO 11	2035	343	343	343	343	343	343	343	343	343	343	343	343	4,119
AÑO 12	2036	343	343	343	343	343	343	343	343	343	343	343	343	4,119
AÑO 13	2037	343	343	343	343	343	343	343	343	343	343	343	343	4,119
AÑO 14	2038	343	343	343	343	343	343	343	343	343	343	343	343	4,119
AÑO 15	2039	343	343	343	343	343	343	343	343	343	343	343	343	4,119
AÑO 16	2040	343	343	343	343	343	343	343	343	343	343	343	343	4,119
AÑO 17	2041	343	343	343	343	343	343	343	343	343	343	343	343	4,119
AÑO 18	2042	343	343	343	343	343	343	343	343	343	343	343	343	4,119
AÑO 19	2043	343	343	343	343	343	343	343	343	343	343	343	343	4,119
AÑO 20	2044	343	343	343	343	343	343	343	343	343	343	343	343	4,119
AÑO 21	2045	343	343	343	343	343	343	343	343	343	343	343	343	4,119

Tabla #567
DATOS PARA EL INFORME INDICATIVO DE DEMANDA
PROYECCIONES - DATOS

PARTICIPANTE CONSUMIDOR: DATOS DE Induplast, S.A.
PERIODO: 2025 --- 2045

ENERGÍA (MWh)

	Año	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	TOTAL
AÑO 1	2025	113	101	132	112	129	130	129	145	146	145	80	105	1,465
AÑO 2	2026	113	101	132	112	129	130	129	145	146	145	80	105	1,465
AÑO 3	2027	113	101	132	112	129	130	129	145	146	145	80	105	1,465
AÑO 4	2028	113	101	132	112	129	130	129	145	146	145	80	105	1,465
AÑO 5	2029	113	101	132	112	129	130	129	145	146	145	80	105	1,465
AÑO 6	2030	113	101	132	112	129	130	129	145	146	145	80	105	1,465
AÑO 7	2031	113	101	132	112	129	130	129	145	146	145	80	105	1,465
AÑO 8	2032	113	101	132	112	129	130	129	145	146	145	80	105	1,465
AÑO 9	2033	113	101	132	112	129	130	129	145	146	145	80	105	1,465
AÑO 10	2034	113	101	132	112	129	130	129	145	146	145	80	105	1,465
AÑO 11	2035	113	101	132	112	129	130	129	145	146	145	80	105	1,465
AÑO 12	2036	113	101	132	112	129	130	129	145	146	145	80	105	1,465
AÑO 13	2037	113	101	132	112	129	130	129	145	146	145	80	105	1,465
AÑO 14	2038	113	101	132	112	129	130	129	145	146	145	80	105	1,465
AÑO 15	2039	113	101	132	112	129	130	129	145	146	145	80	105	1,465
AÑO 16	2040	113	101	132	112	129	130	129	145	146	145	80	105	1,465
AÑO 17	2041	113	101	132	112	129	130	129	145	146	145	80	105	1,465
AÑO 18	2042	113	101	132	112	129	130	129	145	146	145	80	105	1,465
AÑO 19	2043	113	101	132	112	129	130	129	145	146	145	80	105	1,465
AÑO 20	2044	113	101	132	112	129	130	129	145	146	145	80	105	1,465
AÑO 21	2045	113	101	132	112	129	130	129	145	146	145	80	105	1,465

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO685EFF05EF963**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

Tabla #568
DATOS PARA EL INFORME INDICATIVO DE DEMANDA
PROYECCIONES - DATOS

PARTICIPANTE CONSUMIDOR: DATOS DE JUMBO MARKET COLÓN
PERIODO: 2025 --- 2045

ENERGÍA (MWh)

Año		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	TOTAL
AÑO 1	2025	209	212	204	208	196	203	196	198	196	197	196	196	2,413
AÑO 2	2026	196	196	196	196	196	196	208	200	208	208	206	208	2,416
AÑO 3	2027	208	207	208	208	208	208	208	208	208	208	208	208	2,496
AÑO 4	2028	212	214	216	216	217	219	220	219	222	224	225	224	2,625
AÑO 5	2029	227	225	219	224	209	217	209	211	209	210	209	209	2,575
AÑO 6	2030	209	209	209	209	209	209	209	209	209	213	208	210	2,508
AÑO 7	2031	217	219	222	224	226	229	231	233	235	234	232	230	2,732
AÑO 8	2032	228	232	229	228	227	226	225	225	224	223	223	221	2,710
AÑO 9	2033	221	220	219	218	217	216	216	215	214	213	212	212	2,592
AÑO 10	2034	211	210	209	208	208	221	225	232	235	233	231	235	2,659
AÑO 11	2035	235	235	234	236	236	237	236	237	238	239	237	239	2,840
AÑO 12	2036	239	240	239	240	236	242	239	239	241	242	242	241	2,881
AÑO 13	2037	241	243	244	245	243	244	246	246	247	245	248	248	2,939
AÑO 14	2038	249	250	248	240	240	244	245	239	250	242	241	237	2,913
AÑO 15	2039	237	239	239	236	235	237	237	235	234	236	236	238	2,839
AÑO 16	2040	242	238	239	238	247	251	244	245	244	245	244	244	2,921
AÑO 17	2041	244	244	241	242	243	243	243	237	234	239	240	234	2,885
AÑO 18	2042	231	236	235	226	228	237	232	231	232	237	233	233	2,791
AÑO 19	2043	234	237	234	234	235	237	235	235	237	235	235	236	2,823
AÑO 20	2044	234	237	234	234	235	237	235	235	237	235	235	236	2,823
AÑO 21	2045	234	237	234	234	235	237	235	235	237	235	235	236	2,823

Tabla #569
DATOS PARA EL INFORME INDICATIVO DE DEMANDA
PROYECCIONES - DATOS

PARTICIPANTE CONSUMIDOR: DATOS DE Suez International SAS
PERIODO: 2025 --- 2045

ENERGÍA (MWh)

Año		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	TOTAL
AÑO 1	2025	1,693	1,693	1,693	1,693	1,693	1,693	1,693	1,693	1,693	1,693	1,693	1,693	20,321
AÑO 2	2026	1,710	1,710	1,710	1,710	1,710	1,710	1,710	1,710	1,710	1,710	1,710	1,710	20,524
AÑO 3	2027	1,727	1,727	1,727	1,727	1,727	1,727	1,727	1,727	1,727	1,727	1,727	1,727	20,730
AÑO 4	2028	1,745	1,745	1,745	1,745	1,745	1,745	1,745	1,745	1,745	1,745	1,745	1,745	20,937
AÑO 5	2029	1,762	1,762	1,762	1,762	1,762	1,762	1,762	1,762	1,762	1,762	1,762	1,762	21,146
AÑO 6	2030	1,780	1,780	1,780	1,780	1,780	1,780	1,780	1,780	1,780	1,780	1,780	1,780	21,358
AÑO 7	2031	1,798	1,798	1,798	1,798	1,798	1,798	1,798	1,798	1,798	1,798	1,798	1,798	21,571
AÑO 8	2032	1,816	1,816	1,816	1,816	1,816	1,816	1,816	1,816	1,816	1,816	1,816	1,816	21,787
AÑO 9	2033	1,816	1,816	1,816	1,816	1,816	1,816	1,816	1,816	1,816	1,816	1,816	1,816	21,787
AÑO 10	2034	1,834	1,834	1,834	1,834	1,834	1,834	1,834	1,834	1,834	1,834	1,834	1,834	22,005
AÑO 11	2035	1,852	1,852	1,852	1,852	1,852	1,852	1,852	1,852	1,852	1,852	1,852	1,852	22,225
AÑO 12	2036	1,871	1,871	1,871	1,871	1,871	1,871	1,871	1,871	1,871	1,871	1,871	1,871	22,447
AÑO 13	2037	1,871	1,871	1,871	1,871	1,871	1,871	1,871	1,871	1,871	1,871	1,871	1,871	22,447
AÑO 14	2038	1,871	1,871	1,871	1,871	1,871	1,871	1,871	1,871	1,871	1,871	1,871	1,871	22,447
AÑO 15	2039	1,871	1,871	1,871	1,871	1,871	1,871	1,871	1,871	1,871	1,871	1,871	1,871	22,447
AÑO 16	2040	1,889	1,889	1,889	1,889	1,889	1,889	1,889	1,889	1,889	1,889	1,889	1,889	22,672
AÑO 17	2041	1,908	1,908	1,908	1,908	1,908	1,908	1,908	1,908	1,908	1,908	1,908	1,908	22,898
AÑO 18	2042	1,908	1,908	1,908	1,908	1,908	1,908	1,908	1,908	1,908	1,908	1,908	1,908	22,898
AÑO 19	2043	1,927	1,927	1,927	1,927	1,927	1,927	1,927	1,927	1,927	1,927	1,927	1,927	23,127
AÑO 20	2044	1,927	1,927	1,927	1,927	1,927	1,927	1,927	1,927	1,927	1,927	1,927	1,927	23,127
AÑO 21	2045	1,927	1,927	1,927	1,927	1,927	1,927	1,927	1,927	1,927	1,927	1,927	1,927	23,127

Tabla #570
DATOS PARA EL INFORME INDICATIVO DE DEMANDA
PROYECCIONES - DATOS

PARTICIPANTE CONSUMIDOR: DATOS DE Grupo Ocaan
PERIODO: 2025 --- 2045

ENERGÍA (MWh)

Año		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	TOTAL
AÑO 1	2025	45	45	45	45	45	45	45	45	45	45	45	45	540
AÑO 2	2026	45	45	45	45	45	45	45	45	45	45	45	45	540
AÑO 3	2027	45	45	45	45	45	45	45	45	45	45	45	45	540
AÑO 4	2028	45	45	45	45	45	45	45	45	45	45	45	45	540
AÑO 5	2029	45	45	45	45	45	45	45	45	45	45	45	45	540
AÑO 6	2030	45	45	45	45	45	45	45	45	45	45	45	45	540
AÑO 7	2031	45	45	45	45	45	45	45	45	45	45	45	45	540
AÑO 8	2032	45	45	45	45	45	45	45	45	45	45	45	45	540
AÑO 9	2033	45	45	45	45	45	45	45	45	45	45	45	45	540
AÑO 10	2034	45	45	45	45	45	45	45	45	45	45	45	45	540
AÑO 11	2035	45	45	45	45	45	45	45	45	45	45	45	45	540
AÑO 12	2036	45	45	45	45	45	45	45	45	45	45	45	45	540
AÑO 13	2037	45	45	45	45	45	45	45	45	45	45	45	45	540
AÑO 14	2038	45	45	45	45	45	45	45	45	45	45	45	45	540
AÑO 15	2039	45	45	45	45	45	45	45	45	45	45	45	45	540
AÑO 16	2040	45	45	45	45	45	45	45	45	45	45	45	45	540
AÑO 17	2041	45	45	45	45	45	45	45	45	45	45	45	45	540
AÑO 18	2042	45	45	45	45	45	45	45	45	45	45	45	45	540
AÑO 19	2043	45	45	45	45	45	45	45	45	45	45	45	45	540
AÑO 20	2044	45	45	45	45	45	45	45	45	45	45	45	45	540
AÑO 21	2045	45	45	45	45	45	45	45	45	45	45	45	45	540

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO685EFF05EF963**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

Tabla #572
DATOS PARA EL INFORME INDICATIVO DE DEMANDA
PROYECCIONES - DATOS

PARTICIPANTE CONSUMIDOR: DATOS DE Edificio Medcom
PERIODO: 2025 --- 2045

		ENERGÍA (MWh)												
	Año	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	TOTAL
AÑO 1	2025	329	330	330	330	330	330	330	330	330	330	330	330	3,959
AÑO 2	2026	330	330	330	330	330	330	330	330	330	330	330	330	3,959
AÑO 3	2027	330	330	330	330	330	330	330	330	330	330	330	330	3,959
AÑO 4	2028	330	330	330	330	317	340	334	320	331	327	330	332	3,959
AÑO 5	2029	335	336	335	335	336	336	336	336	336	336	333	336	3,975
AÑO 6	2030	340	341	340	341	340	341	340	341	340	341	339	341	4,050
AÑO 7	2031	345	345	347	343	342	340	342	345	345	345	347	349	4,093
AÑO 8	2032	348	349	348	342	345	342	343	342	342	342	342	342	4,125
AÑO 9	2033	342	342	342	342	342	342	342	342	342	343	342	343	4,103
AÑO 10	2034	343	345	344	345	344	340	342	341	342	340	341	341	4,108
AÑO 11	2035	341	340	340	340	340	340	340	340	340	340	336	336	4,076
AÑO 12	2036	336	334	335	334	335	334	334	334	334	334	334	334	4,012
AÑO 13	2037	334	334	334	334	334	334	334	334	334	334	334	334	4,008
AÑO 14	2038	334	334	334	334	334	334	334	334	334	334	334	334	4,008
AÑO 15	2039	334	334	334	334	334	330	336	337	338	338	338	336	4,034
AÑO 16	2040	338	338	338	338	338	338	338	338	338	338	338	338	4,059
AÑO 17	2041	338	338	338	338	338	338	338	338	338	338	338	338	4,059
AÑO 18	2042	338	338	338	338	338	338	338	338	338	338	338	338	4,059
AÑO 19	2043	338	338	338	338	338	338	338	338	338	338	338	338	4,059
AÑO 20	2044	338	338	338	338	338	338	338	338	338	338	338	338	4,059
AÑO 21	2045	336	338	336	338	338	338	338	338	338	338	338	338	4,059

Tabla #573
DATOS PARA EL INFORME INDICATIVO DE DEMANDA
PROYECCIONES - DATOS

PARTICIPANTE CONSUMIDOR: DATOS DE Plastiglas, S.A.
PERIODO: 2025 --- 2045

		ENERGÍA (MWh)												
	Año	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	TOTAL
AÑO 1	2025	312	267	340	307	349	329	293	289	341	321	308	299	3,755
AÑO 2	2026	312	267	340	307	349	329	293	289	341	321	308	299	3,755
AÑO 3	2027	312	267	340	307	349	329	293	289	341	321	308	299	3,755
AÑO 4	2028	312	267	340	307	349	329	293	289	341	321	308	299	3,755
AÑO 5	2029	312	267	340	307	349	329	293	289	341	321	308	299	3,755
AÑO 6	2030	312	267	340	307	349	329	293	289	341	321	308	299	3,755
AÑO 7	2031	312	267	340	307	349	329	293	289	341	321	308	299	3,755
AÑO 8	2032	312	267	340	307	349	329	293	289	341	321	308	299	3,755
AÑO 9	2033	312	267	340	307	349	329	293	289	341	321	308	299	3,755
AÑO 10	2034	312	267	340	307	349	329	293	289	341	321	308	299	3,755
AÑO 11	2035	312	267	340	307	349	329	293	289	341	321	308	299	3,755
AÑO 12	2036	312	267	340	307	349	329	293	289	341	321	308	299	3,755
AÑO 13	2037	312	267	340	307	349	329	293	289	341	321	308	299	3,755
AÑO 14	2038	312	267	340	307	349	329	293	289	341	321	308	299	3,755
AÑO 15	2039	312	267	340	307	349	329	293	289	341	321	308	299	3,755
AÑO 16	2040	312	267	340	307	349	329	293	289	341	321	308	299	3,755
AÑO 17	2041	312	267	340	307	349	329	293	289	341	321	308	299	3,755
AÑO 18	2042	312	267	340	307	349	329	293	289	341	321	308	299	3,755
AÑO 19	2043	312	267	340	307	349	329	293	289	341	321	308	299	3,755
AÑO 20	2044	312	267	340	307	349	329	293	289	341	321	308	299	3,755
AÑO 21	2045	312	267	340	307	349	329	293	289	341	321	308	299	3,755

Tabla #574
DATOS PARA EL INFORME INDICATIVO DE DEMANDA
PROYECCIONES - DATOS

PARTICIPANTE CONSUMIDOR: DATOS DE PH Vitri Tower
PERIODO: 2025 --- 2045

		ENERGÍA (MWh)												
	Año	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	TOTAL
AÑO 1	2025	75	69	74	71	72	69	67	71	71	73	69	74	855
AÑO 2	2026	76	70	74	71	72	69	67	71	71	72	70	73	857
AÑO 3	2027	75	69	74	71	72	69	67	71	71	72	69	74	856
AÑO 4	2028	78	70	73	72	72	69	67	71	71	72	70	72	859
AÑO 5	2029	76	70	74	71	72	69	67	71	71	73	70	73	857
AÑO 6	2030	76	70	74	71	72	69	67	71	71	73	70	73	857
AÑO 7	2031	72	69	74	69	73	69	67	70	70	74	68	77	852
AÑO 8	2032	72	69	74	69	73	69	67	70	70	74	68	77	852
AÑO 9	2033	78	72	77	73	74	71	69	73	73	74	71	76	881
AÑO 10	2034	78	72	77	73	75	71	70	73	73	75	71	77	884
AÑO 11	2035	78	72	77	73	75	72	70	73	73	75	72	77	887
AÑO 12	2036	77	71	76	72	74	71	69	72	72	74	71	76	874
AÑO 13	2037	75	70	74	71	72	70	69	71	71	73	70	73	858
AÑO 14	2038	77	72	77	73	75	71	70	73	73	75	71	77	882
AÑO 15	2039	77	71	76	72	74	71	69	72	72	74	71	75	876
AÑO 16	2040	77	71	76	73	74	71	70	73	73	75	71	76	880
AÑO 17	2041	74	68	77	73	75	72	70	74	74	76	72	78	883
AÑO 18	2042	78	72	78	74	76	72	71	74	74	76	72	78	894
AÑO 19	2043	78	73	78	74	76	73	71	74	74	76	72	78	897
AÑO 20	2044	77	71	76	73	74	71	70	73	73	75	71	76	880
AÑO 21	2045	77	71	76	73	74	71	70	73	73	75	71	76	880

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO685EFF05EF963**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

Tabla #575
DATOS PARA EL INFORME INDICATIVO DE DEMANDA
PROYECCIONES - DATOS

PARTICIPANTE CONSUMIDOR: DATOS DE PH Ten Tower
PERIODO: 2025 --- 2045

ENERGÍA (MWh)

	Año	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	TOTAL
AÑO 1	2025	40	35	41	38	42	41	40	41	39	41	39	42	481
AÑO 2	2026	41	36	42	40	42	41	41	41	39	40	40	42	485
AÑO 3	2027	40	39	43	40	41	38	39	40	38	40	37	42	477
AÑO 4	2028	41	37	42	40	42	41	40	41	39	40	39	42	483
AÑO 5	2029	41	38	43	40	43	41	41	42	39	41	40	43	491
AÑO 6	2030	42	44	45	36	42	41	40	41	39	41	39	42	498
AÑO 7	2031	42	39	43	40	43	41	41	41	39	41	40	42	493
AÑO 8	2032	43	39	44	41	43	42	42	42	40	42	40	43	501
AÑO 9	2033	43	38	42	39	41	40	40	40	38	40	38	41	480
AÑO 10	2034	44	45	45	41	44	42	42	43	41	42	41	44	508
AÑO 11	2035	43	40	44	41	43	42	42	42	40	42	40	43	503
AÑO 12	2036	44	41	45	41	44	42	42	43	40	42	40	44	506
AÑO 13	2037	42	39	43	39	42	40	40	41	38	40	39	42	484
AÑO 14	2038	41	38	42	39	41	40	40	40	38	40	39	41	482
AÑO 15	2039	42	39	44	40	43	41	41	42	39	41	40	43	495
AÑO 16	2040	43	40	44	41	43	42	41	42	40	42	40	43	501
AÑO 17	2041	44	41	45	41	44	43	42	43	41	42	41	44	509
AÑO 18	2042	44	41	45	41	44	43	42	43	41	43	41	44	512
AÑO 19	2043	44	41	45	42	44	43	42	43	41	43	41	44	513
AÑO 20	2044	43	40	44	41	43	42	42	42	40	42	40	43	503
AÑO 21	2045	43	40	44	41	43	42	42	42	40	42	40	43	503

Tabla #576
DATOS PARA EL INFORME INDICATIVO DE DEMANDA
PROYECCIONES - DATOS

PARTICIPANTE CONSUMIDOR: DATOS DE PH Ocean Two
PERIODO: 2025 --- 2045

ENERGÍA (MWh)

	Año	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	TOTAL
AÑO 1	2025	65	57	62	62	63	60	61	65	58	64	62	57	737
AÑO 2	2026	65	59	70	68	73	66	72	71	67	66	68	66	801
AÑO 3	2027	65	56	66	66	68	64	67	66	62	63	59	63	765
AÑO 4	2028	66	58	68	66	70	65	68	68	64	66	61	63	783
AÑO 5	2029	66	57	67	67	69	64	68	67	63	64	60	64	776
AÑO 6	2030	63	56	65	64	67	62	65	65	61	63	58	64	752
AÑO 7	2031	68	57	67	67	70	65	69	68	63	65	60	64	779
AÑO 8	2032	67	59	69	67	71	66	69	69	65	66	62	65	793
AÑO 9	2033	64	56	66	65	68	63	67	66	62	63	59	63	763
AÑO 10	2034	68	59	70	69	72	66	70	70	65	67	62	66	804
AÑO 11	2035	67	58	69	68	71	66	69	69	65	66	61	66	794
AÑO 12	2036	67	59	69	68	71	66	69	69	65	66	62	66	796
AÑO 13	2037	64	56	66	65	68	63	66	66	62	63	59	63	760
AÑO 14	2038	64	56	66	65	68	63	66	66	62	63	59	63	761
AÑO 15	2039	66	58	68	67	70	65	68	68	64	65	60	65	781
AÑO 16	2040	67	58	68	67	71	65	69	69	64	66	61	65	792
AÑO 17	2041	68	59	69	68	72	66	70	70	65	67	62	66	804
AÑO 18	2042	68	59	70	69	72	67	70	70	66	67	62	67	807
AÑO 19	2043	68	60	70	69	72	67	71	70	66	67	63	67	809
AÑO 20	2044	66	58	68	67	70	65	68	68	64	65	60	65	782
AÑO 21	2045	66	58	68	67	70	65	68	68	64	65	60	65	782

Tabla #577
DATOS PARA EL INFORME INDICATIVO DE DEMANDA
PROYECCIONES - DATOS

PARTICIPANTE CONSUMIDOR: DATOS DE PH Empire Residences
PERIODO: 2025 --- 2045

ENERGÍA (MWh)

	Año	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	TOTAL
AÑO 1	2025	-	-	41	39	42	41	40	41	39	41	39	42	405
AÑO 2	2026	40	40	42	40	42	41	41	41	39	40	40	42	488
AÑO 3	2027	40	39	43	40	41	38	39	40	38	40	38	42	477
AÑO 4	2028	40	40	42	40	42	41	40	41	39	40	39	42	485
AÑO 5	2029	41	40	42	40	43	41	41	42	39	41	40	43	493
AÑO 6	2030	45	44	45	38	42	41	40	41	39	41	39	42	498
AÑO 7	2031	41	41	43	41	43	42	41	42	39	41	40	43	496
AÑO 8	2032	42	42	44	41	43	42	42	42	40	42	41	43	503
AÑO 9	2033	40	40	42	39	41	40	40	40	38	40	39	42	482
AÑO 10	2034	43	42	45	42	44	43	43	43	40	43	41	44	510
AÑO 11	2035	43	42	44	41	43	42	42	42	40	42	41	43	505
AÑO 12	2036	43	42	44	41	44	43	43	43	40	42	41	44	508
AÑO 13	2037	41	41	42	39	42	41	40	41	38	40	39	42	485
AÑO 14	2038	41	40	42	39	41	41	40	41	38	40	39	42	484
AÑO 15	2039	42	41	42	40	43	42	41	42	40	42	40	43	497
AÑO 16	2040	42	42	44	41	43	42	42	42	40	42	40	43	503
AÑO 17	2041	43	43	45	41	44	43	43	43	41	43	41	44	511
AÑO 18	2042	43	43	45	42	44	43	43	43	41	42	41	44	514
AÑO 19	2043	43	43	45	42	44	43	43	43	41	42	41	44	515
AÑO 20	2044	42	40	44	41	43	42	42	42	40	42	40	43	503
AÑO 21	2045	43	40	44	41	43	42	42	42	40	42	40	43	503

Tabla #579
DATOS PARA EL INFORME INDICATIVO DE DEMANDA
PROYECCIONES - DATOS

PARTICIPANTE CONSUMIDOR: DATOS DE Corporación Medcom Panamá, S.A. - Corro Bandera
PERIODO: 2025 --- 2045

ENERGÍA (MWh)

	Año	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	TOTAL
AÑO 1	2025	-	-	72	70	74	75	76	74	70	74	75	75	743
AÑO 2	2026	78	75	76	78	75	76	78	75	76	78	75	76	912
AÑO 3	2027	78	75	76	78	75	76	78	75	76	78	75	76	912
AÑO 4	2028	75	73	72	69	72	72	69	71	75	72	66	63	852
AÑO 5	2029	69	66	63	66	72	70	75	72	75	74	75	74	854
AÑO 6	2030	75	74	75	75	76	75	76	76	76	76	78	76	907
AÑO 7	2031	76	77	76	77	79	79	80	80	80	79	81	82	949
AÑO 8	2032	83	82	79	86	85	83	84	85	84	84	85	84	1,000
AÑO 9	2033	84	85	86	86	85	84	84	85	85	85	85	85	1,014
AÑO 10	2034	85	85	85	85	85	85	85	85	84	86	86	87	1,020
AÑO 11	2035	86	88	90	91	92	90	93	94	95	96	96	97	1,105
AÑO 12	2036	90	89	100	98	101	102	104	105	103	106	107	108	1,231
AÑO 13	2037	99	103	99	101	99	100	99	100	99	99	99	99	1,197
AÑO 14	2038	99	99	99	99	99	99	99	99	99	99	99	99	1,188
AÑO 15	2039	100	100	99	99	99	99	99	99	99	99	99	99	1,191
AÑO 16	2040	99	99	99	99	99	99	99	99	99	99	99	99	1,189
AÑO 17	2041	99	99	99	99	99	99	99	99	99	99	99	99	1,189
AÑO 18	2042	99	99	99	99	99	99	99	99	99	99	99	99	1,188
AÑO 19	2043	99	99	99	99	99	99	99	99	99	99	99	99	1,188
AÑO 20	2044	99	99	99	99	99	99	99	99	99	99	99	99	1,188
AÑO 21	2045	99	99	99	99	99	99	99	99	99	99	99	99	1,188

Tabla #580
DATOS PARA EL INFORME INDICATIVO DE DEMANDA
PROYECCIONES - DATOS

PARTICIPANTE CONSUMIDOR: DATOS DE Toledano Planta de Proceso
PERIODO: 2025 --- 2045

ENERGÍA (MWh)

	Año	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	TOTAL
AÑO 1	2025	-	-	348	327	321	322	329	335	334	336	299	318	3,270
AÑO 2	2026	315	283	322	296	284	279	287	296	296	301	259	294	3,813
AÑO 3	2027	279	244	374	300	298	284	294	290	296	290	240	263	3,312
AÑO 4	2028	297	263	384	292	290	286	291	296	300	311	272	285	3,477
AÑO 5	2029	298	255	365	278	292	287	288	301	305	317	285	286	3,475
AÑO 6	2030	302	259	314	300	300	294	295	307	307	314	270	292	3,554
AÑO 7	2031	301	263	307	294	298	289	288	301	302	310	264	287	3,501
AÑO 8	2032	295	257	301	291	295	288	288	299	300	308	262	283	3,464
AÑO 9	2033	298	259	306	289	294	289	289	301	303	312	266	287	3,494
AÑO 10	2034	289	251	297	282	287	281	280	293	294	303	257	278	3,393
AÑO 11	2035	297	258	305	291	294	288	287	300	301	309	264	285	3,481
AÑO 12	2036	302	263	309	295	298	293	292	305	306	315	268	290	3,536
AÑO 13	2037	302	263	310	295	300	293	292	306	307	316	269	290	3,543
AÑO 14	2038	297	260	305	287	293	287	289	299	302	311	268	286	3,483
AÑO 15	2039	297	257	305	285	294	288	288	301	303	313	268	286	3,483
AÑO 16	2040	296	255	305	278	292	287	288	301	305	317	265	286	3,475
AÑO 17	2041	302	259	314	300	300	294	295	307	307	314	270	292	3,554
AÑO 18	2042	279	244	277	183	267	267	271	283	310	345	256	273	3,255
AÑO 19	2043	302	263	309	295	299	293	292	305	306	315	268	290	3,536
AÑO 20	2044	302	263	309	295	299	293	292	305	306	315	268	290	3,536
AÑO 21	2045	302	263	309	295	299	293	292	305	306	315	268	290	3,536

Tabla #581
DATOS PARA EL INFORME INDICATIVO DE DEMANDA
PROYECCIONES - DATOS

PARTICIPANTE CONSUMIDOR: DATOS DE Toledano Procesadora de Aves
PERIODO: 2025 --- 2045

ENERGÍA (MWh)

	Año	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	TOTAL
AÑO 1	2025	-	-	1,351	1,343	1,428	1,362	1,426	1,463	1,428	1,469	1,439	1,431	14,142
AÑO 2	2026	1,363	1,283	1,417	1,325	1,375	1,346	1,405	1,386	1,349	1,393	1,358	1,388	16,389
AÑO 3	2027	1,357	1,246	1,428	1,352	1,403	1,360	1,428	1,433	1,380	1,428	1,386	1,393	16,391
AÑO 4	2028	1,376	1,255	1,426	1,267	1,429	1,383	1,449	1,456	1,413	1,459	1,423	1,432	16,868
AÑO 5	2029	1,393	1,276	1,451	1,375	1,438	1,390	1,456	1,454	1,409	1,455	1,417	1,433	16,938
AÑO 6	2030	1,374	1,221	1,391	1,324	1,377	1,336	1,401	1,404	1,359	1,404	1,367	1,377	16,295
AÑO 7	2031	1,327	1,213	1,380	1,315	1,378	1,328	1,392	1,395	1,352	1,395	1,360	1,455	16,284
AÑO 8	2032	1,392	1,274	1,450	1,378	1,434	1,392	1,458	1,468	1,414	1,461	1,423	1,465	17,001
AÑO 9	2033	1,342	1,252	1,487	1,349	1,356	1,331	1,408	1,407	1,322	1,381	1,326	1,361	16,202
AÑO 10	2034	1,326	1,194	1,351	1,343	1,428	1,362	1,426	1,463	1,428	1,469	1,439	1,431	16,861
AÑO 11	2035	1,376	1,255	1,426	1,367	1,429	1,383	1,449	1,456	1,413	1,459	1,423	1,432	16,860
AÑO 12	2036	1,373	1,259	1,432	1,387	1,418	1,371	1,436	1,435	1,390	1,436	1,398	1,424	16,723
AÑO 13	2037	1,370	1,256	1,432	1,390	1,416	1,373	1,441	1,447	1,397	1,444	1,405	1,428	16,779
AÑO 14	2038	1,372	1,256	1,430	1,364	1,428	1,376	1,443	1,450	1,402	1,449	1,411	1,434	16,807
AÑO 15	2039	1,375	1,259	1,436	1,366	1,426	1,377	1,445	1,449	1,401	1,448	1,409	1,434	16,818
AÑO 16	2040	1,363	1,247	1,423	1,355	1,408	1,366	1,433	1,439	1,391	1,438	1,399	1,423	16,687
AÑO 17	2041	1,363	1,247	1,423	1,356	1,410	1,367	1,434	1,440	1,392	1,438	1,400	1,425	16,694
AÑO 18	2042	1,362	1,247	1,422	1,355	1,408	1,366	1,433	1,438	1,390	1,437	1,398	1,425	16,681
AÑO 19	2043	1,342	1,252	1,467	1,349	1,356	1,331	1,408	1,407	1,322	1,381	1,326	1,361	16,302
AÑO 20	2044	1,342	1,252	1,467	1,349	1,356	1,331	1,408	1,407	1,322	1,381	1,326	1,361	16,302
AÑO 21	2045	1,342	1,252	1,467	1,349	1,356	1,331	1,408	1,407	1,322	1,381	1,326	1,361	16,302

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO685EFF05EF963**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

Conclusiones

Se actualizó la proyección de energía y potencia del sistema y de los consumidores a los que se solicitó actualización.

La variación en la energía total dentro del Informe Indicativo de Demandas adenda 1 es de -2.89% para lo restante del año 2025, considerando la actualización del pronóstico de consumo de energía de los consumidores.

La variación en la potencia total dentro del Informe Indicativo de Demandas adenda 1 es de -.0.1% para lo restante del año 2025, considerando la salida del gran cliente Gold Mills de Panamá, S.A. (NIS 5133986).

La demanda de máxima generación para la distribuidora EDECHI y ENSA no presenta cambios, mientras que la distribuidora EDEMET aumenta un promedio de 0.11% para lo restante del año 2025 con la salida del gran cliente Gold Mills de Panamá, S.A. (NIS 51333986) como se puede apreciar en el anexo A.

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO685EFF05EF963**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

ANEXO A

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO685EFF05EF963**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

ENSA	Año	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Max	TASA %
AÑO 1	2025	800.77	759.94	764.12	776.72	766.32	763.65	791.42	797.06	789.24	802.92	765.66	792.62	802.92	0.00%
AÑO 2	2026	802.88	794.00	790.55	812.73	801.85	798.67	815.16	820.96	812.01	827.01	788.63	816.40	827.01	3.00%
AÑO 3	2027	827.69	818.53	824.26	837.84	826.63	823.35	846.11	852.14	843.78	858.41	816.58	847.40	858.41	3.80%
AÑO 4	2028	857.89	819.15	854.33	868.41	856.79	853.39	864.05	870.20	861.66	876.60	835.93	865.36	876.60	2.12%
AÑO 5	2029	873.92	864.26	870.30	884.64	872.80	869.34	874.99	881.21	872.57	887.70	846.51	876.31	887.70	1.27%
AÑO 6	2030	895.94	886.03	892.23	906.93	894.79	891.24	869.12	895.44	886.66	902.04	860.18	890.46	906.93	2.17%
AÑO 7	2031	918.95	908.79	915.14	930.23	917.78	914.13	916.42	922.84	913.89	928.73	886.59	917.80	930.23	2.57%
AÑO 8	2032	945.60	902.90	941.69	957.21	944.40	940.65	942.08	948.78	939.48	955.76	911.41	943.50	957.21	2.90%
AÑO 9	2033	971.79	961.05	967.77	983.72	970.55	966.70	969.58	976.48	966.91	983.67	938.03	971.05	983.72	2.77%
AÑO 10	2034	995.57	984.57	991.45	1,007.79	994.30	990.35	997.31	1,004.41	994.56	1,011.80	964.65	998.82	1,011.80	2.86%
AÑO 11	2035	1,027.08	1,015.72	1,022.82	1,039.68	1,025.76	1,021.69	1,025.83	1,033.13	1,023.00	1,040.74	992.45	1,027.39	1,040.74	2.86%
AÑO 12	2036	1,055.32	1,007.66	1,050.94	1,068.27	1,053.97	1,049.78	1,055.79	1,063.30	1,052.87	1,071.12	1,021.42	1,057.38	1,071.12	2.92%
AÑO 13	2037	1,088.91	1,078.87	1,084.40	1,102.27	1,087.52	1,083.20	1,088.92	1,096.66	1,086.92	1,102.71	1,051.54	1,088.57	1,102.71	2.95%
AÑO 14	2038	1,118.75	1,106.37	1,114.11	1,132.47	1,117.31	1,112.88	1,118.70	1,124.65	1,113.62	1,132.93	1,080.35	1,118.39	1,132.93	2.74%
AÑO 15	2039	1,149.18	1,136.47	1,144.41	1,163.28	1,147.71	1,143.15	1,147.08	1,155.24	1,143.91	1,163.74	1,109.74	1,148.81	1,163.74	2.72%
AÑO 16	2040	1,180.20	1,126.91	1,175.31	1,194.68	1,178.69	1,174.01	1,178.05	1,186.43	1,174.60	1,195.16	1,139.70	1,179.83	1,195.16	2.70%
AÑO 17	2041	1,211.83	1,198.43	1,206.81	1,226.70	1,210.28	1,205.48	1,209.62	1,218.23	1,206.28	1,227.19	1,170.25	1,211.45	1,227.19	2.68%
AÑO 18	2042	1,244.07	1,230.31	1,238.91	1,259.33	1,242.48	1,237.54	1,241.80	1,250.63	1,238.37	1,259.84	1,201.38	1,243.68	1,259.84	2.66%
AÑO 19	2043	1,276.91	1,262.79	1,271.52	1,292.58	1,275.28	1,270.21	1,274.58	1,283.65	1,271.06	1,293.10	1,233.09	1,276.51	1,293.10	2.64%
AÑO 20	2044	1,310.37	1,251.19	1,304.94	1,326.44	1,308.69	1,303.49	1,307.97	1,317.28	1,304.36	1,326.96	1,265.40	1,309.95	1,326.96	2.62%
AÑO 21	2045	1,344.44	1,329.57	1,338.86	1,360.93	1,342.72	1,337.38	1,341.98	1,351.53	1,338.28	1,361.48	1,298.30	1,344.01	1,361.48	2.60%

EDECHI	Año	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Max	TASA %
AÑO 1	2025	211.59	205.86	224.53	198.66	207.17	206.64	213.56	219.21	217.92	215.25	208.69	217.73	224.53	0.00%
AÑO 2	2026	210.82	212.01	223.56	208.43	216.00	215.32	219.16	225.42	223.78	220.64	214.38	223.25	233.56	4.02%
AÑO 3	2027	215.86	216.85	239.57	214.17	221.71	221.00	225.55	233.94	231.60	228.49	221.95	230.80	239.57	2.57%
AÑO 4	2028	222.08	226.18	247.06	220.71	229.35	227.97	230.29	238.15	235.38	232.11	225.36	234.30	247.06	3.13%
AÑO 5	2029	223.46	228.10	250.05	223.30	232.24	231.44	231.34	239.87	236.54	233.21	226.65	235.50	250.05	1.21%
AÑO 6	2030	226.91	232.73	254.75	227.59	236.39	235.50	233.89	241.36	238.72	235.53	228.67	237.96	254.75	1.88%
AÑO 7	2031	230.67	237.15	259.68	231.96	240.75	239.81	239.74	247.15	244.69	241.37	234.41	243.81	259.68	1.94%
AÑO 8	2032	235.18	242.66	265.61	237.30	246.37	245.36	244.80	252.74	250.10	246.68	239.58	249.13	265.61	2.28%
AÑO 9	2033	239.46	247.94	271.39	242.43	251.83	250.76	250.50	259.61	255.88	252.37	245.11	254.86	271.39	2.17%
AÑO 10	2034	243.06	252.50	276.49	246.98	256.54	255.54	256.21	264.42	261.69	258.11	250.70	260.70	276.49	1.88%
AÑO 11	2035	248.61	259.18	283.74	253.46	263.21	262.17	262.20	270.58	267.75	264.11	256.50	266.77	283.74	2.62%
AÑO 12	2036	253.28	264.92	290.03	259.08	269.04	267.96	268.46	277.04	274.18	270.43	262.65	273.14	290.03	2.22%
AÑO 13	2037	259.19	272.02	297.80	266.02	276.27	275.16	275.00	283.84	280.88	277.04	269.07	279.81	297.80	2.68%
AÑO 14	2038	264.12	278.15	304.51	272.02	282.51	281.37	281.21	290.23	287.21	283.28	275.13	286.12	304.51	2.26%
AÑO 15	2039	269.17	284.43	311.40	278.17	288.89	287.74	287.57	296.78	293.70	289.69	281.35	292.59	311.40	2.26%
AÑO 16	2040	274.35	290.89	318.46	284.48	295.43	294.25	294.10	303.52	300.36	296.26	287.73	299.23	318.46	2.27%
AÑO 17	2041	279.61	297.47	325.66	290.91	302.12	300.90	300.74	310.39	307.16	302.95	294.24	306.00	325.66	2.26%
AÑO 18	2042	284.95	304.19	333.02	297.49	308.95	307.71	307.54	317.40	314.09	309.81	300.89	312.91	333.02	2.26%
AÑO 19	2043	290.42	311.08	340.57	304.23	315.95	314.69	314.51	324.59	321.21	316.83	307.71	320.00	340.57	2.27%
AÑO 20	2044	295.97	318.10	348.25	311.09	323.08	321.78	321.60	331.91	328.46	323.97	314.65	327.22	348.25	2.26%
AÑO 21	2045	301.65	325.31	356.14	318.14	330.40	329.07	328.89	339.43	335.90	331.32	321.78	334.63	356.14	2.27%

EDEMET	Año	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Max	TASA %
AÑO 1	2025	988.81	935.35	978.44	974.10	973.32	944.89	993.46	987.82	985.16	993.23	950.26	1,005.36	1,005.36	0.00%
AÑO 2	2026	971.00	962.69	1,005.95	1,003.20	1,006.41	965.03	1,005.30	996.12	993.75	1,000.00	958.42	1,012.39	1,012.39	0.70%
AÑO 3	2027	984.13	981.22	1,020.33	1,021.81	1,022.27	983.21	1,027.57	1,021.82	1,016.99	1,024.46	979.98	1,037.00	1,037.00	2.43%
AÑO 4	2028	1,008.59	1,007.34	1,044.45	1,046.42	1,044.77	1,008.97	1,040.26	1,032.12	1,025.94	1,034.21	986.58	1,043.63	1,046.42	0.91%
AÑO 5	2029	1,019.93	1,017.44	1,052.48	1,054.19	1,052.27	1,021.06	1,044.95	1,038.26	1,027.28	1,035.19	988.10	1,045.10	1,054.19	0.74%
AÑO 6	2030	1,037.69	1,036.75	1,066.99	1,068.69	1,068.55	1,033.66	1,049.19	1,041.92	1,030.20	1,038.12	992.29	1,049.44	1,068.69	1.30%
AÑO 7	2031	1,054.75	1,051.41	1,080.55	1,081.40	1,083.54	1,047.58	1,069.12	1,061.46	1,051.06	1,059.85	1,012.88	1,071.14	1,083.54	1.39%
AÑO 8	2032	1,072.26	1,069.96	1,098.15	1,104.13	1,103.90	1,066.86	1,087.19	1,079.81	1,070.77	1,078.99	1,030.77	1,090.31	1,104.13	1.90%
AÑO 9	2033	1,089.96	1,087.79	1,114.65	1,119.42	1,121.27	1,084.64	1,107.03	1,099.26	1,089.31	1,097.74	1,048.42	1,108.89	1,121.27	1.55%
AÑO 10	2034	1,105.90	1,103.55	1,130.85	1,136.91	1,136.15	1,099.37	1,126.45	1,118.72	1,107.93	1,116.44	1,066.52	1,128.01	1,136.91	1.40%
AÑO 11	2035	1,129.22	1,126.89	1,154.46	1,160.83	1,159.13	1,121.02	1,145.39	1,137.43	1,126.57	1,135.32	1,084.72	1,147.25	1,160.83	2.10%
AÑO 12	2036	1,140.38	1,145.75	1,173.80	1,180.11	1,178.04	1,139.25	1,165.98	1,157.87	1,147.31	1,155.12	1,104.53	1,168.18	1,180.11	1.65%
AÑO 13	2037	1,171.98	1,169.49	1,198.66	1,204.88	1,201.80	1,162.37	1,186.86	1,178.65	1,167.88	1,176.86	1,124.25	1,189.09	1,204.88	2.10%
AÑO 14	2038	1,192.69	1,190.17	1,219.54	1,225.80	1,220.98	1,180.99	1,205.89	1,197.52	1,186.41	1,195.53	1,142.08	1,207.93	1,225.80	1.74%
AÑO 15	2039	1,212.05	1,209.45	1,239.29	1,245.86	1,239.58	1,198.96	1,224.23	1,215.75	1,204.42	1,213.67	1,159.46	1,226.31	1,245.86	1.64%
AÑO 16	2040	1,231.82	1,229.17	1,259.40	1,266.15	1,258.65	1,217.32	1,243.00	1,234.37	1,222.94	1,232.34	1,177.30	1,245.18	1,266.15	1.63%
AÑO 17	2041	1,251.95	1,249.24	1,280.10	1,286.82	1,278.85	1,236.09	1,262.16	1,253.41	1,241.85	1,251.38	1,195.48	1,264.41	1,286.82	1.63%
AÑO 18	2042	1,272.28	1,269.56	1,300.96	1,307.77	1,297.54	1,254.96	1,281.42	1,272.54	1,260.77	1,270.47	1,213.69	1,283.66	1,307.77	1.63%
AÑO 19	2043	1,292.87	1,290.10	1,321.95	1,328.88	1,317.08	1,273.08	1,300.74	1,291.72	1,279.75	1,289.59	1,231.97	1,303.00	1,328.88	1.61%
AÑO 20	2044	1,313.62	1,311.00	1,343.37	1,350.44	1,337.12	1,293.25	1,320.52	1,311.36	1,299.21	1,309.20	1,250.71	1,322.82	1,350.44	1.62%
AÑO 21	2045	1,334.98	1,332.12	1,365.02	1,372.19	1,364.05	1,312.78	1,340.47	1,331.17	1,318.85	1,328.99	1,269.61	1,342.82	1,372.19	1.61%

El presente documento es copia de la copia, según consta en los archivos centralizados de la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos.

Dado a los 26 días del mes de mayo de 2025

FIRMA AUTORIZADA

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO685EFF05EF963**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

ANEXO B

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO685EFF05EF963**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

Centro Nacional de Despacho

ETE-DCND-GOP-PMP-195-2025
28 de febrero de 2025

Ingeniero
Sebastián Pérez
Country Manager
Empresa de Distribución Eléctrica Metro Oeste, S.A.
E. S. D.

Referencia: Adenda #1 al Informe Indicativo de Demandas 2025 – 2045.

Respetado ingeniero Pérez:

En atención al inicio de suministro de las empresas:

1. Binat Interinvest, S.A., en el punto de retiro SUPERMERCADO DELIK (NIS 6079119).
2. SUPERMERCADOS XTRA, S.A., en el punto de retiro Super Xtra Pueblo II (NIS 6388902).
3. SUPERMERCADOS XTRA, S.A., en el punto de retiro Super Xtra Pueblo I (NIS 1019696.02).
4. Telecomunicaciones Digitales, S.A., en el punto de retiro Telecomunicaciones Digitales, S.A. (Chorrera) (NIS 1019899).
5. Toledano Planta Incubadora, en el punto de retiro Toledano Planta Incubadora (NIS 1021890).
6. RB COLD CHAIN, INC., en el punto de retiro RB COLD CHAIN, INC. (NIS 6278998.002).

En atención a la terminación contractual de entre las empresas:

1. PAN-AM Generating Limited, S.A. y Cinema Properties Inc. en el punto de retiro, CINÉPOLIS MULTIPLAZA (NIS 6101035).
2. PAN-AM Generating Limited, S.A. y Cinema Properties Soho, S.A. en el punto de retiro, CINÉPOLIS SOHO (NIS 6327181).
3. PAN-AM Generating Limited, S.A. y Cinema Properties Westland, S.A. en el punto de retiro, CINÉPOLIS WESTLAND (NIS 6254354).
4. PAN-AM Generating Limited, S.A. y Financentro S.A. en el punto de retiro, PH TOWER FINANCIAL CENTER (NIS 6237138).
5. PAN-AM Generating Limited, S.A. y Hotel Properties Of Panama Inc. en el punto

Teléfono: (507)230-8100, (507) 230-8101
Página Web: http://www.cnd.com.pa
Apartado Postal: 0816-01552, Panamá, Rep. de Panamá

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO685EFF05EF963**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

ETE-DCND-GOP-PMP-195-2025
Página No. 2

6. Hidro Ibérica, S. A, y Super Pueblo en el punto de retiro, SUPER PUEBLO (NIS 6388902/1019696).
7. Generadora del Istmo, S. A. y Ph The Point en el punto de retiro, PH THE POINT (NIS 6215285).
8. Enel Fortuna y Arce Avícola, S.A. en el punto de retiro, ARCE AVÍCOLA ALIANZA #2 (NIS 6142505).
9. DACONAN y Sociedad Española de Beneficencia en el punto de retiro, Sociedad Española de Beneficencia (NIS 5145846).
10. Generación Solar, S. A. y Grupo Mega Market, S.A. en el punto de retiro, Mega Market, S. A. (NIS 6416620).
11. Enel Fortuna y Farmacias Arrocha, S.A. en el punto de retiro, FARMACIAS ARROCHA Oficina 2 Los Ángeles (NIS 5133988).
12. Electron Investment, S. A. y Centro Médico Paitilla en el punto de retiro, CENTRO MÉDICO PAITILLA 1 (NIS 5087812).
13. Electron Investment, S. A. y Centro Médico Paitilla en el punto de retiro, CENTRO MÉDICO PAITILLA 2 (NIS 5087813).
14. Electron Investment, S. A. y Piso 13, S.A. en el punto de retiro, PISO 13, S.A. (NIS 5105530).
15. Electron Investment, S. A. y Cinema Properties Las Anclas en el punto de retiro, CINEPOLIS LAS ANCLAS (NIS 6452003).
16. ENEL FORTUNA y Biz Tools, S.A. en el punto de retiro, CASINO DE COCLÉ (NIS 6381994).
17. ENEL FORTUNA y Gold Mills de Panamá, S.A. en el punto de retiro, GOLD MILLS (NIS 5133986).
18. ENEL FORTUNA y Banco Nacional de Panamá, S.A. en el punto de retiro, BNP 12 de Octubre (NIS 5035611).
19. ENEL FORTUNA y Banco Nacional de Panamá, S.A. en el punto de retiro, BNP Casa Matriz (NIS 5071944, 5071945).
20. ENEL FORTUNA y Banco Nacional de Panamá, S.A. en el punto de retiro, BNP Imprenta (NIS 5147324).
21. ENEL FORTUNA y Banco Nacional de Panamá, S.A. en el punto de retiro, BNP Reserva Nacional (NIS 5150692).
22. ENEL FORTUNA y Banco Nacional de Panamá, S.A. en el punto de retiro, BNP Transístmica (NIS 5111818).
23. ENEL FORTUNA y PH Bicsa Financial Center en el punto de retiro, P.H. Bicsa Financial Center (NIS 6281652).
24. ENEL FORTUNA y P.H. Evolution Tower Corp. en el punto de retiro, P.H. Evolution Tower Corp. (NIS 6402647).
25. ENEL FORTUNA y Importadora Virzi, S.A. en el punto de retiro, Super Carnes Chitré (NIS 6452579).
26. ENEL FORTUNA y Importadora Virzi, S.A. en el punto de retiro, Super Carnes

27. ENEL FORTUNA y Importadora Virzi, S.A. en el punto de retiro, Súper Carnes Terminal Santiago - Importadora Virzi, S.A. (NIS 4006267).
28. Generadora del Istmo, S. A. y PH Torre Davivienda en el punto de retiro, PH Torre Davivienda (NIS 6395730).
29. PSZ1 y Farallon Aquaculture, S.A. en el punto de retiro, Farallon Aquaculture Rio Hato (NIS 4064840).
30. Electron Investment, S. A. y Summa Export Inc. en el punto de retiro, Summa Export, Inc. Anclasmall 1 (NIS 6424975).
31. Electron Investment, S. A. y Summa Export Inc. en el punto de retiro, Summa Export, Inc. Anclasmall 2 (NIS 6428312).

Sobre la base del Informe Indicativo de Demandas 2025 – 2045, cuya información fue entregada al Centro Nacional de Despacho vía web, aprobado por la ASEP mediante la resolución AN No. 19954-Elec del 19 de febrero de 2025, le solicitamos el suministro de los datos de consumo de energía y potencia de EDEMET, considerando la información correspondiente de los Grandes Clientes.

Le agradecemos remitirnos la información indicada a través de la zona de intercambio en la página web del CND, utilizando el formulario en el cual deben presentar la información básica requerida, mismo que se encuentra publicado en la sección de formatos en la página web del CND.

Adicionalmente, agradecemos que la misma sea entregada en un plazo de cinco (5) días hábiles, de tal forma que podamos elaborar la adenda correspondiente.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Carlos Barretto
cbarretto@cnd.com.pa
Director - Centro Nacional de Despacho a.i.
Fecha ISO: 2025-02-28T12:30:00Z

Carlos Arturo Barretto

Centro Nacional de Despacho

ETE-DCND-GOP-PMP-196-2025
27 de febrero de 2025

Licenciado
Santiago Díaz
Gerente General
Empresa de Distribución Elektra Noreste, S.A. (ENSA)
E. S. D.

Referencia: Adenda #1 al Informe Indicativo de Demandas 2025 – 2045.

Respetado licenciado Díaz:

En atención al inicio de suministro de las empresas:

1. Asamblea de Copropietarios de PH Supercentro El Dorado, S.A., en el punto de retiro COPROPIETARIOS EL DORADO (NAC 21409701).
2. Promotora Supercentro El Dorado, S.A, en el punto de retiro EL DORADO #1 (NAC 21409700).
3. Plaza La Felicidad, S. A., en el punto de retiro Plaza La Felicidad, S. A. (NAC 21409447).
4. Compañía Goly, S.A., en el punto de retiro Machetazo Cedi Milla 8 (NAC 21406570).
5. Ace International Hardware Corp., en el punto de retiro Do It Center Río abajo (NAC 21410968).
6. SUPERMERCADOS XTRA, S.A., en el punto de retiro Super Xtra Chanis (NAC 21411147).
7. SUPERMERCADOS XTRA, S.A., en el punto de retiro Super Xtra MF Gran Estación (NAC 21411148).
8. Compañía Goly, S.A., en el punto de retiro Machetazo El Dorado (NAC 21347362).
9. SUPERMERCADOS XTRA, S.A., en el punto de retiro Super Xtra San Isidro (NAC 21393019).
10. SUPERMERCADOS XTRA, S.A., en el punto de retiro Super Xtra Brisas del Golf (NAC 21396645).
11. Induplast, S. A., en el punto de retiro Induplast, S.A. (NAC).
12. Jumbo Market, S.A., en el punto de retiro JUMBO MARKET COLÓN (NAC 21433273).

Teléfono: (507)230-8100, (507) 230-8101
Página Web: http://www.cnd.com.pa
Apartado Postal: 0816-01552, Panamá, Rep. de Panamá

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO685EFF05EF963**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

13. Suez International SAS, en el punto de retiro Suez International SAS (NAC 21429406).
14. Grupo Ocean, Inc, en el punto de retiro Grupo Ocean (NAC 21346824).
15. Corporación Medcom Panamá S.A., en el punto de retiro Edificio Medcom (NAC 21433048).
16. Plastiglas, S.A., en el punto de retiro Plastiglas, S.A. (NAC 21438118).
17. VITRI TOWER CORP, en el punto de retiro PH Vitri Tower (NAC 21442668).
18. PH Ten Tower, en el punto de retiro PH Ten Tower (NAC 21437145).
19. PH Ocean Two, en el punto de retiro PH Ocean Two (NAC 21440983).
20. PH Empire Residences, en el punto de retiro PH Empire Residences (NAC 21442657).
21. Corpración Medcom Panamá, S.A., en el punto de retiro Corporación Medcom Panamá, S.A. - Cerro Bandera (NAC 21438119).
22. Toledano Planta de Proceso, en el punto de retiro Toledano Planta de Proceso (NAC 21442678).
23. Toledano Procesadora de Aves, en el punto de retiro Toledano Procesadora de Aves (NAC 21442673).

En atención a la terminación contractual de entre las empresas:

1. PAN-AM Generating Limited, S.A. y Ph Atrio Mall en el punto de retiro, ATRIO MALL (NAC 21110141/21110139).
2. Hidro Boquerón, S.A. y La Coruña Investment, S.A. en el punto de retiro, CENTRO COMERCIAL PLAZA REAL COSTA DEL ESTE (NAC 929713).
3. PAN-AM Generating Limited, S.A. y Punta Del Este Financial Park S.A. en el punto de retiro, PUNTA DEL ESTE FINANCIAL PARK (NAC 210175258).
4. Hidro Boquerón, S.A. y Inversiones Meregilda, S.A. en el punto de retiro, PLANTA TRATAMIENTO DE AGUA COSTA DEL ESTE (NAC 265538).
5. PAN-AM Generating Limited, S.A. y Ph Costa Del Este Country Club en el punto de retiro, PH COSTA DEL ESTE COUNTRY CLUB (NAC 21172947).
6. CELSIACENT y Concreto, S.A. en el punto de retiro, CONCRETO, S.A. (NAC 680221).
7. AES Panamá, S.R.L. y INMOBILIARIA DON ANTONIO, S.A en el punto de retiro, Rey CEDI Pacora (NAC 21390580).
8. Electron Investment, S. A. y Corporación Medcom Panamá S.A. en el punto de retiro, Metro Plaza (NAC 635550).
9. Electron Investment, S. A. y Oasis Tropical, S.A. en el punto de retiro, OASIS TROPICAL (NAC 294015).
10. PANAM y BP Inmobiliria, S.A. en el punto de retiro, TORRE BANCO PANAMÁ (NAC 864881).

ETE-DCND-GOP-PMP-196-2025
Página No. 3

11. ENEL FORTUNA y Medipan, S.A. en el punto de retiro, MEDIPAN (NAC 322488).
12. Hidroecológica del Teribe, S. A. y LSG Skychef´s Panamá en el punto de retiro, SKY (NAC 95957).
13. AES Panamá, S.R.L. y PH Pearl at the Sea en el punto de retiro, PH PEARL AT THE SEA (NAC 893156).
14. Hidroecológica del Teribe, S. A. y Vopak en el punto de retiro, VOPAK (NAC 314669).

Sobre la base del Informe Indicativo de Demandas 2025 – 2045, cuya información fue entregada al Centro Nacional de Despacho vía web, aprobado por la ASEP mediante la resolución AN No. 19954-Elec del 19 de febrero de 2025, le solicitamos el suministro de los datos de consumo de energía y potencia de ENSA, considerando la información correspondiente de los Grandes Clientes.

Le agradecemos remitirnos la información indicada a través de la zona de intercambio en la página web del CND, utilizando el formulario en el cual deben presentar la información básica requerida, mismo que se encuentra publicado en la sección de formatos en la página web del CND.

Adicionalmente, agradecemos que la misma sea entregada en un plazo de cinco (5) días hábiles, de tal forma que podamos elaborar la adenda correspondiente.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Carlos Barretto
cbarretto@cnd.com.pa
Director - Centro Nacional de Despacho a.i.
Fecha ISO: 2025-02-27T20:29:21Z

Carlos Arturo Barretto

El presente documento es copia de la copia, según consta en los archivos centralizados de la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos.

Dado a los 26 días del mes de mayo de 20 25

FIRMA AUTORIZADA

República de Panamá

AUTORIDAD NACIONAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

Resolución AN No. 20502-Elec **Panamá, 21 de mayo de 2025**

"Por la cual se modifica el Resuelto Sexto de la Resolución AN No.18496-Elec de 21 de junio de 2023, por la cual se aprobó el Ingreso Máximo Permitido (IMP) a la empresa de distribución de Empresa de Distribución Metro-Oeste, S.A. (EDEMET) y a la Empresa de Distribución Chiriquí, S.A. para el periodo comprendido del 1 de julio de 2022 al 30 de junio de 2026 y se dictan otras disposiciones."

LA ADMINISTRADORA GENERAL
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante el Decreto Ley 10 de 22 de febrero de 2006, se reorganizó la estructura del Ente Regulador de los Servicios Públicos bajo el nombre de Autoridad Nacional de los Servicios Públicos como un organismo autónomo del Estado, encargado de regular y controlar la prestación de los servicios públicos de abastecimiento de agua potable, alcantarillado sanitario, electricidad, telecomunicaciones, radio y televisión, así como la transmisión y distribución de gas natural;

2. Que la Ley 6 de 3 de febrero de 1997 y sus modificaciones, "Por la cual se dicta el Marco Regulatorio e Institucional para la Prestación del Servicio Público de Electricidad," establece el régimen al cual se sujetarán las actividades de generación, transmisión, distribución y comercialización de energía eléctrica, destinadas a la prestación del servicio público de electricidad;

3. Que el numeral 4 del artículo 9 de la Ley 6 de 3 de febrero de 1997, señala que le corresponde a la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos establecer los criterios, metodologías y fórmulas para la fijación de tarifas de los servicios públicos de electricidad, en los casos en que no haya libre competencia;

4. Que el artículo 96 del Texto Único de la Ley 6 de 3 de febrero de 1997, establece que la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos, definirá periódicamente las fórmulas tarifarias separadas, para los servicios de transmisión, distribución, venta a clientes regulados y operación integrada. Además, indica que de acuerdo con los estudios que realice, esta Autoridad Reguladora podrá establecer topes máximos y mínimos tarifarios, de obligatorio cumplimiento por parte de las empresas y podrá definir las metodologías para la determinación de las tarifas;

5. Que por su parte, el artículo 98 del Texto Único de la Ley 6 de 3 de febrero de 1997, establece que las fórmulas tarifarias tendrán una vigencia de cuatro años; pero que excepcionalmente, podrán modificarse, de oficio o a petición de parte, antes del plazo indicado, cuando sea evidente que se cometieron graves errores en su cálculo, que lesionan injustamente los intereses de los clientes o de la empresa; o que ha habido razones de caso fortuito o fuerza mayor, que comprometen en forma grave la capacidad financiera de la empresa para continuar prestando el servicio en las condiciones tarifarias previstas;

6. Que mediante Resolución JD-5863 de 17 de febrero de 2006 y sus modificaciones, esta Autoridad Reguladora aprobó el Régimen Tarifario para el Servicio Público de Distribución y Comercialización, al cual deberán acogerse aquellas empresas que cuenten con su respectiva concesión para la **prestación** de esa actividad;

7. Que la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos, mediante Resolución AN No.18496-Elec de 21 de junio de 2023, aprobó el Ingreso Máximo Permitido (IMP) a la Empresa de Distribución Eléctrica Metro-Oeste, S.A. (EDEMET) y a la Empresa de Distribución Eléctrica Chiriquí, S.A., para el periodo comprendido del 1 de julio de 2022 al 30 de junio de 2026, así como dictó otras disposiciones;

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO685EFF05EF963**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

8. Que el Artículo Sexto de la Resolución antes detallada es del tenor siguiente:

"SEXTO: INDICAR a la **EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA METRO-OESTE, S.A. (EDEMET)**, que el Ingreso Máximo Permitido, aprobado en el Resuelto Primero de la Resolución que nos ocupa, contempla el programa de inversiones en subestaciones, arquitectura asociada y líneas de alta tensión, el cual deberá cumplirse en ese periodo, como sigue:

Concepto (en Miles de Balboas)	JUL22/ JUN23	JUL23 / JUN24	JUL24 / JUN25	JUL25/ JUN26	TOTAL
Nueva Subestación Bella Vista y LATS (230/115/13.8 kV)	4,600	-	-	-	4,600
Arquitectura de red MT de subestación Bella Vista	3,500	1,500	-	-	5,000
LAT Bella Vista – Segunda Línea 115 kV	0	1,300	1,300	-	2,600
Nueva Línea AT Divisa – La Arena en 115 kV	9,163	880	-	-	10,043
Conexión al T2 de SE Chorrera	435	-	-	-	435
LAT SE Chorrera - SE El Torno 115 (Segunda Línea)	-	1,650	1,650	-	3,300
Ampliación SE Burunga 230/115/34,5 kV	2,153	8,762	7,185	-	18,101
Arquitectura de Red Subestación El Torno y JDA	200	2,600	680	100	3,580
LAT Burunga - Howard en 115 kV	250	7,716	9,524	-	17,490
Nueva Subestación Howard 115/12 kV	1,250	8,628	2,012	-	11,890
Arquitectura Howard	-	-	500	500	1,000
Nueva Subestación Santiago 2 230/115/34.5 kV.	1,625	16,362	6,314	-	24,301
Arquitectura de red de subestación Santiago 2	-	2,000	4,000	-	6,000
Nueva SE La Floresta 115/12 KV	1,600	6,000	10,400	-	18,000
Arquitectura de red de la subestación La Floresta	-	1,500	1,500	-	3,000
Ampliación de subestación Pocrí	1,250	3,923	1,126	-	6,299
Nueva LAT Llano Sánchez – Pocrí en 115kV	-	4,806	2,239	-	7,044
Ampliación de SE El Higo (T4)	1,400	2,600	600	-	4,600
Ampliación de SE JDA (Segundo Transformador de Potencia)	-	1,427	-	-	1,427
Nueva SE El Coco 230/ 34.5 kV	-	4,048	4,048	-	8,095
Transformador para la subestación Santiago en 4.16 kV	585	-	-	-	585
Transformador para la subestación Ocú	515	-	-	-	515
Transformador para subestación Arraiján	630	-	-	-	630
Nuevos Transformadores Zig-Zag SE El Torno	410	-	-	-	410
Transformador para subestación Farallón	-	1,000	-	-	1,000
Transformador para subestación Pesé	-	500	-	-	500
Transformador para subestación Sabanagrande	-	-	-	500	500
Ampliación de SE Las Tablas	3,086	461	-	-	3,547
TOTAL	**32,652**	**77,663**	**53,077**	**1,100**	**164,492**

9. Que la Empresa de Distribución Eléctrica Metro-Oeste, S.A. (en adelante EDEMET) mediante Nota CM-301-25 de 25 de marzo de 2025, remitió solicitud para la ejecución del proyecto de suministro de energía a los componentes del proyecto Potabilizadora de Arraiján "Ingeniero José G. Rodríguez", requerido por el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN); indicando, además, que dicho proyecto contempla la construcción de la Línea de Conexión Trifásica para el suministro de energía de las Fases IA y IB desde la Subestación de Burunga hasta la referida potabilizadora hasta el punto de medida en el límite de la Autoridad del Canal de Panamá;

10. Que en la referida misiva, EDEMET indicó que, dada la importancia del proyecto en cuestión, cubriría los costos que han sido estimados en Siete Millones Setecientos Setenta y Seis Mil Ciento Tres Balboas con Ochenta y Dos Centésimos (B/.7,776,103.82) para ambas fases, con fondos de proyectos previamente aprobados en la Resolución AN

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO685EFF05EF963**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

No.18496-Elec de 21 de junio de 2023, específicamente la Nueva Subestación Santiago 2 y la Nueva Subestación El Coco;

11. Que esta Autoridad Reguladora, en el ejercicio de sus competencias legales conforme a lo dispuesto en la normativa regulatoria, luego de realizar un análisis técnico y financiero sobre la solicitud presentada por EDEMET mediante Nota CM-301-25 de 25 de marzo de 2025, tiene a bien indicar lo siguiente:

    11.1. El proyecto "Nueva Subestación Santiago 2" reviste de un carácter prioritario y no debe ser reemplazado ni comprometido en su financiamiento ya establecido en el IMP.

    11.2. Existe viabilidad en utilizar parte de los fondos asignados al proyecto "Nueva Subestación El Coco", aprobado mediante Resolución AN No.18496-Elec de 21 de junio de 2023, cuyo presupuesto asciende a Ocho Millones Noventa y Cinco Mil Balboas con 00/100 (B/.8,095,000.00), para cubrir el costo estimado del proyecto de suministro de energía a los componentes del proyecto PTAP Ingeniero José G. Rodríguez.

    11.3. Cabe destacar que el proyecto "Nueva Subestación El Coco" mantiene a la fecha un avance físico del uno por ciento (1%), debido a limitaciones no resueltas respecto a la adquisición de un terreno, y que los fondos asignados al mismo se mantienen sin ejecución.

12. Que en consecuencia de lo anterior, y atendiendo al principio de eficiencia en el uso de los recursos aprobados mediante la Resolución AN No.18496-Elec de 21 de junio de 2023, así como al interés público que representa la ejecución de obras orientadas a garantizar el acceso al agua potable en la región de Arraiján, esta Autoridad considera procedente autorizar la utilización parcial de los fondos asignados al proyecto "Nueva Subestación El Coco" para financiar el desarrollo de las Fases IA y IB del proyecto de Línea de Conexión Trifásica hasta la PTAP Ingeniero José G. Rodríguez y, por ende, lo procedente es la modificación de la Referida Resolución;

13. Que vistas las anteriores consideraciones, es deber de la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos hacer cumplir las funciones y objetivos de la Ley de su creación y las Leyes Sectoriales correspondientes, por lo que,

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR el Artículo Sexto de la Resolución AN No.18496-Elec de 21 de junio de 2023, para que se lea de la siguiente manera:

> **"SEXTO: INDICAR** a la **EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA METRO-OESTE, S.A. (EDEMET)**, que el Ingreso Máximo Permitido, aprobado en el Resuelto Primero de la Resolución que nos ocupa, contempla el programa de inversiones en subestaciones, arquitectura asociada y líneas de alta tensión, el cual deberá cumplirse en ese periodo, como sigue:

Concepto (en Miles de Balboas)	JUL22/ JUN23	JUL23 / JUN24	JUL24 / JUN25	JUL25/ JUN26	TOTAL
Nueva Subestación Bella Vista y LATS (230/115/13.8 kV)	4,600	-	-	-	4,600
Arquitectura de red MT de subestación Bella Vista	3,500	1,500	-	-	5,000
LAT Bella Vista – Segunda Línea 115 kV	0	1,300	1,300	-	2,600
Nueva Línea AT Divisa – La Arena en 115 kV	9,163	880	-	-	10,043
Conexión al T2 de SE Chorrera	435	-	-	-	435
LAT SE Chorrera - SE El Torno 115 (Segunda Línea)	-	1,650	1,650	-	3,300

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO685EFF05EF963**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

Concepto (en Miles de Balboas)	JUL22/ JUN23	JUL23 / JUN24	JUL24 / JUN25	JUL25/ JUN26	TOTAL
Ampliación SE Burunga 230/115/34,5 kV	2,153	8,762	7,185	-	18,101
Arquitectura de Red Subestación El Torno y JDA	200	2,600	680	100	3,580
LAT Burunga - Howard en 115 kV	250	7,716	9,524	-	17,490
Nueva Subestación Howard 115/12 kV	1,250	8,628	2,012	-	11,890
Arquitectura Howard	-	-	500	500	1,000
Nueva Subestación Santiago 2 230/115/34.5 kV.	1,625	16,362	6,314	-	24,301
Arquitectura de red de subestación Santiago 2	-	2,000	4,000	-	6,000
Nueva SE La Floresta 115/12 KV	1,600	6,000	10,400	-	18,000
Arquitectura de red de la subestación La Floresta	-	1,500	1,500	-	3,000
Ampliación de subestación Pocrí	1,250	3,923	1,126	-	6,299
Nueva LAT Llano Sánchez – Pocrí en 115kV	-	4,806	2,239	-	7,044
Ampliación de SE El Higo (T4)	1,400	2,600	600	-	4,600
Ampliación de SE JDA (Segundo Transformador de Potencia)	-	1,427	-	-	1,427
Nueva SE El Coco 230/ 34.5 kV	-	159.5	159.5		319
Suministro de Energía a los componentes del proyecto PTAP (Potabilizadora de Arraiján)	-	4,048	4,048	-	8,095
Transformador para la subestación Santiago en 4.16 kV	585	-	-	-	585
Transformador para la subestación Ocú	515	-	-	-	515
Transformador para subestación Arraiján	630	-	-	-	630
Nuevos Transformadores Zig-Zag SE El Torno	410	-	-	-	410
Transformador para subestación Farallón	-	1,000	-	-	1,000
Transformador para subestación Pesé	-	500	-	-	500
Transformador para subestación Sabanagrande	-	-	-	500	500
Ampliación de SE Las Tablas	3,086	461	-	-	3,547
TOTAL	**32,652**	**77,663**	**53,077**	**1,100**	**164,492**

SEGUNDO: MANTENER en todas sus partes el resto de Resolución AN No.18496-Elec de 21 de junio de 2023.

TERCERO: ADVERTIR que la presente Resolución rige a partir de su publicación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 26 de 29 de enero de 1996, modificada por el Decreto Ley 10 de 22 de febrero de 2006; Ley 6 de 3 de febrero de 1997 y sus modificaciones Decreto Ejecutivo 22 de 19 de junio de 1998; Resolución JD-5863 de 17 de febrero de 2006 y sus modificaciones; Resolución AN No.18496-Elec de 21 de junio de 2023.

NOTÍFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

ZELMAR RODRÍGUEZ DE MASSIAH
Administradora General

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO685EFF05EF963**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

En Panamá a los 22 días
del mes de Mayo de
2025 a las de la mañana
Notifico al Sr. 10:19- Cinthy
Resolución que antecede.

8-442-718
Empresa de distribución Elite Chiriquí S.A.
Empresa de distribución Elite Metro S.A.

El presente documento es fiel copia de su original, según consta en los archivos centralizados de la Autoridad Nacional de los Servicios públicos.

Dado a los 23 días del mes de mayo 20 25

FIRMA AUTORIZADA

República de Panamá

AUTORIDAD NACIONAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

Resolución AN No. 20515 **-RTV** **Panamá,** 23 **de** mayo **de 2025**

*"Por la cual se resuelve la solicitud presentada por la concesionaria **KERUM INTERCONTINENTAL, S.A.**, para modificar los parámetros técnicos con que opera la frecuencia **100.5 MHz**, desde el sitio de transmisión ubicado en Cerro Azul, provincia de Panamá."*

LA ADMINISTRADORA GENERAL,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

1. Que el Decreto Ley No. 10 de 22 de febrero de 2006, reorganizó la estructura del Ente Regulador de los Servicios Públicos, bajo el nombre de Autoridad Nacional de los Servicios Públicos, como organismo autónomo del Estado, encargado de controlar, regular y fiscalizar la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado sanitario, electricidad, telecomunicaciones, radio y televisión, así como la transmisión y distribución de gas natural;

2. Que a través de la Ley No. 24 de 30 de junio de 1999, reglamentada por los Decretos Ejecutivos No. 189 de 13 de agosto de 1999 y No. 111 de 9 de mayo de 2000, se establece el régimen jurídico aplicable a los servicios públicos de radio y televisión;

3. Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley No. 24 de 1999 y los artículos 36, 43 y 54 del Decreto Ejecutivo No. 189 de 1999, los concesionarios de los servicios públicos de radio y televisión están obligados a respetar los parámetros técnicos establecidos en su concesión, y sólo podrán modificarlos, previa autorización de la Autoridad Reguladora, **siempre y cuando los cambios solicitados no alteren el área geográfica de cobertura permisible y no causen interferencias perjudiciales a otros usuarios del Espectro Radioeléctrico**;

4. Que mediante Resolución AN No. 19760-RTV de 6 de diciembre de 2024, esta Autoridad Reguladora fijó un periodo comprendido del 7 al 11 de abril de 2025, para que los concesionarios de los servicios públicos de radio y televisión pudiesen solicitar la modificación de los siguientes parámetros técnicos: cambio de sitio de transmisión, cambio de potencia del transmisor, cambios de parámetros técnicos de las antenas y disminución o reubicación del área geográfica de cobertura;

5. Que tal como consta en el Acta de Recepción de 11 de abril de 2025, la empresa **KERUM INTERCONTINENTAL, S.A.**, concesionaria del Servicio de Radio Abierta, Tipo A (No.801), presentó ante esta Autoridad Reguladora formal solicitud de cambios de parámetros técnicos;

6. Que la Representante Legal de la concesionaria **KERUM INTERCONTINENTAL, S.A.**, mediante nota S/N fechada 11 de abril de 2025, solicitó la autorización de esta Autoridad Reguladora, para realizar cambios de parámetros técnicos de la frecuencia **100.5 MHz**, que opera desde el sitio de transmisión ubicado en Cerro Azul, provincia de Panamá, los cuales se detallan a continuación:

   a) Cambio del sistema radiante autorizado, por uno compuesto por un arreglo de seis (6) antenas, marca RVR, modelo ACP1, instaladas hacia el acimut 220° y una altura al centro de radiación de 80 metros, cuya ganancia total es de 3.28 dBd.

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO685EFF05EF963**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

b) Disminución de la Potencia Efectiva Radiada (P.E.R.) de 12,189.05 vatios a 8,043.221 vatios.

7. Que de acuerdo con los registros de esta Autoridad Reguladora, la concesionaria **KERUM INTERCONTINENTAL, S.A.**, mantiene registrados los siguientes parámetros técnicos para la frecuencia **100.5 MHz**, conforme la Autorización para el Uso de Frecuencia **No. RD-19340-1-1**:

Parámetros de Operación Autorizados									
Frecuencia (MHz)	**Sitio de TX**	**Altura del sitio (Metros)**	**Altura de la Antena (Metros)**	**Potencia del TX (Vatios)**	**HAAT (metros)**	**Ganancia de Antena (dBd)**	**Pérdidas (dB)**	**P.E.R. (Vatios)**	**Área de Cobertura**
100.5	Cerro Azul 09° 09' 45" LN 79° 25' 18" LO	660	64	5,000	493	4.77	0.9	12,189.05	Provincias de Panamá y Panamá Oeste.

8. Que luego de realizadas las publicaciones y transcurrido el término para recibir las objeciones técnicas que exige el artículo 43 del Decreto Ejecutivo No. 189 de 1999, consta en el Acta de Cierre de 5 de mayo de 2025, que ante esta Autoridad Reguladora ningún usuario del espectro radioeléctrico presentó objeción técnica contra la petición realizada por la concesionaria **KERUM INTERCONTINENTAL, S.A.**;

9. Que de acuerdo con la información técnica presentada por la concesionaria **KERUM INTERCONTINENTAL, S.A.**, se observa lo siguiente:

Análisis de Cobertura

a. Que de la información aportada por la concesionaria y el análisis teórico de cobertura realizado, se observa que la frecuencia **100.5 MHz**, operando desde el sitio ubicado en Cerro Azul, provincia de Panamá, alcanza una distancia de radiación máxima para el contorno de señal grado B (54 dBu) de 52.2 Km aproximadamente, hacia el acimut 220°, donde la señal irradia con mayor potencia.

b. Que del estudio técnico de la concesionaria y del análisis de predicción de propagación realizado, se observa que la frecuencia **100.5 MHz** no aumentará el área de cobertura, manteniendo la mayor radiación dentro de las provincias de Panamá y Panamá Oeste, disminuyendo la incidencia hacia la provincia de Colón, debido a la disminución de la Potencia Efectiva Radiada.

Análisis de Interferencia

c. Del análisis de interferencia efectuado con base a los datos suministrados por la concesionaria, se observó que la operación de la frecuencia **100.5 MHz**, desde el sitio ubicado en Cerro Azul, provincia de Panamá, no ocasionará afectación al canal adyacente inferior que opera en la frecuencia **100.3 MHz**, desde los sitios de transmisión ubicados en Cerro Canajagua, provincia de Los Santos y Metetí, provincia de Darién, ni al adyacente superior de la frecuencia **100.7 MHz**, autorizados para operar desde los sitios de transmisión ubicados en Cerro Santa Rita, provincia de Colón, Cerro El Vigía, provincia de Coclé y Chepigana, provincia de Darién, toda vez que se cumple con la relación de protección para canal adyacente de 6 dB, establecida en las Normas Técnicas de frecuencia modulada (FM) de Radio y Televisión, donde los niveles alcanzados son menor al nivel de +48 dBu.

10. Que, considerando la información aportada y los análisis técnicos realizados, esta Autoridad Reguladora concluye que los cambios de los parámetros técnicos de la frecuencia **100.5 MHz**, peticionados por la concesionaria **KERUM INTERCONTINENTAL, S.A.**, son procedentes, toda vez que se mantendrán los niveles de señales comerciales dentro de las provincias de Panamá y Panamá Oeste, sin causar interferencia perjudicial a otros usuarios del espectro radioeléctrico;

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO685EFF05EF963**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

11. Que surtidos los trámites de Ley, y en mérito de las consideraciones expuestas, debe esta Autoridad Reguladora proceder de la manera como ha quedado establecida, por lo tanto;

RESUELVE:

PRIMERO: AUTORIZAR a la concesionaria **KERUM INTERCONTINENTAL, S.A.**, para que realice los cambios de parámetros técnicos de la frecuencia **100.5 MHz**, que opera desde Cerro Azul, provincia de Panamá, tal y como se describen a continuación:

Frecuencia (MHz)	Sitio de TX	Altura del sitio (Metros)	Altura de la Antena (Metros)	Potencia del TX (Vatios)	HAAT (metros)	Acimut	Ganancia de Antena (dBd)	Pérdidas (dB)	P.E.R. (Vatios)	Área de Cobertura
100.5	Cerro Azul 09° 09' 45" LN 79° 25' 18" LO	660	80	5,000	487	220°	3.28	1.2154	8,043.221	Provincias de Panamá y Panamá Oeste.

SEGUNDO: CANCELAR la Autorización de Uso de Frecuencia **No. RD-19340-1-1**, que se reemplaza por la Autorización de Uso de Frecuencia **No. RD-19340-1-2**, que forma parte integrante de la presente Resolución, y que describe los nuevos parámetros técnicos autorizados de la frecuencia **100.5 MHz**, que opera desde el sitio de transmisión ubicado en Cerro Azul, provincia de Panamá, los cuales no podrán ser modificados sin la autorización previa de esta Autoridad Reguladora.

TERCERO: ADVERTIR a la concesionaria **KERUM INTERCONTINENTAL, S.A.** que deberá realizar los cambios autorizados dentro de un plazo de ciento ochenta (180) días calendario, contados a partir de la notificación de la presente Resolución.

CUARTO: ADVERTIR a la concesionaria **KERUM INTERCONTINENTAL, S.A.** que una vez realizados los cambios autorizados a través de esta Resolución, deberá comunicarlo de inmediato y por escrito a esta Autoridad Reguladora, a fin de verificar que se encuentra operando dentro del área geográfica de cobertura autorizada, de acuerdo con los parámetros técnicos autorizados y sin causar interferencia perjudicial a otros usuarios del espectro radioeléctrico.

QUINTO: COMUNICAR a la concesionaria **KERUM INTERCONTINENTAL, S.A.**, que esta Resolución regirá a partir de su notificación y contra la misma podrá interponer Recurso de Reconsideración dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación, el cual deberá ser presentado ante la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No. 26 de 29 de enero de 1996, modificada y adicionada por el Decreto Ley No. 10 de 22 de febrero de 2006; Ley No. 24 de 30 de junio de 1999; Decreto Ejecutivo No. 189 de 13 de agosto de 1999; Decreto Ejecutivo No. 111 de 9 de mayo de 2000; Resolución AN No. 1891-RTV de 10 de julio de 2008; y, Resolución AN No. 19760-RTV de 6 de diciembre de 2024.

NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE,

ZELMAR RODRÍGUEZ DE MASSIAH
Administradora General

CPT-40198-801

En Panamá a los 25 días
del mes de Mayo de
2025 a las 11:41 de la mañana
Notifico al Sr. Alejandro Ixana Delgado
Resolución que antecede.

X Alejandro Delgado

X 8-800-1451

El presente documento es fiel copia de su original, según consta en los archivos centralizados de la Autoridad Nacional de los Servicios públicos.

Dado a los 27 días del mes de mayo 20 25

FIRMA AUTORIZADA

Resolución AN No. 20515 RTV

Panamá 23 de Mayo de 2025

AUTORIDAD NACIONAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

ANEXO A

Autorizaciones de Uso de Frecuencia (A.U.F.)

Concesionario: KERUM INTERCONTINENTAL, S.A.

Servicio No.: 801 SERVICIO DE RADIO ABIERTA TIPO A

AUF No.	Sufijo	Frecuencia (MHz)	Ancho de Banda (kHz)	Sitio de Transmisión	Coordenada	Altura del Sitio (m)	Pot. De Max. Autorizada (vatios)	Pérdidas (dB)	Acimut	Cantidad de antenas	Ganancia (dBd)	Altura de Antena (m)	HAAT (m)	Divisor de Potencia (%)	Potencia Efectiva Radiada (vatios)	Potencia Efectiva Radiada (dBk)	Área de Cobertura
RD-19340	1 - 2	100.5000	200.00000	CERRO AZUL / PANAMÁ	9°9'45" Lat. Norte / 79°25'18" Long. Oeste	660	5000	1.2154	220°	6	3.28	80	487	100	8043.221	9.0543	PROVINCIAS DE PANAMÁ Y PANAMÁ OESTE

Fundamento de Derecho: De conformidad con los Artículos 38, 41 y 42 del Decreto Ejecutivo Nº 189 de 13 de agosto de 1999, que reglamenta la Ley Nº 24 de 30 de junio de 1999.

El presente documento es fiel copia de su original, según consta en los archivos centralizados de la Autoridad Nacional de los Servicios públicos.

Dado a los 29 días del mes de Mayo 20 25

FIRMA AUTORIZADA

Solicitud No.: 40198

Edwin Castillo G.
Director Nacional de Telecomunicaciones, Encargado

Gaceta Oficial Digital, viernes 27 de junio de 2025

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código GO685EFF05EF963
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

República de Panamá

AUTORIDAD NACIONAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

Resolución AN No. 1412 **-ADM** **Panamá,** 17 **de** junio **de 2025**

"Por la cual se aprueba el proyecto de manual de "Procedimiento para Atender Solicitudes de Devolución de Créditos o de Compensación de Saldos (P-ASEP-DT-02, Versión 3.0)" y se ordena remitirlo a la Contraloría General de la República para su oficialización."

EL DIRECTOR EJECUTIVO
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Decreto Ley No.10 de 22 de febrero de 2006, se reestructuró el Ente Regulador de los Servicios Públicos como organismo autónomo del Estado, con personería jurídica, patrimonio propio, y competencia para regular y controlar la prestación de los servicios públicos de abastecimiento de agua potable, alcantarillado sanitario, electricidad, telecomunicaciones, radio y televisión, así como la distribución y transmisión de gas natural;

2. Que de conformidad con lo que establece el artículo 12 del Texto Único de la Ley No.26 de 29 de enero de 1996, adoptado mediante el Decreto Ejecutivo No.143 de 29 de septiembre de 2006, las funciones generales de administración de la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos serán llevadas a cabo por el Director Ejecutivo, que es de libre nombramiento y remoción por el Administrador, y ejerce sus funciones bajo la supervisión general del Consejo de Administración;

3. Que en congruencia con lo expresado en el considerando anterior, el numeral 9 del artículo 22 del Texto Único de la Ley No.26 de 1996, establece que el Director Ejecutivo tiene, entre sus atribuciones, la de llevar a cabo las funciones generales de administración y dirección ejecutiva de la Autoridad;

4. Que la Oficina de Desarrollo Institucional (ODI) de esta Autoridad Reguladora ha diseñado y estructurado el manual de "*Procedimiento para Atender Solicitudes de Devolución de Créditos o de Compensación de Saldos (P-ASEP-DT-02, Versión 3.0)*", mismo que luego de ser revisado por las unidades administrativas correspondientes, cuenta con el respectivo visto bueno, en virtud de que consideran que el referido procedimiento describe la forma en que actualmente se realizan las actividades que dicho documento detalla;

5. Que en virtud de lo establecido en el numeral 2 del artículo 280 de la Constitución Política, así como en los artículos 11, numeral 2 y 26 de la Ley No.32 de 8 de noviembre de 1984, por la cual se adopta la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, todos los manuales de procedimientos, guías e instructivos orientados a asegurar la regulación, fiscalización y control de fondos públicos deberán oficializarse mediante resolución, en el cual se establecerá la fecha para su aplicación por parte de la dependencia estatal respectiva, y serán de obligatorio cumplimiento para los servidores públicos encargados de aplicarlos;

6. Que la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos, en aras de cumplir con lo normado en la Constitución Política y la Ley No.32 de 1984, considera necesario aprobar el proyecto de "*Procedimiento para Atender Solicitudes de Devolución de Créditos o de Compensación de Saldos (P-ASEP-DT-02, Versión 3.0)*", que será remitido a la Contraloría General de la República para oficialización, con el propósito de que sea de obligatorio cumplimiento para los servidores públicos encargados de aplicarlo;

7. Que de conformidad con lo que establece el numeral 11 del artículo 22 del Texto Único de la Ley 26 de 1996, corresponde al Director Ejecutivo realizar, en general, todos los actos

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO685EFF05EF963**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

jurídicos y administrativos necesarios para cumplir con la administración de la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos, motivo por el cual,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR el proyecto de manual de "*Procedimiento para Atender Solicitudes de Devolución de Créditos o de Compensación de Saldos (P-ASEP-DT-02, Versión 3.0)*, contenido en el ***ANEXO A*** de la presente Resolución Administrativa, de la cual forma parte integral.

SEGUNDO: REMITIR el proyecto de "*Procedimiento para Atender Solicitudes de Devolución de Créditos o de Compensación de Saldos (P-ASEP-DT-02, Versión 3.0),* contenido en el ***ANEXO A*** de la presente Resolución Administrativa, de la cual forma parte integral, a la Contraloría General de la República para su oficialización mediante resolución.

TERCERO: ESTABLECER que la presente Resolución Administrativa regirá a partir de su publicación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá, Ley No.32 de 8 de noviembre de 1984, Texto Único de la Ley No.26 de 29 de enero de 1996, adicionada y modificada por el Decreto Ley No.10 de 22 de febrero de 2006, adoptado por el Decreto Ejecutivo No.143 de 29 de septiembre de 2006; Ley No.38 de 31 de julio de 2000.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

ALEXIS ORTEGA CÓRDOBA
Director Ejecutivo

El presente documento es fiel copia de su original, según consta en los archivos centralizados de la Autoridad Nacional de los Servicios públicos.

Dado a los 17 días del mes de junio 20 25

FIRMA AUTORIZADA

ASEP
Autoridad Nacional
de los Servicios Públicos

Manual de Procedimientos del Departamento de Tesorería

Procedimiento para atender Solicitudes de Devolución de Créditos o de Compensación de Saldos

Área	Proceso
Pagos	Devolución o Compensación de Saldos

Revisado por				Aprobado por
Departamento de Tesorería	Dirección de Administración y Finanzas	Oficina de Desarrollo Institucional	Oficina de Auditoría y Fiscalización	Dirección Ejecutiva

Código	Estado de Revisión	Fecha de Revisión
P-ASEP-DT-02	3.0	mayo 2025

ASEP REVISADO ASESORIA LEGAL

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO685EFF05EF963**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

ASEP Autoridad Nacional de los Servicios Públicos	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEPARTAMENTO DE TESORERÍA	Código P-ASEP-DT-02
	Título: Procedimiento para Atender Solicitudes de Devolución de Créditos o de Compensación de Saldos	Versión: 3.0
	Área: Pagos	Fecha: mayo, 2025

CONTENIDO

HISTORIAL DE CAMBIOS

I. ASPECTOS GENERALES

A. OBJETIVO
B. ALCANCE
C. RESPONSABLES
D. NORMAS DE CONTROL INTERNO
E. GLOSARIO
F. DOCUMENTOS DE ORIGEN EXTERNO

II. ACTIVIDADES

A. DESCRIPCIÓN
B. DIAGRAMA DE FLUJOS

III. ANEXOS

1. F-ASEP-DT-42 - Certificación de Cancelación de Concesión o Licencia
2. F-ASEP-OAyF-02 - Acta de Culminación de Inspección
3. F-ASEP-OAyF-03 - Ajustes de Cuentas por Cobrar del Prestador de Servicios
4. F-ASEP-DT-03 - Autorización para Realizar Pagos
5. F-ASEP-DT-40 - Comprobante de Corrección de Cuentas por Cobrar a Prestadores

ASEP REVISADO ASESORÍA LEGAL

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO685EFF05EF963**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

HISTORIAL DE CAMBIOS

Versión	Fecha del Cambio	Elaborado por	Motivo del Cambio
2.0	mayo, 2024	R. Abrego / N. Tile de Pimentel / C. Jara V.	Se modificó el título del documento, con el fin de ampliar su ámbito de acción e incluir el proceso de compensación de saldos.
			En Normas y Medidas de Control Interno: Se modificó su contenido señalando los criterios que se aplicarán para atender las solicitudes de compensación de saldos y de devolución de créditos. Además, se establece el tiempo límite para que el interesado presente su solicitud.
			En Actividades: • Se modificó el contenido del subproceso A. Recepción de Solicitudes de Devolución de Créditos. • Se incluyeron y desarrollaron los siguientes subprocesos: o B. Devolución por Transacciones Erradas o C. Compensación de Saldos • Se modificó el contenido del subproceso D. Devolución por Cancelación de Concesiones o licencias, en el que se incluyeron las actividades de Auditoría que estaban detalladas en el subproceso B. Auditoría de la versión anterior.
		C. Maestre	Diagramas de Flujos: Se actualizaron los flujos de acuerdo con las modificaciones realizadas.

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO685EFF05EF963**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

ASEP Autoridad Nacional de los Servicios Públicos	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEPARTAMENTO DE TESORERÍA	Código P-ASEP-DT-02
	Título: Procedimiento para Atender Solicitudes de Devolución de Créditos o de Compensación de Saldos	Versión: 3.0
	Área: Pagos	Fecha: mayo, 2025

3.0	marzo, 2025	R. Abrego / N. Tile de Pimentel E. Granados / J. Burgos / E. Navarro / / C. Jara V.	En Normas y Medidas de Control Interno: • En la primera viñeta se añadió que el Depto. de Tesorería recomendará al prestador solicitar compensar saldo crédito. • Se añadió como segunda viñeta le directriz de que las Direcciones sectoriales deben comunicar a la DAF cuando se haya gestionado la cancelación de alguna concesión o licencia. • En la tercera viñeta se especifica que la devolución de créditos solo aplica en pagos de tasa, no así en canon cuya gestión deberá realizarse en la DGI. LA ASEP podrá emitir una Certificación en la conste el monto que aparece en crédito. • En los casos de compensación de saldos, se eliminó la mención de que ésta solo podría efectuarse en un servicio del mismo tipo. Y se añadió que, de tener un solo servicio, la compensación se aplicaría en las facturas futuras. • En el caso de solicitudes de devolución de créditos se estableció el periodo a considerar para dicha devolución según el sector de que se trate: telecomunicaciones, radio y tv, pagos realizados posterior a la fecha en que introdujo la solicitud de cancelación. Electricidad, agua y alcantarillado sanitario, pagos realizados posterior a la fecha en

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO685EFF05EF963**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

			que se emitió la resolución de cancelación. • Se añadió una viñeta en la que se determina que una vez que el término para solicitar la devolución del crédito, se efectuará el reconocimiento de ingresos a favor de la ASEP.
			En Actividades: • Se reorganizaron los apartados que lo conforman para darle fluidez a los procesos. • Apartado: Devolución de Créditos por Cancelación de Concesión o Licencia: o Paso 4: se añade la instrucción que d la DAF para el registro de cada saldo crédito. o Paso 5 (nuevo): se instruye al Depto. de Contabilidad para que realice el Reconocimiento de Ingresos a favor de la ASEP y los registros correspondientes. o Paso 6 (actual): se adiciona la participación del Depto. de Compras y Proveeduría para crear al acreedor en el sistema tecnológico vigente. o El resto de los Pasos de este apartado fueron reestructurados para mejorar la comprensión del proceso. • Apartado Compensación de Saldos: o Paso 8: se modificó su contenido.

ASEP REVISADO ASESORÍA LEGAL

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO685EFF05EF963**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

ASEP Autoridad Nacional de los Servicios Públicos	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEPARTAMENTO DE TESORERÍA	Código P-ASEP-DT-02
	Título: Procedimiento para Atender Solicitudes de Devolución de Créditos o de Compensación de Saldos	Versión: 3.0
	Área: Pagos	Fecha: mayo, 2025

			○ Paso 9 (nuevo): se detalla la actividad de realizar la compensación en el sistema de Cuentas por cobrar
			En Anexos: Se modificó el formulario Certificación de Cancelación de Concesión / Licencia en su contenido y su código quedando con el siguiente: FASEP-DT-42. Como consecuencia se modificó el Instructivo de este formulario.
		C. Maestre	Diagramas de Flujos: Se actualizaron los flujos de acuerdo con las modificaciones realizadas.

ASEP REVISADO ASESORÍA LEGAL

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO685EFF05EF963**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

ASEP Autoridad Nacional de los Servicios Públicos	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEPARTAMENTO DE TESORERÍA	Código P-ASEP-DT-02
	Título: Procedimiento para Atender Solicitudes de Devolución de Créditos o de Compensación de Saldos	Versión: 3.0
	Área: Pagos	Fecha: mayo, 2025

I. ASPECTOS GENERALES

A. OBJETIVO

Establecer la metodología para brindar atención a las solicitudes de devolución de créditos o de compensación de saldos que presenten personas naturales o jurídicas a quienes la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos les otorgó alguna concesión o licencia, de tal manera que se cumplan los controles que garanticen la transparencia administrativa y operativa.

B. ALCANCE

Este documento es de aplicación para los funcionarios del Departamento de Tesorería y de todos aquellos que participan en gestiones relacionadas con pagos.

C. RESPONSABLES

- Departamento de Tesorería
- Departamento de Contabilidad
- Dirección de Administración y Finanzas
- Oficina de Auditoría y Fiscalización
- Direcciones Nacionales de los sectores regulados
- Dirección Ejecutiva

D. NORMAS Y MEDIDAS DE CONTROL INTERNO

- El Departamento de Tesorería revisará periódicamente las cuentas de los prestadores para detectar créditos a favor de éstos y de existir créditos, recomendará al prestador que solicite su compensación.

- Las Direcciones sectoriales deberán comunicar formalmente a la Dirección de Administración y Finanzas cuando algún concesionario o licenciatario deja de serlo por haberse gestionado la cancelación de la concesión o licencia que la ASEP había otorgado, con el fin de mantener actualizados los registros que corresponden.

- La devolución de créditos es una gestión que realizará la ASEP únicamente cuando ésta sea solicitada y se trate de créditos provenientes de pagos de tasa, **no** de canon. Estos últimos deberán ser solicitados a la DGI para lo cual, la ASEP podrá emitir una Certificación donde se haga constar el monto en crédito por canon. En el caso de créditos por canon, la ASEP podrá efectuar compensación de saldo.

ASEP REVISADO ASESORÍA LEGAL

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO685EFF05EF963**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

ASEP Autoridad Nacional de los Servicios Públicos	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEPARTAMENTO DE TESORERÍA	Código P-ASEP-DT-02
	Título: Procedimiento para Atender Solicitudes de Devolución de Créditos o de Compensación de Saldos	Versión: 3.0
	Área: Pagos	Fecha: mayo, 2025

- La devolución de créditos correspondientes a tasa es viable siempre y cuando el solicitante no mantenga deudas con la entidad, ya que, de existir, corresponde realizar una compensación.

- En el caso de efectuar la compensación de saldo, se aplicarán los siguientes criterios:

  - Saldo en servicio(s) vigente(s), solo se podrá(n) compensar con otro servicio del mismo sector. De mantener el prestador, un solo servicio, la compensación se aplicará a las facturaciones futuras hasta saldar el monto en crédito

  - Saldo de un servicio con resolución de cancelación de concesión o licencia podrá ser aplicado a cualquier servicio de cualquier sector (de ser concesionario de más de un sector).

- Las solicitudes de devolución de créditos pueden surgir por diversas razones:

  - Depósitos realizados a la cuenta de la ASEP, que no debían estar dirigidos a éste (error en la transacción).

  - Pagos de más realizados por un concesionario o licenciatario en algún o algunos servicios.

  - Pagos realizados por un concesionario de los sectores de telecomunicaciones o radio y televisión sobre estados de cuenta que generó el sistema con fechas posteriores a la fecha en que introdujo una solicitud de cancelación de una concesión.

  - Pagos realizados por un concesionario o licenciatario de los sectores de electricidad o agua potable y alcantarillado sanitario sobre estados de cuenta que generó el sistema con fechas posteriores a la fecha en que se emitió la resolución de cancelación.

  - Monto a favor del concesionario o licenciatario, generado luego de una cancelación de concesión o licencia por efectos de ajustes realizados con posterioridad a dicha cancelación.

    Al momento de gestionar una cancelación de concesión o licencia, el sector debe asegurarse de que no existan ajustes pendientes de aplicar.

- En el caso de que se trate de una solicitud de devolución de crédito correspondiente a una persona natural o jurídica que solicite la cancelación le

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO685EFF05EF963**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

alguna concesión o licencia y cuyo estado de cuenta refleje un crédito, tendrá un máximo de cinco (5) años para solicitar la devolución de éste, contados a partir de la fecha de notificación de la Resolución de cancelación de la concesión emitida por la ASEP. Transcurrido este periodo, prescribe su derecho a reclamo. (Ref. Artículo 88 del Código de Procedimiento Tributario de la Rep. de Panamá).

Una vez que el término para solicitar el crédito haya vencido, se efectúa el Reconocimiento de Ingresos a favor de la ASEP y se procede con el registro correspondiente del saldo en el estado de cuenta y en los libros contables. Para ello, el Departamento de Tesorería a través de la Dirección de Administración y Finanzas enviará esta información a la Dirección Ejecutiva solicitando autorización para realizar el registro.

- Cualquier persona natural o jurídica, interesada en solicitar a la ASEP una devolución de crédito debe cumplir los siguientes requisitos para que la entidad inicie la gestión de devolución de créditos:

  - Hacer entrega de una nota formal dirigida al Administrador General de la ASEP solicitando la devolución del crédito. Cuando se trate de un solicitante que canceló una concesión o licencia, el contenido de la nota debe indicar el número y la fecha de la Resolución emitida por la ASEP en la que se certifica la cancelación de la concesión o licencia.

  - En caso de persona jurídica, la solicitud debe ser suscrita por el Representante Legal de la sociedad. En caso de que no pueda hacerlo personalmente, debe otorgar poder notariado a otra persona para que, en su nombre, presente la solicitud y dé seguimiento a la misma.

  - En caso de persona natural, el dueño de la concesión debe suscribir la solicitud. En caso de que no pueda hacerlo personalmente, debe otorgar poder notariado a otra persona para que, en su nombre, presente la solicitud y dé seguimiento a la misma.

  - Entregar Paz y Salvo vigente de la Dirección General de Ingresos (DGI) del Ministerio de Economía y Finanza, copia del certificado de Registro Público y Certificación de los datos bancarios de la empresa.

Nota: La ASEP solo aceptará la gestión de devolución de créditos de personas jurídicas que mantengan la sociedad vigente en el Registro Público. En el caso de que la sociedad no esté vigente se efectuará el Reconocimiento de Ingresos a favor

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO685EFF05EF963**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

de la ASEP y se procede con el registro correspondiente del saldo en el estado de cuenta y en los libros contables.

- La ASEP podrá requerir información adicional al solicitante, y éste contará con un plazo de hasta tres (3) meses para hacer entrega de ésta. Transcurrido este plazo sin que se haya aportado la información solicitada, se producirá la caducidad de la instancia, con archivo de las actuaciones.

- Recibida la solicitud de devolución de crédito, la ASEP está facultada para revisar, objetar y exigir el pago de sumas de dinero que no hubieren sido pagadas de manera oportuna. Para confirmar los montos del crédito solicitado, la ASEP ordenará la realización de una auditoría al solicitante (cuando se trate de concesionarios o licenciatarios vigentes).

- Si al finalizar la auditoría resulten créditos a favor del solicitante, la ASEP gestionará la devolución de éstos según lo establecido en el presente procedimiento. Si los saldos se muestren a favor de la Entidad, se procederá a gestionar el cobro de lo adeudado a través de los procedimientos correspondientes. Los resultados obtenidos de la auditoría y las acciones que de éstos se desprendan, serán comunicados a los interesados a través de una nota suscrita por el Administrador General.

E. GLOSARIO

- **Auditoría Especial:** Es la acumulación y examen sistemático y objetivo de evidencias con el propósito de realizar una opinión independiente sobre el cumplimiento, ordenamiento jurídico-administrativo y otras normas legales aplicables, obligaciones contractuales y si corresponde establecer indicios de responsabilidad por la función pública. (https://es.scribd.com/doc/293681288)

- **Auditoría Financiera:** La auditoría financiera examina a los estados financieros y a través de ellos, las operaciones financieras realizadas por el ente contable, con la finalidad de emitir una opinión técnica y profesional. (https://www.monografias.com/trabajos60/auditoria-financiera/auditoria-financiera.shtml)

- **Caducidad de la instancia.** Medio extraordinario de terminación del proceso, a causa de la inactividad del peticionario después de cumplido el plazo legal respectivo, mediante resolución que así lo declara.

ASEP REVISADO ASESORÍA LEGAL

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO685EFF05EF963**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

- **Envío de documentación:** los documentos (notas, memorandos, informes, formularios, resoluciones, otros) que se generen en la ASEP podrán ser enviados a través de cualquiera de los canales establecidos y autorizados para tal fin. Estos canales son: mensajería interna, mensajería externa, correo electrónico, plataforma, sistema o aplicación vigente.

- **Prescripción:** es el fenómeno mediante el cual el ejercicio de un derecho se adquiere o se extingue con el solo transcurso del tiempo de acuerdo con las condiciones descritas en las normas que para cada situación se dicten bien sea en materia adquisitiva o extintiva. (www.sanchezbermejo.com)

  Técnica jurídica que busca salvaguardar la seguridad jurídica y garantizar la eficacia de las administraciones públicas (Aguado Cudola)

- **Recepción de documentación:** los documentos dirigidos a la ASEP o generados internamente (notas, memorandos, informes, formularios, resoluciones, otros), serán recibidos de forma física o digital de acuerdo con la gestión de que se trate.

F. DOCUMENTOS DE ORIGEN EXTERNO

- Código Fiscal

- Ley 76 de 13 de febrero de 2019 que aprueba el Código de Procedimiento Tributario de la República de Panamá – Gaceta Oficial Digital No. 28714-B de 14 de febrero de 2000

- Ley 38 de 31 de julio de 2000, que aprueba el Estatuto Orgánico de la Procuraduría de la Administración, regula el Procedimiento Administrativo General y dicta disposiciones especiales - Gaceta Oficial No. 24,109 de 2 de agosto de 2000.

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO685EFF05EF963**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

ASEP Autoridad Nacional de los Servicios Públicos	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEPARTAMENTO DE TESORERÍA	Código P-ASEP-DT-02
	Título: Procedimiento para Atender Solicitudes de Devolución de Créditos o de Compensación de Saldos	Versión: 3.0
	Área: Pagos	Fecha: mayo, 2025

II. ACTIVIDADES

PASO	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE
A.	**RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE DEVOLUCIÓN DE CRÉDITO**	
1	Recibe una nota formal proveniente de la persona natural o jurídica, en la que ésta solicita la devolución de un crédito y justifica la misma. La envía a la Dirección Ejecutiva.	Despacho Superior
2	Recibe la nota de solicitud de devolución; verifica que la misma contenga la información necesaria para determinar el tipo de gestión que ha dado como resultado el crédito solicitado para devolución. Dependiendo del tipo de gestión que ha generado la solicitud de devolución, envía la misma a alguna de las siguientes Direcciones: • Dirección de Administración y Finanzas, cuando se trate de devolución por pagos errados (continúa el proceso en el apartado B. Devolución por Transacciones Erradas). • Dirección Nacional del sector regulado que corresponda, cuando se trate de una solicitud de devolución generada por una Cancelación de Concesión o Licencia (continúa el proceso en el apartado C. Devolución por Cancelación de Concesión o Licencia).	Dirección Ejecutiva
B.	**DEVOLUCIÓN POR TRANSACCIONES ERRADAS**	
1	Recibe la documentación relacionada con la solicitud de devolución. La envía al Departamento de Tesorería para su atención.	Dirección de Administración y Finanzas
2	Recibe la solicitud presentada, ya sea por una persona natural o una jurídica para que se gestione la devolución de un crédito generado por: • Haber realizado, por error, depósitos al fondo institucional. • Haber realizado pagos de estados de cuentas generados con posterioridad a la introducción de una solicitud de cancelación de concesión o licencia.	Oficinista de Tesorería (ventanilla)

ASEP REVISADO ASESORÍA LEGAL

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO685EFF05EF963**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

ASEP Autoridad Nacional de los Servicios Públicos	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEPARTAMENTO DE TESORERÍA	Código P-ASEP-DT-02
	Título: Procedimiento para Atender Solicitudes de Devolución de Créditos o de Compensación de Saldos	Versión: 3.0
	Área: Pagos	Fecha: mayo, 2025

	• Saldo a favor del solicitante luego de haber cancelado una concesión o licencia	
3	Verifica que el solicitante entregue la Gestión de Cobro y los documentos que sustenten su solicitud. Envía la documentación al Jefe del Departamento.	Oficinista de Tesorería (ventanilla)
4	Recibe, revisa y determina la viabilidad de la solicitud. De ser viable la devolución, realiza las actividades descritas en el Apartado D. GESTIÓN DE PAGO).	Jefe del Depto. de Tesorería
C.	**DEVOLUCIÓN POR CANCELACIÓN DE CONCESIÓN O LICENCIA**	
1	Recibe, por parte de la Dirección Ejecutiva, la nota de solicitud de devolución de créditos y los documentos aportados por el solicitante. Con los datos registrados en la Resolución de cancelación de concesión o licencia, completa el formulario Certificación de Cancelación de Concesión o Licencia - F-ASEP-DT-42 (ver Anexo No. 1).	Dirección Nacional del sector regulado
2	Si la solicitud está dentro del término establecido (5 años a partir de la fecha de notificación de la resolución de cancelación – aporta copia de los documentos indicados en el formulario Certificación de Cancelación de Concesión o Licencia - F-ASEP-DAF-03. Confirma si el solicitante mantiene o no alguna otra concesión o licencia vigente. Envía la documentación a la Dirección Ejecutiva.	
3	Recibe y revisa la documentación.	Dirección Ejecutiva
4	En caso de que la solicitud recibida sea extemporánea, comunica oficialmente al solicitante a través de una Resolución, que ha prescrito su derecho a reclamo por haber sobrepasado el periodo desde la fecha de notificación de la Resolución de cancelación. Obtiene la firma del Administrador General y la envía al solicitante a la dirección que éste haya aportado. Envía la documentación respectiva a la Dirección de Administración y Finanzas con instrucciones de que se proceda con el registro correspondiente del saldo crédito.	

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO685EFF05EF963**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

ASEP Autoridad Nacional de los Servicios Públicos	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEPARTAMENTO DE TESORERÍA	Código P-ASEP-DT-02
	Título: Procedimiento para Atender Solicitudes de Devolución de Créditos o de Compensación de Saldos	Versión: 3.0
	Área: Pagos	Fecha: mayo, 2025

5	Recibe la documentación y la envía al Depto. de Contabilidad para que éste efectúe el Reconocimiento de Ingresos a favor de la ASEP y proceda al registro correspondiente del saldo en el estado de cuenta y en los libros contables.	Dirección de Adm. y Finanzas
6	Cuando la solicitud sea procedente, envía copia de la documentación e instruye a las siguientes unidades administrativas: • Departamento de Tesorería para que, en caso de que el solicitante objeto de esta gestión no esté registrado como acreedor dentro del sistema tecnológico, solicite al Depto. de Compras y Proveeduría, que efectúe esta acción en el sistema. • Oficina de Auditoría Interna para que, con la prontitud que el caso amerita, realice una auditoría al solicitante, para que se certifique el monto real del crédito solicitado en concepto de devolución. **Nota:** Esta auditoría se realiza únicamente cuando el solicitante aún mantiene el estatus de concesionario o licenciatario.	Director Ejecutivo
7	Recibe y evalúa la solicitud. Designa al equipo de auditores que llevará a cabo la Auditoría Financiera Especial.	Jefe de la Oficina de Auditoría y Fiscalización
8	Realiza la Auditoría. Al finalizar la misma, elabora el Acta de Culminación de Inspección – F-ASEP-OAyF-02 (ver Anexo No. 2) y lo firma junto con los representantes de la empresa auditada.	Auditor
9	Emite un informe en el que certifica el monto real, el que puede ser a favor de la empresa, a favor de la ASEP o a ninguno de los dos. De requerirse, completa el formulario Ajustes a Cuentas por Cobrar del Prestador de Servicios – F-ASEP-OAyF-03 (ver Anexo No. 3) y lo firma. Firma el informe. y adjunta el Acta de Culminación de Inspección – F-ASEP-OAyF-02 y el formulario Ajuste a Cuentas por Cobrar del Prestador de Servicios – F-ASEP-OAyF-03. Envía la documentación al Jefe de la OAyF.	

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO685EFF05EF963**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

ASEP Autoridad Nacional de los Servicios Públicos	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEPARTAMENTO DE TESORERÍA	Código P-ASEP-DT-02
	Título: Procedimiento para Atender Solicitudes de Devolución de Créditos o de Compensación de Saldos	Versión: 3.0
	Área: Pagos	Fecha: mayo, 2025

10	Recibe, revisa y firma el informe; envía toda la documentación a la Dirección Ejecutiva.	Jefe de la Oficina de Auditoría y Fiscalización
11	Recibe la documentación; comunica al Director Nacional del sector regulado, el resultado de la Auditoría Financiera Especial y le envía copia del Informe emitido por la OAyF, del Acta de Culminación de Inspección – F-ASEP-OAyF-02 y del formulario Ajuste a Cuentas por Cobrar del Prestador de Servicios – F-ASEP-OAI-03 por alcance de la auditoría.	Dirección Ejecutiva
12	De igual forma, envía a la Dirección de Administración y Finanzas, la documentación generada por la auditoría realizada.	Dirección Ejecutiva
13	Recibe la documentación y la envía al Departamento de Contabilidad para los registros que correspondan.	Dirección de Adm. y Finanzas
14	Recibe y revisa la documentación y remite el expediente al Contador.	Jefe del Depto. de Contabilidad
15	Recibe y registra en el sistema, el ajuste por alcance de auditoría. De esta manera, se reflejará en el Estado de Cuenta del solicitante, el monto real, ya sea a pagar o a recibir como devolución. Entrega al Jefe del Depto. de Contabilidad.	Contador
16	Revisa y aprueba en el sistema, el ajuste por alcance de auditoría. Envía copia de la documentación al Departamento de Tesorería.	Jefe del Depto. de Contabilidad
D.	**GESTIÓN DE PAGO**	
1	Recibe y revisa la documentación relacionada con la solicitud de devolución de crédito, con el fin de asegurar de que no falte ningún documento necesario para culminar la gestión de pago. Asigna la gestión al Analista del área de Pagos.	Jefe del Depto. de Tesorería
2	Recibe la gestión; imprime el estado de cuenta. Arma y folia el expediente de trámite con los documentos sustentadores de la gestión de cobros recibida. Asigna el número de gestión, de acuerdo con el registro consecutivo que mantiene; completa el formulario Autorización para Realizar Pagos - F-ASEP-DT-03 (ver Anexo No. 4) Envía el expediente al Jefe del Departamento de Tesorería.	Analista de Tesorería

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO685EFF05EF963**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

ASEP Autoridad Nacional de los Servicios Públicos	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEPARTAMENTO DE TESORERÍA	Código P-ASEP-DT-02
	Título: Procedimiento para Atender Solicitudes de Devolución de Créditos o de Compensación de Saldos	Versión: 3.0
	Área: Pagos	Fecha: mayo, 2025

3	Recibe y revisa el expediente. De estar todo en regla, firma el formulario Autorización para Realizar Pagos - F-ASEP-DT-03; envía el expediente completo al Departamento de Presupuesto.	Jefe del Depto. de Tesorería
4	Recibe, asigna partida presupuestaria de la Dirección correspondiente y remite al Depto. de Contabilidad.	Departamento de Presupuesto
5	Recibe y revisa el expediente relacionado con la devolución de crédito que se va a contabilizar. Asigna el expediente al Contador para que realice los registros que corresponden.	Jefe del Depto. de Contabilidad
6	Recibe y registra la apertura del expediente de la gestión de cobro en el sistema tecnológico y el ajuste en el sistema SISCOM.	Contador
7	Verifica el registro realizado en ambos sistemas para corroborar que se haya realizado el cierre contable con la devolución. Verifica simultáneamente el ajuste realizado. De estar correcto, aprueba la contabilización y devuelve.	Jefe del Depto. de Contabilidad
8	Obtiene copia de los documentos que conforman el expediente y envía el expediente original completo al Depto. de Tesorería.	Contador
9	Recibe y revisa el expediente; de estar de acuerdo, lo pasa al Analista.	Jefe del Depto. de Tesorería
10	Recibe el expediente con los documentos sustentadores; realiza la ordenación de pago en el sistema tecnológico; imprime el documento del sistema y los pasa al Jefe de la unidad.	Analista de Tesorería
11	Recibe, revisa que la ordenación esté correcta, cierra la ordenación de pago en el sistema; devuelve el expediente.	Jefe del Depto. de Tesorería
12	Recibe el expediente. Cuando se pague a través de cheque lo imprime, firma y sella los documentos sustentadores. Cuando el pago se realice a través de transferencia bancaria, elabora nota dirigida al Banco Nacional solicitando la gestión; sella los documentos sustentadores. Pasa el expediente con el cheque o la nota al Jefe del Departamento de Tesorería.	Analista de Tesorería
13	Recibe, revisa y rubrica el cheque de pago o la nota y devuelve.	Jefe del Depto. de Tesorería
14	Recibe, registra el cheque de pago o la transferencia en el libro control que mantiene y entrega la gestión en la Dirección de Administración y Finanzas.	Analista de Tesorería

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO685EFF05EF963**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

ASEP Autoridad Nacional de los Servicios Públicos	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEPARTAMENTO DE TESORERÍA	Código P-ASEP-DT-02
	Título: Procedimiento para Atender Solicitudes de Devolución de Créditos o de Compensación de Saldos	Versión: 3.0
	Área: Pagos	Fecha: mayo, 2025

15	Recibe, revisa el expediente con los documentos sustentadores, firma el formulario Autorización para Realizar Pagos - F-ASEP-DT-03 y remite a la Dirección Ejecutiva.	Director de Adm. y Finanzas
16	Recibe y revisa el expediente. Firma el cheque de pago o la nota y lo remite al Depto. de Tesorería a través de la Dirección de Administración y Finanzas. **Nota:** Los cheques y el formulario – Autorización realizar Pagos - F-ASEP-DT-03 cuyos montos sean superiores a B/.50,000.00, deben ser firmados por el Administrador General.	Director Ejecutivo
17	Recibe el cheque o la transferencia firmada y documentos relacionados con la gestión. Remite a la Oficina de Fiscalización de la CGR.	Analista de Tesorería
18	Recibe el expediente, verifica y, de estar todo correcto, refrenda el cheque y lo entrega al Departamento de Tesorería. **Nota:** En caso de requerirse alguna subsanación, devuelve el expediente al Departamento de Tesorería para el proceso que corresponda.	Oficina de Fiscalización de la CGR
19	Recibe el expediente, el cheque o transferencia refrendada; actualiza el refrendo en el sistema y comunica al Jefe del Depto. de Tesorería, el resultado de la gestión. Envía el cheque a la Oficinista del área de ventanilla y la transferencia al Analista.	Jefe del Depto. / Analista de Tesorería
20	Recibe la documentación relacionada con la transferencia y la envía al Banco Nacional para su trámite.	Analista de Tesorería
21	Recibe y custodia el cheque en la caja fuerte del departamento hasta que se realice la entrega de éste.	Oficinista de Tesorería (ventanilla)
22	Para realizar la entrega del cheque, recibe por parte del solicitante, los siguientes documentos: • Paz y Salvo Nacional vigente • Cédula de identidad personal o pasaporte vigente **Nota:** En caso de que una persona diferente al solicitante retire el cheque, ésta debe presentar una autorización escrita del solicitante, debidamente notariada.	Analista de Tesorería
23	Entrega el cheque y obtiene la firma del receptor en el Comprobante de Pago y en el libro de entrega de cheques del Departamento de Tesorería. Mantiene una copia del cheque y	

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO685EFF05EF963**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

ASEP Autoridad Nacional de los Servicios Públicos	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEPARTAMENTO DE TESORERÍA	Código P-ASEP-DT-02
	Título: Procedimiento para Atender Solicitudes de Devolución de Créditos o de Compensación de Saldos	Versión: 3.0
	Área: Pagos	Fecha: mayo, 2025

	de los documentos para archivo.	
24	Actualiza en el sistema, la entrega del cheque de pago o la transferencia.	Oficinista de Tesorería (ventanilla)
25	Archiva el expediente.	Analista de Tesorería
E.	**COMPENSACIÓN DE SALDOS**	
1	Recibe una nota formal proveniente de la persona natural o jurídica, en la que solicita la compensación de un crédito y justifica la misma. La envía a la Dirección Ejecutiva.	Despacho Superior
2	Recibe la nota de solicitud de compensación; verifica que la misma contenga la información necesaria para determinar el tipo de gestión que ha dado como resultado el crédito solicitado para compensación y lo remite a la Dirección de Administración y Finanzas.	Dirección Ejecutiva
3	Recibe, revisa y remite la solicitud al Departamento de Tesorería, para su revisión y análisis.	Dirección de Adm. y Finanzas
4	Recibe y revisa la documentación relacionada con la solicitud compensación de crédito, con el fin de asegurar de que no falte ningún documento necesario para culminar la gestión; verifica bajo qué criterio se aplicará a la compensación. Remite la documentación al Analista de Cobros.	Jefe del Depto. de Tesorería
5	Recibe la documentación y genera el estado de cuenta. Verifica el estatus de lo solicitado y efectúa el análisis correspondiente para determinar el tipo de compensación a gestionar. Elabora un memorando con el resultado del análisis y completa el formulario Comprobante de Corrección de Cuentas por Cobrar a Prestadores – F-ASEP-DT-40 (ver Anexo No. 5). Remite ambos documentos al jefe de la unidad para su revisión y firma.	Analista de Cobros
6	Recibe, verifica si están correctos, firma y envía los documentos a la Dirección de Administración y Finanzas para su aprobación.	Jefe del Depto. de Tesorería
7	Recibe, revisa, firma y envía la documentación al Departamento de Contabilidad para su registro.	Dirección de Adm. y Finanzas
8	Recibe y revisa la documentación y remite el expediente al Contador.	Jefe del Depto. de Contabilidad
9	Recibe y realiza la compensación correspondiente en el Sistema de Cuentas por Cobrar y devuelve el expediente a Tesorería	Contador

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO685EFF05EF963**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

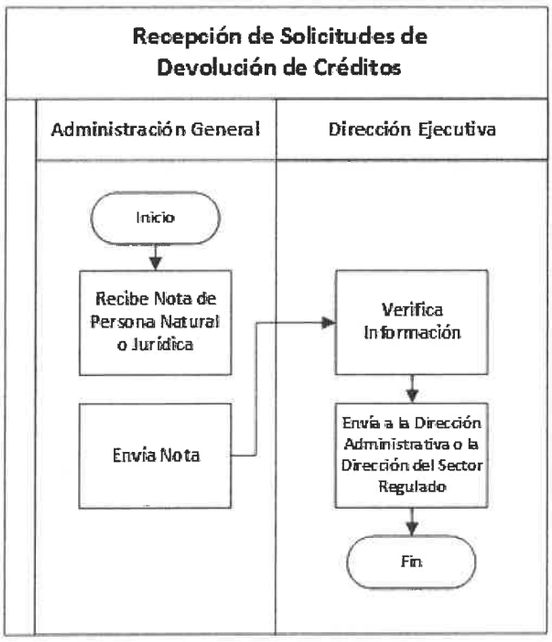
ASEP Autoridad Nacional de los Servicios Públicos	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEPARTAMENTO DE TESORERÍA	Código P-ASEP-DT-02
	Título: Procedimiento para Atender Solicitudes de Devolución de Créditos o de Compensación de Saldos	Versión: 3.0
	Área: Pagos	Fecha: mayo, 2025

10	Recibe la documentación y comunica al prestador a través de correo electrónico, el resultado de la gestión de compensación. Archiva los documentos relacionados en el expediente de ajustes que se mantiene en la unidad.	Analista de Cobros

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO685EFF05EF963**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

ASEP Autoridad Nacional de los Servicios Públicos	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEPARTAMENTO DE TESORERÍA	Código P-ASEP-DT-02
	Título: Procedimiento para Atender Solicitudes de Devolución de Créditos o de Compensación de Saldos	Versión: 3.0
	Área: Pagos	Fecha: mayo, 2025

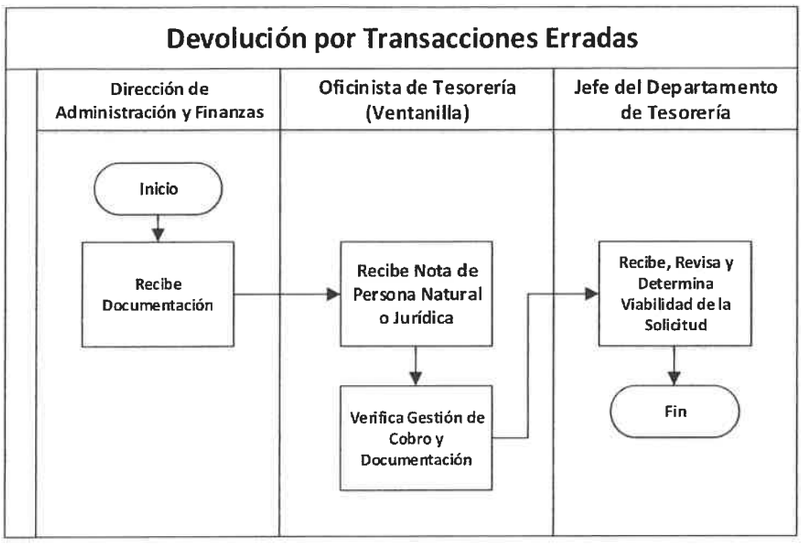
DIAGRAMA DE FLUJOS



Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO685EFF05EF963**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

DE PANAMA
LOS SERVICIOS PÚBLICOS

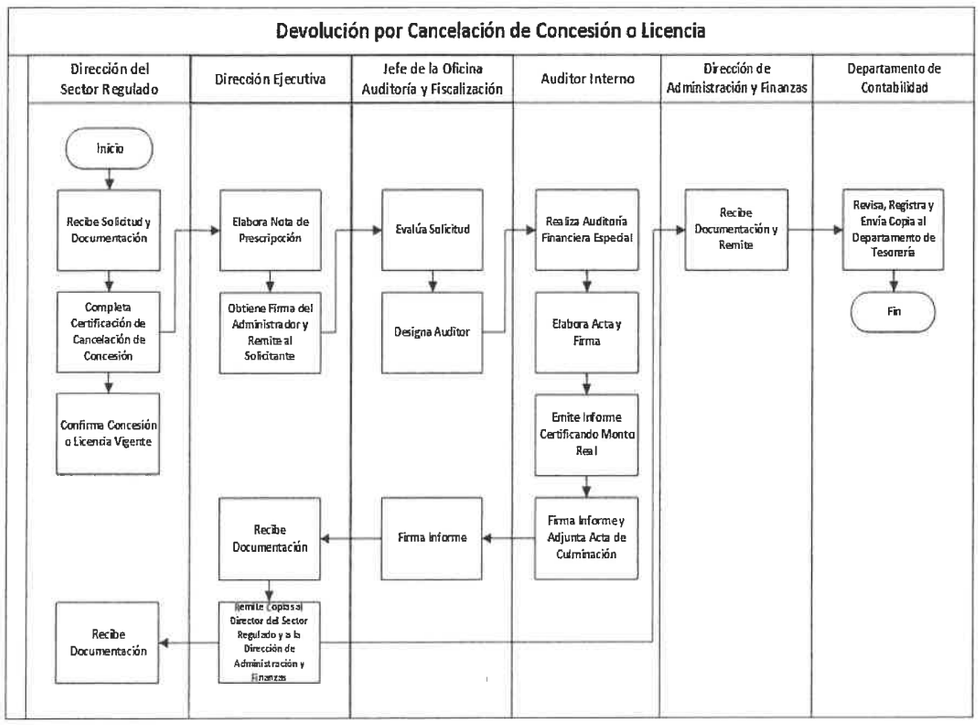
ASEP Autoridad Nacional de los Servicios Públicos	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEPARTAMENTO DE TESORERÍA	Código P-ASEP-DT-02
	Título: Procedimiento para Atender Solicitudes de Devolución de Créditos o de Compensación de Saldos	Versión: 3.0
	Área: Pagos	Fecha: mayo, 2025



ASEP RECIBIDO ASESORÍA LEGAL

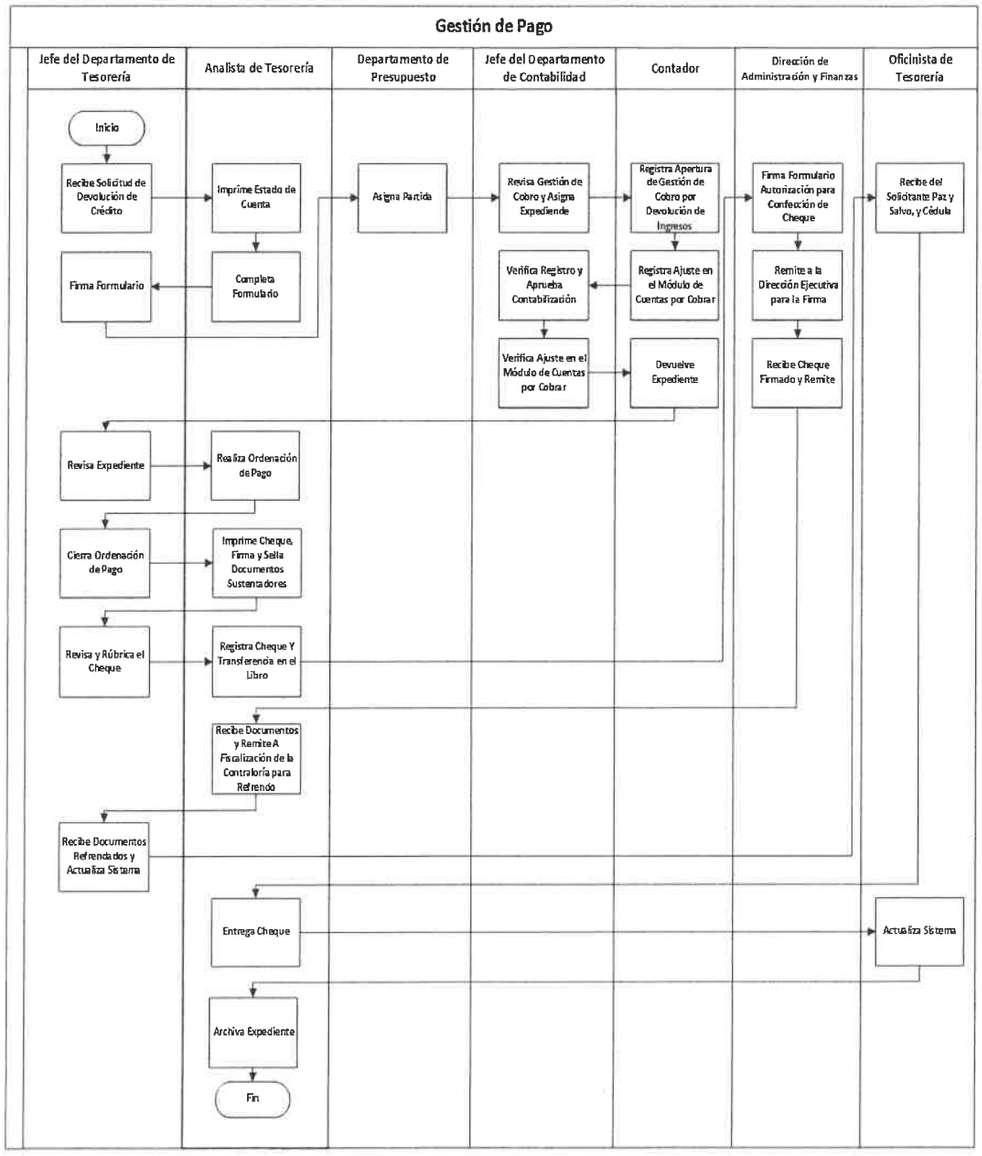
Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO685EFF05EF963**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

ASEP Autoridad Nacional de los Servicios Públicos	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEPARTAMENTO DE TESORERÍA	Código P-ASEP-DT-02
	Título: Procedimiento para Atender Solicitudes de Devolución de Créditos o de Compensación de Saldos	Versión: 3.0
	Área: Pagos	Fecha: mayo, 2025



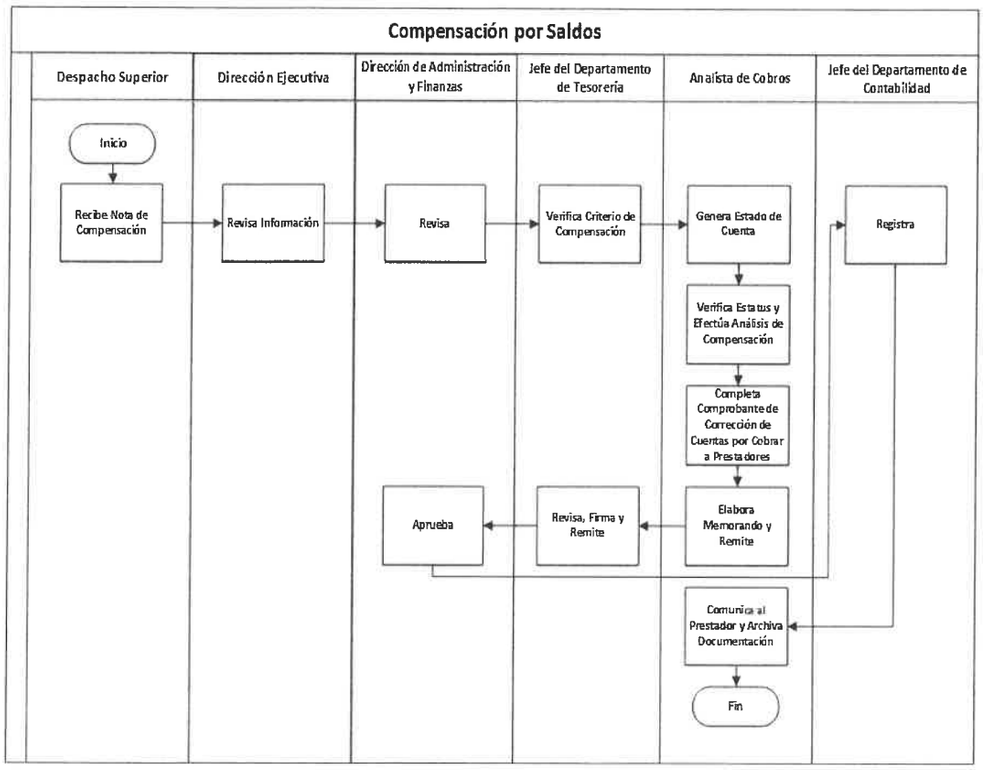
Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO685EFF05EF963**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

ASEP Autoridad Nacional de los Servicios Públicos	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEPARTAMENTO DE TESORERÍA	Código P-ASEP-DT-02
	Título: Procedimiento para Atender Solicitudes de Devolución de Créditos o de Compensación de Saldos	Versión: 3.0
	Área: Pagos	Fecha: mayo, 2025



Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO685EFF05EF963**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

ASEP Autoridad Nacional de los Servicios Públicos	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEPARTAMENTO DE TESORERÍA	Código P-ASEP-DT-02
	Título: Procedimiento para Atender Solicitudes de Devolución de Créditos o de Compensación de Saldos	Versión: 3.0
	Área: Pagos	Fecha: mayo, 2025



Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO685EFF05EF963**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

III. ANEXOS

ASEP REVISADO ASESORÍA LEGAL

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO685EFF05EF963**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

ANEXO No. 1

ASEP
Autoridad Nacional
de los Servicios Públicos

F-ASEP-DT-42
Versión 2.0

CERTIFICACIÓN DE CANCELACIÓN DE CONCESIÓN / LICENCIA

DATOS DE LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA QUE CANCELÓ CONCESIÓN O LICENCIA

Nombre:_____

RUC:_____ DV:_____ Sector:_____

No. de Resolución de Cancelación:_____

Fecha de la Resolución:_____ Fecha de la Notificación:_____

IMPORTANTE:

Cuando la certificación se requiera para atender una solicitud de devolución de crédito, indicar si ésta

Procede ☐ o No procede ☐

Si procede la devolución, el prestador deberá entregar al sector, los siguientes documentos:

- Paz y Salvo de la Dirección General de Ingresos – DGI
- Copia del Certificado de Registro Público
- Certificación de los datos bancarios de la empresa

_____
Director Nacional

ASEP REVISADO ASESORÍA LEGAL

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO685EFF05EF963**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

F-ASEP-DT-42
Versión 2.0

CERTIFICACIÓN DE CANCELACIÓN DE CONCESIÓN O LICENCIA

INSTRUCTIVO

OBJETIVOS: Contar con la información necesaria para atender las solicitudes de devolución de créditos que se reciban en la entidad, procedentes de personas naturales o jurídicas que hayan cancelado la concesión o licencia previamente otorgada por la ASEP.

ORIGEN: Direcciones Sectoriales

CONTENIDO:

Datos de la persona natural o jurídica que canceló concesión o licencia:

- Nombre: Registre el nombre de la persona natural o jurídica que canceló la concesión o licencia otorgada por la ASEP:
- RUC / DV: Anote el RUC y el Dígito Verificador de la persona que canceló concesión o licencia
- Sector: Indique el sector regulado que corresponde a la concesión o licencia cancelada.
- No de Resolución de Cancelación: Anote el No. de la Resolución mediante la cual la ASEP canceló la concesión o licencia.
- Fecha de la Resolución: Anote el día, mes y año en que fue emitida la Resolución.
- Fecha de la Notificación Anote el día, mes y año en que la Resolución fue notificada.
- Procede o No procede: Cuando se trate de la atención de una solicitud de devolución de crédito por cancelación de concesión o licencia, señale con un gancho (✓) si ésta procede o no.

  En caso de que la devolución proceda, el prestador debe entregar los documentos listados en el formulario

DISTRIBUCIÓN: Original: Dirección de Administración y Finanzas – Depto. de Tesorería
Copia opcional: Dirección sectorial para sus archivos

ASEP REVISADO ASESORÍA LEGAL

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO685EFF05EF963**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

ANEXO No. 2

ASEP Autoridad Nacional de los Servicios Públicos

F-ASEP-OAyF-02
Versión 1.0

ACTA DE CULMINACIÓN DE INSPECCIÓN No. 00 -20

FECHA:		**HORA:**		
LUGAR:				
OBJETIVO:				
EMPRESA:				
PERIODO EXAMINADO:				
FUNDAMENTO LEGAL:				
SERVICIO No.		**DENOMINACIÓN DEL SERVICIO:**		
NOMBRE DE PARTICIPANTES:				
RESULTADOS				
Servicio	**Periodo**	**Total Monto de Ingresos Brutos Facturados**	**Total Monto de Tasa de Control, Vigilancia y Fiscalización**	**Pagos Efectuados**
VER DETALLE EN CUADRO ADJUNTO				
ACUERDOS				
COMENTARIOS ADICIONALES				

FIRMA DE LOS PARTICIPANTES

POR LA ASEP

Auditor

Jefe de la OAI

POR LA EMPRESA PRESTADORA

(cargo)

ASEP REVISADO ASESORÍA LEGAL

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO685EFF05EF963**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

ANEXO No. 3

F-ASEP-OAyF-03
Versión 1.0

ASEP
Autoridad Nacional de los Servicios Públicos

AJUSTES A CUENTAS POR COBRAR DEL PRESTADOR DE SERVICIOS

PRESTADOR DE SERVICIOS: _____ **AICO:** _____

FECHA: _____

DETALLES DEL AJUSTE A:						
CUENTA CONTABLE	**SECTOR**	**CONCEPTO**	**SERVICIO**	**MONTO A AJUSTAR**	**SALDO SEGÚN ESTADO DE CUENTA AL:**	**SALDO AJUSTADO**
						0.00

PARA USO DE LA OFICINA DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN													
DISTRIBUCIÓN DE CARGOS A APLICAR EN EL AÑO:													
SERVICIO	**ENE**	**FEB**	**MAR**	**ABR**	**MAY**	**JUN**	**JUL**	**AGO**	**SEP**	**OCT**	**NOV**	**DIC**	**TOTAL**
	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

OBSERVACIONES: _____

Preparado por: _____ Verificado por: _____

ASEP REVISADO ASESORÍA LEGAL

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO685EFF05EF963**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

F-ASEP-OAyF-03
Versión 1.0

AJUSTES A CUENTAS POR COBRAR DEL PRESTADOR DE SERVICIOS

INSTRUCTIVO

OBJETIVO: Actualizar en el sistema, los registros de los prestadores de servicios utilizando las cifras estimadas registradas originalmente y la programación de los nuevos cargos para el año corriente.

ORIGEN: Oficina de Auditoría y fiscalización

CONTENIDO:

Prestador de Servicios: Anote el nombre o razón social del prestador de servicios (concesionario, licenciatario, prestador).

AICO: Registre el número de Asiento de Inscripción del Prestador de Servicios.

Fecha: Indique el día, mes y año en que se completa el formulario.

Detalles del Ajuste a: Anote el año a que corresponda el ajuste.

Cuenta Contable: Anote los dígitos que identifican contablemente el tipo de ajuste a realizar en el sistema:
110206 - Para ajustar la Tasa de Control, Vigilancia y Fiscalización.
210199 - Para ajustar el Canon.

Sector: Registre el número que identifica el sector que afecta el registro.

Concepto: Anote los dígitos que corresponden, según el tipo de ajuste de que se trate, así:
01 - Tasa de Control, Vigilancia y Fiscalización
02 - Canon de Frecuencia
29 - Tasa de Portabilidad

Servicio: Anote el número que identifica el tipo de servicio que ofrece el prestador que es objeto del ajuste.

Monto Por Ajustar: Anote el monto que se haya determinado ajustar, producto del análisis efectuado o de la acción ejecutada. Si el monto a ajustar es de crédito, indicarlo entre paréntesis ( ).

Saldo según Estado de Cuenta al: En el título de esta columna, anote la fecha en que se consulta el Estado de Cuenta en el Sistema. En los renglones subsiguientes, anote el saldo que muestra el Estado de Cuenta consultado a esa fecha.

Saldo Ajustado: Anote la diferencia que resulta de restar la cifra registrada en la columna "Monto a Ajustar" menos (-) la cifra registrada en la columna "Saldo del Estado de Cuenta".

Distribución de cargos a Aplicar en el año: En el título de la columna, anote el año en que se aplicarán los ajustes. En las columnas que identifican los meses del año, distribuya equitativamente la aplicación del nuevo cargo, a partir del mes en que empieza a regir el mismo.

Servicio: Escriba el número que identifica el tipo de servicio que el concesionario explota.

Total: Anote la sumatoria de los nuevos cargos distribuidos mensualmente.

Observaciones: Indique el motivo del ajuste, el número de la Resolución que ampara la acción de ajuste y cualquier otra información que se considere relevante a esta acción.

Preparado por: Registre la firma de la persona que determina el ajuste.

Verificado por: Registre la firma del Jefe de la Oficina Auditoría y Fiscalización

DISTRIBUCIÓN: Original: - Departamento de Contabilidad
Copia: - Oficina de Auditoría y Fiscalización

ASEP REVISADO ASESORÍA LEGAL

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO685EFF05EF963**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

ASEP Autoridad Nacional de los Servicios Públicos	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEPARTAMENTO DE TESORERÍA	Código P-ASEP-DT-02
	Título: Procedimiento para Atender Solicitudes de Devolución de Créditos o de Compensación de Saldos	Versión: 3.0
	Área: Pagos	Fecha: mayo, 2025

ANEXO No. 4

ASEP Autoridad Nacional de los Servicios Públicos

F-ASEP-DT-03
Versión 2.0

AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR PAGOS

No. _____

Fecha: _____

DATOS DEL ACREEDOR:

Nombre: _____ **RUC:** _____

Número de Gestión de Cobro: _____

DOCUMENTO CONTRACTUAL:

- ☐ Orden de Compra No. _____
- ☐ Caja Menuda _____
- ☐ Viáticos _____
- ☐ Otros (especifique) _____
- ☐ Contrato No. _____
- ☐ Planillas _____
- ☐ Gastos de Alimentación _____

DESCRIPCIÓN DEL PAGO: _____

VIGENCIA: _____

DESGLOSE:

Total Bruto _____
Tesoro Nacional - ITBMS _____
Sub Total _____
Más SUME 911 - (1%) _____
Más Impuesto Selectivo al Consumidor - (5%) _____
Más Tasa de Portabilidad Numérica (B/.0.02) _____
Menos: Retención de ____ % ITBMS _____
Menos: Retención del Seguro Social _____
Menos: Retención de IRS _____
Menos: Comisión Bancaria _____
Ajuste _____
Total a Pagar _____

Elaborado por:	Revisado por:	Autorizado Por:
Tesorería	Jefe del Depto. de Tesorería	Director de Administración y Finanzas

DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO		DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD	
Cuenta Presupuestaria	Monto	Documento	Monto

Firma: _____ Firma: _____

Fecha: _____ Fecha: _____

ASEP REVISADO ASESORÍA LEGAL

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO685EFF05EF963**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

F-ASEP-DT-03
Versión 2.0

AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR PAGOS

INSTRUCTIVO

OBJETIVO:	Regular y controlar las autorizaciones de pagos que se realicen mediante cheques institucionales.
ORIGEN:	Departamento de Tesorería
CONTENIDO:	
• Fecha:	Señale el día, mes y año en que elabora la autorización.
• No.:	El sistema registra secuencialmente, el número de control.
DATOS DEL ACREEDOR:	
• Nombre:	Registre el nombre de la persona natural o jurídica a quien se le expedirá un cheque.
• No. de Gestión de Cobro:	Registre el número de control que se le asignó a la gestión al momento de emitir el Recibo de Presentación de Cuentas – F-ASEP-DT-04.
• RUC:	Registre el número que representa el Registro único de Contribuyente del acreedor.
DOCUMENTO CONTRACTUAL:	Seleccione con un gancho (✔) la opción que identifique el compromiso a cubrir con el cheque a emitir.
o Orden de Compra:	Indique el número de Orden u Órdenes de Compra, que serán abonadas o canceladas mediante este cheque.
o Contrato:	Registre el número de Contrato(s) que será abonado o cancelado mediante este cheque.
o Caja Menuda:	Registre el número de reembolso que se está gestionando.
o Planilla:	Indique el número de Planillas que serán canceladas mediante este cheque.
o Viáticos:	Registre el número de control asignado previamente por el Depto. de Tesorería al formulario de Solicitud y Pago de Viáticos y Transporte – CGR, únicamente cuando el pago se vaya a realizar a través de cheque.
o Gastos de alimentación:	Registre el número de control asignado previamente por el Depto. de Tesorería al formulario de Solicitud para Gastos de Alimentación y Transporte – F-ASEP-DT-25, únicamente cuando el pago se vaya a realizar a través de cheque.
o Otros:	Especifique el tipo de documento fuente y su descripción que será cancelado por el cheque, de no estar incluido en las opciones anteriores.
DESCRIPCIÓN DEL PAGO:	Especificar el periodo que se está pagando u otro detalle de interés.
VIGENCIA:	Registrar el periodo fiscal que corresponde al documento contractual.

ASEP REVISADO ASESORÍA LEGAL

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO685EFF05EF963**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

ASEP Autoridad Nacional de los Servicios Públicos	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEPARTAMENTO DE TESORERÍA	Código P-ASEP-DT-02
	Título: Procedimiento para Atender Solicitudes de Devolución de Créditos o de Compensación de Saldos	Versión: 3.0
	Área: Pagos	Fecha: mayo, 2025

DESGLOSE:

- Total Bruto: - Anote el monto sin deducciones.
- Tesoro Nacional -ITBMS: - Registre el monto del ITBMS que corresponda.
- Sub Total: - Registre sumatoria del monto bruto más el ITBMS.
- Más Sume 911: - Anote el monto de acuerdo al % estipulado que se aplica a las telefónicas.
- Más Impuesto Selectivo al Consumidor: - Anote el monto según el % estipulado que se aplica a las telefónicas.
- Más Tasa de Portabilidad Numérica: - Registre el monto según el % estipulado que se aplica a las telefónicas.
- Menos retención de ITBMS: - Registre la mitad del monto correspondiente al ITBMS o según sea el caso.
- Menos retención Seguro Social: - Anote el monto que corresponde al % de seguro social retenido, según sea el caso.
- Menos Comisión Bancaria: - Registre el monto correspondiente a la comisión bancaria.
- Ajuste: - Registre el monto según ajuste, si se requiere.
- Total a Pagar: - Registre el Total correspondiente a las operaciones de sumas y restas contenidas en los detalles del pago.

- Elaborado por: Registre la firma del Analista de Tesorería.
- Revisado por: Registre la firma del Jefe del Depto. de Tesorería
- Autorizado por: Registre la firma del Director de Administración y Finanzas y/o Director Ejecutivo dependiendo del monto.
- **DEPTO. DE PRESUPUESTO:** El Departamento de Presupuesto registra la cuenta presupuestaria asignada, monto, firma y fecha.
- **DEPTO. DE CONTABILIDAD:** El Departamento de Contabilidad registra el número de la cuenta financiera, monto, firma y fecha.

DISTRIBUCIÓN: Original - Departamento de Tesorería

ASEP REVISADO ASESORÍA LEGAL

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO685EFF05EF963**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

ASEP Autoridad Nacional de los Servicios Públicos	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEPARTAMENTO DE TESORERÍA	Código P-ASEP-DT-02
	Título: Procedimiento para Atender Solicitudes de Devolución de Créditos o de Compensación de Saldos	Versión: 3.0
	Área: Pagos	Fecha: mayo, 2025

ANEXO No. 5

ASEP Autoridad Nacional de los Servicios Públicos

F-ASEP-DT-40
Versión 1.0

COMPROBANTE DE CORRECCIÓN DE CUENTAS POR COBRAR A CONCESIONARIOS

NÚMERO: Documento _____

AICO: _____

FECHA: _____ CONCESIONARIO: _____

RAZÓN DEL AJUSTE:	

Resolución que respalda el ajuste: _____

1 CUENTA CONTABLE	2 SECTOR	3 CONCEPTO	4 SERVICIO	5 SALDO SEGÚN ESTADO DE CUENTA	6 MONTO A AJUSTAR Entre paréntesis si es negativo "( )"	7 SALDO AJUSTADO (5+6)
				TOTAL DE LOS AJUSTES A APLICAR (COLUMNA 6)		0,00

Fecha del saldo del Estado de Cuenta por ajustar: _____

Preparadp por _____ Registrado por: _____

Verificado por _____

ASEP REVISADO

El presente documento es fiel copia de su original, según consta en los archivos centralizados de la Autoridad Nacional de los Servicios públicos.

Dado a los 17 días del mes de Junio 20 25

FIRMA AUTORIZADA

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO685EFF05EF963**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

GOBIERNO NACIONAL
★ CON PASO FIRME ★

INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR DE AGROTECNOLOGÍA DE LAS AMERICAS - INA

REPÚBLICA DE PANAMÁ

INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR DE AGROTECNOLOGÍA DE LAS AMÉRICAS - INA

Resolución No.3 CD-INA- 2025 Panamá, 29 de mayo de 2025.

Por medio del cual se adopta el reglamento interno del Instituto Técnico Superior de Agrotecnología de Las Américas – INA.

El Instituto Técnico Superior de Agrotecnología de Las Américas – INA, en uso de sus facultades legales y en virtud de lo dispuesto en la Ley l68 de 8 de octubre de 2020, mediante la cual se reorganiza y moderniza el Instituto Nacional de Agricultura Augusto Samuel Boyd y lo transforma en El Instituto Técnico Superior de Agrotecnología de Las Américas – INA

CONSIDERANDO:

Que, para la buena marcha de El Instituto Técnico Superior de Agrotecnología de Las Américas – INA, es indispensable contar con una adecuada reglamentación de las disposiciones disciplinarias, de acciones de recursos humanos y en especial y derechos, deberes y obligaciones de los servidores públicos.

Que, en la actualidad se requiere un instrumento administrativo fundamentado en el Texto Único de la Ley N° 9 de 20 de junio de 1994, por la cual se establece y desarrolla la carrera Administrativa ordena por la Ley 23 de 2017, que desarrolla e incorpora los criterios de equidad y justicia en la administración de recurso humano del Instituto Técnico Superior de Agrotecnología de Las Américas – INA y la adecuada compresión de los derechos y deberes y responsabilidades por parte de los servidores públicos.

Que, es indispensable adoptar un reglamento interno que propicie una verdadera conciencia de la misión, visión y objetivos del El Instituto Técnico Superior de Agrotecnología de Las Américas – INA, por parte de los servidores públicos, constituyéndose en un medio eficaz para la buena marcha de la administración de la institución y la resolución de los conflictos propios de las labores diarias.

Que, en reunión de Consejo Directivo del **INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR DE AGROTECNOLOGÍA DE LAS AMÉRICAS – INA,** que el día 30 de mes de mayo de

FIEL COPIA DEL ORIGINAL

ii

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO685EFF05EF963**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

2025, por mayoría se decidió aprobar el reglamento interno, para el cumplimiento de los fines y objetivos de la institución, autorizando al presidente del Consejo Directivo para que firme la presente la Resolución.

Que, por las consideraciones antes expuesta el **CONSEJO DIRECTIVO del INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR DE AGROTECNOLOGÍA DE LAS AMÉRICAS – INA.**

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar en todas sus partes el Reglamento Interno aplicable a **EL INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR DE AGROTECNOLOGÍA DE LAS AMÉRICAS –INA.**

REGLAMENTO INTERNO

TÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I
MISION Y OBJETIVO DEL INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR DE AGROTECNOLOGÍA DE LAS AMÉRICAS - INA

ARTÍCULO 1: DE LA MISIÓN 1
ARTÍCULO 2: DE LOS OBJETIVOS 1
ARTÍCULO 3: DE LA VISION 2

CAPÍTULO II
OBJETIVOS Y CAMPO DE APLICACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO

ARTÍCULO 4: DEL OBJETIVO DEL REGLAMENTO INTERNO 2
ARTÍCULO 5: CAMPO DE APLICACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO 2

CAPÍTULO III
LA ORGANIZACIÓN

ARTÍCULO 6: DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA 2
ARTÍCULO 7: DE LAS MODIFICACIONES A LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA 2
ARTÍCULO 8: DE LA AUTORIDAD NOMINADORA 3
ARTÍCULO 9: DE LOS DIRECTORES 3
ARTÍCULO 10: DE LOS CANALES DE COMUNICACIÓN 3

FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO685EFF05EF963**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

ARTÍCULO 11: DE LOS JEFES 3
ARTÍCULO 12: DE LAS RELACIONES ENTRE JEFE Y SUBALTERNO 3

CAPÍTULO IV
RESPONSABILIDADES Y TRABAJOS

ARTÍCULO 13: DE LOS PLANES DE TRABAJO 4
ARTÍCULO 14: DEL INFORME DE GESTION 4
ARTÍCULO 15: DE LA FORMALIDAD DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS 4
ARTÍCULO 16: DEL ESTADO DE LOS TRABAJOS 4
ARTÍCULO 17: DEL USO DEL CARNET DE IDENTIFICACIÓN 4

CAPÍTULO V
EL EQUIPO Y MATERIALES DE LA INSTITUCIÓN Y SU USO

SECCIÓN I
EL EQUIPO DE OFICINA Y SU USO

ARTÍCULO 18: DEL CUIDADO DEL MOBILIARIO Y EQUIPO 5
ARTICULO 19: DEL USO DE SOBRES Y PAPELERÍA OFICIAL. 5
ARTÍCULO 20: DEL USO DEL TELÉFONO. 5

SECCIÓN 2
EL TRANSPORTE

ARTÍCULO 21: DEL USO DE LOS VEHÍCULO OFICIALES DE LA INSTITUCIÓN 5
ARTÍCULO 22: DE LOS QUE PUEDEN CONDUCIR VEHÍCULOS 5
ARTÍCULO 23: DE LAS PERSONAS QUE PUEDEN SER TRANSPORTADAS 5
ARTÍCULO 24: DE LA CUSTODIA DEL VEHÍCULO 6
ARTÍCULO 25: DE LAS CONDICIONES DEL VEHÍCULO 6
ARTÍCULO 26: DE LOS DAÑOS EN HECHOS DE TRÁNSITO 6
ARTÍCULO 27: DEL USO DE OTROS MEDIOS DE TRANSPORTE 6
ARTÍCULO 28: DEL DERECHO A VIÁTICOS 6

CAPÍTULO VI
CONFIDENCIALIDAD, SOLICITUD DE DATOS Y DE SERVICIOS

ARTÍCULO 29: DE LA CONFIDENCIALIDAD 7
ARTÍCULO 30: DE LA SOLICITUD DE DATOS 7

FIEL COPIA DEL ORIGINAL
REPÚBLICA DE PANAMÁ INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR DE AGROTECNOLOGÍA DE LAS AMÉRICAS

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO685EFF05EF963**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

ARTÍCULO 31: DE LA SOLICITUD DE SERVICIOS 7

TÍTULO II
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS

CAPÍTULO I
ACCIONES DE RECURSOS HUMANOS

ARTÍCULO 32: DEL PROCEDIMIENTO DE LAS ACCIONES DE RECURSOS HUMANOS..... 7
ARTÍCULO 33: DEL MANUAL DE CLASES OCUPACIONALES 7
ARTÍCULO 34: DEL REQUERIMIENTO DEL PERSONAL 8
ARTÍCULO 35: DEL ASCENSO 8
ARTÍCULO 36: DE LA TOMA DE POSESIÓN..... 8
ARTÍCULO 37: DEL PERÍODO DE PRUEBA..... 8
ARTÍCULO 38: DE LA ESTABILIDAD DEL SERVIDOR PÚBLICO..... 8
ARTÍCULO 39: DEL NEPOTISMO..... 9
ARTÍCULO 40: DE LA MOVILIDAD LABORAL..... 9
ARTÍCULO 41: DEL TRASLADO 9
ARTÍCULO 42: DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO 9
ARTÍCULO 43: DE LA CAPACITACIÓN 9
ARTÍCULO 44: DE LOS INCENTIVOS..... 9

CAPÍTULO II
ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD

SECCIÓN 1
EL HORARIO

ARTÍCULO 45: DEL HORARIO DE TRABAJO 10
ARTÍCULO 46: DEL HORARIO DE ALMUERZO 10
ARTÍCULO 47: DEL REGISTRO DE ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD 10
ARTÍCULO 48: DE LA OMISIÓN DE REGISTRAR LA ENTRADA O SALIDA DE SU ÁREA LABORAL 11
ARTÍCULO 49: DEL ABANDONO DEL PUESTO DE TRABAJO ANTERIOR A LA HORA ESTABLECIDA DE FINALIZACIÓN DE LABORES..... 11

SECCIÓN 2
LAS TARDANZAS

FIEL COPIA DEL ORIGINAL
REPÚBLICA DE PANAMÁ INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR DE AGROTECNOLOGÍA DE LAS AMÉRICAS

v

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO685EFF05EF963**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

ARTÍCULO 50: DE LAS TARDANZAS 11
ARTÍCULO 51: DE LAS TARDANZAS JUSTIFICADAS 11

SECCIÓN 3
LAS AUSENCIAS

ARTÍCULO 52: DE LAS AUSENCIAS 11
ARTÍCULO 53: DE LAS AUSENCIAS JUSTIFICADAS 12
ARTÍCULO 54: DE LAS AUSENCIAS INJUSTIFICADAS 12

SECCIÓN 4
LAS AUSENCIAS JUSTIFICADAS CON PERMISOS

ARTÍCULO 55: DE LAS AUSENCIAS JUSTIFICADAS POR PERMISOS 12
ARTÍCULO 56: DEL TRAMITE PARA AUSENCIAS JUSTIFICADAS POR PERMISO 13
ARTÍCULO 57: DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA AUSENCIA POR ENFERMEDAD 13
ARTÍCULO 58: DE LA JUSTIFICACIÓN DE AUSENCIA ANTERIOR O POSTERIOR A FINES DE SEMANAS, DÍAS FERIADOS, DE FIESTA O DUELO NACIONAL ESTABLECIDOS, EN DÍAS DE PAGOS Y EN DÍAS POSTERIORES AL PAGO 13
ARTÍCULO 59: DE LAS AUSENCIAS JUSTIFICADAS QUE DEBEN COMPENSARSE 13

SECCIÓN 5
LICENCIAS

ARTÍCULO 60: DEL USO Y LOS TIPOS DE LICENCIAS 14
ARTÍCULO 61: DE LA SOLICITUD 14
ARTÍCULO 62: DE LAS LICENCIAS SIN SUELDO 14
ARTÍCULO 63: DE LAS LICENCIAS CON SUELDO 14
ARTÍCULO 64: DE LAS LICENCIAS ESPECIALES 14
ARTÍCULO 65: DE LA REINCORPORACIÓN 15
ARTÍCULO 66: DE LA RENUNCIA A LA LICENCIA 15

SECCIÓN 6
VACACIONES

ARTÍCULO 67: DE LAS VACACIONES 15
ARTÍCULO 68: DEL TIEMPO DE VACACIONES 15
ARTICULO 69: DE CONTINUIDAD EN EL TIEMPO DE SERVICIO 15
ARTÍCULO 70: DE LA POSPOSICIÓN 16

FIEL COPIA DEL ORIGINAL
REPÚBLICA DE PANAMÁ INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR DE AGROTECNOLOGÍA DE LAS AMÉRICAS

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO685EFF05EF963**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

ARTÍCULO 71: DEL PAGO 16
ARTÍCULO 72: DE LOS MOTIVOS QUE AFECTAN LA CONTINUIDAD DEL TIEMPO DE SERVICIOS 16

SECCIÓN 7
LA JORNADA DE TRABAJO Y TIEMPO COMPENSATORIO

ARTÍCULO 73: DE LAS JORNADAS DE TRABAJO..... 16
ARTICULO 74: DE LA JORNADA EXTRAORDINARIA 16
ARTÍCULO 75: DEL LÍMITE EN LA AUTORIZACIÓN DE TIEMPO EXTRAORDINARIO 17
ARTÍCULO 76: DE LA COMPENSACION DEL TIEMPO EXTRAORDINARIO..... 17
ARTÍCULO 77: DE LOS GASTOS EN CONCEPTO DE ALIMENTACIÓN 17
ARTÍCULO 78: DE LOS GASTOS EN CONCEPTO DE TRANSPORTE..... 17

TÍTULO III
BIENESTAR DEL SERVIDOR PÚBLICO

ARTÍCULO 79: DEL PROGRAMA PARA EL CONTROL DEL USO Y ABUSO DE ALCOHOL Y DROGAS 18
ARTÍCULO 80: DE LOS DERECHOS DEL SERVIDOR PÚBLICO CON DISCAPACIDAD 18
ARTÍCULO 81: DE LOS PROGRAMAS DE BIENESTAR LABORAL 18

ÍTULO IV
LA ASOCIACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

ARTÍCULO 82: DE LA ASOCIACIÓN..... 18
ARTÍCULO 83: DE SU FUNCIONAMIENTO 18
ARTÍCULO 84: DE LA AFILIACIÓN 19
ARTÍCULO 85: DE LOS FINES 19

TÍTULO V
RETIRO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ARTÍCULO 86: DE LA DESVINCULACIÓN DEL SERVIDOR PÚBLICO EN PERIODO DE PRUEBA 19
ARTÍCULO 87: DE LA RENUNCIA 19
ARTÍCULO 88: DE LA DESTITUCIÓN..... 20
ARTÍCULO 89: DE LA JUBILACIÓN O PENSIÓN POR INVALIDEZ 20
ARTÍCULO 90: REDUCCIÓN DE FUERZA..... 20

FIEL COPIA DEL ORIGINAL
REPÚBLICA DE PANAMÁ INSTITUTO TECNICO SUPERIOR DE AGROTECNOLOGÍA DE LAS AMÉRICAS

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO685EFF05EF963**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

ARTÍCULO 91: FALLECIMIENTO DEL SERVIDOR PÚBLICO 20

TÍTULO VI
DEBERES, DERECHOS Y PROHIBICIONES DEL SERVIDOR PÚBLICO

CAPÍTULO I
LOS DEBERES

ARTÍCULO 92: DE LOS DEBERES.....20

CAPÍTULO II
LOS DERECHOS

ARTÍCULO 93: DE LOS DERECHOS 22

ARTÍCULO 94: DE LOS DERECHOS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA 23

CAPÍTULO III
LAS PROHIBICIONES

ARTÍCULO 95: DE LAS PROHIBICIONES 23

TÍTULO VII
PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS

ARTÍCULO 96: PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS.....25

TÍTULO VIII
RÉGIMEN DISCIPLINARIO

CAPÍTULO I
LAS FALTAS Y SANCIONES

ARTÍCULO 97: DE LAS FALTAS 25

ARTÍCULO 98: DE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS 25

ARTÍCULO 99: DE LA CLASIFICACIÓN DE LA GRAVEDAD DE LAS FALTAS.....26

ARTÍCULO 100: DE LA APLICACIÓN PROGRESIVA DE SANCIONES 26

ARTÍCULO 101: DE LA APLICACIÓN DE LA SANCIÓN DE SUSPENSIÓN. 26

ARTÍCULO 102: DE LA TIPIFICACIÓN DE LAS FALTAS 26

TABLA #1: FALTAS LEVES 26

TABLA #2: FALTAS GRAVES 31

TABLA#3: FALTAS DE MÁXIMA GRAVEDAD 38

FIEL COPIA DEL ORIGINAL

REPÚBLICA DE PANAMÁ INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR DE AGROTECNOLOGÍA DE LAS FANTEVIAS

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO685EFF05EF963**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

CAPÍTULO II
PROCESO DISCIPLINARIO

ARTÍCULO 103: DE LA INVESTIGACIÓN QUE PRECEDE A LA APLICACIÓN DE SANCIONES DISCIPLINARIAS 40
ARTÍCULO 104: DEL PROCESO DE LA INVESTIGACIÓN 40
ARTÍCULO 105: DEL INFORME SOBRE LA INVESTIGACIÓN 40
ARTÍCULO 106: DE LA SEPARACIÓN PROVISIONAL Y EL REINTEGRO 40
ARTÍCULO 107: DE LOS RECURSOS 41

TÍTULO IX
DISPOSICIONES ESPECIALES

ARTÍCULO 108: DE LA DIVULGACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO 41
ARTÍCULO 109: DE LAS MODIFICACIONES AL REGLAMENTO INTERNO 41
ARTÍCULO 110: DE LA VIGENCIA DEL REGLAMENTO INTERNO 41

FIEL COPIA DEL ORIGINAL
REPÚBLICA DE PANAMÁ INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR DE AGROTECNOLOGÍA DE LAS AMÉRICAS

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO685EFF05EF963**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

REGLAMENTO INTERNO

TÍTULO 1

DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO 1

MISIÓN Y OBJETIVOS DEL INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR DE AGROTECNOLOGÍA DE LAS AMÉRICAS – INA

ARTÍCULO 1: DE LA MISIÓN El nombre legal de la institución es INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR DE AGROTECNOLOGÍA DE LAS AMÉRICAS-INA, el cual fue creado por Ley 168 del 8 de octubre de 2020; cuya MISIÓN es ser: "Un centro de innovación y formación agrícola, dedicado a la educación formal, comprometido en mejorar los niveles de competencia técnica y agroempresarial de los estudiantes y productores, con eficiencias, calidad y competitividad en cada uno de los procesos, para contribuir con el desarrollo sostenible del sector primario de la economía y la seguridad alimentaria del país".

ARTÍCULO 2: DE LOS OBJETIVOS los objetivos del INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR DE AGROTECNOLOGÍA DE LAS AMÉRICAS-INA, son los siguientes:

1. Ofertar una formación agropecuaria de alta calidad, con carácter humanístico, ético, científico, técnico y un marcado sentido hacia el emprendimiento.
2. Ofertar carretas técnicas y a nivel superior, de acuerdo con las necesidades del sector agroalimentario, del sector sostenible y forestal, en coordinación con las universidades estatales del país.
3. Ofertar formación vocacional a estudiantes de bachiller, de carreras técnicas a productores y a la fuerza laboral del sector agroalimentario y forestal.
4. Ser un centro de capacitación tecnológico y de actualización para productores y técnicos.
5. Constituirse en un centro de investigación, desarrollo y validación de tecnología formando alianzas estratégicas con instituciones nacionales e internacionales de investigación y formación profesional.
6. Difundir tecnología y producir insumos estratégicos que incrementen la productividad y calidad de los rubros agropecuarios y forestales, animales de alta genética, pie de cría, semilla certificada, plantones de frutales y forestales y demás.

FIEL COPIA DEL ORIGINAL

INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR DE AGROTECNOLOGÍA DE LAS AMÉRICAS

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO685EFF05EF963**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

7. Contar con la capacidad económica e independencia para realizar proyectos que reviertan en el beneficio del país y el continente.

ARTÍCULO 3: DE LA VISION "La visión del Instituto Técnico Superior de Agrotecnología de las Américas, Es un centro de excelencia para la formación de los recursos humanos del sector agropecuario, que integre en su proceso educativo y de transferencia de tecnología, la innovación el cuidado del ambiente del emprendedurismo, para impulsar la economía en las diferentes regiones del país".

CAPÍTULO II

OBJETIVOS Y CAMPO DE APLICACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO

ARTÍCULO 4: DEL OBJETIVO DEL REGLAMENTO INTERNO El presente Reglamento Interno tiene por objeto facilitar una administración coherente y eficiente del recurso humano, a través de un conjunto de prácticas y normas aplicadas a todos los Servidores del INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR DE AGROTECNOLOGÍA DE LAS AMÉRICAS-INA.

ARTÍCULO 5: CAMPO DE APLICACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO Todo aquél que acepte desempeñar un cargo en EL INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR DE AGROTECNOLOGÍA DE LAS AMÉRICAS-INA, por nombramiento o por contratación quedará sujeto al cumplimiento de las disposiciones y procedimiento establecido en este Reglamento Interno.

CAPÍTULO III

LA ORGANIZACIÓN

ARTÍCULO 6: DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA Para el logro de sus fines y objetivos, El INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR DE AGROTECNOLOGÍA DE LAS AMÉRICAS-INA, contará con la estructura organizativa y funcional, debidamente aprobada.

ARTÍCULO 7: DE LAS MODIFICACIONES A LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA El INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR DE AGROTECNOLOGÍA DE LAS AMÉRICAS-INA determinará la estructura organizativa y funcional, con las unidades administrativas que sean necesarias para lograr los objetivos y fines institucionales.

FIEL COPIA DEL ORIGINAL

REPÚBLICA DE PANAMÁ INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR AGROTECNOLOGÍA DE LAS AMÉRICAS

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO685EFF05EF963**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

Los cambios y modificaciones que se introduzcan a la estructura organizativa se formalizarán por resolución que emita El INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR DE AGROTECNOLOGÍA DE LAS AMÉRICAS-INA.

ARTÍCULO 8: DE LA AUTORIDAD NOMINADORA El o la Director (a) en su condición de autoridad nominadora es el responsable de la conducción técnica y administrativa de la institución y delegará en las unidades administrativas de mando superior las funciones de dirección que correspondan a los objetivos institucionales de conformidad con la ley.

ARTÍCULO 9: DE LOS DIRECTORES Al frente de cada unidad administrativa de mando superior estará un Director, el cual desempeñará las funciones de dirección, coordinación y supervisión propia del cargo, y como tal será responsable directo ante El INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR DE AGROTECNOLOGÍA DE LAS AMÉRICAS-INA.

ARTÍCULO 10: DE LOS CANALES DE COMUNICACIÓN El canal regular de comunicación entre la autoridad nominadora y las diferentes unidades administrativas de mando superior será a través de sus respectivos Directores. La comunicación entre estos últimos y los subalternos será a través de los jefes de unidades administrativa de mandos medios (jefes y jefas de departamento o sección).

ARTÍCULO 11: DE LOS JEFES Los servidores públicos que ejerzan supervisión de personal, además de la responsabilidad de cumplir con las funciones propias de su cargo, tienen la obligación de mantener un alto nivel de eficiencia, moralidad, honestidad y disciplina entre los funcionarios subalternos. También serán los responsables de asignarles por escrito las funciones inherentes a sus cargos y velar por el uso racional de los recursos disponibles.

ARTÍCULO 12: DE LAS RELACIONES ENTRE JEFE Y SUBALTERNO Todo superior jerárquico deberá tratar a sus subalternos con respeto y cortesía, y lo propio harán los subalternos para con sus superiores. En consecuencia, el jefe de una unidad administrativa no podrá dar órdenes ni sancionar a un funcionario de otra unidad administrativa, sino a través y de acuerdo con el jefe inmediato de éste.

FIEL COPIA DEL ORIGINAL

REPÚBLICA DE PANAMÁ INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR DE AGROTECNOLOGÍA DE LAS AMÉRICAS

3

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO685EFF05EF963**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

CAPÍTULO IV

RESPONSABILIDADES Y TRABAJOS

ARTÍCULO 13: DE LOS PLANES DE TRABAJO Los jefes de departamento deberán preparar anualmente el plan de trabajo de su departamento con el proyecto de aplicación respectivo atendiendo a las asignaciones presupuestarias.

ARTÍCULO 14: DEL INFORME DE GESTIÓN Los jefes de departamento deberán entregar a las direcciones respectiva, un informe mensual de la labor realizada en su departamento indicando dificultades y sugerencias de relevancia.

ARTÍCULO 15: DE LA FORMALIDAD DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS Todos los servidores públicos que ejerzan la supervisión sobre otros funcionarios están en la obligación de formalizar cualesquiera actos administrativos que afecten la situación, condición o estatus del servidor público en el ejercicio de sus funciones.

ARTÍCULO 16: DEL ESTADO DE LOS TRABAJOS Los servidores públicos que se separen del puesto de trabajo en forma temporal por efectos de licencia, vacaciones y otras ausencias prolongadas, deberán presentar informe escrito al superior inmediato del estado de los trabajos asignados.

ARTÍCULO 17: DEL USO DEL CARNET DE IDENTIFICACIÓN El carnet de identificación es de uso obligatorio para todo el servidor público. Debe llevarse en lugar visible, en la parte superior del vestido y que facilite la identificación del servidor público. En ningún caso el portador del carnet está facultado para utilizarlo en funciones diferentes o ajenas a las del cargo asignado.

CAPÍTULO V

EL EQUIPO Y MATERIALES DE LA INSTITUCIÓN Y SU USO

SECCIÓN 1

EL EQUIPO DE OFICINA Y SU USO

FIEL COPIA DEL ORIGINAL

INSTITUTO SUPERIOR DE AGROTECNOLOGÍA DE LAS AMÉRICAS

4

ARTÍCULO 18: DEL CUIDADO DEL MOBILIARIO Y EQUIPO El servidor público deberá tomar las precauciones necesarias, a fin de evitar el deterioro o destrucción del mobiliario y equipo. El pago de los daños que sufra el mobiliario y/o equipo, correrá por cuenta del servidor público, si se comprueba plenamente su responsabilidad por culpa o negligencia.

ARTÍCULO 19: DEL USO DE SOBRES Y PAPELERÍA OFICIAL Para la correspondencia oficial se deberán usar los sobres y papelería membretada. El servidor público no podrá hacer uso de éstos para fines no oficiales.

ARTÍCULO 20: DEL USO DEL TELÉFONO El uso del teléfono para llamadas personales debe ser breve y se llevará un control de estas. Las llamadas oficiales de larga distancias nacionales o internacionales se limitarán a los casos cuya urgencia así lo requiera, previa autorización.

PARAGRAFO: El servidor público que realice llamadas personales no autorizadas de larga distancia deberá cancelar el monto de estas.

SECCIÓN 2

TRANSPORTE

ARTÍCULO 21: DEL USO DE LOS VEHÍCULOS OFICIALES DE LA INSTITUCIÓN Los vehículos del INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR DE AGROTECNOLOGÍA DE LAS AMÉRICAS-INA, solamente podrán transitar durante la jornada de trabajo vigente. Cuando se haga necesario el tránsito de un vehículo oficial fuera de la jornada regular de la institución, requerirá portar un salvoconducto que autorice su circulación.

ARTÍCULO 22: DE LOS QUE PUEDEN CONDUCIR VEHÍCULOS Solo podrán conducir vehículos oficiales los servidores del INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR DE AGROTECNOLOGÍA DE LAS AMÉRICAS-INA, previa autorización expresa por la unidad administrativa correspondiente y con la licencia apropiada para conducir.

ARTÍCULO 23: DE LAS PERSONAS QUE PUEDEN SER TRANSPORTADAS Los vehículos propiedad del INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR DE AGROTECNOLOGÍA DE

FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO685EFF05EF963**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

LAS AMÉRICAS-INA, son de uso estrictamente oficial; por lo tanto, queda prohibido transportar personas y objetos ajenos a las labores propias de la institución.

ARTÍCULO 24: DE LA CUSTODIA DEL VEHÍCULO Todo vehículo oficial deberá guardarse en el área asignada para estacionamiento del INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR DE AGROTECNOLOGÍA DE LAS AMÉRICAS-INA, Durante el ejercicio de misiones oficiales fuera del área habitual de trabajo, el vehículo deberá guardarse en la institución oficial más cercana al lugar donde pernocta el encargado de la misión oficial o en sitio con adecuada seguridad.

ARTÍCULO 25: DE LAS CONDICIONES DEL VEHÍCULO El conductor del vehículo velará por el mantenimiento y buen funcionamiento mecánico y aseo del vehículo que el INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR DE AGROTECNOLOGÍA DE LAS AMÉRICAS-INA, le ha confiado.

ARTÍCULO 26: DE LOS DAÑOS EN HECHOS DE TRÁNSITO El servidor informará lo más pronto posible al superior jerárquico sobre cualquier accidente de tránsito en que se vea involucrado. El servidor público que conduzca vehículos oficiales de la institución, será responsable de los daños ocasionados por hechos de tránsito, siempre que sea demostrada su culpabilidad, independientemente de las responsabilidades penales y civiles.

ARTÍCULO 27: DEL USO DE OTROS MEDIOS DE TRANSPORTE En los casos en que el INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR DE AGROTECNOLOGÍA DE LAS AMÉRICAS-INA, no pueda proveer vehículo oficial al servidor público, para el cumplimiento de misiones oficiales o en los casos en que sea más conveniente, pagará al servidor el equivalente a las tarifas establecidas para el uso de transporte selectivo.

ARTÍCULO 28: DEL DERECHO A VIÁTICOS El servidor público que viaje en misión oficial dentro o fuera del país, tendrá derecho a viáticos de acuerdo con lo que establece la tabla aprobada para el pago de los mismos.

REPÚBLICA DE PANAMÁ
INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR
DE AGROTECNOLOGÍA DE LAS AMÉRICAS

FIEL COPIA
DEL ORIGINAL

6

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO685EFF05EF963**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

CAPÍTULO VI

CONFIDENCIALIDAD, SOLICITUD DE DATOS Y DE SERVICIOS

ARTÍCULO 29: DE LA CONFIDENCIALIDAD Serán considerados confidenciales los informes que reposen en los archivos, los resultados de las actividades y demás documentos similares, hasta tanto su divulgación sea autorizada.

Para los efectos del presente artículo, se considera que un dato confidencial ha sido divulgado cuando, mediante intención o negligencia por parte del servidor, dichos datos sean del conocimiento de terceras personas.

ARTÍCULO 30: DE LA SOLICITUD DE DATOS Ningún servidor público puede solicitar datos o informaciones confidenciales que no sean de su competencia, a nombre de la unidad administrativa donde labora, sin autorización previa de su superior inmediato.

Cuando se soliciten certificaciones o constancias de datos o información que reposen en los archivos de la institución los mismos serán expedidos por el servidor público responsable de su certificación.

ARTÍCULO 31: DE LA SOLICITUD DE SERVICIOS El servidor público será responsable de brindar el servicio que según su cargo le corresponda, y deberá velar por que el mismo se brinde de manera ininterrumpida sin afectar las solicitudes y requerimientos.

TÍTULO II

ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS

CAPÍTULO I

ACCIONES DE RECURSOS HUMANOS

ARTÍCULO 32: DEL PROCEDIMIENTO DE LAS ACCIONES DE RECURSOS HUMANOS Las acciones de recursos humanos se aplicarán de conformidad con los manuales de procedimientos establecidos en el régimen de Carrera Administrativa.

ARTÍCULO 33: DEL MANUAL DE CLASES OCUPACIONALES Los puestos de trabajo de la institución atenderán a la naturaleza de las tareas y los requerimientos mínimos

FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO685EFF05EF963**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

para la ocupación de los cargos, cuya descripción deberá estar consignada en el Manual de Clases Ocupacionales DEL INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR DE AGROTECNOLOGÍA DE LAS AMÉRICAS-INA.

ARTÍCULO 34: DEL REQUERIMIENTO DEL PERSONAL Los jefes inmediatos deberán solicitar a la Oficina Institucional de Recursos Humanos su requerimiento de personal con suficiente antelación de manera que no se vea afectada la continuidad del servicio. La autorización para ocupar una vacante será responsabilidad de la autoridad nominadora.

ARTÍCULO 35: DEL ASCENSO El servidor público de Carrera tendrá la oportunidad de ocupar a través de concurso otro puesto de mayor complejidad, jerarquía y remuneración.

Los ascensos se fundamentarán en las disposiciones establecidas para este fin.

ARTÍCULO 36: DE LA TOMA DE POSESIÓN Ningún servidor público podrá ejercer el cargo para el cual ha sido asignado o ascendido hasta tanto no se formalice su nombramiento o ascenso, atendiendo los procedimientos respectivos. Para los efectos fiscales, la remuneración se hará efectiva, a partir de la fecha de la toma de posesión y en ningún caso tendrá efecto retroactivo.

El servidor público, del INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR DE AGROTECNOLOGÍA DE LAS AMÉRICAS-INA. una vez haya tomado posesión del cargo será objeto del proceso de inducción y corresponde al superior inmediato del servidor suministrarle por escrito las funciones básicas e instrucciones específicas del cargo a desempeñar.

ARTÍCULO 37: DEL PERÍODO DE PRUEBA El servidor público que tome posesión en El INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR DE AGROTECNOLOGÍA DE LAS AMÉRICAS-INA, ya sea por ingreso o ascenso en un puesto de Carrera, queda sujeto a un periodo de prueba de tres meses sobre la base de la complejidad del puesto y los requisitos exigidos, su desempeño será evaluado y notificado de los resultados por su superior inmediato, según las normas y el procedimiento establecido.

ARTÍCULO 38: DE LA ESTABILIDAD DEL SERVIDOR PÚBLICO El servidor público del INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR DE AGROTECNOLOGÍA DE LAS AMÉRICAS-INA de una vez finalice y apruebe el periodo de prueba adquirirá la estabilidad de su puesto de trabajo. Su estabilidad en el cargo estará condicionada a la competencia,

FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO685EFF05EF963**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

lealtad y moralidad en el servicio tal como lo establece el presente Reglamento Interno y la Ley.

ARTÍCULO 39: DEL NEPOTISMO No podrán trabajar en la misma unidad administrativa servidores públicos dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.

En caso de nepotismo sobreviniente, se reubicará a uno de los dos servidores para evitar que preste funciones en la misma unidad administrativa o en unidades con funciones de dependencia relacionada una de la otra.

ARTÍCULO 40: DE LA MOVILIDAD LABORAL Los servidores públicos de la institución estarán sujetos a las disposiciones establecidas de movilidad laboral, de conformidad a necesidades comprobadas.

ARTÍCULO 41: DEL TRASLADO El servidor público de carrera administrativa podrá ser trasladado del cargo actual hacia otro puesto del mismo nivel, de igual complejidad, jerarquía y remuneración, conforme a las disposiciones establecidas y no podrá ser por razones disciplinarias.

ARTÍCULO 42: DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO La Evaluación del Desempeño será aplicada por lo menos una vez al año de acuerdo con las disposiciones establecidas.

ARTÍCULO 43: DE LA CAPACITACIÓN EL INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR DE AGROTECNOLOGÍA DE LAS AMÉRICAS-INA, brindará oportunidades de formación y desarrollo a los servidores públicos a través de la capacitación interna o externa, nacional e internacional, conforme a las necesidades detectadas y según criterio de selección y procedimiento establecidos.

ARTÍCULO 44: DE LOS INCENTIVOS El servidor público tiene derecho a que se le estimule su rendimiento, productividad y eficiencia en el cargo, previa evaluación del superior inmediato, mediante programas motivacionales que desarrolle El INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR DE AGROTECNOLOGÍA DE LAS AMÉRICAS-INA.

FIEL COPIA DEL ORIGINAL

REPÚBLICA DE PANAMÁ INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR DE AGROTECNOLOGÍA DE LAS AMÉRICAS

9

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO685EFF05EF963**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

CAPÍTULO II

ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD

SECCIÓN I

EL HORARIO

ARTÍCULO 45: DEL HORARIO DE TRABAJO Los servidores públicos del INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR DE AGROTECNOLOGÍA DE LAS AMÉRICAS-INA, deberán trabajar no menos de cuarenta (40) horas semanales, sobre la base de cinco días laborables, establecidos por la ley.

Los directores, previa coordinación con la Oficina Institucional de Recursos Humanos podrán fijar y adoptar horarios especiales para determinado tipo de trabajo, cuando las necesidades del servicio así lo exijan, siempre que se cumpla con el tiempo mínimo establecido por la ley.

El servidor público de otra dependencia del Estado que preste servicio en esta institución se regirá por el horario de trabajo establecido por El INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR DE AGROTECNOLOGÍA DE LAS AMÉRICAS-INA.

ARTÍCULO 46: DEL HORARIO DE ALMUERZO El INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR DE AGROTECNOLOGÍA DE LAS AMÉRICAS-INA, dispondrá de tres jornadas para almorzar de sesenta (60) minutos cada una; así:

De 12:00 p.m. a 1:00 p.m.

De 12:30 p.m. a 1:30 p.m.

De 1:00 p.m. a 2:00p.m.

Los directores y los superiores inmediatos tendrán la responsabilidad de velar porque los servidores públicos cumplan con el horario establecido para el almuerzo en forma escalonada y de manera que no se interrumpa el servicio al público durante el mismo.

ARTÍCULO 47: DEL REGISTRO DE ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD El servidor público estará obligado a registrar su asistencia. Para ello personalmente registrará en su respectiva tarjeta o a través del mecanismo del control de asistencia que se diseñe, la hora de inicio y de finalización de labores de cada día.

FIEL COPIA DEL ORIGINAL

REPÚBLICA DE PANAMÁ INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR DE AGROTECNOLOGÍA DE LAS AMÉRICAS

10

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO685EFF05EF963**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

Se exceptúa del registro de asistencia y puntualidad al servidor que la autoridad nominadora autorice. No obstante, sus ausencias deberá comunicarlas a la Oficina Institucional de Recurso Humanos.

ARTÍCULO 48: DE LA OMISIÓN DE REGISTRAR LA ENTRADA O SALIDA DE SU ÁREA LABORAL El servidor público que omita registrar la entrada o la salida tendrá, que justificar esta omisión, de no hacerlo incurrirá en falta administrativa. De ser justificada el jefe inmediato registrará la hora omitida y refrendará la acción.

ARTÍCULO 49: DEL ABANDONO DEL PUESTO DE TRABAJO ANTERIOR A LA HORA ESTABLECIDA DE FINALIZACIÓN DE LABORES El servidor público que abandone su puesto de trabajo con anterioridad a la hora establecida de finalización de labores, sin la autorización del jefe inmediato, incurrirá en falta administrativa.

SECCIÓN 2

LAS TARDANZAS

ARTÍCULO 50: DE LAS TARDANZAS Se considerará tardanza la llegada del servidor público al puesto de trabajo después de la hora de entrada establecida en la jornada laboral. El jefe inmediato velará por la concurrencia puntual del servidor público al puesto de trabajo.

ARTÍCULO 51: DE LAS TARDANZAS JUSTIFICADAS Los servidores públicos deberán justificar sus tardanzas ante su jefe inmediato.

Se consideran tardanzas justificadas aquellas generadas por sucesos que puedan afectar en forma general a los servidores públicos, como huelgas de transportes, fuertes lluvias o algún suceso imprevisto o extraordinario. También las que se originen del cumplimiento de citas para recibir atención médica a nivel personal. En caso de tardanzas justificadas por citas médicas se presentará la constancia correspondiente.

SECCIÓN 3

LAS AUSENCIAS

ARTÍCULO 52: DE LAS AUSENCIAS La ausencia es la no-concurrencia y permanencia del servidor público a su puesto de trabajo. La ausencia puede ser justificada o injustificada.

FIEL COPIA DEL ORIGINAL

REPÚBLICA DE PANAMÁ INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR DE AGROTECNO... DE LAS AMÉRICAS

11

ARTÍCULO 53: DE LAS AUSENCIAS JUSTIFICADAS El servidor público podrá ausentarse justificadamente de su puesto de trabajo, por un período determinado, con la autorización correspondiente, por razón de permisos, licencias, tiempo compensatorio reconocido, separación del cargo o vacaciones.

ARTÍCULO 54: DE LAS AUSENCIAS INJUSTIFICADAS El servidor público que se ausente de manera temporal o por tiempo definido de su puesto de trabajo sin la debida justificación incurrirá en falta administrativa.

Si la ausencia injustificada se extiende a cinco o más días hábiles consecutivos, se podrá ordenar la separación definitiva del puesto, por incurrir en abandono del puesto.

SECCIÓN 4

AUSENCIAS JUSTIFICADAS POR PERMISOS

ARTÍCULO 55: DE LAS AUSENCIAS JUSTIFICADAS POR PERMISOS El servidor público podrá ausentarse por permiso hasta 18 días al año (144 horas laborales) y la utilización de este tiempo será coordinada con su superior inmediato.

Las ausencias justificadas por permisos podrán ser:

a. Enfermedad del servidor público hasta quince (15) días laborables.
b. Duelo por muerte del padre, madre, hermanos, hijos y conyugue, hasta por cinco (5) días laborables.
c. Duelo por muerte de abuelos, nietos, suegros, yernos y nueras, hasta por tres (3) días laborables.
d. Duelo por muerte de tíos, sobrinos, primos y cuñados hasta por un (1) día laborable.

   Nota: En los casos de permisos por duelo en que el servidor público tenga necesidad de trasladarse a lugar lejano de su centro laboral, se podrá extender el permiso hasta por tres (3) días adicionales.

e. Matrimonio por una sola vez, hasta por cinco (5) laborables.
f. Nacimiento de un hijo del servidor público, hasta por cinco (5) días laborables.
g. Para asuntos personales tales como: enfermedades de parientes cercanos, eventos académicos puntuales, asuntos personales, entre otros, hasta por tres (3) días laborables.

FIEL COPIA DEL ORIGINAL
REPÚBLICA DE PANAMÁ INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR DE AGROTECNOLOGÍA DE LAS AMÉRICAS

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO685EFF05EF963**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

El servidor público podrá ausentarse del puesto de trabajo, durante las horas laborables y registrar la hora de salida y de regreso en el formulario destinado para estos casos, refrendado por el jefe inmediato.

ARTÍCULO 56: DEL TRAMITE PARA AUSENCIAS JUSTIFICADAS POR PERMISO El servidor público que no pueda asistir puntualmente a su puesto de trabajo deberá informar a su jefe inmediato a más tardar dos horas, después de la hora establecida para el inicio de labores, indicando el motivo de la ausencia.

De existir impedimento justificable para tal comunicación, el servidor público a su regreso a la oficina debe presentar excusa ante el superior inmediato, de lo contrario se considerará la ausencia como injustificada.

ARTÍCULO 57: DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA AUSENCIA POR ENFERMEDAD Toda ausencia por enfermedad que no sea superior a dos (2) días no requerirá certificado médico. Las ausencias superiores a dos (2) días a que se tiene derecho por enfermedad requerirán certificado médico.

ARTÍCULO 58: DE LA JUSTIFICACIÓN DE AUSENCIA ANTERIOR O POSTERIOR A FINES DE SEMANAS, DÍAS FERIADOS, DE FIESTA O DUELO NACIONAL ESTABLECIDOS, EN DÍAS DE PAGOS Y EN DÍAS POSTERIORES AL PAGO El servidor público que se ausente días lunes o viernes o en día anterior o posterior a días feriados de fiestas o de duelo nacional establecidos, en días de pago y en días posteriores al pago deberá justificar y comprobar debidamente dicha ausencia. El incumplimiento por parte del servidor público del requerimiento señalado se considerará falta administrativa.

ARTÍCULO 59: DE LAS AUSENCIAS JUSTIFICADAS QUE DEBEN COMPENSARSE Se concederá permiso para estudiantes y docentes universitarios hasta por seis (6) horas semanales, pero el tiempo correspondiente a dichas ausencias será compensado por el servidor público en un plazo no mayor de tres (3) meses, en la forma más conveniente para la institución y de común acuerdo con el superior inmediato y la Oficina Institucional de Recursos Humanos.

Si el servidor público, llegara a excederse en los dieciocho (18) días a que tiene derecho en el año calendario, también deberá compensar el tiempo excedido de tiempo compensatorio reconocido o de vacaciones resueltas.

FIEL COPIA DEL ORIGINAL
REPÚBLICA DE PANAMÁ INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR DE AGROTECNOLOGÍAS

13

SECCIÓN 5

LICENCIAS

ARTÍCULO 60: DEL USO Y LOS TIPOS DE LICENCIAS El servidor público tiene derecho a solicitar licencia para ausentarse transitoriamente del ejercicio del cargo, a solicitud propia, con conocimiento del jefe inmediato respectivo y con la autorización previa de la autoridad nominadora. Las licencias pueden ser con o sin sueldo y las licencias especiales.

ARTÍCULO 61: DE LA SOLICITUD El servidor público dirigirá por escrito la solicitud de licencia por medio del superior inmediato a la autoridad nominadora, quien la aprobará.

El servidor público que solicite licencia, no podrá separarse de su cargo, hasta tanto ésta no le sea concedida mediante resuelto.

ARTÍCULO 62: DE LAS LICENCIAS SIN SUELDO El servidor público tiene derecho a licencias sin sueldo para:

a. Asumir un cargo de elección popular.
b. Asumir un cargo de libre nombramiento y remoción.
c. Estudios formales.
d. Asuntos personales.

ARTÍCULO 63: DE LAS LICENCIAS CON SUELDO El servidor público de carrera administrativa, tiene derecho a licencia con sueldo para:

a. Estudios.
b. Capacitación
c. Representación de la institución, el Estado y el país.
d. Representación de las asociaciones de servidores públicos.

PARAGRAFO: Este derecho será extensivo a los servidores públicos que no son de carrera administrativa, a discreción de la autoridad nominadora.

ARTÍCULO 64: DE LAS LICENCIAS ESPECIALES El servidor público tiene derecho a licencia especial por:

a. Riesgo profesional
b. Enfermedad profesional

FIEL COPIA DEL ORIGINAL
REPÚBLICA DE PANAMÁ INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR DE AGROTECNOLOGÍA DE LAS AMÉRICAS

14

c. Gravidez

El servidor público que se acoja a licencia especial deberá cumplir con las disposiciones establecidas por la Caja de Seguro Social.

ARTÍCULO 65: DE LA REINCORPORACIÓN Al vencimiento de cualquiera de las licencias, el servidor público debe reincorporarse al ejercicio de sus funciones, el día hábil posterior al vencimiento. De no poder reincorporarse deberá justificar la causa de su ausencia.

ARTÍCULO 66: DE LA RENUNCIA A LA LICENCIA El servidor público podrá renunciar al derecho de disfrutar la licencia con o sin sueldo, a su voluntad, avisando con la anticipación que señala el procedimiento técnico.

SECCIÓN 6

VACACIONES

ARTÍCULO 67: DE LAS VACACIONES Las vacaciones serán reconocidas por medio de resuelto, una vez adquirido el derecho a disfrutarla. Para efecto del cómputo, las vacaciones comenzarán a contarse a partir del primer día hábil de inicio de labores.

ARTÍCULO 68: DEL TIEMPO DE VACACIONES Las vacaciones deben tomarse en forma continua y de acuerdo con la programación anual establecida. El servidor público que desee disfrutar de sus vacaciones deberá solicitarle al jefe inmediato con quince (15) días calendarios de antelación.

En caso de necesidad las vacaciones pueden ser fraccionadas previo acuerdo entre el superior inmediato y el servidor. En este caso el período mínimo de vacaciones a otorgar será de quince (15) días.

PARAGRAFO: Debe tenerse presente que dentro de los treinta (30) días a que tiene derecho el servidor público, hay cuatro (4) sábados y cuatros domingos que deben ser contados como parte del período de vacaciones.

ARTÍCULO 69: DE CONTINUIDAD EN EL TIEMPO DE SERVICIO Para el reconocimiento y pagos de vacaciones, se computará el tiempo de servicio prestado en la institución y en cualesquiera otras dependencias oficiales del Estado, siempre que exista la

FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO685EFF05EF963**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

continuidad del servicio entre ambas y que el servidor público no haya hecho uso del derecho en la otra dependencia oficial.

Aquellos servidores que al ingresar a la institución hayan prestado servicios en otra dependencia oficial deberán presentar una certificación expedida por la Oficina Institucional de Recursos Humanos de dicha dependencia indicando la fecha de inicio y de terminación de labores y el tiempo utilizado en concepto de vacaciones, circunscrito a los meses efectivamente laborados.

ARTÍCULO 70: DE LA POSPOSICIÓN El jefe inmediato y el servidor público podrán postergar el descanso para una ocasión más oportuna, cuando la necesidad del servicio lo requiera.

ARTÍCULO 71: DEL PAGO El pago correspondiente a las vacaciones puede ser cancelado por planilla regular o adelantado a solicitud del servidor público. Esta última opción deberá solicitarlo por escrito el servidor público a la Oficina Institucional de Recurso Humanos, con quince (15) días hábiles de antelación a la fecha que pretenda iniciar el goce de las vacaciones.

ARTÍCULO 72: DE LOS MOTIVOS QUE AFECTAN LA CONTINUIDAD DEL TIEMPO DE SERVICIOS Para los efectos de vacaciones, las licencias sin sueldo afectan la continuidad del tiempo de servicios del servidor público.

SECCIÓN 7

LA JORNADA DE TRABAJO Y EL TIEMPO COMPENSATORIO

ARTÍCULO 73: DE LAS JORNADAS DE TRABAJO Las jornadas de trabajo pueden ser ordinarias o extraordinarias.

Se consideran jornada de trabajo ordinario las que están contempladas en el horario regular de trabajo y son jornadas de trabajo extraordinarias las realizadas en horas fueras del horario regular de trabajo.

ARTÍCULO 74: DE LA JORNADA EXTRAORDINARIA Corresponderá al jefe inmediato autorizar la realización de trabajo durante jornada extraordinaria.

FIEL COPIA DEL ORIGINAL
REPÚBLICA DE PANAMÁ INSTITUTO SUPERIOR DE AGROTECNOLOGÍA DE LAS AMÉRICAS

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO685EFF05EF963**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

El tiempo se reconocerá, siempre que el servidor público haya laborado una (1) hora o más anterior a la establecida de inicio de labores, o una (1) hora o más después de la hora establecida de finalización de labores.

También se considerará jornada extraordinaria la asistencia a seminarios obligatorios efectuados en horarios distintos a su jornada ordinaria de trabajo.

PARÁGRAFO: Cuando se trabaje en turnos especiales de trabajo diferentes al horario regular establecido, ello no constituirá jornada extraordinaria.

Para hacer uso de hasta cinco días del tiempo acumulado por jornada extraordinaria, el mismo será solicitado con dos (2) días de antelación; el uso de más de cinco (5) días, será solicitado con cinco días de anticipación.

El tiempo compensatorio tendrá un plazo para hacerse efectivo de un año, contado desde el momento que se laboró la jornada extraordinaria de trabajo, por razón del cumplimiento de los objetivos de la institución.

ARTÍCULO 75: DEL LÍMITE EN LA AUTORIZACIÓN DE TIEMPO EXTRAORDINARIO La autorización de tiempo extraordinario no debe excederse del 25 % de la jornada laboral ordinaria.

En casos excepcionales que por trabajos especiales se exceda este límite se deberá contar con la autorización del superior inmediato.

ARTÍCULO 76: DELA COMPENSACIÓN DEL TIEMPO EXTRAORDINARIO El tiempo extraordinario será compensado con descanso remunerado equivalente al tiempo trabajado debidamente registrado en jornada extraordinaria.

ARTÍCULO 77: DE LOS GASTOS EN CONCEPTO DE ALIMENTACIÓN Cuando el servidor público incurra en gastos en concepto de alimentación por la realización de trabajos durante jornada extraordinaria El INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR DE AGROTECNOLOGÍA DE LAS AMÉRICAS-INA, procurará cubrir los mismos.

ARTÍCULO 78: DE LOS GASTOS EN CONCEPTO DE TRANSPORTE Cuando el servidor público trabaje en jornada extraordinaria se le reconocerá por gastos de transporte, según el área geográfica el valor de la tarifa de transporte selectivo del centro de trabajo al lugar de residencia, si la institución no provee el transporte.

FIEL COPIA DEL ORIGINAL

REPÚBLICA DE PANAMÁ INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR DE AGROTECNOLOGÍA DE LAS AMÉRICAS

17

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO685EFF05EF963**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

TÍTULO III

BIENESTAR DEL SERVIDOR PÚBLICO

ARTÍCULO 79: DEL PROGRAMA PARA EL CONTROL DEL USO Y ABUSO DE ALCOHOL Y DROGAS Con el fin de prevenir y reducir el uso y abuso drogas ilícitas y alcohol, la Oficina Institucional de Recursos Humanos, diseñará, ejecutará y mantendrá actualizado un programa de educación y prevención en el ámbito institucional. Para los servidores público de carrera administrativa El INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR DE AGROTECNOLOGÍA DE LAS AMÉRICAS-INA, aplicará el Programa de Detección y Rehabilitación del uso de alcohol y drogas.

ARTÍCULO 80: DE LOS DERECHOS DEL SERVIDOR PÚBLICO CON DISCAPACIDAD El INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR DE AGROTECNOLOGÍA DE LAS AMÉRICAS-INA garantiza al servidor público con discapacidad el derecho al trabajo de forma útil y productiva, respetando el derecho del mismo a recibir tratamiento conforme la discapacidad y acatando las recomendaciones de las instituciones de salud correspondientes.

ARTÍCULO 81: DE LOS PROGRAMAS DE BIENESTAR LABORAL El INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR DE AGROTECNOLOGÍA DE LAS AMÉRICAS-INA, desarrollará programas de medio ambiente, salud ocupacional, seguridad e higiene del trabajo, los cuales deberán ser cumplidos por todas las instancias de la institución.

TÍTULO IV

LA ASOCIACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS

ARTÍCULO 82: DE LA ASOCIACIÓN La Asociación de servidores públicos del instituto es una organización permanente de servidores públicos de la institución, constituida para el estudio, mejoramiento, protección y defensa de sus respectivos intereses comunes, económicos y sociales.

ARTÍCULO 83: DE SU FUNCIONAMIENTO La existencia y el funcionamiento de la asociación de servidores públicos del INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR DE AGROTECNOLOGÍA DE LAS AMÉRICAS-INA, estarán sometidos a lo dispuesto en la Ley de Carrera Administrativa y su reglamentación.

FIEL COPIA DEL ORIGINAL

18

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO685EFF05EF963**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

ARTÍCULO 84: DE LA AFILIACIÓN Los servidores públicos incorporados al Régimen de Carrera Administrativa tienen el derecho de constituir libremente la asociación de servidores públicos de la institución o dejar de pertenecer a la misma, si la misma ya está constituida. Ningún servidor público podrá ser obligado a formar parte de la asociación.

ARTÍCULO 85: DE LOS FINES Las Asociaciones de servidores público del INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR DE AGROTECNOLOGÍA DE LAS AMÉRICAS-INA, tienen los siguientes fines:

a. Velar porque se cumplan los derechos y obligaciones que la Ley de Carrera Administrativa y sus reglamentos confieren a los servidores públicos de la institución.
b. Colaborar con la Administración del INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR DE AGROTECNOLOGÍA DE LAS AMÉRICAS-INA, cuando ésta lo requiera, para el mejor cumplimiento de sus funciones.
c. Promover el mejoramiento profesional, cultural, moral y social de sus asociados.
d. Prestar asesoramiento a sus miembros antes situaciones de conflictos individuales.
e. Asumir la representación de sus afiliados en conflictos, controversias y reglamentaciones que se presenten y demandar o reclamar en nombre de ellos en forma individual o colectiva.

TÍTULO V

RETIRO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ARTÍCULO 86: DE LA DESVINCULACIÓN DEL SERVIDOR PÚBLICO EN PERIODO DE PRUEBA La desvinculación del servidor público se hará cuando la evaluación del desempeño del servidor público durante el periodo de prueba resulte insatisfactoria o cuando durante el período de prueba resulte positivo en el examen de detección de consumo de drogas ilícitas.

ARTÍCULO 87: DE LA RENUNCIA El servidor público manifestará por escrito, en forma libre y espontánea su decisión de separarse permanentemente del cargo. La renuncia será aceptada por la autoridad nominadora.

FIEL COPIA DEL ORIGINAL

REPÚBLICA DE PANAMÁ INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR DE AGROTECNOLOGÍA DE LAS AMÉRICAS

19

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO685EFF05EF963**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

ARTÍCULO 88: DE LA DESTITUCIÓN La destitución se aplicará como medida disciplinaria al servidor público por la reincidencia en el incumplimiento de deberes y por la violación de derechos y prohibiciones.

ARTÍCULO 89: DE LA JUBILACIÓN O PENSIÓN POR INVALIDEZ El servidor público podrá acogerse a la jubilación o a pensión por invalidez bajo las condiciones y términos establecidos en la Ley Orgánica de la Caja de Seguro Social.

ARTÍCULO 90: REDUCCIÓN DE FUERZA, El INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR DE AGROTECNOLOGÍA DE LAS AMÉRICAS-INA podrá decretar un programa de reducción de fuerza siempre que cumpla con los requisitos establecidos en la Ley 9 de 20 de junio de 1994. Los servidores públicos afectados serán reducidos de acuerdo al orden establecido en la Ley.

ARTÍCULO 91: FALLECIMIENTO DEL SERVIDOR PÚBLICO En caso de fallecimiento del servidor público se le concederá a su beneficiario previamente designado el pago del último mes de sueldo. El reconocimiento de otras prestaciones se regirá por lo establecido en la Ley 10 de 20 de enero de 1998 que establece el procedimiento para entrega a familiares, de las prestaciones a que tuviere derecho.

TÍTULO VI

DEBERES, DERECHOS Y PROHIBICIONES DEL SERVIDOR PÚBLICO

CAPÍTULO I

LOS DEBERES

ARTÍCULO 92: DE LOS DEBERES Son deberes de los servidores públicos en general los siguientes:

1. Realizar personalmente las funciones propias del cargo, con la intensidad, responsabilidad, honradez, prontitud, cuidado y eficiencia que sean compatibles con sus fuerzas, aptitudes, preparación y destreza, en el tiempo y lugar estipulado;
2. Desempeñarse en conciencia ciudadana, honestidad y sentido de la misión social que debe cumplir como tal;
3. Asistir puntualmente al puesto de trabajo en condiciones psíquicas y física apropiada para cumplir su labor;

FIEL COPIA DEL ORIGINAL

REPÚBLICA DE PANAMÁ INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR DE AGROTECNOLOGÍA DE LAS AMÉRICAS

20

4. Observar los principios morales y normas éticas, como parámetros fundamentales de orientación para el desempeño de sus funciones;
5. Cumplir y hacer cumplir las normas vigentes y las instrucciones provenientes de autoridad competente, a efecto de garantìzar la seguridad y salud de los servidores públicos y los ciudadanos en general;
6. Informar, de inmediato, cualquier accidente o daño a la salud que sobrevenga durante la ejecución del trabajo, o con relación a éste, así como a los que puedan causar riesgo a la seguridad o salud;
7. Evaluar a los subalternos con objetividad, atendiendo rigurosamente los parámetros establecidos;
8. Acatar las órdenes e instrucciones emanadas de los superiores que dirijan o supervisen las actividades del servicio correspondiente, siempre y cuando no contradigan los procedimientos establecidos en la Ley y no atenten contra su honra y dignidad;
9. Tratar con cortesía y amabilidad al público, superiores, compañeros y subalternos, empleando un vocabulario exento de expresiones despectivas o soeces;
10. Notificar a las instancias correspondientes cualquier hecho comprobado que pueda desprestigiar, dañar o causar perjuicio a la Administración Pública;
11. Atender los asuntos de su competencia dentro de los términos establecidos en la Ley y los reglamentos;
12. Cuidar, con la diligencia de un buen padre de familia, todos los bienes, útiles, materiales, herramientas, mobiliario y equipo confiados a su custodia, uso o administración;
13. Garantizar la prestación de servicios mínimos, en los casos en que la Constitución y la Ley otorguen los derechos a huelga y ésta se dé;
14. Resolver, dentro del término de treinta (30) días de efectuada la petición, consulta o queja hecha por cualquier ciudadano, siempre que ésta se presente por escrito, en forma respetuosa y el servidor público sea el competente para ello;
15. Guardar estricta reserva sobre la información o documentación que conozca por razón del desempeño de sus funciones, y que no esté destinada al conocimiento general;
16. Trabajar tiempo extraordinario cuando su superior lo solicite, cuando por siniestro ocurrido o riesgo inminente se encuentre en peligro la vida de las personas o la existencia misma del centro de trabajo;
17. Salvo instrucción superior en contrario y de acuerdo con los requisitos del cargo, asistir o mantenerse en el puesto de trabajo prestando el servicio en jornada extraordinaria hasta que llegue su remplazo o concluya la gestión bajo su responsabilidad;
18. Informar a su superior para que lo declare impedido de la atención de un trámite administrativo que ataña a los familiares del servidor público hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad;



21

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO685EFF05EF963**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

19. Informar en el plazo oportuno en caso de que se participe de un supuesto de nepotismo sobreviniente, para que se tomen las medidas correctivas;
20. Cumplir las normas vigentes de la Constitución, las leyes y los reglamentos;
21. Asistir al lugar de trabajo vestido apropiadamente, sin ir en contra del orden y la moral pública o que se menoscabe el prestigio de la institución.
22. Actualizar en la Oficina Institucional de Recursos Humanos sus datos personales, de educación y otros de interés que deban reposar en su expediente personal;
23. Someterse a los exámenes médicos y de detección de drogas que requiera la Institución, de acuerdo con el programa que se establezca.

CAPÍTULO II

LOS DERECHOS

ARTÍCULO 93: DE LOS DERECHOS Todo servidor público del INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR DE AGROTECNOLOGÍA DE LAS AMÉRICA- INA, tendrá, independientemente de otros, los derechos siguientes:

1. Ejercer las funciones atribuidas a su cargo;
2. Tomar o disfrutar del descanso anual remunerado y vacaciones proporcionales;
3. Optar por licencia sin sueldo y especiales;
4. Recibir remuneración;
5. Percibir compensación por jornada extraordinarias;
6. Recibir indemnización por reducción de fuerza, accidente de trabajo, o enfermedades profesionales;
7. Gozar de los beneficios, prestaciones y bonificaciones generales establecidos por la Constitución, Las Leyes, Los reglamentos, y otros que decrete El Gobierno;
8. Participar en los programas de bonificaciones especiales, en casos de creación de inventos o metodologías que produzcan ahorros o mejoras en los servicios públicos;
9. Gozar de confidencialidad en las denuncias relativas al incumplimientos del régimen disciplinarios por parte de terceros;
10. Solicitar y obtener resultados de informes, exámenes y demás datos personales en poder de la Dirección General de Carrera Administrativa o de la institución en la que labora y de los resultados generales de las evaluaciones de los recursos humanos del Estado o de alguna de sus dependencias;
11. Recurrir las decisiones de las autoridades administrativas;
12. Conocer y obtener sus evaluaciones periódicas;
13. Negociar colectivamente los conflictos y aquellos elementos del régimen de los servicios públicos que no se prohíban expresamente por ley;
14. Gozar de jubilación;
15. Capacitarse y adiestrarse;
16. Trabajar en ambiente seguro, higiénico y adecuado;

FIEL COPIA DEL ORIGINAL
REPÚBLICA DE PANAMÁ INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR DE AGROTECNOLOGÍA DE LAS AMÉRICAS

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO685EFF05EF963**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

17. Trabajar con equipo y maquinaria en buenas condiciones físicas y mecánicas;
18. Contar con implementos adecuados que garanticen su protección, salud y seguridad de acuerdo con la naturaleza de su trabajo y sin que ello conlleve costo alguno para el servidor público;
19. Hacer las recomendaciones válidas para el mejoramiento del servicio, seguridad, salud y el mantenimiento de la buena imagen de la administración pública, en todo momento y en especial en caso de conflictos;
20. Gozar de los demás derechos establecidos en la Ley 9 de 1994 y en sus reglamentos;
21. Ejercer el derecho a huelga, de acuerdo a lo que establece la Ley 9 de 1994;

Estos derechos lo ejercerán de acuerdo con la Ley de carrera administrativa, sus reglamentos y el presente reglamento interno.

ARTÍCULO 94: DE LOS DERECHOS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA. Los servidores públicos de carrera administrativa, además, tienen los siguientes derechos de acuerdo con la Ley 9 de 20 de junio de 1994 y sus reglamentos:

1. Estabilidad en su cargo.
2. Ascensos y traslados.
3. Participación en programas de rehabilitación o reeducación en caso de consumo de drogas ilícitas o de abuso potencial, o de alcohol.
4. Bonificación por antigüedad.
5. Optar por licencias con sueldos.
6. Integración en asociaciones para la formación y dignificación del servidor público.

CAPÍTULOIII

PROHIBICIONES

ARTÍCULO 95: DE LAS PROHIBICIONES Con el fin de garantizar la buena marcha de la Institución, el logro de sus objetivos y el efectivo ejercicio de los derechos mencionados, queda prohibido al servidor público:

1. La exacción, cobro o descuento de cuotas o contribuciones para fines políticos a los servidores públicos aun con el pretexto de que son voluntarias.

2. Exigir la afiliación o renuncia a un determinado partido para poder optar a un puesto público o poder permanecer en el mismo.

FIEL COPIA DEL ORIGINAL
REPÚBLICA DE PANAMÁ INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR DE AGROTECNOLOGÍA DE LAS

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO685EFF05EF963**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

3. Todo tipo de actividad proselitista o de propaganda política, tales como la fijación, colocación o distribución de anuncios o afiches a favor de candidatos a puestos de elección popular o partidos políticos, en las oficinas, dependencias y edificios públicos, así, así como el uso de emblemas, símbolos distintivos o imágenes de candidatos o partidos dentro de los edificios públicos.

4. Ordenar a los subalternos la asistencia a actos políticos de cualquier naturaleza, utilizar con este fin vehículos o cualesquiera otros recursos del Estado; o impedir la asistencia de servidores públicos a este tipo de actos fuera de horas laborales;

5. Favorecer, impedir o influir, d cualquier forma, en la afiliación o desafiliación de las asociaciones de servidores públicos;

6. Alterar, retardar o negar injustificadamente el trámite de asuntos, o la prestación del servicio que le corresponde, de acuerdo a las funciones de su cargo;

7. Recibir pago o favores de particulares, como contribuciones o recompensas por la ejecución de acciones inherentes a su cargo;

8. Dar trato de privilegio a los trámites de personas naturales o jurídicas de familiares que pretendan celebrar contratos con la nación, o que soliciten o exploten concesiones administrativas, o que sean proveedores o contratistas;

9. Presentarse al trabajo en estado de embriaguez o libar en horas de trabajo;

10. Consumir drogas ilícitas o de abuso potencial;

11. Abandonar el puesto de trabajo sin causa justificada y sin previo aviso al superior inmediato;

12. Atentar de palabra o, de hecho, contra la dignidad de los superiores, subalternos o compañeros;

13. Incurrir en nepotismo;

14. Incurrir en acoso sexual;

15. Apropiarse ilegítimamente de materiales, equipo o valores de propiedad del Estado;

16. Establecer fueros o privilegios personales o discriminación por razón de raza, nacimiento, clase social, sexo, religión o ideas políticas;

17. Realizar o participar en huelgas prohibidas o declaradas ilegales, o incumplir con el requisito de servicios mínimos en las huelgas legales;

18. Desobedecer los fallos judiciales, los laudos arbitrales y las decisiones administrativas provenientes de las autoridades competentes respectivas;

FIEL COPIA DEL ORIGINAL

REPÚBLICA DE PANAMÁ INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR DE AGROTECNOLOGÍA DE LAS AMÉRICAS

24

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO685EFF05EF963**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

19. Cobrar salario sin cumplir con su jornada de trabajo, salvo las excepciones contempladas en la Ley.

TÍTULO VII

PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS

ARTÍCULO 96: PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS Todo servidor público DEL INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR DE AGROTECNOLOGÍA DE LAS AMÉRICA- INA, podrá presentar peticiones, queja, o reclamaciones respetuosas por motivo de interés institucional o particular en forma verbal o escrita, ante su jefe inmediato.

De no obtener respuesta o no estar satisfecho con la misma, el servidor público tendrá derecho a recurrir a las instancias superiores, en el plazo establecido.

TÍTULO VIII RÉGIMEN DICIPLINARIO

CAPÍTULO I

LAS FALTAS Y SANCIONES

ARTÍCULO 97: DE LAS FALTAS El servidor público que cometa una falta administrativa por el incumplimiento de las disposiciones establecida en la Ley 9 de 20 de junio de 1994, sus reglamentos y este reglamento interno será sancionado disciplinariamente sin perjuicio de su responsabilidad civil y penal proveniente del mismo hecho.

ARTÍCULO 98: DE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS Las sanciones que se aplicarán por la comisión de una falta administrativa son las siguientes:

a. **Amonestación verbal:** consiste en el llamado de atención en privado que aplica personalmente el superior inmediato al servidor público sobre su conducta.
   Informe de esta amonestación se envía al expediente personal en la Oficina Institucional de Recursos Humanos con constancia de recibo por parte del servidor amonestado.
b. **Amonestación escrita:** consiste en el llamado de atención formal escrito que aplica personalmente el superior inmediato u otro jefe autorizado por esté, al servidor público sobre su conducta.

FIEL COPIA DEL ORIGINAL

REPÚBLICA DE PANAMÁ INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR DE AGROTECNOLOGÍA DE LAS AMÉRICAS

25

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO685EFF05EF963**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

copia de esta amonestación se envía al expediente personal en la Oficina Institucional de Recursos Humanos con constancia de recibo por parte del servidor amonestado.

c. **Suspensión:** consiste en la suspensión del ejercicio del cargo sin goce de sueldo que aplica el superior inmediato del servidor público por reincidencia en faltas o la comisión de una falta grave. La sanción debe ser formalizada por resolución.
d. **Destitución:** del cargo, consiste en la desvinculación permanente del servidor público que aplica la autoridad nominadora por la comisión de una de las causales establecidas en el régimen disciplinario o por la reincidencia en faltas administrativas.

ARTÍCULO 99: DE LA CLASIFICACIÓN DE LA GRAVEDAD DE LAS FALTAS De acuerdo con la gravedad de las faltas se clasifican en:

a. **Faltas leves**: Por el incumplimiento de disposiciones administrativas o de cualquier acto contrario a los deberes establecidos para mantener el orden y subordinación Institucional.
b. **Faltas graves**: Tipificadas como la infracción de obligaciones o prohibiciones legalmente establecidas, relativas a preservar la competencia, lealtad, honestidad y moralidad de los actos públicos y privado que menoscabe el prestigio e imagen de la Administración Pública.
c. **Faltas de máxima gravedad**: Las conductas tipificadas en la Ley 9 de 20 de junio de 1994 que admiten directamente la sanción de destitución.

La caducidad de faltas leves será de un (1) año calendario, mientras que la caducidad de las faltas graves será de dos (2) años calendario.

ARTÍCULO 100: DE LA APLICACIÓN PROGRESIVA DE SANCIONES La violación de las normas de carácter disciplinario acarreará la aplicación de las sanciones enunciadas de modo progresivo, dependiendo de la gravedad de la falta.

ARTÍCULO 101: DE LA APLICACIÓN DE LA SANCIÓN DE SUSPENSIÓN El número de suspensiones no será mayor de tres (3) en el término de un año laborable, ni sumar más de diez (10) días hábiles, durante el mismo período. Al servidor público que se exceda de este límite se le aplicará la sanción de destitución.

ARTÍCULO 102: DE LA TIPIFICACIÓN DE LAS FALTAS Para determinar las conductas que constituyan faltas administrativas se aplicarán los criterios del cuadro siguiente para orientar la calificación de la gravedad de las faltas, así como la sanción que le corresponda.

FIEL COPIA DEL ORIGINAL

INSTITUTO PUBLICO SUPERIOR DE AGROTECNOLOGÍA DE LAS AMÉRICAS

26

FALTAS LEVES

NATURALEZA DE LAS FALTAS	PRIMERA VEZ	REINCIDENCIA
1. Desobedecer las órdenes o instrucciones que impartan los superiores jerárquicos.	Amonestación verbal	1° Amonestación escrita 2° Suspensión dos (2) días 3° Suspensión tres (3) días 4° Suspensión cinco (5) días 5° Destitución
2. Tratar con irrespeto y descortesía a los compañeros de trabajo y al público.	Amonestación verbal	1° Amonestación escrita 2° Suspensión dos (2) días 3° Suspensión tres (3) días 4° Suspensión cinco (5) días 5° Destitución
3. Realizar actividades ajenas al ejercicio de las funciones del cargo, durante el horario de trabajo establecido.	Amonestación verbal	1° Amonestación escrita 2° Suspensión dos (2) días 3° Suspensión tres (3) días 4° Suspensión cinco (5) días 5° Destitución
4. Abusar del uso del teléfono en asuntos no oficiales.	Amonestación verbal	1° Amonestación escrita 2° Suspensión dos (2) días 3° Suspensión tres (3) días 4° Suspensión cinco (5) días 5° Destitución

FIEL COPIA DEL ORIGINAL
REPÚBLICA DE PANAMÁ INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR DE AGROTECNOLOGÍA DE LAS AMÉRICAS

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO685EFF05EF963**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

NATURALEZA DE LAS FALTAS	PRIMERA VEZ	REINCIDENCIA
5. Omitir el uso del carnet de Identificación de la institución.	Amonestación verbal	1° Amonestación escrita 2° Suspensión dos (2) días 3° Suspensión tres (3) días 4° Suspensión cinco (5) días 5° Destitución
6. Ignorar la limpieza general de los equipos, herramientas e instrumentos de trabajo que utilice el servidor público en el cumplimiento de sus funciones.	Amonestación verbal	1° Amonestación escrita 2° Suspensión dos (2) días 3° Suspensión tres (3) días 4° Suspensión cinco (5) días 5° Destitución
7. Abstenerse de cumplir las normas relativas al medio ambiente, la salud ocupacional, de seguridad e higiene del trabajo.	Amonestación verbal	1° Amonestación escrita 2° Suspensión dos (2) días 3° Suspensión tres (3) días 4° Suspensión cinco (5) días 5° Destitución
8. Abstenerse de utilizar durante la jornada de trabajo los implementos de seguridad necesarios y que le han sido suministrados para el desempeño de su labor en forma segura y eficiente.	Amonestación verbal	1° Amonestación escrita 2° Suspensión dos (2) días 3° Suspensión tres (3) días 4° Suspensión cinco (5) días 5° Destitución

FIEL COPIA DEL ORIGINAL

REPÚBLICA DE PANAMÁ INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR DE AGROTECNOLOGÍA DE LAS AMÉRICAS

28

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código GO685EFF05EF963
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

NATURALEZA DE LAS FALTAS	PRIMERA VEZ	REINCIDENCIA
9. Vender o comprar artículos prendas, pólizas, rifas, chances, lotería y mercancías en general en los puestos de trabajo.	Amonestación verbal	1° Amonestación escrita 2° Suspensión dos (2) días 3° Suspensión tres (3) días 4° Suspensión cinco (5) días 5° Destitución
10. Asistir al lugar de trabajo vestido inadecuadamente, o en contra de la moral y el orden público o de manera que se menoscabe el prestigio de la institución.	Amonestación verbal	1° Amonestación escrita 2° Suspensión dos (2) días 3° Suspensión tres (3) días 4° Suspensión cinco (5) días 5° Destitución
11. Asistir al lugar de trabajo sin el uniforme completo, cuando la institución lo ha establecido y mantener su apariencia personal adecuada.	Amonestación verbal	1° Amonestación escrita 2° Suspensión dos (2) días 3° Suspensión tres (3) días 4° Suspensión cinco (5) días 5° Destitución
12. No asistir puntualmente a su puesto de trabajo en el horario convenido. • Hasta tres tardanzas injustificadas de 1 a 10 minutos en un mes. • Hasta una tardanza injustificada de 10 minutos o más en un mes. • Hasta una ausencia injustificada al mes. También se considerará ausencia injustificada la omisión de registrar la asistencia a la entrada y salida de la jornada laboral.	Amonestación verbal	1° Amonestación escrita 2° Suspensión dos (2) días 3° Suspensión tres (3) días 4° Suspensión cinco (5) días 5° Destitución

FIEL COPIA DEL ORIGINAL

REPÚBLICA DE PANAMÁ INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR DE AGROTECNOLOGÍA DE LAS AMÉRICAS

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código GO685EFF05EF963
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

NATURALEZA DE LAS FALTAS	PRIMERA VEZ	REINCIDENCIA
13. Entorpecer las labores y todo acto que altere el orden y la disciplina en el lugar de trabajo.	Amonestación verbal	1° Amonestación escrita 2° Suspensión dos (2) días 3° Suspensión tres (3) días 4° Suspensión cinco (5) días 5° Destitución
14. Ingerir alimento frente al público.	Amonestación verbal	1° Amonestación escrita 2° Suspensión dos (2) días 3° Suspensión tres (3) días 4° Suspensión cinco (5) días 5° Destitución
15. Recabar cuotas o contribuciones entre el personal, salvo aquellas autorizadas.	Amonestación verbal	1° Amonestación escrita 2° Suspensión dos (2) días 3° Suspensión tres (3) días 4° Suspensión cinco (5) días 5° Destitución
16. Extralimitarse en la concesión del tiempo compensatorio al personal a su cargo.	Amonestación verbal	1° Amonestación escrita 2° Suspensión dos (2) días 3° Suspensión tres (3) días 4° Suspensión cinco (5) días 5° Destitución

FIEL COPIA DEL ORIGINAL
REPÚBLICA DE PANAMÁ INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR DE AGROTECNOLOGÍA DE LAS AMÉRICAS

30

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código GO685EFF05EF963
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

NATURALEZA DE LAS FALTAS	PRIMERA VEZ	REINCIDENCIA
17. Extralimitarse en la concesión del tiempo compensatorio al personal a su cargo.	Amonestación verbal	1° Amonestación escrita 2° Suspensión dos (2) días 3° Suspensión tres (3) días 4° Suspensión cinco (5) días 5° Destitución
18. Abandonar temporalmente el puesto de trabajo durante el horario de trabajo, sin la autorización correspondiente.	Amonestación verbal	1° Amonestación escrita 2° Suspensión dos (2) días 3° Suspensión tres (3) días 4° Suspensión cinco (5) días 5° Destitución

FALTAS GRAVES

NATURALEZA DE LAS FALTAS	PRIMERA VEZ	REINCIDENCIA
1. Permitir a sus subalternos que laboren en estado de embriaguez o bajo el efecto de drogas ilícitas o medicamentos que afecten su capacidad.	Amonestación escrita	1° Suspensión dos (2) días 2° Suspensión tres (3) días 3° Suspensión cinco (5) días 4° Destitución
2. Desempeñar el cargo indecorosamente y observar una conducta en su vida privada que ofenda al orden, la moral pública y que menoscabe el prestigio de la institución.	Amonestación escrita	1° Suspensión dos (2) días 2° Suspensión tres (3) días 3° Suspensión cinco (5) días 4° Destitución

FIEL COPIA DEL ORIGINAL
REPÚBLICA DE PANAMÁ INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR DE AGROTECNOLOGÍA DE LAS AMÉRICAS

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código GO685EFF05EF963
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

Gaceta Oficial Digital, viernes 27 de junio de 2025

No. 30310-A

NATURALEZA DE LAS FALTAS	PRIMERA VEZ	REINCIDENCIA
3. Uso indebido del carnet de identificación de la institución.	Amonestación escrita	1° Suspensión dos (2) días 2° Suspensión tres (3) días 3° Suspensión cinco (5) días 4° Destitución
4. Dar lugar a pérdida o daños de bienes destinados al servicio, por omisión en el control o vigilancia. Además, deberá reembolsar el monto de la pérdida.	Amonestación escrita	1° Suspensión dos (2) días 2° Suspensión tres (3) días 3° Suspensión cinco (5) días 4° Destitución
5. No informar a su superior inmediato, con la mayor de la brevedad posible sobre enfermedades infectas -contagiosas, accidentes y lesiones que sufra dentro o fuera del puesto de trabajo.	Amonestación escrita	1° Suspensión dos (2) días 2° Suspensión tres (3) días 3° Suspensión cinco (5) días 4° Destitución
6. Tramitar asuntos de carácter oficial sin seguir el orden jerárquico establecido.	Amonestación escrita	1° Suspensión dos (2) días 2° Suspensión tres (3) días 3° Suspensión cinco (5) días 4° Destitución
7. Irrespetar en forma grave a los superiores, subalternos o compañeros de trabajo y al público.	Amonestación escrita	1° Suspensión dos (2) días 2° Suspensión tres (3) días 3° Suspensión cinco (5) días 4° Destitución
8. Utilizar el servicio telefónico de larga distancia con carácter particular. Además, deberá cancelar el monto de la llamada.	Amonestación escrita	1° Suspensión dos (2) días 2° Suspensión tres (3) días 3° Suspensión cinco (5) días 4° Destitución

REPÚBLICA DE PANAMÁ
INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR DE AGROTECNOLOGÍA DE LAS AMÉRICAS
FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código GO685EFF05EF963
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

NATURALEZA DE LAS FALTAS	PRIMERA VEZ	REINCIDENCIA
9. Celebrar reuniones sociales fuera de horas laborables en las instalaciones de la institución sin previa autorización.	Amonestación escrita	1° Suspensión dos (2) días 2° Suspensión tres (3) días 3° Suspensión cinco (5) días 4° Destitución
10. Omitir la denuncia ante el superior inmediato de cualquier acto deshonesto del cual tenga conocimiento el servidor público, ya sea que esté involucrado un servidor público u otra persona natural.	Amonestación escrita	1° Suspensión dos (2) días 2° Suspensión tres (3) días 3° Suspensión cinco (5) días 4° Destitución
11. El abandono del puesto de trabajo anterior a la hora establecida de finalización de labores.	Amonestación escrita	1° Suspensión dos (2) días 2° Suspensión tres (3) días 3° Suspensión cinco (5) días 4° Destitución
12. Desaprovechar por negligencia las actividades que se le ofrecen para su adiestramiento, capacitación o perfeccionamiento profesional.	Amonestación escrita	1° Suspensión dos (2) días 2° Suspensión tres (3) días 3° Suspensión cinco (5) días 4° Destitución
13. Transportar en vehículos oficiales a personas ajenas a la institución.	Amonestación escrita	1° Suspensión dos (2) días 2° Suspensión tres (3) días 3° Suspensión cinco (5) días 4° Destitución

FIEL COPIA DEL ORIGINAL

REPÚBLICA DE PANAMÁ INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR DE AGROTECNOLOGÍA DE LAS AMÉRICAS

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código GO685EFF05EF963
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

Gaceta Oficial Digital, viernes 27 de junio de 2025

NATURALEZA DE LAS FALTAS	PRIMERA VEZ	REINCIDENCIA
14. Hacer apuestas o juegos de azar en el ejercicio de sus funciones.	Amonestación escrita	1° Suspensión dos (2) días 2° Suspensión tres (3) días 3° Suspensión cinco (5) días 4° Destitución
15. No proveerle a los subalternos nuevos, las instrucciones específicas del puesto de trabajo.	Amonestación escrita	1° Suspensión dos (2) días 2° Suspensión tres (3) días 3° Suspensión cinco (5) días 4° Destitución
16. No informar a su superior inmediato sobre cualquier falta o error que haya llegado a su conocimiento por razones de su trabajo o de sus funciones y que afecte a la institución.	Amonestación escrita	1° Suspensión dos (2) días 2° Suspensión tres (3) días 3° Suspensión cinco (5) días 4° Destitución
17. Encubrir u ocultar irregularidades o cualquier asunto que afecte la buena marcha de la institución.	Suspensión dos(2) días	1° Suspensión tres (3) días 2° Suspensión cinco (5) días 3° Destitución
18. Desatender los exámenes médico que requiera la institución.	Suspensión dos(2) días	1° Suspensión tres (3) días 2° Suspensión cinco (5) días 3° Destitución
19. Marcar la tarjeta de asistencia de otro servidor público o permitir que lo hagan a su favor.	Suspensión dos(2) días	1° Suspensión tres (3) días 2° Suspensión cinco (5) días 3° Destitución

FIEL COPIA
DEL ORIGINAL
REPÚBLICA DE PANAMÁ
INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR
DE AGROTECNOLOGÍA DE LAS AMÉRICAS

No. 30310-A

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código GO685EFF05EF963
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

Gaceta Oficial Digital, viernes 27 de junio de 2025

NATURALEZA DE LAS FALTAS	PRIMERA VEZ	REINCIDENCIA
20. No permitirles a sus subalternos participar en los programas de bienestar al servidor público y de relaciones laborales	Suspensión dos(2) días	1° Suspensión tres (3) días 2° Suspensión cinco (5) días 3° Destitución
21. No autorizar el uso del tiempo compensatorio de sus subalternos	Suspensión dos(2) días	1° Suspensión tres (3) días 2° Suspensión cinco (5) días 3° Destitución
22. Solicitar o recibir bonificaciones u otros elementos de otras entidades públicas cuando preste servicio en éstas.	Suspensión dos(2) días	1° Suspensión tres (3) días 2° Suspensión cinco (5) días 3° Destitución
23. La sustracción de la institución sin previa autorización de documentos, materiales y/o equipo de trabajo.	Suspensión dos(2) días	1° Suspensión tres (3) días 2° Suspensión cinco (5) días 3° Destitución
24. Utilizar equipo de la institución bajo efecto de bebidas alcohólicas o drogas ilícitas.	Suspensión dos(2) días	1° Suspensión tres (3) días 2° Suspensión cinco (5) días 3° Destitución
25. Permitir el manejo de vehículo de la institución a servidores públicos o personas no autorizadas	Suspensión dos(2) días	1° Suspensión tres (3) días 2° Suspensión cinco (5) días 3° Destitución
26. Negarse a cooperar, obstruir o interferir en una investigación oficial.	Suspensión dos(2) días	1° Suspensión tres (3) días 2° Suspensión cinco (5) días 3° Destitución
27. Desobedecer, sin causa justificada y en perjuicio de la institución, las instrucciones impartidas para el desempeño de una tarea o actividad específica.	Suspensión dos(2) días	1° Suspensión tres (3) días 2° Suspensión cinco (5) días 3° Destitución

FIEL COPIA DEL ORIGINAL
REPÚBLICA DE PANAMÁ INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR DE AGROTECNOLOGÍA DE LAS AMÉRICAS

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código GO685EFF05EF963
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

Gaceta Oficial Digital, viernes 27 de junio de 2025

NATURALEZA DE LAS FALTAS	PRIMERA VEZ	REINCIDENCIA
28. Extralimitarse en sus funciones y por la actuación u omisión negligente de sus responsabilidades.	Suspensión dos(2) días	1° Suspensión tres (3) días 2° Suspensión cinco (5) días 3° Destitución
29. Incumplir las normas establecidas sobre el otorgamiento de vacaciones del personal a su cargo.	Suspensión dos(2) días	1° Suspensión tres (3) días 2° Suspensión cinco (5) días 3° Destitución
30. No tramitar la solicitud de capacitación de un subalterno.	Suspensión dos(2) días	1° Suspensión tres (3) días 2° Suspensión cinco (5) días 3° Destitución
31. Utilizar su cargo o influencia oficial, para coaccionar a alguna persona en beneficio propio o de tercero.	Suspensión dos(2) días	1° Suspensión tres (3) días 2° Suspensión cinco (5) días 3° Destitución
32. Promover o participar en peleas con o entre servidores públicos.	Suspensión dos(2) días	1° Suspensión tres (3) días 2° Suspensión cinco (5) días 3° Destitución
33. Utilizar al personal, equipos o vehículos de la institución, en trabajos para beneficios propios de terceros.	Suspensión dos(2) días	1° Suspensión tres (3) días 2° Suspensión cinco (5) días 3° Destitución
34. Recibir o solicitar propinas o regalos de suplidores por compras o servicios que requiera la institución.	Suspensión Cinco(5) días	1°. Suspensión diez (10) días 2°. Destitución
35. No aplicar objetivamente la evaluación del desempeño o el régimen disciplinario, al personal subalterno a su cargo	Suspensión Cinco(5) días	1°. Suspensión diez (10) días 2° Destitución

FIEL COPIA DEL ORIGINAL
REPUBLICA DE PANAMA INSTITUTO TECNICO SUPERIOR DE AGROTECNOLOGIA

No. 30310-A

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código GO685EFF05EF963
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

NATURALEZA DE LAS FALTAS	PRIMERA VEZ	REINCIDENCIA
36. No trabajar en tiempo extraordinario o mantenerse en su puesto de trabajo hasta que llegue su reemplazo o concluya la gestión bajo su responsabilidad o por siniestro o riesgo inminente se encuentre en peligro la vida de persona o la seguridad de la institución.	Suspensión Cinco(5) días	1°. Suspensión diez (10) días 2°. Destitución
37. Introducir o portar armas de cualquier naturaleza durante las horas de trabajo, salvo que se cuente con autorización para ello.	Suspensión diez (10) días	1°. Destitución
38. Cobrar salario sin cumplir con su horario de trabajo establecido.	Suspensión diez (10) días	1°. Destitución
39. Discriminar por cualquier motivo.	Suspensión diez (10) días	1°. Destitución
40. Presentar certificados falsos que le atribuyan conocimientos, cualidades, habilidades, experiencias o facultades para la obtención de nombramientos, ascensos, aumentos y otros.	Suspensión diez (10) días	1°. Destitución

FIEL COPIA DEL ORIGINAL

REPÚBLICA DE PANAMÁ INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR DE AGROTECNOLOGÍA DE LAS AMÉRICAS

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO685EFF05EF963**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

FALTAS DE MÁXIMA GRAVEDAD

NATURALEZA DE LAS FALTAS	PRIMERA VEZ
1. La exacción, cobro o descuento de cuotas o contribuciones para fines políticos a los servidores públicos aun a pretexto de que son voluntarias.	Destitución
2. Exigir la afiliación o renuncia a un determinado partido para poder optar a un puesto público o poder permanecer en el mismo.	Destitución
3. Todo tipo de actividad proselitista o de propaganda política, tales como la fijación, colocación o distribución de anuncios o afiches a favor de candidatos o partidos políticos en las oficinas, dependencias y edificios públicos, así como el uso de emblemas, símbolos distintivos o imágenes de candidatos o partidos dentro de los edificios públicos por partes de los servidores públicos, salvo lo que en sus despachos o curules identifica a la representación política del funcionario electo popularmente.	Destitución
4. Ordenar a los subalternos la asistencia a actos político de cualquier naturaleza o utilizar con este fin vehículos o cualesquiera otros recursos del Estado; o impedir la asistencias de los servidores públicos a este tipo de actos fuera de horas laborables.	Destitución
5. Favorecer, impedir o influir, de cualquier forma, en la afiliación o desafiliación de las asociaciones de servidores públicos.	Destitución
6. Alterar, retardar o negar injustificadamente el trámite de asuntos, o la prestación del servicio que le corresponde, de acuerdo a las funciones de su cargo.	Destitución
7. Recibir pago indebido por parte de particulares, como contribuciones o recompensas por la ejecución de acciones inherentes a su cargo.	Destitución
8. Dar trato de privilegio a los trámites de personas naturales o jurídicas de familiares que pretendan celebrar contratos con la Nación, o que soliciten o exploten concesiones administrativas, o que sean proveedores o contratistas de las mismas.	Destitución

FIEL COPIA DEL ORIGINAL

REPÚBLICA DE PANAMÁ INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR DE AGROTECNOLOGÍA DE LAS AMÉRICAS

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código GO685EFF05EF963
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

NATURALEZA DE LAS FALTAS	PRIMERA VEZ
9. Incurrir en nepotismo.	Destitución
10. Incurrir en acoso sexual.	Destitución
11. Apropiarse ilegítimamente de materiales, equipo o valores de propiedad del Estado.	Destitución
12. No guardar rigurosa reserva de la información, o documentación que conozca por razón del desempeño de sus funciones y que no esté destinada al conocimiento general.	Destitución
13. No asistir o no mantenerse en el puesto de trabajo prestando el servicio en jornada extraordinaria hasta que llegue su reemplazo o concluya la gestión bajo su responsabilidad, salvo instrucción superior en contrario y de acuerdo a los requisitos del cargo.	Destitución
14. Realizar o participar en huelgas prohibidas o declaradas ilegales o incumplir con el requisito de servicios mínimos en las huelgas legales.	Destitución
15. Desobedecer los fallos judiciales, los laudos arbitrales y las decisiones administrativas provenientes de las autoridades competentes respectivas.	Destitución
16. Obtener en dos (2) evaluaciones ordinarias consecutivas un puntaje no satisfactorio.	Destitución

FIEL COPIA DEL ORIGINAL

REPÚBLICA DE PANAMÁ INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR DE AGROTECNOLOGÍA DE LAS AMÉRICAS

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código GO685EFF05EF963
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

CAPÍTULO II

EL PROCESO DISCIPLINARIO

ARTÍCULO 103: DE LA INVESTIGACIÓN QUE PRECEDE A LA APLICACIÓN DE SANCIONES DISCIPLINARIAS La aplicación de sanciones disciplinarias deberá estar precedida por una investigación realizada por la Oficina Institucional de Recursos Humanos, destinada a esclarecer los hechos que se le atribuyen al servidor público, en la cual se permita a éste ejercer su derecho a defensa.

PARAGRAFO: Copias de los documentos de investigación realizada y los documentos mediante los cuales se establezca las sanciones disciplinarias, se registrarán y archivarán en el expediente del servidor.

ARTÍCULO 104: DEL PROCESO DE LA INVESTIGACIÓN La investigación sumaria de los hechos que conlleven a la aplicación de sanciones disciplinarias al servidor público, deberá practicarse con la mayor celeridad de manera que se cumplan los plazos establecidos para la presentación del informe.

En casos de faltas administrativas que conlleven la aplicación de sanción de amonestación escrita o suspensiones, el informe se remitirá al superior jerárquico que solicita la imposición de las sanciones.

En caso de faltas administrativas que conlleven a la aplicación de sanción de destitución, la Oficina Institucional de Recursos Humanos y el superior jerárquico presentarán el informe a la autoridad nominadora, expresando sus recomendaciones.

ARTÍCULO 105: DEL INFORME SOBRE LA INVESTIGACIÓN Rendido el informe si se encuentra que los hechos están demostrados y se ha cumplido con el procedimiento establecido se procederá a aplicar la sanción.

ARTÍCULO 106: DE LA SEPARACIÓN PROVISIONAL Y EL REINTEGRO Con el fin de asegurar la armonía y seguridad del ambiente laboral, cuando sea necesario la autoridad nominadora podrá separar provisionalmente al servidor público durante el período de la investigación. Cuando la investigación realizada demuestre que no existen causales de destitución, el servidor público se reincorporará a su cargo y recibirá las remuneraciones dejadas de percibir durante la separación.

FIEL COPIA DEL ORIGINAL
REPÚBLICA DE PANAMÁ INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR DE AGROTECNOLOGÍA DE LAS AMÉRICAS

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO685EFF05EF963**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

ARTÍCULO 107: DE LOS RECURSOS El servidor público sancionado podrá hacer uso de los recursos de reconsideración o de apelación, según correspondan dentro de los términos establecidos en las leyes.

TÍTULO VIII

DISPOSICIONES ESPECIALES

ARTÍCULO 108: DE LA DIVULGACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO Este Reglamento Interno será divulgado por la Oficina Institucional de Recursos Humanos a todos los servidores públicos del INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR DE AGROTECNOLOGÍA DE LAS AMÉRICA- INA, sin excepción en el proceso de inducción, al igual que la Ley 9 de 20 de junio de 1994 y el Decreto 222 de 12 de septiembre de 1997 que la reglamenta. El desconocimiento de sus disposiciones no exonerará al servidor del obligatorio cumplimiento.

ARTÍCULO 109: DE LAS MODIFICACIONES AL REGLAMENTO INTERNO Este Reglamento Interno podrá ser modificado por la máxima autoridad, previa consulta a la Dirección General de Carrera Administrativa. Las modificaciones se efectuarán a través de una Resolución emitida por la máxima autoridad y serán comunicadas oficialmente por la Oficina Institucional de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 110: DE LA VIGENCIA DEL REGLAMENTO INTERNO Este Reglamento Interno comenzará a regir a partir del 29 de mayo de 2025 y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

ARTÍCULO SEGUNDO: Esta resolución empezara a regir a partir en su publicación en gaceta oficial.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 168 de 8 de octubre de 2020, que reorganiza y moderniza el Instituto Nacional de Agricultura Augusto Samuel Boyd, y decreto N° 7 de 11 de febrero de 2022, que reglamenta la Ley 168.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

FRANCISCO AMEGLIO
Presidente del Consejo Directivo

FIEL COPIA DEL ORIGINAL

REPÚBLICA DE PANAMÁ INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR DE AGROTECNOLOGÍA DE LAS AMÉRICAS

41

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO685EFF05EF963**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

PROVINCIA DE CHIRIQUI
MUNICIPIO DE DOLEGA

Teléfono 728-0106
cmdolega@gyahoo.con 728-0134

ACUERDO MUNICIPAL NO.021-2025
(DEL 12 DE MAYO DE 2025

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN ESTRATEGICO DISTRITAL (PED) DEL DISTRITO DE DOLEGA PROVINCIA DE CHIRIQUÍ"

EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE DOLEGA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

CONSIDERANDO

Que es función del Concejo Municipal según el Artículo 242 de la Constitución Política de la República de Panamá, sin perjuicio de otras que la Ley señale, expedir, modificar, reformar, y derogar acuerdos y resoluciones municipales.

Que el artículo 14 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, establece que los Concejos Municipales regularan la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro de los respectivos Distritos.

Que el numeral 1 del artículo 17 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, establece que los Concejos Municipales son competentes para cumplir la función de formular, con la participación del Alcalde y asesoría del Ministerio de Economía y Finanzas, la política de desarrollo del Distrito y de los corregimientos.

Que el artículo 104 de la Ley No. 37 de 2009, señala que el Plan Estratégico Distrital será aprobado por los representantes de los Concejos Municipales.

Que conforme lo dispone Ley 37 del 29 de junio de 2009, es necesario contar con un Plan Estratégico Distrital.

Que el Municipio de Dolega no contaba con un Plan Estratégico Distrital que comprendiera de forma detallada y prioritaria las necesidades del Distrito y a su vez los lineamientos estratégicos para el logro de un Desarrollo pleno y participativo, y luego de diferentes jornadas y talleres participativos con el objeto de lograr el levantamiento de información de cada uno de los corregimientos que conforman el Distrito de Dolega, en conjunto Gobierno Local, personal de la Dirección de Planificación de Inversión del Ministerio de Economía y Finanzas y la Autoridad Nacional de Descentralización, se logró elaborar el diagnostico Distrital.

Que, el día doce (12) de mayo de dos mil veinticinco (2025) el Honorable Alcalde presenta para su análisis, discusión y debate en el pleno el Plan Estratégico Distrital para el periodo 2024-2025.

Que, entendiendo las Consideraciones expuestas, El Concejo Municipal del Distrito de Dolega, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales:

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO685EFF05EF963**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Plan Estratégico Distrital correspondiente al periodo 2024-2025 del Distrito de Dolega, cuyo contenido textual es de ochenta y una (81) fojas, el cual se adjunta al final del presente Acuerdo municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acuerdo empezará a regir a partir de su promulgación, cumpliendo con su publicación en Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Articulo 242 de la Constitución Política de la República de Panamá, Ley 106 del 08 de octubre de 1973, modificada por la Ley 52 de 1984, Ley 37 del 29 de junio de 2009, modificado por la Ley 66 del 29 de octubre de 2015.

TERCERO: Remítase el presente acuerdo al Honorable Alcalde para su debida sanción.

Dado en el Concejo Municipal del Distrito de Dolega, a los 12 días del mes de mayo de dos mil veinticinco (2025).

HC MARYURIS PITTI
Presidenta del Concejo Municipal

PROVINCIA DE CHIRIQUI CONCEJO MUNICIPAL DE DOLEGA REPÚBLICA DE PANAMÁ

MELBA CEDEÑO M.
Secretaria del Concejo

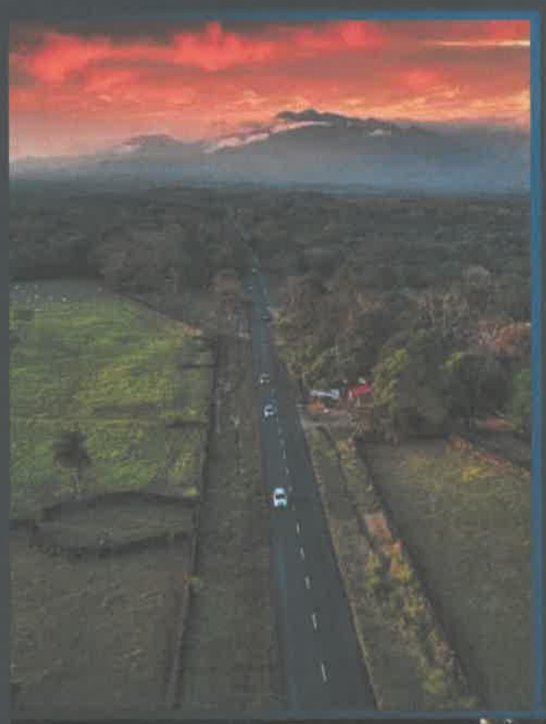
SANCIONADO

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE DOLEGA
PROVINCIA DE CHIRIQUI / REPÚBLICA DE PANAMÁ
ALCALDÍA DE DOLEGA
SANCIONADO
Este acuerdo comenzará a regir a partir del
Día 21 de mayo de 2025
Alcalde
Secretario

MUNICIPIO DE DOLEGA
Concejo Municipal
776-1967 / cmdolega@yahoo.com
LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Fecha: 22/05/2025 Hora: 2:45PM
Firma:

GOBIERNO NACIONAL
CON PASO FIRME

MINISTERIO DE
ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE DESARROLLO TERRITORIAL



Plan Estratégico Distrital Indicativo

Dolega
2024 - 2025



MUNICIPIO DE
DOLEGA

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO685EFF05EF963**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

MUNICIPIO DE
DOLEGA
TRABAJO - DESARROLLO - CULTURA

Corregimientos	Honorables Representantes
Dolega (Cabecera)	Francia Elena Rojas
Algarrobos	Kervin Patiño
Anastacios	Osman Caballero
Rovira	Rolby Zapata
Dos Ríos	Seferino Miranda
Potrerillos	Eduardo Santamaría
Potrerillos Abajo	Maryuris Pitti
Tinajas	Guillermo Alvarez

Honorable Alcalde
Miguel Pittí

Equipo Técnico del Municipio
Ingeniera Jeniffer Piraquive
Ingeniero Adalberto Iglesias
Arquitecto Julio Chung Fen

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO685EFF05EF963**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

GOBIERNO NACIONAL
CON PASO FIRME
Ministerio de
Economía y Finanzas

Felipe Chapman
Ministro

Eida Gabriela Sáiz
Viceministra de Economía

Fausto Fernández
Viceministro de Finanzas

Juan Carlos Miranda
Director de Desarrollo Territorial

Boris Salazar
Subdirector de Desarrollo Territorial

Boris Anel Peña
Director Provincial de Chiriquí

Equipo Técnico

Planificadora: Paola Guerra
Planificador: Rigoberto Valdés

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO685EFF05EF963**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

GOBIERNO NACIONAL
CON PASO FIRME
AUTORIDAD NACIONAL
DE DESCENTRALIZACIÓN

Roxana Méndez
Directora General
Autoridad Nacional de Descentralización

Wilfredo Ríos
Secretario General
Autoridad Nacional de Descentralización

Leida Moreno
Directora Provincial de Chiriquí

Equipo Técnico
Licdo. Roderick Castillo
Licda. Marina Arosemena
Licda. Jilma Quiroz

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO685EFF05EF963**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

ÍNDICE DE CONTENIDO

MENSAJE DEL ALCALDE 7
INTRODUCCIÓN 8
CAPITULO I 9
MARCO CONCEPTUAL Y METODOLÓGICO 9
CAPITULO II DIAGNÓSTICO 12
2.1. Reseña Histórica 12
2.2 Ubicación Geográfica 13
2.3 Dimensiones Estratégicas 15
2.3.1 Dimensión Físico- Ambiental 15
Clima 15
Relieve: 15
Hidrografía: 15
Biodiversidad y ecosistemas: 17
Flora y Fauna 17
Bosques 17
Ecorregiones 17
Reserva Natural 19
Clasificación y uso de suelo 21
Disposición de Desechos Sólidos: 23
Riesgos ambientales 23
Síntesis. 24
2.3.2 Dimensión Social 25
Estimación de la Población 26
Población afrodescendiente e indígena: 27
Educación 28
Deserción Escolar 29
Salud 29
Nacimientos Vivos 30
Defunciones 30
Morbilidad 30
Vivienda 31

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO685EFF05EF963**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

Fuente de abastecimiento de Agua....32
Uso y clase de servicio sanitario....33
Tipo de Alumbrado....33
Índice de desarrollo humano....33
Índice de Pobreza Multidimensional....34
Pobreza General y Extrema....35
Seguridad Ciudadana....36
Síntesis....36
2.3.3 Dimensión Económica....38
Población Ocupada (empleo)....39
Población Desocupada (desempleo)....39
Economía Informal....39
Ingreso por Hogar....39
Principales categorías de actividades económicas....40
Actividades Turísticas....42
Síntesis....45
2.3.4. Dimensión Urbana, Rural y Semirrural....46
Lugares poblados urbanos en el Distrito....46
Estatus del Plan de Ordenamiento Vial....47
Plan de Ordenamiento Territorial de Dolega....47
Dinámica Urbana o Semi Urbana....47
Legislación y Normativas....48
Transporte y Movilidad....48
Saneamiento y Alcantarillados....49
Espacios Públicos y de Esparcimiento....50
Síntesis....50
CAPITULO III. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA....51
3.1 Identificación de los principales problemas por Dimensión....51
3.2 FODA Distrital....54
3.3 Matriz de Potencialidades Productivas....59
3.4 Matriz de líneas Estratégicas....62
3.5 Plan Indicativo de Inversiones 2024-2025....68
BIBLIOGRAFÍA....70

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO685EFF05EF963**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

ANEXOS 72
ÍNDICE DE CUADROS 78
ÍNDICE DE GRÁFICAS 78
ÍNDICE DE MAPAS 78

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO685EFF05EF963**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

MENSAJE DEL ALCALDE

A partir del 1 de julio de 2024, una nueva etapa de transformaciones y cambios que buscan mejorar la administración pública, las condiciones de infraestructura y el servicio a los contribuyentes de esta municipalidad, me comprometen como alcalde a realizar todos los esfuerzos necesarios para hacer realidad las metas y proyectos que brinden a los ciudadanos una vida mejor en nuestro hermoso, pujante y solidario Distrito.

No es fácil, pero es un desafío que asumimos, comprometidos con todos los hombres y mujeres de los ocho corregimientos de Dolega, necesitamos el trabajo, la capacidad emprendedora, la creatividad y los sueños de todos para ir construyendo, paso a paso, y sin descanso, una municipalidad que se supere día a día y ofrezca las mejores oportunidades para todos.

Nuestra administración es de puertas abiertas, para que cada cual, desde su particular perspectiva, plantee sus inquietudes y aporte sus ideas, de manera que el bien común se construya entre todos, a través de la transparencia y el buen uso de los fondos públicos.

Finalmente, reitero mi gratitud, y me comprometo solemnemente a realizar, con la ayuda de Dios, mis mayores esfuerzos para no defraudar tantas esperanzas que se han puesto en mí y en mi equipo de trabajo.

Lic. Miguel Pitti Caballero
Alcalde de Dolega – Chiriquí

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO685EFF05EF963**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

INTRODUCCIÓN

El Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), a través de la Dirección de Desarrollo Territorial (DDT) y en coordinación con la Autoridad Nacional de Descentralización (AND), han colaborado en la formulación del "Plan Estratégico Distrital Indicativo 2025". Este plan, concebido como una herramienta de planificación de mediano plazo, está diseñado para orientar el desarrollo y las acciones estratégicas del distrito de Dolega con énfasis en el 2025 como año clave de referencia. El plan se ha elaborado en conjunto con las autoridades locales y garantiza que las iniciativas y proyectos de inversión estén alineados con los objetivos generales de desarrollo sostenible.

Cabe destacar, que la transferencia de recursos que realiza el MEF a través, del Impuesto de Bienes Inmuebles (IBIS) y el Programa de Inversión en Obras Públicas y Servicios Municipales (PIOPySM) para proyectos de inversión local, está intrínsecamente ligada a la planificación estratégica; ya que esta última proporciona el marco necesario para asegurar que los fondos sean asignados de manera eficiente y efectiva, identificando de esta forma, las necesidades prioritarias de la comunidad con objetivos claros y alcanzables. Al disponer de un plan indicativo de corto plazo, las autoridades locales pueden justificar y gestionar la transferencia de recursos de manera transparente, lo que fortalece la confianza de los ciudadanos en la administración responsable de los fondos públicos derivados de la descentralización. De igual manera, este plan facilita la gestión de recursos para proyectos de mayor alcance con otras entidades y organizaciones tanto públicas como privadas.

El presente documento se ha estructurado en tres capítulos claves que abordan aspectos fundamentales para la planificación y el desarrollo del distrito. En el Capítulo I, se establecen las bases teóricas y metodológicas que sustentan el plan. En el Capítulo II se presenta el diagnóstico, con un análisis detallado de la situación actual del distrito, el cual ha sido dividido en varias dimensiones estratégicas relacionadas con el ámbito físico-ambiental, social, económica y urbana o semi-urbana. El análisis FODA se presenta en capitulo III. También, las grandes líneas estratégcas y su respectivo Plan Indicativo de Inversiones, lo que define las acciones e ideas de los proyectos prioritarios.

Finalmente, este plan indicativo actúa como un complemento esencial para la elaboración del Plan de Estratégico Distrital (PED 2025-2029), integrando transversalmente la gestión de riesgo de desastres (GRD), el enfoque de género, las necesidades de personas con discapacidad y, sobre todo, la participación ciudadana.

Cabe destacar, que este instrumento a corto plazo se ha alineado con los principales ejes de acción señalados en el Plan Estratégico de Gobierno (PEG 2025-2029), asegurando que las intervenciones inmediatas no solo promuevan el bienestar y la seguridad de sus habitantes, sino que también establezcan las bases para un desarrollo inclusivo y resiliente en las comunidades del distrito de Dolega.

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO685EFF05EF963**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

CAPITULO I

MARCO CONCEPTUAL Y METODOLÓGICO

Un Plan Estratégico Distrital es un instrumento de planificación participativa que define la ruta a seguir para alcanzar una visión de desarrollo consensuada con la ciudadanía. Liderado por el alcalde, este plan involucra a todos los actores del distrito para identificar y priorizar problemas, estableciendo objetivos y metas a corto, mediano y largo plazo. Abarca todas las dimensiones del desarrollo (ambiental, social, económica, urbana e institucional[1])

Características de un Plan Estratégico

- Define la ruta para varios años, puede ser a mediano o largo plazo.
- Se fundamenta en una visión estratégica de desarrollo consensuada con la ciudadanía, quien le otorga la importancia a través del tiempo.
- Se sustentan líneas estratégicas de desarrollo del distrito que están alineadas con el Plan Estratégico de Gobierno (PEG).
- Define objetivos y metas por alcanzar a través de la ejecución de programas y proyectos.
- Identifica acciones que no son de competencia municipal, pero que el Municipio se compromete a gestionar ante las instancias de gobierno correspondientes.
- El Plan puede desarrollarse considerando la implementación de empresas municipales o mixtas para la explotación de bienes y servicios (Ley N° 106 de 1973, Art. 17 Acápite 4).
- Puede proponer la ejecución de programas y proyectos realizando alianzas intermunicipales.

Propósitos de un Plan Estratégico Distrital Indicativo

- Promover el desarrollo del Distrito en sus diversas dimensiones: Físico-ambiental; social, económica, urbana, semi urbana, rural y jurídico institucional.
- Propiciar el desarrollo del Municipio explotando sus potencialidades.
- Establecer acciones, programas y proyectos encaminados a superar los desequilibrios sociales existentes.
- Mejorar la calidad de vida y el acceso a las oportunidades de todos los habitantes del municipio en igualdad de condiciones.
- Asegurar la eficiencia, transparencia y equidad en la asignación de los recursos mediante los proyectos de inversión.
- Democratizar y orientar la Administración Pública con la participación de la comunidad.

[1] El diagnóstico de la dimensión jurídico institucional, así como su visión estratégica, será incluida en el Plan Estratégico Distrital en su actualización que se llevará a cabo en el primer semestre de 2025.

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO685EFF05EF963**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

El régimen municipal está consignado, principalmente, en la Constitución Política de la República de Panamá, la cual establece que el Municipio es la entidad fundamental de la división política administrativa del Estado, con gobierno propio, democrático y autónomo. (*Constitución Política de la República de 1973 con sus reformas mediante acto Legislativo No. 1 de 1984*)

Otras leyes específicas:

- Ley 106 de 1973 reformada por la 52 de 1984 sobre Régimen Municipal.
- Ley 6 de 1° de febrero de 2006 – Que reglamenta el Ordenamiento Territorial para el Desarrollo Urbano.
- Ley 37 de 2009 modificada por la Ley 66 de 2015 que Descentraliza La Administración Pública.

Metodología

Para este documento las Autoridades Locales del Municipio y el Planificador acogieron la guía metodológica que propuso la Dirección de Desarrollo Territorial del Ministerio de Economía y Finanzas para la formulación de Planes Estratégicos Distritales, 2022.

En términos generales la metodología establecida en la guía planteaba la elaboración del Plan Estratégico Distrital en dos etapas; la primera orientada al levantamiento del Diagnóstico integral del Distrito, mediante la caracterización y el análisis de estadísticas del territorio en base a cuatro dimensiones: Físico-ambiental, Social, Económico y Urbana, Semi-urbana. La segunda etapa está orientada a la planificación estratégica para cumplir con lo que estipula la descentralización en lo que respecta a promover y motivar la participación ciudadana para el cumplimiento de los objetivos de desarrollo del Distrito.

A través de una serie de talleres, en los cuales participaron diversos actores convocados por el Alcalde y planificadores municipales, se identificaron las principales necesidades y problemas del Distrito. Este proceso participativo permitió complementar el Diagnóstico de la situación actual del Distrito y definir una visión de futuro para el Distrito (marco de referencia de lo que el Distrito quiere lograr en el futuro)

Una vez identificado los objetivos prioritarios, se realizó un análisis FODA por dimensión, para identificar las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas que influyen en el logro de esta visión. Los resultados de este análisis sirvieron de base para la formulación de las líneas, objetivos estratégicos y acciones e ideas de proyectos, los cuales fueron definidos en los talleres 3 y 4.

Cabe destacar que la metodología para obtener los productos esperados en la segunda etapa, fue de tipo participativa, a través del desarrollo de cuatro los talleres mencionados con los actores del Distrito. Para dicho ejercicio, se dividieron en cuatro grupos de trabajo (Alcalde, Representantes de corregimiento grupos de la sociedad civil y grupos organizados) en alianza con personal técnico de la Autoridad Nacional de Descentralización.

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO685EFF05EF963**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

En todos los talleres se logró recabar y validar por parte de la comunidad las líneas estratégicas, objetivos estratégicos, así como las metas, acciones, supuesto e indicadores[2] que se esperan alcanzar para solucionar los problemas comunitarios del Distrito.

El Plan Estratégico de Dolega permite establecer el rumbo a seguir por parte de la administración y autoridades municipales; mejorar la capacidad de gestión del Municipio el logro de la participación ciudadana, en el proceso que conduce al desarrollo social y económico del Distrito en el marco de la descentralización de la Administración Pública.

[2] Los indicadores y supuestos se incorporarán en la etapa de ampliación y actualización del PED que se realizará posteriormente.

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO685EFF05EF963**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

CAPITULO II DIAGNÓSTICO

2.1. Reseña Histórica

Dolega, antes de ser colonizada fue habitada por pueblos aborígenes, entre lo que más sobresalen son la tribu de los Doraces, con habilidad artística y cultural avanzada. De su lengua parte el nombre de Dolegó, ya que está compuesto por dos voces doraces: Dole-colibrí; Go-mata (Bosquecillo que se extendía alrededor de una fuente de agua pura subterránea, donde iba a beber el colibrí).

A partir de la creación de la provincia de Chiriquí el 26 de mayo de 1849 se establecen los límites de los distritos de David, Boquerón, Alanje, Dolega, Remedios, Gualaca, San Pablo, San Lorenzo y San Félix. En 1862, la Asamblea del Estado de Panamá. Estableció por ley que el Departamento de Chiriquí quedaba dividido en once Distritos, en el cual se incluía a Dolega; aunque según Castillero el distrito de Dolega fue suprimido en 1868 y anexo al de Boquerón, agregación que duró apenas dos años, pues en 1871 volvió a restablecerse el Distrito.

Para la llegada de la Republica en 1903, Dolega se mantuvo con unidad política administrativa dentro de la provincia de Chiriquí, la cual para 1904 el distrito contaba con 4,259 habitantes. Dolega en el año 2000 estaba conformado por siete (7) corregimientos, los cuales son: Dolega (cabecera), Dos Ríos, Los Anastacios, Potrerillos Abajo, Potrerillos arriba, Rovira y Tinajas; posteriormente mediante la ley No. 43 del 5 de agosto de 2002 se crea el corregimiento de los Algarrobos. (Gaceta Oficial No. 24613).
En 1915 se inicua la construcción del Ferrocarril Nacional de Chiriquí, bajo la administración del Dr. Belisario Porras, beneficiando a Dolega con dos direcciones, una hacia Boquete y otra a Potrerillos. Ese mismo periodo se fortalece la administración de gobiernos locales, se establecen oficinas como tesorería, juzgado y Corregiduría de los Anastacios, Dos Ríos y Tinajas.
El municipio de Dolega, en 1951 firma un contrato con Empresas Eléctricas de Chiriquí, para suministro de 118,897 kwh de energía eléctrica para la provincia, de los cuales 3,024 kwh correspondían a Dolega.

En 2013, se inauguró la Construcción, Rehabilitación y ensanche de la carretera David-Boquete, proyecto que beneficia a los moradores del Distrito en su mayoría trasportista, agricultores, ganaderos, comerciantes e industriales, así como trabajadores públicos y privados e independientes, a fin de que es la arteria principal de la red vial del distrito de Dolega, que permitirá una mayor comercialización de los productos agrícolas y contribuirá a que las actividades económicas se desenvuelvan con todo su potencial.

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO685EFF05EF963**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

2.2 Ubicación Geográfica

El distrito de Dolega con una extensión territorial de 250.8km2 está ubicado en la región centro occidental de la provincia de Chiriquí, a los 8°33´35 de latitud norte y 82° 25´12´´ de longitud oeste, extendido sobre una fértil planicie, entre los ríos Cochea y Majagua, con una altitud que promedia entre los 251 y 1330 msnm.

Mapa 1 UBICACIÓN DEL DISTRITO DE DOLEGA EN EL CONTEXTO DE LA PROVINCIA DE CHIRIQUÍ AÑO 2021



Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas Departamento de información Geográfica y Territorial Cartografía Básica Instituto Geográfico Tomy Guardia.

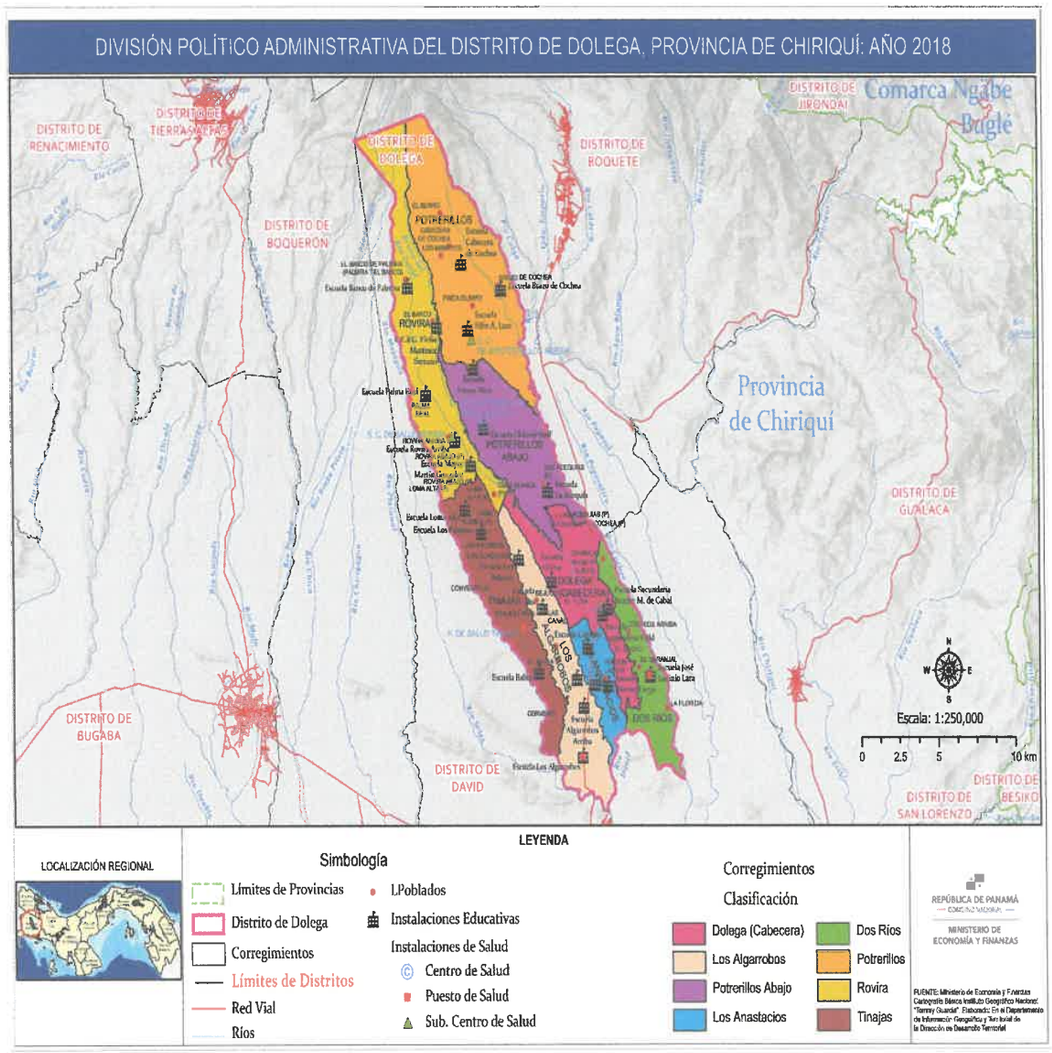
La división política administrativa, divide el distrito de Dolega en ocho corregimientos que son: Dolega (Cabecera) con 26.8km^2, Dos Ríos con 18.1km^2, los Anastacios 10.8km^2, Potrerillos 55.4km^2, Potrerillos Abajo 33.8km^2, Rovira 4634km^2, Tinajas 29.4km^2 y los Algarrobos 30km^2.

Límites del distrito de Dolega:

Al Norte con el distrito de Boquete.
Al Sur y Este con el distrito de David.
Al Oeste con los distritos de David y Boquerón

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO685EFF05EF963**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

Mapa 2. DIVISION POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO DE DOLEGA AÑO: 2018



Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas Departamento de información Geográfica y Territorial Cartografía Básica Instituto Geográfico Tomy Guardia

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO685EFF05EF963**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

2.3 Dimensiones Estratégicas

2.3.1 Dimensión Físico- Ambiental

Clima

Dolega tiene un clima tropical. Durante la mayor parte de los meses del año se producen precipitaciones de magnitud considerable. El breve periodo caracterizado por la aridez no ejerce una influencia notable en las condiciones climáticas generales. Este clima es considerado Am según la clasificación climática de Köppen-Geiger. La temperatura en este lugar es de aproximadamente 24.8 °C, según determina el análisis estadístico. La precipitación anual en esta localidad es de aproximadamente 3,904 mm.

La región de Dolega se caracteriza por un clima templado, y la estación estival presenta algunos retos en términos de categorización precisa. El periodo más propicio para una visita es durante los meses de enero, febrero, marzo, abril, diciembre.

Relieve:

Según el Atlas Ambiental de Panamá, el relieve del distrito de Dolega se caracteriza por un terreno que está conformado en algunos puntos por topografía plana y otros con pendientes. El relieve obedece a manifestaciones volcánicas y sedimentarias propias de las épocas pleistocénicas y del reciente periodo cuaternario, relieve montañoso de altitudes de 1,000 a 2,400 msnm y llanuras de altitudes de 220 a 400 msnm; y la llanura de Los Algarrobos es el más bajo con unos 220 msnm aproximadamente.

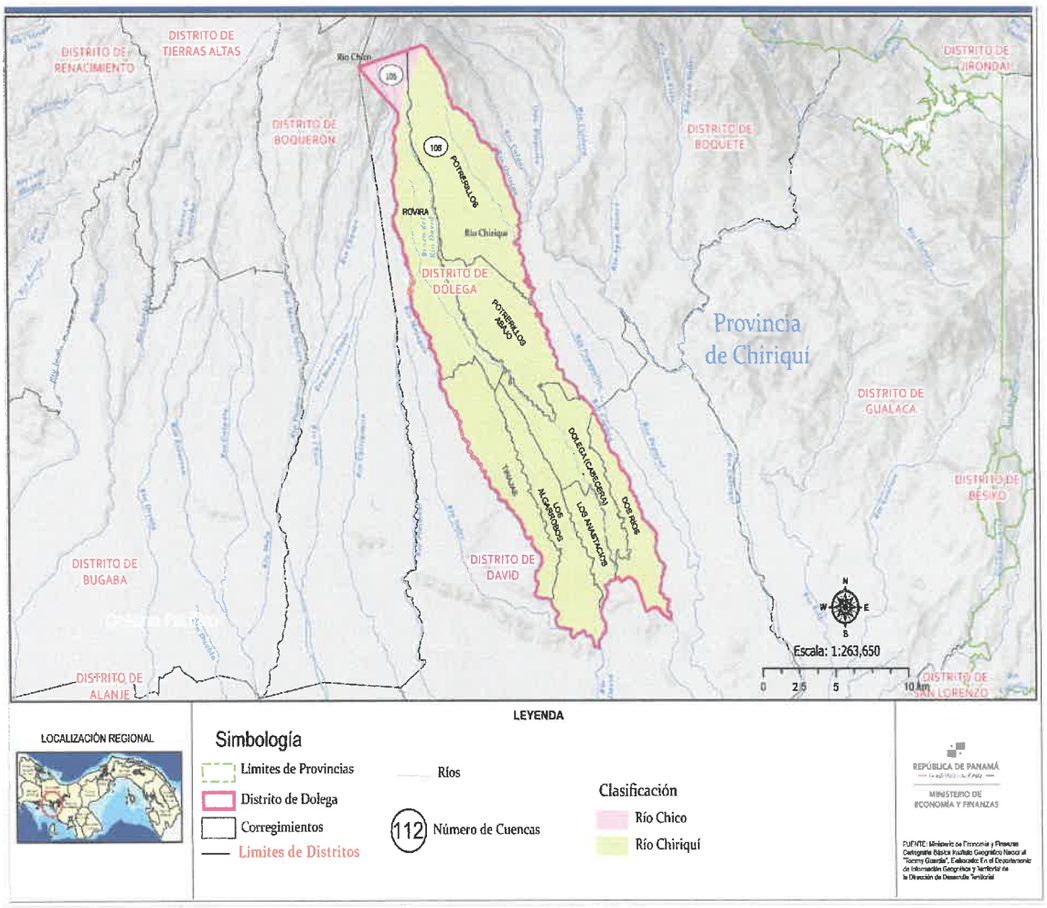
Entre los sitios más conocidos por sus características topográficas se encuentran la llanura de La Acequia y el Cerro La Cruz. Otros puntos importantes son el cerro Argea en Dos Ríos, cerro El Banco en Potrerillos, cerro Cermeño y Portachuelo en Los Algarrobos y el cerro El Trompito en Los Anastacios.

Hidrografía:
El distrito de Dolega se encuentra en la vertiente fluvial del Pacífico, cuenta con importantes ríos que nacen en las faldas del volcán Barú como, el río Majagua con 70 km de longitud que ayuda a irrigar fincas agrícolas y contribuye al turismo; el río Cochea con varios Brazos, con longitud de 85 km, contribuye al desarrollo de la industria caficultora y la generación de energía eléctrica; el río David, que tiene una extensión de unos 60 km y nace en las áreas montañosas de la comunidad.

El río David también se utiliza para generar energía eléctrica a la altura de la comunidad de Dolega. Otros ríos como: Quisigá, río Tinajas, las quebradas Grande y Bejuco, son otros afluentes importantes que aportan al caudal a la hidrografía del Distrito.

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO685EFF05EF963**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

Mapa 3 CUENCAS HIDROGRÁFICAS DEL DISTRITO DE DOLEGA AÑO 2017



Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas Departamento de información Geográfica y Territorial de la Dirección de Desarrollo Territorial Cartografía Básica del Instituto Tomy Guardia.

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO685EFF05EF963**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

Biodiversidad y ecosistemas:

Flora y Fauna

Dolega, cuenta con una gran variedad de la flora silvestre, entre ellas caoba, cedro rojo, ceiba, ciprés, encino, fresno, guácimo, laurel y pastizales.

La vegetación se caracteriza por la existencia de especies resistentes al fuego y a las sequías como el chumico y la faragua o hierba de caballo. Los ríos están rodeados por bosques de galerías que ayudan a evitar la erosión causada por las fuertes lluvias. La vegetación es más espesa al norte del Distrito específicamente en Rovira y Potrerillos Abajo. Predominan en esta área matorrales muy elevados y de difícil acceso.

La fauna existente en Dolega, se caracteriza por la gran variedad de aves, reptiles y mamíferos. Entre estos se identifican aves acuáticas, gallinazos, lechuzas, el alcatraz, colibrís, águilas y tucanes de cuello amarillo, boas, jabalíes, monos, tortugas.

Bosques

Los bosques subtropicales húmedos están ubicados entre los 700 y 1,500 msnm al norte del corregimiento de Rovira, al noroeste de Potrerillos Abajo y Potrerillos. Los bosques muy húmedos se encuentran en los 1,500 y 2,600 msnm, en las faldas del volcán Barú, en el norte de los corregimientos de Rovira y Potrerillos.

Según el Atlas Ambiental de la República de Panamá 2010, el bosque intervenido y rastrojos de tierras bajas de 701-1200 metros está distribuido específicamente en el corregimiento de Potrerillos distrito de Dolega. Según categorías de cobertura boscosa: años 1992 y 2000 bosque intervenido son formaciones naturales cerradas con alteraciones visibles y no visibles en la cobertura de capa, estructurada y composición del bosque, causada por la intervención humana o por fenómenos naturales.

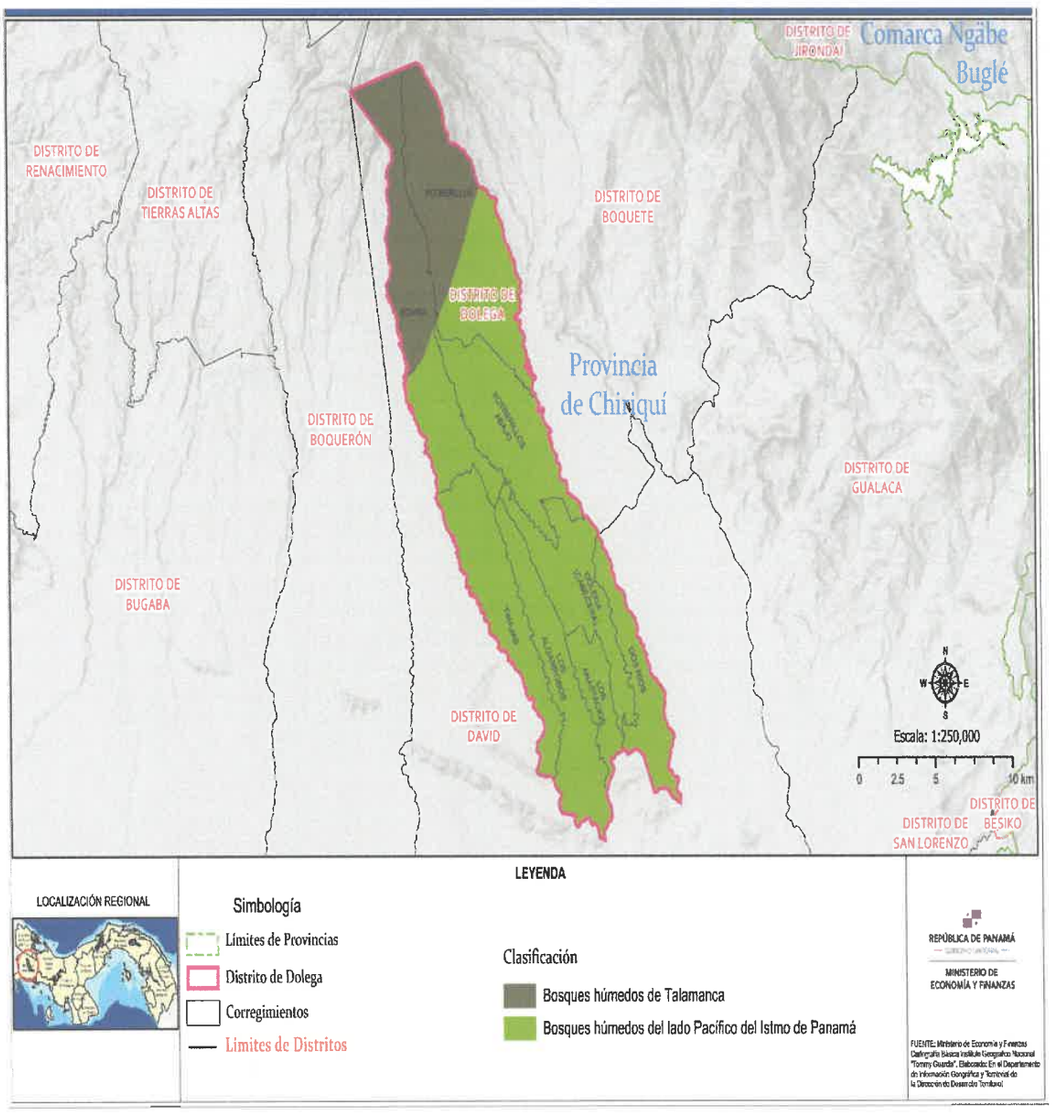
Ecorregiones

Según el Atlas Ambiental de la República de Panamá, 2010, en el distrito de Dolega, se distinguen un total de 2 ecorregiones terrestres, a saber: los bosques Montañosos de Talamanca estado de conservación relativamente Estable/Intacto, y el Bosque húmedo del Lado Pacífico del Istmo, estado Crítico/en peligro.

Según el Atlas Ambiental de la República de Panamá, 2010, en el distrito de Dolega, se distingue una zona de vida a saber: bosque muy húmedo permontano (bmh-p)

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO685EFF05EF963**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

Mapa 4 ECORREGIONES-PROVINCIA DE CHIRIQUÍ, DISTRITO DE DOLEGA: AÑO 2017



Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas Departamento de información Geográfica y Territorial de la Dirección de Desarrollo Territorial Cartografía Básica del Instituto Tomy Guardia.

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO685EFF05EF963**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

Reserva Natural

En lo que respecta a las áreas protegidas, en el distrito de Dolega, existe una pequeña franja ubicada en el sector norte del distrito de Dolega, que corresponde a los corregimientos de Potrerillos (Arriba) y Rovira, forma parte del Parque Nacional Volcán Barú, localizado dentro de la cordillera de Talamanca, el cual es un importante proveedor de recursos hídricos en la provincia de Chiriquí.

El Parque Nacional Volcán Barú, creado en 1976, posee una singular y rica biodiversidad es una de las importantes regiones protegidas. Más de 250 especies de aves han sido censadas en el parque, entre ellas el bellísimo quetzal, el espectacular aguilillo blanco y negro que sobrevuela las paredes acantiladas del área protegida, y los colibríes. También están presentes especies endémicas de la Cordillera de Talamanca como la reinita carinegra, el pinzón musliamarillo y la pava negra.

Las cinco especies de felinos que viven en Panamá están presentes, en el parque, siendo el puma, el más abundante entre ellos. Otros mamíferos que poseen poblaciones estables en esta área protegida son el amenazado ratón de agua, el gato de espinas o puercoespín y una gran cantidad de murciélagos.

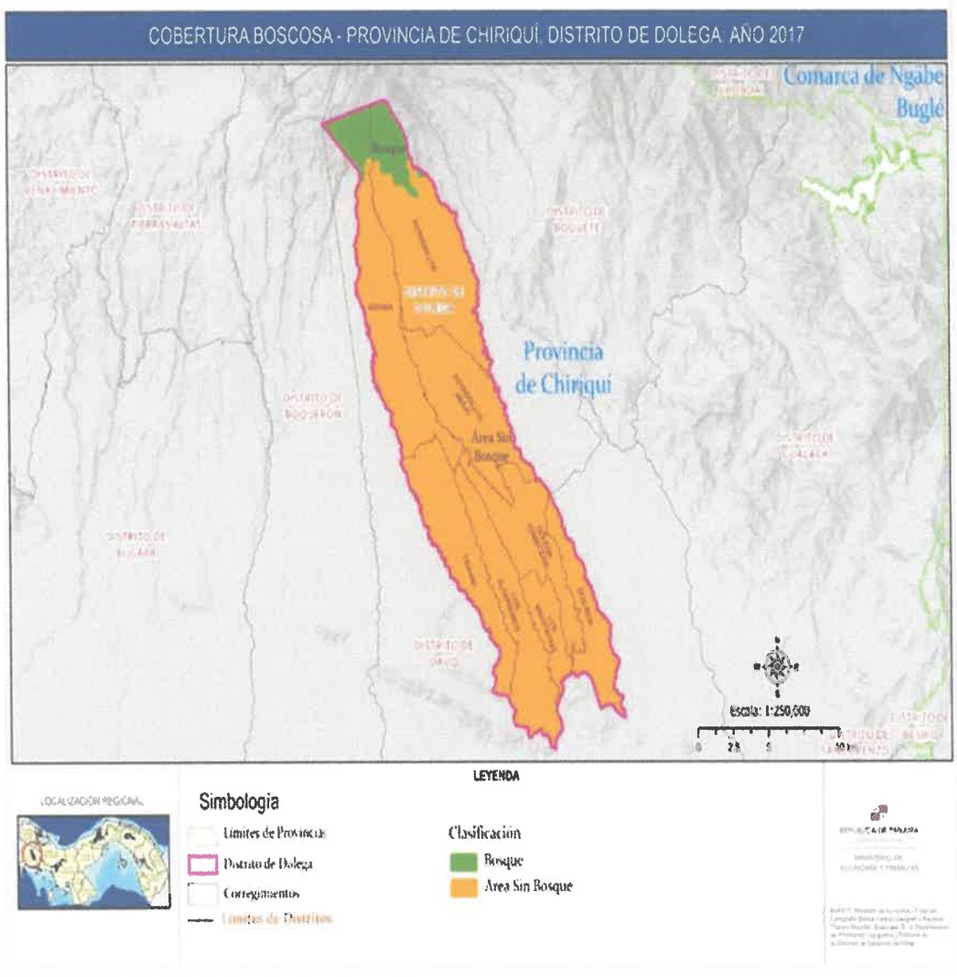
El gobierno nacional está trabajando en implementar programas que sean efectivos en cuanto a la protección de bosques que están dentro de esta área protegida del país, para fortalecer los sistemas de protección de cuencas, programas de manejo adecuado de suelo y agua en las zonas aledañas al parque para llegar a trabajos efectivos con la comunidad debido a que en la actualidad se encuentran agricultores dentro del parque.

El parque cuenta con un Plan de Manejo, así como un Plan de Uso Público del Parque Nacional Volcán Barú, aprobado en julio de 2016.

El Concejo Municipal, ha establecido algunos acuerdos en materia ambiental, con el propósito de proteger y dar el uso adecuado a los recursos naturales, a través del Plan Ambiental Municipal, consensuado con organizaciones ambientales del Distrito tanto públicas como privadas y organizaciones no gubernamentales.

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO685EFF05EF963**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

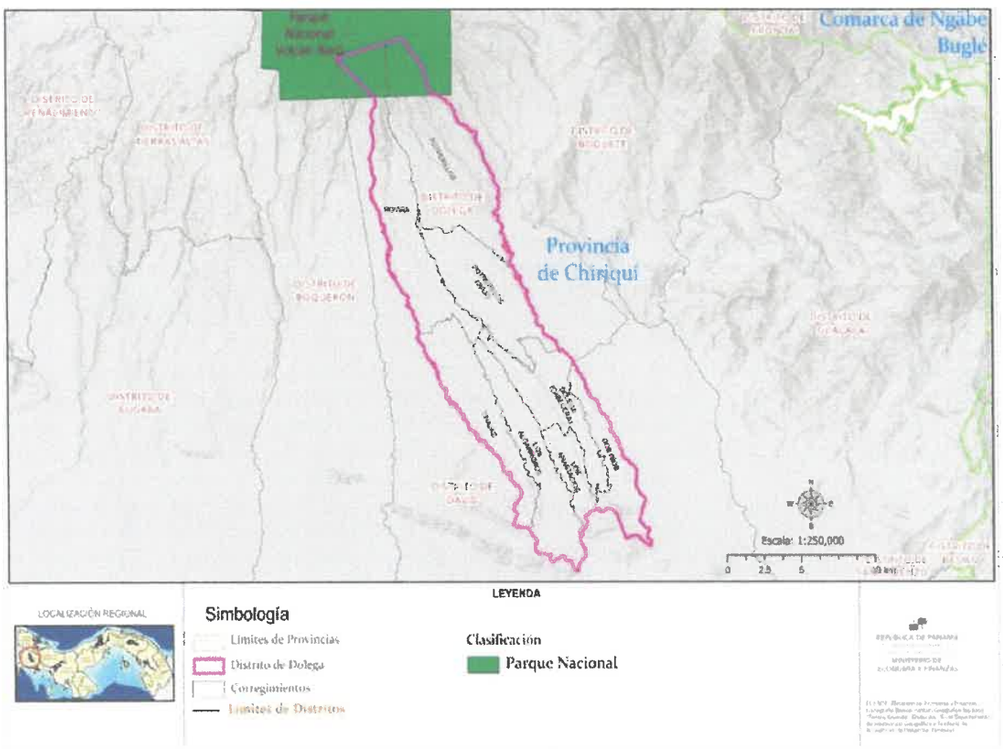
Mapa 5 COBERTURA BOSCOSA- PROVINCIA DE CHIRIQUÍ, DISTRITO DE DOLEGA: AÑO 2017



Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas Departamento de información Geográfica y Territorial de la Dirección de Desarrollo Territorial Cartografía Básica del Instituto Tomy Guardia.

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO685EFF05EF963**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

Mapa 6 ÁREAS PROTEGIDAS DEL DISTRITO DE DOLEGA AÑO 2017



Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas Departamento de información Geográfica y Territorial de la Dirección de Desarrollo Territorial Cartografía Básica del Instituto Tomy Guardia.

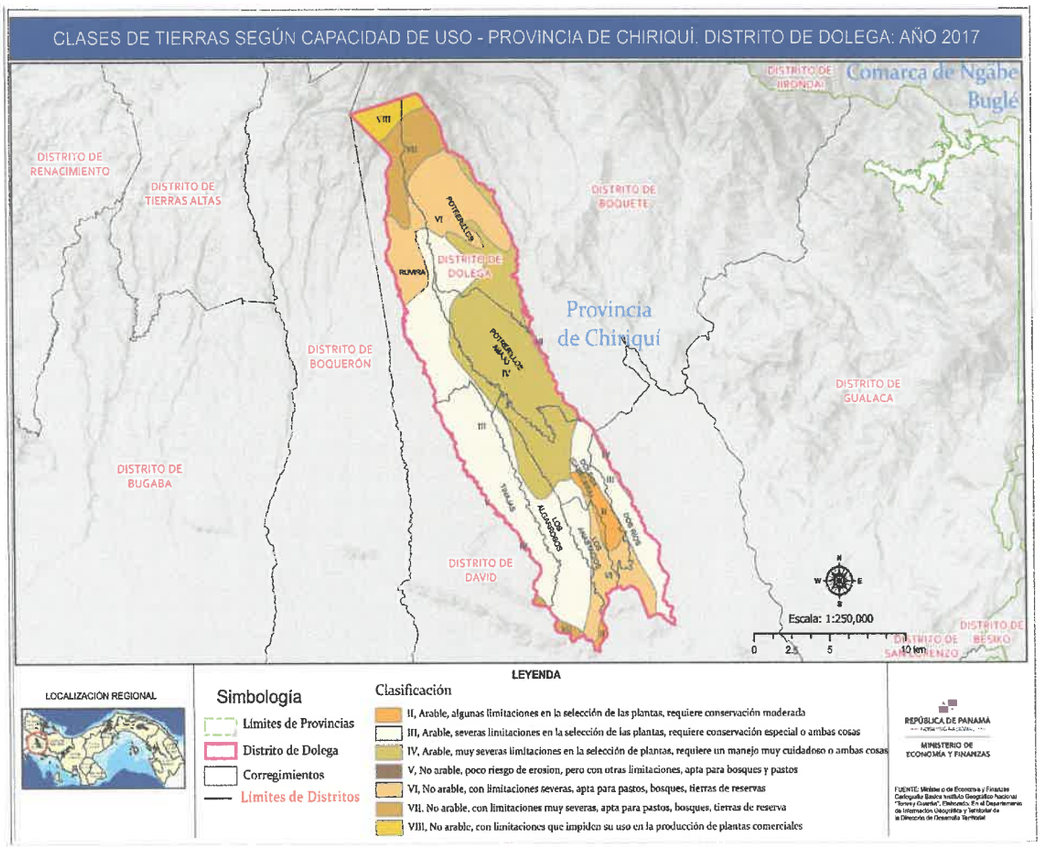
Clasificación y uso de suelo

Según el Atlas Ambiental de la República de Panamá, 2010, el distrito de Dolega, cuenta con seis tipos de suelos existentes en Panamá, es decir, suelo categoría II, con algunas dificultades en la selección de plantas; suelos categoría III, arables con severas limitaciones en la selección de las plantas; también existen suelos categoría IV, arables, muy severas limitaciones en la selección de las plantas; suelos categoría VI, no arables, con limitaciones severas; suelos categoría VII no arables con limitaciones muy severas; categoría VIII, no arables, con limitaciones que impiden su uso en la producción de plantas comerciales

Dentro del distrito de Dolega, la mayor parte del basamento[1] geológico se constituye por rocas volcánicas con sedimentos de materiales de erosión no consolidados, en donde 554 km², del área está dedicada a la agricultura, 677 km², al área pecuaria y 1278 km², en reserva natural.

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO685EFF05EF963**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

Mapa 7 CAPACIDAD AGROLOGICA DE LOS SUELOS DEL DISTRITO DE DOLEGA AÑO 2017



Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas Departamento de información Geográfica y Territorial de la Dirección de Desarrollo Territorial Cartografía Básica del Instituto Tomy Guardia.

[1] El basamento corresponde normalmente a rocas ígneas o metamórficas deformadas, más antiguas, que rara vez desarrollan la porosidad y la permeabilidad necesarias para actuar como un yacimiento de hidrocarburos, y por debajo del cual las rocas sedimentarias no son comunes.

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO685EFF05EF963**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

Disposición de Desechos Sólidos:

El distrito de Dolega no cuenta con una infraestructura municipal, para la eliminación y disposición final de los desechos sólidos, la basura es recolectada en algunos sectores de los corregimientos de Dolega-Cabecera, Dos Ríos, Los Anastacios, Potrerrillos, Potrerrillos Abajo, Rovira, Tinajas, Los Algarrobos por carro recolector público, mientras que unas 10,206 viviendas particulares ocupadas utilizan el carro recolector privado, que representan el 70.4%; la basura recogida es trasladada al vertedero municipal de David.

En el 2013, se realizó un convenio de colaboración con el Municipio de David, cuyo costo anual es de B/.18,000.00; es importante resaltar que el vertedero de David no cuenta con la capacidad técnica ambiental para soportar estos desechos que son enviados desde otros distritos, como es el caso de Dolega, por lo que urge que los actores del territorio busquen alternativas como la identificación de un terreno debidamente ubicado que cumpla con las normativas de salud; para establecer un relleno sanitario en el distrito de Dolega. La Alcaldía está consciente de esta situación.

Otro aspecto negativo identificado en el distrito, lo constituye el hecho de que el 9.7% de las viviendas del Distrito, reportaron en el Censo 2023, que utilizaban la quema o incineración, entierro, terrenos baldíos y ríos o quebradas como método para desechar la basura. Métodos que constituyen un riesgo para la salud de la población y daños a la naturaleza.

Según informe elaborado por la Autoridad de Aseo Urbano y Domiciliario (AAUD) en junio de 2015, con el afán de mejorar la salud pública de los ciudadanos, se organizó reunión con los alcaldes de la provincia de Chiriquí y gira integral a sus vertederos, con la finalidad de levantar un diagnóstico sobre el manejo de los desechos, para así iniciar el diseño y elaboración de un Plan de gestión de los desechos a nivel nacional.

Riesgos ambientales

Según datos del Atlas Ambiental de Panamá, establece que en incidencia de incendio de masa vegetal la provincia de Chiriquí ocupa el segundo lugar con (70) casos. El Distrito de Dolega, registra la incidencia de incendios de masas vegetales entre el rango de 11-25 anuales. También registra una muy alta susceptibilidad a inundaciones y deslizamientos. Por otro lado, la susceptibilidad a deslizamiento se refleja como baja.

Diferentes estudios, muestran que los distritos de Dolega, Boquete y Bugaba, son de alto riesgo ante la posibilidad de una erupción del volcán Barú, en Chiriquí, ya que son los lugares más cercanos al mismo, por lo que se recomienda, se debe capacitar a los pobladores sobre qué hacer en caso de que se registre una erupción volcánica", las autoridades deben establecer los planes de emergencias para estas zonas que son de alto riesgos.

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO685EFF05EF963**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

Síntesis.

El distrito de Dolega, ubicado en la provincia de Chiriquí, Panamá, abarca 250.8 km² y se encuentra entre los ríos Cochea y Majagua, con una altitud que varía entre 251 y 1330 metros sobre el nivel del mar. Dolega está dividido en ocho corregimientos: Dolega (cabecera), Dos Ríos, Los Anastacios, Potrerillos, Potrerillos Abajo, Rovira, Tinajas y Los Algarrobos.

Este distrito posee un clima diverso: El clima predominante en las tierras bajas es subecuatorial con estación seca, mientras que, en las zonas más altas, como el corregimiento de Potrerillos, el clima es oceánico de montaña baja, fresco y muy lluvioso. El relieve es montañoso, con altitudes de hasta 2,400 msnm, y se caracteriza por su diversidad hidrográfica, destacando los ríos Majagua, Cochea, David, y otros afluentes.

En términos de biodiversidad, Dolega alberga una rica flora, incluyendo especies como caoba, ciprés y guácimo, y fauna variada, entre ellas aves, mamíferos y reptiles. Gran parte del área está protegida dentro del Parque Nacional Volcán Barú, que destaca por su biodiversidad, incluyendo especies endémicas y felinos como el puma.

La mayor parte del territorio se dedica a la agricultura y la ganadería, con suelos adecuados para estas actividades, aunque también existen limitaciones en algunos sectores. Sin embargo, el distrito enfrenta desafíos en la gestión de desechos sólidos, ya que no cuenta con infraestructura adecuada para su disposición, lo que ha generado problemas ambientales. Además, el distrito es vulnerable a riesgos naturales, como incendios forestales, inundaciones y deslizamientos, especialmente en las áreas cercanas al volcán Barú, que presenta un riesgo de erupción.

En cuanto a la protección ambiental, el municipio estará trabajando conjuntamente con el gobierno y demás actores del distrito para implementar planes de manejo y gestión sostenible de los recursos naturales, además de trabajar en la mejora de la infraestructura para la disposición adecuada de residuos y el buen manejo de las aguas residuales.

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO685EFF05EF963**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

2.3.2 Dimensión Social

Población

Densidad de la Población

Según los resultados finales de los tres últimos Censos Nacionales de Población y Vivienda, en el año 2000 la población sumaba los 17,243 habitantes, lo que representó una variación absoluta de 4,044 habitantes, adicionales entre 1990 y 2000. En el 2010 la población censada fue de 25,102 habitantes; es decir, que hubo una variación absoluta de 7,859 habitantes adicionales entre las dos últimas décadas 2000 y 2010. Otro aspecto importante es que la mayor población se concentra en los corregimientos de Dolega (Cabecera) y Los Algarrobos. En el 2023 la población censada fue de 37,678 habitantes con una variación absoluta de 12,576 habitantes adicionales entre la década de 2010 y 2023, siendo el distrito de Los Algarrobos el más habitado.

Cabe destacar que el Censo de Población y Vivienda 2023, establece que, del total de 37,678 habitantes del distrito de Dolega, el 48.75% eran mujeres (19,309 habitantes) y el 51.25% son hombres (18,369 habitantes).

Para el 2000 la población total del Distrito alcanzaba los 17,243 habitantes y la densidad de habitantes por kilómetros fue de 68.7, registrando un incremento de 16.1 habitantes adicionales por kilómetro cuadrado. En el 2010 la población total del Distrito fue de 25,102 habitantes, con una densidad de 100.1 habitantes por kilómetros cuadrado, lo que representa un cremento de 31.4 habitantes adicionales por kilómetros cuadrado, en relación al año 2000. Según el Censo de Población y Vivienda de 2023, la población del distrito de Dolega ascendió a un total de 37,678 habitantes, distribuidos en una superficie territorial de 251.4 kilómetros cuadrados con un incremento en la densidad de 149.9 personas por km^2, lo que indica un incremento de 49.8 habitantes adicional por km^2 en relación al censo 2010.

Los resultados finales del Censo 2023, establecen que el corregimiento que presenta la densidad más alta, corresponde a Los Algarrobos, con 617.5 habitantes por km^2, seguido de Los Anastacios con 393.3 habitantes por km^2, a su vez, el que presenta la menor densidad es el corregimiento Potrerillos con 34.0 habitantes por km^2.

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO685EFF05EF963**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

Tabla 1SUPERFICIE, POBLACIÓN Y DENSIDAD DE POBLACIÓN EN EL DISTRITO DE DOLEGA, SEGÚN CORREGIMIENTO: CENSOS DE 2000,2010 y 2023

Corregimiento	Superficie (km	Población			Densidad (hab. por km ^{2})		
		2000	2010	2023	2000	2010	2023
TOTAL	**250.8**	**17,243**	**25,102**	**37,678**	**68.7**	**100.1**	**149.9**
Dolega (Cabecera)	26.8	7,516	4,074	4,838	280.7	152.1	181.6
Dos Ríos	18.1	1,352	1,634	1,857	74.6	90.2	101.6
Los Anastacios	10.8	2,679	3,236	4,262	247.4	298.9	393.3
Potrerillos	55.4	1,378	1,562	1,880	24.9	28.2	34.0
Potrerillos Abajo	33.8	1,378	1,815	2,153	40.7	53.6	62.4
Rovira	46.4	1,703	1,925	2,285	36.7	41.5	50.7
Tinajas	29.4	1,237	1,530	2,053	42.1	52	66.0
Los Algarrobos	30	-	9,326	18,350	-	310.6	617.5

- El corregimiento de los Algarrobos se crea mediante la ley No. 43 del 5 de agosto de 2002 segregado del corregimiento de Dolega (cabecera). Nota: la información de la superficie territorial fue proporcionada por el instituto Geográfico Nacional Tommy Guardia. Fuente: Contraloría General de la República INEC.

Según datos del estudio sobre migraciones, del censo de población 2023, la tasa neta de migración reciente representa el efecto neto de la inmigración y la emigración de la población de un determinado distrito, expresando una ganancia o pérdida de población de dicho distrito.

La tasa neta de migración del distrito de Dolega para el año 2010 fue de 7.6, para el año 2023 la tasa neta de migración; no obstante, la distribución porcentual del origen y destino de las personas del distrito de Dolega, migraron hacia Boquete, por el desarrollo turístico del área que creó muchas plazas de trabajo y refugios para jubilados y pensionados.

Estimación de la Población

La mortalidad general refleja que la población del distrito mantiene un crecimiento natural y/o vegetativo es de 8.0%.

Según el Boletín estadístico del Ministerio de Salud año 2019, la estimación de la esperanza de vida al nacer en el distrito de Dolega, es de 78.73 años para ambos sexos, sin embargo, la misma presenta una marcada diferencia si se analiza por sexo, ya que se estima que las mujeres del distrito pueden llegar a vivir un estimado de 82.3 años, mientras que los hombres sólo alcanzarían los 75.25 años, lo cual representa una diferencia estimada de 7.05 años más de esperanza de vida para las mujeres.

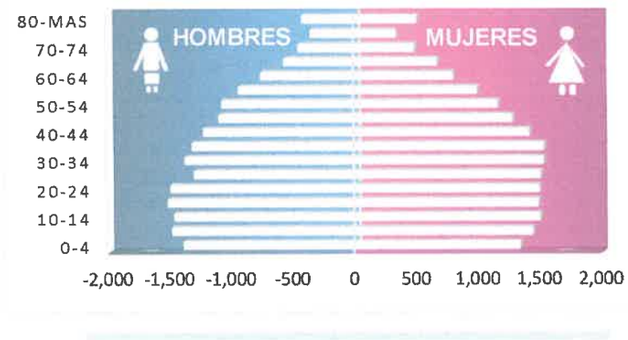
Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO685EFF05EF963**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

Población por sexo:
Para el 2023 la población total de es 37,678 habitantes, de los cuales el 50.6% hombres y el 49.3% por mujeres.

Población por grupos de edad:
Al analizar la población del distrito de Dolega, por grupos de edad, al 1° de julio de 2023, el grupo de edades comprendidas entre los 0-14 años representaba el 8.5% del total de la población estimada para el Distrito; la población comprendida entre los 15-64 años representaba el 63.09% y la población de 65 y más el 11.5% del total.

Según la pirámide del distrito de Dolega Hay una ligera mayoría de mujeres (19,309) sobre hombres (18,369) en la población total. Esta diferencia es más notable en los rangos de edad más avanzados, donde la esperanza de vida es generalmente mayor para las mujeres. La mayor parte de la población se encuentra en los grupos de edad jóvenes, como el rango 5-9 años y 10-14 años. A medida que los rangos de edad aumentan, la población disminuye, lo que es común debido al envejecimiento y la mortalidad. La cantidad de personas en los rangos de edad avanzada (como 85 años y más) es significativamente menor, con una reducción notable en cada intervalo de 5 años a medida que la edad avanza.

Gráfica 1GRUPOS DE EDAD EN EL DISTRITO DE DOLEGA: 2023



Fuente: Elaborado con base en los datos del Censo de Población y Vivienda 2023. INEC.

Población afrodescendiente e indígena:

Los resultados finales del Censo Nacional de Población y Vivienda 2023 nos permiten determinar que en el distrito de Dolega la población indígena alcanzaba el 10.6% del total de la población (3,529 personas), el grupo más representativo era el Ngabé, que registró el 8.7% del total de la población existente en el Distrito (3,302 personas). El grupo de los Buglé registró el 0.4% (144 personas) la kuna y bugle tienen una escasa representatividad, mientras que la existencia de los Bokota/Wounan es mínima en el Distrito.

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO685EFF05EF963**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

En el 2023, según el Censo de Población y Vivienda, el 7.1% del total de la población del Distrito estaba representado por los afrodescendientes (5,299 personas); los grupos más representativos estaban constituidos por los morenos y otros grupos afrodescendientes. La mayor cantidad de población afrodescendiente se localizaba en el corregimiento de Los Algarrobos (656 personas afrodescendientes).

Educación

El Ministerio de Educación en Chiriquí establece que para el año 2023 en el distrito de Dolega existía un total de 26 centros educativos, de las cuales 25 eran de nivel primario. A nivel general, durante el año 2023, los centros educativos del distrito atendían una matrícula total de 4,833 estudiantes que incluye la enseñanza preescolar, primaria, premedia, media académica y media profesional y técnica. Las instalaciones educativas del Distrito contaban con un total de 223 docentes que impartían las clases a los estudiantes, en los diversos niveles de enseñanza.

Tabla 2 CENTRO EDUCATIVOS, MATRÍCULA, Y NÚMERO DE DOCENTES, EN EL DISTRITO DE DOLEGA: AÑO 2023

Corregimiento	Total de Centros educativos (1)	Total de Matricula (2)	Total de Docentes
TOTAL	**26**	**4,833**	**223**
Dolega (Cabecera)	3	2,948	177
Dos Ríos	1	69	5
Los Anastacios	3	237	14
Potrerillos	3	208	12
Potrerillos Abajo	2	181	12
Rovira	6	214	15
Tinajas	3	150	11
Los Algarrobos	5	826	42

1/ - Hay Centro educativos donde se imparten 3 niveles de enseñanzas (Preescolar, Primaria, Premedia y Media) y algunos trabajan en 2 turnos (mañana y tarde).

2/ - Excluye la matrícula de los Centros de atención Preescolar no formales (CEFACEI, CEIC, EIH Y COIF del MIDES)

Fuente: Ministerio de Educación- Chiriquí

Según las estadísticas del Ministerio de Educación, MEDUCA-Chiriquí, durante el año 2023, en el distrito de Dolega funcionaban un total de 25 Centros de educación primario, de tipo formal, la matrícula total registrada en éstos centros educativos en el 2023, ascendía a un total de 2,635 estudiantes.

Las estadísticas proporcionadas por el Ministerio de Educación en Chiriquí, para el año lectivo 2023, nos permiten concluir que el distrito de Dolega, las Escuelas primarias existentes registraron una matrícula de 2,635 estudiantes, de los cuales El más alto porcentaje de la matrícula del nivel primario se registró en el corregimiento de Dolega (Cabecera), con 678 estudiantes, es decir, 25.7% del total de matrícula de éste nivel de

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO685EFF05EF963**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

enseñanza en el distrito, mientras que el corregimiento que registró menos matrícula fue el de Potrerillos escuela brazo de cochea con un total de 3 estudiantes, que sólo representaron el 0.11% del total de matrícula de nivel primaria en el distrito.

La matrícula de Premedia del distrito de Dolega en el 2023, registra un total de 927 estudiantes. La matrícula de Premedia se concentraba mayormente en el Colegio Beatriz Miranda de Cabal, en éste nivel de enseñanza. Cabe destacar que el nivel de enseñanza de Premedia se imparte CEBG, Félix Antonio Lara, Elifenia Staff, Los Algarrobos, Tinajas y en el Colegio Beatriz Miranda de Cabal.

Deserción Escolar

Según estadísticas del Ministerio de Educación al 2023 de la matrícula final a nivel primario 2,635 estudiantes desertaron un total de 7 estudiantes con tasa de 0.27%, por tanto, a nivel de premedia de un total de 927 estudiantes matriculados en el Beatriz miranda de Cabal desertaron 19 estudiantes con una tasa de 2.5% a nivel de media de un total de 1,271 estudiantes matriculados desertaron 74 estudiantes con una tasa 5.8% lo que nos puede indicar que a nivel medio se encuentra la mayor tasa de deserción.

Salud

En el Listado de instalaciones de salud publicado por el Ministerio de Salud, en el año 2022, se establece que el distrito de Dolega existe un total de once (11) instalaciones de salud, a saber: un (1) MINSA-CAPSI que brinda servicios al distrito de Dolega, una (1) Unidad Local de Atención Primaria de Salud (ULAPS) y un (1) Centro Penitenciario, dos (2) Centro de Salud sin cama, dos (2) Sub-centro de Salud, cuatros (4) puestos de Salud.

Cabe destacar que el Centro de Salud de Dolega y el Sub-centro de Salud Los Algarrobos, no están en operación, debido a la construcción del MINSA-CAPSI de Dolega.

El MINSA-CAPSI brinda los servicios de: medicina general, consulta externa, odontología, enfermería, fisioterapia, control de peso y talla, inyectables, vacunación, sicología, nutrición, trabajo social. Cuenta con una farmacia, laboratorio clínico, centro de acopio e Imagenología; en el área de servicios de urgencia observación, choque y trauma, resucitación cardio-pulmonar, nebulización y ambulancia.

Por su lado en la Cárcel de Mujeres, ubicada en el corregimiento Los Algarrobos, las privadas de libertad se les brinda servicios médicos básicos ya que para otras especialidades son trasladadas al CAPSI de Dolega.

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO685EFF05EF963**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

Tabla 3 REGIÓN DE SALUD DE DOLEGA LISTADO DE INSTALACIONES: AÑO 2022

Denominación	Corregimiento	Lugar Poblado	Dependencia
Centro de Salud sin cama	los Anastacios	Los Anastacios	MINSA
Centro de Salud sin cama	Potrerillos Abajo	Potrerillos Abajo	MINSA
Capsi	Dolega	Dolega	CSS
Ulaps	Dolega Cabecera	Dolega	CSS
S.C de Salud de Potrerillos Arriba	Potrerillos	Potrerillos Arriba Dolega	MINSA
S.C de Salud de Los Algarrobos	Los Algarrobos	Los Algarrobos	MINSA
Puesto de Salud	Dolega	Las Cañas	MINSA
Puesto de Salud	Dos Ríos	Dos Ríos Arriba	MINSA
Puesto de Salud	Rovira	Dos Ríos Arriba	MINSA
Puesto de Salud	Tinajas	Tinajas	MINSA
Cárcel de Mujeres	Los Algarrobos	Los Algarrobos	MINSA

Fuente: Estadísticas MINSA

Nacimientos Vivos

Según cifras del año 2022 del Ministerio de Salud en el distrito de Dolega se registraron 620 nacimientos con una tasa bruta del 22.7% por cada 1,000 habitantes.

Defunciones

Según cifras del Ministerio de Salud para el año 2022 se registraron 74 defunciones fetales en el distrito con una tasa bruta de 119.4 siendo el 5to distrito con la tasa más alta.

Morbilidad

Las diez causas de morbilidad en el distrito de Dolega según el sistema de Información Estadístico de salud del Ministerio de Salud registrado para el año 2023 son las siguientes:

Rinofaringitis Aguda, Gastroenteritis y Colitis, Caries de dentina, Causas de morbilidad desconocidas, Tumor de cuello uterino, Obesidad especificada, Hipertensión Esencial, Necrosis de la pulpa, Faringitis aguda, Otras infecciones.

Tabla 4 CAUSAS DE MORBILIDAD DOLEGA AÑO 2024

Causa de Morbilidad	Hombre	Mujer	Total
Rinofaringitis Aguda	2,4441	2,919	5,360
Gastroenteritis y Colitis	1,138	1,247	2,385
Caries de la dentina	1,003	1,375	2,378

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO685EFF05EF963**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

Causa de morbilidad desconocida	807	1,275	2,082
Tumor de cuello uterino	*	1,936	1,937
Obesidad especificada	478	1,054	1,532
Hipertensión Esencial (estadío I)	395	799	1,194
Necrosis de la pulpa	494	642	1,136
Faringitis aguda	468	560	1,028
Otras Infecciones	436	507	943

Estadísticas del MINSA 2024

Vivienda

Características de la vivienda

Según los resultados oficiales del Censo de Población y Vivienda de 2023,en el distrito de Dolega se ubicaron un total de 11,906 viviendas particulares ocupadas, distribuidas de la siguiente manera: 1,474 viviendas en el corregimiento de Dolega (Cabecera), las cuales representan el 12.4% del total de las viviendas del distrito; 607 viviendas en el corregimiento de Dos Ríos, es decir, el 5.1% del total; 1,394 viviendas particulares ocupadas en el corregimiento de Los Anastacios el 11.7% del total; 563 viviendas particulares ocupadas en el corregimiento de Potrerillos es decir, el 4.7% del total y 650 viviendas en el corregimiento de Potrerillos Abajo las cuales representan el 5.5% del total; 712 viviendas ocupadas en el corregimiento de Rovira es decir, 6.0% del total; 629 viviendas particulares ocupadas en el corregimiento de Tinajas es decir 5.2% del total y 5,877 viviendas particulares ocupadas en el corregimiento de Los Algarrobos de las cuales representan el 49.4%. El corregimiento de Los Algarrobos es el que concentra la mayor cantidad de las viviendas, mientras que en menor proporción se ubica en el corregimiento de Tinajas.

Las estadísticas provenientes del Censo de Población y Vivienda de 2023, establecen algunas condiciones importantes de las viviendas particulares ocupadas en el distrito de Dolega, las cuales describimos a continuación: se encontraron 152 viviendas con piso de tierra, ubicadas en todos los corregimientos del distrito, las cuales representan el 1.3% del total de las viviendas del distrito; se registró la existencia de 216 viviendas particulares ocupadas , sin servicio de suministro de agua potable, a nivel del distrito, las cuales representan el 1.8% del total de sus viviendas censadas; se estableció la existencia de un total de 404 viviendas sin servicio sanitario, es decir, el 3.4 % del total de las viviendas del Distrito; se cesaron 258 viviendas sin el servicio de suministro de energía eléctrica, es decir, el 2.1% total de las viviendas y se cesaron un total de 134 viviendas en las cuales cocinaban con leña, que representaban el 1.12% del total de las viviendas particulares ocupadas del distrito. Se evidencia también un menor porcentaje de viviendas que cocina con carbón, el 0.0% de las viviendas particulares ocupadas en el distrito de Dolega.

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO685EFF05EF963**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

Tabla 5 TIPO DE VIVIENDA EN EL DISTRITO DE DOLEGA, SEGÚN CORREGIMIENTO: CENSO 2023

Corregimiento	Total de Viviendas	Total	Viviendas Particulares Ocupadas					
		Viviendas Ocupadas	Con piso de Tierra	Sin Agua Potable	Sin Servicio Sanitario	Sin Luz Eléctrica	Cocina con Leña	Cocina con Carbón
TOTAL	**11,906**	**11,753**	**152**	**219**	**404**	**161**	**134**	**1**
Dolega (Cabecera)	1,474	1,426	29	47	47	26	21	*
Dos Ríos	607	604	9	11	28	10	8	*
Los Anastacios	1,394	1365	7	11	22	7	8	1
Potrerillos	563	557	36	6	98	50	40	*
Potrerillos Abajo	650	641	12	35	44	10	4	*
Rovira	712	702	30	4	73	27	17	*
Tinajas	629	623	15	14	52	18	21	*
Los Algarrobos	5,877	5,835	14	91	40	13	15	*

Fuente: Contraloría General de la República. Instituto Nacional de Estadística y Censo.

En lo que se refiere a los materiales con los que están construidas las viviendas del Distrito, en los resultados finales del Censo de Población y Vivienda de 2023,se establece que en el que el 96.4% de las viviendas particulares ocupadas en el distrito de Dolega el material predominante de las paredes era bloque, ladrillo, piedra, concreto; el 0.7% las paredes se construyeron con quincha, adobe; el 1.7% tenían paredes de madera (tablas, trozas) y en el 0.8% del total de las viviendas particulares ocupadas se utilizaron otro tipo de material como: metal (zinc, aluminio,etc.) y el 0.3 % del total de las viviendas particulares ocupadas era de palma, paja, penca, caña o palos y el 0.6% era de otros materiales y no se reportan viviendas sin paredes.

En el 95.5% de las viviendas particulares ocupadas del Distrito, el material predominante en el techo es el metal (zinc, aluminio etc.). El resto de las 174 viviendas tienen techos de losa o concreto, tejas, metal, madera, palma, paja o penca u otros materiales.

Según el Censo 2023, el pavimento o concreto es el material predominante en los pisos de las viviendas en el distrito de Dolega con el 98.2% del total de las viviendas construidos con éste material; seguido piso de ladrillo con el 0.008%, del total de las viviendas, mientras que el 0.51% era de madera, el 1.27% del total de las viviendas tienen piso de tierra, las mismas se localizan principalmente en los corregimientos Los Algarrobos, Rovira, Tinajas y Dolega (Cabecera).

Fuente de abastecimiento de Agua

Los datos del Censo de Población y Vivienda 2023, señalan que el 33.4% de las viviendas particulares ocupadas del Distrito, tiene acceso a agua potable proveniente de acueducto del IDAAN, mientras que el 57.5% de las viviendas se abastecían de acueducto público de la comunidad por otro lado, un 2.78% se abastecía de pozo sanitario,0.03% pozo superficial; 0.04% de río, quebrada o lago; mientras que el 8.7% utilizaban otras fuentes de abastecimiento de agua tales como: acueducto particular, pozo brocal, no protegido, agua embotellada, y otra.

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO685EFF05EF963**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

Uso y clase de servicio sanitario

Los datos del Censo Nacional de Población y Vivienda 2023, muestran que, de las 11,753 viviendas particulares ocupadas del Distrito, un total de 10,115 se encuentran conectadas a tanque séptico, es decir un 84.9%; 1,387 viviendas se encuentran conectadas a alcantarillado, 11.6 %; además, aún hay un total de 308 viviendas que utilizan servicio de hueco o letrina. Potrerillos, es el Corregimiento que cuenta con la mayor cantidad de viviendas sin servicios sanitarios en relación al total de viviendas ocupadas del Distrito.

De acuerdo al Censo de Población y Vivienda 2023, el 97.5% (11,615) del total de las viviendas particulares ocupadas del distrito de Dolega, tenían suministro eléctrico público, proveniente de la Empresa de Gas Natural Fenosa, a través de su compañía distribuidora, la Empresa de Distribución Eléctrica de Chiriquí, Edechi; mientras que el 0.3% restante (37 viviendas) utilizan otro tipo de alumbrado como querosín y velas principalmente, el 0.06% total de las viviendas cuentan con eléctrico propio (plantas eléctricas).

Tipo de Alumbrado

Las viviendas que carecen de servicio de energía eléctrica se ubican mayormente en Rovira y Potrerillos Arriba, con 44 y 82 casos respectivamente; un 1.05% del total de las viviendas particulares ocupadas utilizan querosín o diésel para alumbrarse; un 0.27% empleaban velas; el 0.73% del total de las viviendas empleaban panel solar para alumbrarse; el 0.03% gas y el 0.27% restante del total de las viviendas que utilizaban otro tipo de alumbrado.

Los resultados finales del Censo de Población y Vivienda 2023, establecen en cuanto al tema de la recolección de los desechos sólidos, que el distrito de Dolega, un 42.9% total de las viviendas particulares ocupadas 5,108 utilizan el servicio de camión recolector privado, el 3.1% del total de las viviendas utilizan el sistema de entierro de la basura; el 5.7% del total de las viviendas utilizan la incineración o quema; el 46.8% del total de las viviendas utilizan camión recolector público de basura. Otras formas utilizadas para disposición de desechos sólidos son: terrenos baldíos, ríos, quebradas, lago, mar u otras formas. Se reportan 1 casos, que representan el 0.008%.

Cabe señalar que el distrito de Dolega dispone sus desechos sólidos en el vertedero del distrito de David, en cual se deben buscar soluciones preventivas y ser incluidos en el programa elaborado por la Autoridad de Aseo Urbano y Domiciliario (AAUD) que está diseñando.

Índice de desarrollo humano

El índice de Desarrollo Humano (IDH) es un indicador elaborado por el programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), mide el progreso logrado por un país en tres dimensiones básicas del desarrollo humano: disfrutar de una vida larga y saludable, acceso a educación y nivel de vida digno.

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO685EFF05EF963**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

En el 2010 (aún no hay actualización al 2023) el distrito de Dolega representaba un Desarrollo Humano medio alto con un índice de 0.780, este indicador registró una disminución en comparación con el año 2007, cuando era de 0.782; mientras que, en el 2001, fue de 0.738; lo cual refleja que el indicador ha tenido un incremento durante los años 2001-2007, ocupando el segundo lugar en cuanto a la calificación del indicador.

Nivel de Satisfacción de Necesidades Básicas

El atlas Social de Panamá, publicado por el Ministerio de Economía Finanzas, incluyen el documento denominado Necesidades Básicas insatisfechas, en el cual se construye el índice de Satisfacción de Necesidades para todos los corregimientos del País. Este índice califica ciertas carencias o condiciones básicas del conjunto de bienes y servicios de los que disponen los hogares, pero que necesitan para vivir. Para el año 2010 el distrito de Dolega alcanzó un índice de satisfacción de necesidades básicas de 90.1 el cual indica que el Distrito se ubica en un nivel bueno o aceptable en esta materia.

No obstante, se analiza el comportamiento del índice por corregimiento y componente, se observa que el corregimiento de Tinajas y Rovira son los que registran mayores carencias en todos los componentes evaluados por el índice (educación, vivienda, economía y salud); a nivel general también se observa que todos los corregimientos presentan carencias bastantes representativas en el componente de economía y salud de los hogares.

Índice de Pobreza Multidimensional

El Índice de Pobreza Multidimensional (IPM) es una herramienta utilizada para medir la pobreza de una manera más completa que solo considerar el ingreso de las personas. A diferencia de las mediciones tradicionales de pobreza basadas solo en el nivel de ingresos, el IPM tiene en cuenta varios factores que afectan el bienestar de las personas. Su objetivo es capturar las distintas dimensiones de la pobreza que influyen en la calidad de vida de los individuos y las comunidades.

Según los indicadores de pobreza multidimensional por corregimiento de la provincia de Chiriquí del censo 2023 el distrito de Dolega mantiene un IPM bajo lo cual indica que entre más bajo sea el IPM hay menos pobreza, podemos ver que los corregimientos de Rovira y Tinajas reflejan un nivel de pobreza más alto. En general el distrito de Dolega presenta una incidencia del 18.3% de personas que se encuentran por debajo del umbral de pobreza.

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO685EFF05EF963**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

Tabla 6. INDICE DE POBREZA MULTIDIMENSIONAL

Índice de Pobreza Multidimensional 2023		
Distrito	Corregimiento	IPM
Dolega	Dolega (Cabecera)	0.060
	Dos Ríos	0.030
	Los Anastacios	0.019
	Potrerillos	0.086
	Potrerillos Abajo	0.067
	Rovira	0.058
	Tinajas	0.079
	Los Algarrobos	0.019

Fuente: MIDES 2023

Pobreza General y Extrema

En el documento: Mapas de pobreza y desigualdad a nivel de distrito y corregimiento, elaborados por el MEF, se explica que la incidencia de pobreza general se refiere a las personas cuyo ingreso es inferior al valor per cápita de la línea de pobreza general, en esta situación las personas cuentan con ingresos suficientes para adquirir la canasta básica de alimentos, pero insuficientes para satisfacer las otras necesidades básicas (vivienda, educación, salud, transporte, vestuario, etc.). La línea de pobreza general utilizada para la provincia de Chiriquí es de B/. 1,094.60.

Por otro lado, la incidencia de pobreza extrema se manifiesta en aquellas personas con ingresos insuficientes para adquirir la canasta mínima alimentaria. La línea de pobreza extrema para la de Chiriquí es de B/.584.40.

El documento sobre Pobreza y desigualdad en Panamá, mapas a nivel de Distritos y Corregimientos: Año 2015, publicado por el Ministerio de Economía y Finanzas y el Banco Mundial en mayo 2017, se actualizan los datos correspondientes a los indicadores de pobreza general y extrema existentes en el distrito de Dolega.

En el distrito de Dolega, se observa que la pobreza general afecta al 14.1% de la población, es decir, a un total de 3,693 personas.

En el distrito de Dolega la pobreza extrema incide en el 3.5% de la población, representada por un total de 917 personas.

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO685EFF05EF963**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

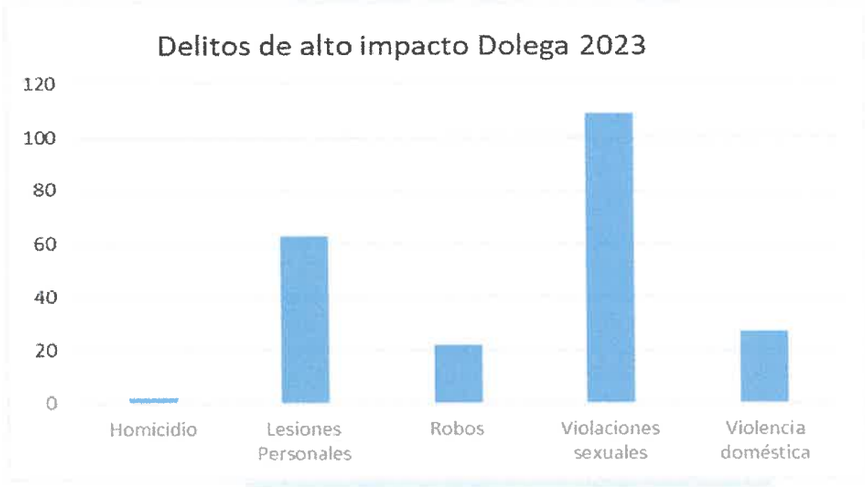
Seguridad Ciudadana

La Policía Nacional, quien mantiene sede en el antiguo palacio municipal de Dolega, ha desarrollado planes a fin de crear una cultura de seguridad ciudadana, destinada asegurar la convivencia pacífica y la integración a los vecinos, los comerciantes y deportistas con el objetivo de prevenir los delitos y la violencia.

De acuerdo a los datos del Sistema Nacional Integrado de Estadísticas Criminales (SIEC)[2] del Ministerio de Seguridad, en el distrito de Dolega, se registraron de los años 2019 al 2024, aproximadamente 202 incidentes como delito de alto impacto lesiones personales. En el Distrito se cuenta con una Subestación de Policía Nacional, subordinada al Cuartel de la Policía Nacional de Boquete, que moviliza personal dentro del Distrito, para reducir los diferentes casos que comúnmente se registran.

También se cuenta con una estación de policías en el corregimiento de Los Algarrobos.

Gráfica 2. DELITOS DE ALTO IMPACTO DOLEGA 2023



Fuente: Sistema integrado de estadísticas criminales Ministerio de Seguridad Publica-Regional Chiriquí

Síntesis

El distrito de Dolega muestra un crecimiento demográfico sostenido, con un aumento en la densidad poblacional y una estructura por edad que refleja una población joven predominantemente en edad laboral. El crecimiento ha sido impulsado por la migración interna, especialmente hacia áreas como Boquete. Además, la población indígena y afrodescendiente tiene una presencia significativa en el distrito, lo que enriquece la diversidad cultural de la región. La esperanza de vida y el crecimiento natural indican una tendencia positiva en términos de bienestar y desarrollo social.

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO685EFF05EF963**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

En general, el distrito de Dolega presenta una infraestructura educativa con una matrícula significativa, aunque con tasas de deserción más altas en los niveles medios. En el ámbito de salud, la cobertura es amplia, pero algunas instalaciones requieren mejoras operativas. La atención médica básica está disponible, pero algunas áreas, como las especialidades médicas, pueden necesitar atención adicional.

El distrito de Dolega muestra avances en términos de infraestructura de vivienda, con la mayoría de las viviendas construidas con materiales sólidos y con acceso a servicios básicos como electricidad y agua potable. Sin embargo, persisten desafíos en el acceso a servicios sanitarios y la calidad de la vivienda en algunos corregimientos. Además, la pobreza sigue siendo un problema en varias áreas, con incidencias notables en pobreza general y extrema, especialmente en corregimientos como Rovira y Tinajas.

[2]Recaba datos estadísticos de la Policía Nacional en la Provincia de Chiriquí.

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO685EFF05EF963**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

2.3.3 Dimensión Económica

Población económicamente activa

Según los resultados finales del Censo de Población y Vivienda de 2023, la población de 10 años y más del distrito de Dolega alcanzaba los 32,037 habitantes, de los cuales 16,688 constituían la población económicamente activa, PEA, es decir, las personas que aportaban la mano de obra disponible para producir bienes y servicios económicos en el Distrito.

Tabla 7 POBLACIÓN DE 10 AÑOS Y MÁS DE EDAD, POR CONDICIÓN DE ACTIVIDAD EN EL DISTRITO DE DOLEGA, SEGÚN CORREGIMIENTO: CENSOS 2010-2023

Corregimiento / Año	Población de 10 y más años de edad, por condición de actividad					
	Total	Económicamente activa			No económicamente activa	Tasa de actividad %
		Total	Ocupada	Desocupada		
2010	20,489	10,211	9,527	684	10,278	49.8
Dolega (Cabecera)	3,446	1,668	1,516	152	1,778	48.4
Dos Ríos	1,354	645	599	46	709	47.6
Los Anastacios	2,680	1,315	1,216	99	1,365	49.1
Potrerillos	1,312	638	607	31	674	48.6
Potrerrillos Abajo	1,466	673	631	42	793	45.9
Rovira	1,529	712	677	35	817	46.6
Tinajas	1,210	579	556	23	631	47.9
Los Algarrobos	7,492	3,981	3,725	256	3,511	53.1
2023						
Dolega (Cabecera)	4,154	1,997	1,831	166	2,157	48.1
Dos Ríos	1,597	632	594	38	965	39.6
Los Anastacios	3,628	1,881	1,716	165	1,747	51.8
Potrerrillos	1,556	702	675	27	854	45.1
Potrerrillos Abajo	1,819	860	801	59	959	47.2
Rovira	1,914	869	813	56	1,045	45.4
Tinajas	1,710	858	817	41	852	50.1
Los Algarrobos	15,659	8,889	8,294	595	6,770	56.8

Fuente: Contraloría General de la República - Instituto Nacional de Estadística y Censo.

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO685EFF05EF963**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

Población Ocupada (empleo)

Según los resultados finales del Censo de Población y Vivienda 2023, el porcentaje de la población económicamente activa ocupada en el Distrito era del 41.2% unas 15,541 persona. La mayor parte de la Población económicamente activa ocupada declaró que había trabajado la semana anterior a la realización del Censo (personas)

Población Desocupada (desempleo)

El Censo de Población y Vivienda 2023 establece que la población desocupada en el distrito de Dolega es de 1,147 habitantes, es decir, el 6.8% del total de la población económicamente activa.

Economía Informal

Se denomina economía informal o economía irregular a la actividad económica que se realiza de manera constante, con el propósito de evadir cualquier tipo de control fiscal o administrativo. Ejemplo de estas actividades son: trabajo doméstico no declarado, la venta ambulante espontánea, el trabajo manual en fincas agropecuarias y algunas otras diligencias que realizan las personas con el objetivo de lograr el sustento de sus familias.

Ingreso por Hogar

Según datos estadísticos del Censo 2023, reportó que el distrito de Dolega tiene un promedio de ingreso mensual por hogar de B/.962.00 a nivel distrital. No obstante, los corregimientos con mayores ingresos mensuales son Dolega (cabecera) con B/. 800.00 y Los Algarrobos B/. 1,304.00 mientras los que reflejan un ingreso menor es Potrerillos B/.520.00 Rovira con B/.600.00 y Tinajas B/.640.00. Al realizar la comparación se observa que este corregimiento sobrepasa el promedio de ingreso mensual por hogar de la provincia de Chiriquí, que reportó un total de B/. 627.00.

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO685EFF05EF963**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

Principales categorías de actividades económicas

Según los resultados finales del Censo de Población y Vivienda 2023, la actividad económica más representativa en el distrito de Dolega es el comercio al por mayor y al por menor (Incluye Zonas Francas), con 18.39% del total de la población económicamente activa ocupada en dicha categoría de actividad económica.

En el distrito de Dolega se desarrollan actividades diversas que generan una economía estable, enfocada particularmente en el sector agropecuario. Productos como los cítricos, hortalizas, caña de azúcar y ganadería (cerdos, aves, bovinos, ovinos, cabras) son algunos de los rubros con mayor generación de empleo e ingresos a las familias del Distrito, incluyendo la agroindustria generada de estos rubros.

Además, la construcción ocupa el segundo lugar, con un 13.14%; la agricultura, ganadería, caza, silvicultura, pesca y actividades de servicios conexas, con 11.79%, enseñanza con 9.00%, y las industrias manufactureras con el 8.59%. Del total de la población económicamente activa ocupada, trabajando en dichas actividades.

Al efectuar un análisis comparativo, en lo que respecta a la categoría de la actividad económica, según las cifras del Censo de Población y Vivienda 2023 se reflejan tres aspectos importantes, a saber:

- La categoría de actividad económica en la que se mantiene ocupada la mayor parte de la población del distrito es la agricultura, ganadería, caza, silvicultura, pesca y actividades de servicios conexas. No obstante, comparativamente dicha categoría de actividad económica registró una significativa disminución, al pasar de 31.74% en 1990, a 16.83% de participación de la población ocupada en dicha actividad en el 2000. Dicha disminución ha continuado y se acentúa entre la década de 2010-2023, con un total de 11.79% del total de la población económicamente activa.

- Se observa que otras categorías de actividad en las cuales se ocupa la población del distrito de Dolega, se registró un significativo incremento, durante las últimas décadas; como es el caso del comercio al por mayor y al por menor que se ha mantenido constante en la década del 2010-2023 con 18.84%.

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO685EFF05EF963**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

Tabla 8 POBLACION OCUPADA DE 10 AÑOS Y MÁS EN EL DISTRITO DE DOLEGA, SEGÚN CATEGORÍA DE ACTIVIDAD ECONÓMICA: CENSO 2023

ACTIVIDAD RECODIFICADA	Casos	%	Acumulado %
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura, pesca y actividades de servicios conexas	1 309	7.94%	7.94%
Explotación de minas y canteras	109	0.66%	8.61%
Industrias Manufactureras	1 293	7.85%	16.45%
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	191	1.16%	17.61%
Suministro de agua; alcantarillado, gestión de desechos y actividades de saneamiento	107	0.65%	18.26%
Construcción	1 750	10.62%	28.88%
Comercio al por mayor y al por menor (Incluye Zonas Francas); reparación de los vehículos de motor y motocicletas	3 104	18.84%	47.72%
Transporte, almacenamiento y correo	894	5.43%	53.15%
Hoteles y Restaurantes	731	4.44%	57.58%
Información y comunicación	234	1.42%	59.00%
Actividades financieras y de seguros	422	2.56%	61.56%
Actividades inmobiliarias	122	0.74%	62.31%
Actividades profesionales, científicas y técnicas	416	2.52%	64.83%
Actividades administrativas y servicios de apoyo	565	3.43%	68.26%
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	1 373	8.33%	76.59%
Enseñanza	1 605	9.74%	86.33%
Servicios sociales y relacionados con la Salud humana	1 111	6.74%	93.08%
Artes, entretenimiento y creatividad	175	1.06%	94.14%
Otras actividades de servicio	342	2.08%	96.21%
Actividades de los hogares en calidad de empleadores, actividades indiferenciadas de producción de bienes y servicios de los hogares para uso propio	589	3.57%	99.79%
Actividades de organizaciones y órganos extraterritoriales	35	0.21%	100.00%
Total	16 477	100.00%	100.00%

Fuente: Contraloría General de la República, Instituto Nacional de Estadística y Censo. Censo 2023.

Según el Censo Nacional Agropecuario de 2010/11 (Aun no se cuenta con actualización al 2023) el 7.8% de la superficie de las explotaciones agropecuarias está ocupada con cultivos temporales y el 12.7% está ocupada por cultivos permanentes. El corregimiento de Potrerillos resalta con la mayor superficie de los cultivos con el 34.0%.

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO685EFF05EF963**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

Tabla 9 REGIÓN #1-CHIRIQUÍ DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN REGIONAL AGROPECUARIA AVANCE ANUAL AGRÍCOLA 2023-2024

CULTIVOS	SIEMBRA ACUM.		PROD.	PÉRDIDA	PRODUCC.	RENDIM.	
	PROD.	HAS.	COSECHA	EN HAS.	qq.	QQ/HA	
Poroto	13	0.9	0.9	0.00	17	19	
Guandú	6	1.1	1.1	0.00	84	76	
Papa	5	1.38	1.38	0.00	1,400	1,014	
Lechuga Americana	2	0.18	0.18	0.00	27	150	
Cebolla	3	0.310	0.310	0.00	217	700	
Apio	1	0.1	0.1	0.00	50	500	
Berenjena	4	0.9	0.9	0.00	1,900	500	
Repollo Verde	3	0.45	0.45	0.00	380	844	
Habichuela Corta	3	0.2	0.2	0.00	144	720	
Pepino consumo Local	9	2.05	2.05	0.00	3,017	1,472	
Tomate de Mesa	16	7.22	7.22	0.00	13,895	1,925	
Tomate de Pera	15	5.41	5.41	0.00	340	63	
Ajié Pimentón Redondo	30	13.1	13.1	0.00	21,132	1,613	
Ají Pimentón Largo Nhataly	14	5.87	5.87	0.00	9,018	1,536	
Brócoli	2	0.4	0.4	0.00	220	550	
Yuca Consumo Local	1	4	4	0.00	420	105	
Zuchini	2	0.7	0.7	0.00	322	460	
Ñampi	10	20.58	20.58	0.00	2,105	0	
Chayote	1	0.3	0.3	0.00	150	500	
Piña Consumo Local	1	14	14	0.00	11,200	800	
Limón Persa	18	50.74	50.74	0.00	18,848	371	
Naranjilla	2	1.38	1.38	0.00	840	609	
Guanábana	7	13.71	13.71	0.00	6,795	496	
Naranja	16	329.41	329.41	0.00	65,865	200	
Papaya Consumo Local	1	0.05	0.05	0.00	150	3,000	
Fresa	1	0.3	0.3	0.00	20	67	
Mango	2	7.21	7.21	0.00	865	120	
Aguacate	18	242	242	0.00	11,027	46	
Café	32	169	169	0.00	1,347	8	

Actividades Turísticas

El distrito de Dolega, ha logrado caracterizarse por ser una región que ha logrado un alto crecimiento poblacional en los últimos años. A pesar de ser el vecino más cercano de Boquete, su territorio cubre parte del imponente Volcán Barú y las tierras altas y posee atractivos turísticos que son un potencial para el desarrollo del distrito. La mayor cantidad de ríos y los mejores lugares ideales para balnearios se localizan en Dolega.

Ante esta realidad, se conformó el club de los servidores de turismo de Dolega, con el fin de comenzar con un diagnóstico de los sitios de interés turísticos que existen, entre los que se mencionan:

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO685EFF05EF963**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

Iglesia Colonial, su altar, retablos y las campanas, con más de 250 años de historia. El Chorro de Agua, que, según la historia, los indios doraces que ocupaban Dolega, llegaban a abastecerse de agua en este lugar. Los Almohadones, localizado en la parte arriba de El Caño y el propio Caño son uno de los sitios preferidos por los ciudadanos del área.

Balnearios en el río David, Majagua, La Cascada, Quebrada de Lajas, Cascada La Tulivieja y Rufinita, son áreas en las que cada fin de semana muchas personas de la localidad y vecinos acuden a pasar momentos de esparcimiento. Además, Dolega posee una de las cascadas de mayor caída en Panamá, ubicada en el río Cochea con una excelente vista desde el proyecto Los Molinos.

Fiestas tradicionales, como Festival del Almojábano con Queso, Carnavales, Semana Santa en vivo, Patronales (Feria Artesanal y Agropecuaria), 8 de diciembre, el Festival de la Panela, Festival de la Naranja, el Festival de Antaño, el cual pretende rescatar las fiestas y juegos tradicionales (inicios del siglo XX) que atraen a muchos visitantes. Algunas Fincas Agroturísticas que incipientemente inician en Dolega. Un ejemplo de las mejores organizadas es Finca Cloris, en el cañón del río Cochea en Potrerillos, con el lago Venus, hermosas cascadas, fauna y confortables cabañas. Museo en la Biblioteca de Potrerillos Arriba. El fresco clima de Potrerillos o Rovira. El potencial que representa la finca La Escondida, expropiada al General Manuel Antonio Noriega.

Según información proveniente de la Tesorería Municipal en el distrito de Dolega operan un total de 2 hoteles en Los Algarrobos y Los Anastacios. Igualmente, el distrito cuenta con veintisiete restaurantes ubicados en los corregimientos de Dos Ríos, Dolega-Cabecera Los Algarrobos, Rovira, Potrerrillos, Potrerrillos Abajo, Tinajas y Los Anastacios.

Se concluye que en el distrito de Dolega existe diversificación en cuanto actividad comercial tanto al por menor como al por mayor, abarroterías y tiendas están distribuidos en todos los corregimientos el resto de los negocios se localizan en Dolega Cabecera.

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO685EFF05EF963**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

Otras actividades comerciales y de servicios

Establecimientos	Número	Ubicación
Aserraderos y acepillados de madera (Ebanistería)	17	Dos Ríos (2), Dolega-Cabecera (4), Los Algarrobos (4), Potrerrillos Abajo (3) y Tinajas (1) y Los Anastacios (3)
Mini Super	66	Dos Ríos Dolega, Los Algarrobos, Rovira, Potrerrillos, Potrerrillos Abajo, Tinajas, Los Anastacios.
Venta al por menor en almacenes con surtido diverso (prendas de vestir, muebles, artefactos, cosméticos, joyería , entre otros)	6	Ubicados en los corregimientos de Dolega-Cabecera (3), Los Algarrobos (2), Potrerrillos Abajo (1)
Talleres de mantenimiento y reparación de vehículos motorizados	16	Dos Ríos (1) Dolega-Cabecera (4), Los Algarrobos (4), Potrerrillos (2), Potrerrillos Abajo (2), Los Anastacios (3).
Venta al por menor de productos farmacéuticos y medicinales (farmacias)	5	Dolega-Cabecera, Los Algarrobos, Los Anastacios
Gasolineras	6	Dolega-Cabecera (2) Los Algarrobos (2), Potrerrillos (1), Potrerrillos Abajo (1)

En Dolega- Cabecera funciona una pequeña hidroeléctrica cuya concesión fue otorgada a la Empresa de Distribución Eléctrica Chiriquí, S.A., para la operación y explotación de una central de generación hidroeléctrica, con una capacidad de generación de 3,040 kW., con una duración de 15 años.

(Resolución No. JD-1040 de 18 de septiembre de 1998)

En lo que refiere a matadero, el distrito cuenta un matadero ubicado en el corregimiento de Potrerrillos y otro en el corregimiento de Dolega cabecera.

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO685EFF05EF963**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

Síntesis

El distrito de Dolega se caracteriza por una economía predominantemente agropecuaria, con un importante componente de comercio. A pesar de una disminución en la participación de la agricultura, se mantienen actividades clave como la producción de cítricos, caña de azúcar y ganadería, además de una creciente infraestructura para el manejo post cosecha que favorece la exportación. El ingreso mensual por hogar varía considerablemente entre corregimientos, reflejando disparidades económicas dentro del distrito.

También podemos destacar que el distrito de Dolega es un centro agropecuario importante en la provincia, con una fuerte producción ganadera, avícola y artesanal. La actividad ganadera, especialmente la vacuno y porcino, genera un movimiento económico significativo. La producción artesanal de caña de azúcar y panela es una tradición histórica, y el turismo en la región está en crecimiento, aprovechando sus atractivos naturales y culturales. Además, el sector de la construcción ha mostrado un notable desarrollo en los últimos años.

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO685EFF05EF963**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

2.3.4. Dimensión Urbana, Rural y Semirrural

Lugares poblados urbanos en el Distrito

Las comunidades o localidades urbanas del distrito de Dolega se localizan en los corregimientos de Dolega-Cabecera, Los Anastacios y en Los Algarrobos. El área urbana del Distrito se ha venido desarrollando sin ningún tipo de ordenamiento, ya que el Municipio no cuenta con un Plan de Ordenamiento Territorial.

El INEC define lugar poblado urbano como aquel que concentra 1,500 o más habitantes y que, partiendo de un núcleo central, presenta continuidad física en todas direcciones hasta ser interrumpidas por terrenos agrícolas.

Además, reúnen todas o la mayor parte de las siguientes características: servicio de luz eléctrica; acueducto público; sistema de alcantarillado; trazado de calles, varias de ellas pavimentadas y con aceras; edificios contiguos o alineados; uno o más colegios secundarios; establecimientos comerciales; centros sociales y recreativos.

En algunos casos se consideraron como lugar poblado urbano aquellos lugares, barriadas o urbanizaciones que reunían la mayoría de las características antes mencionadas, aun cuando no contaban con la población.

Tabla 10 ÁREA URBANA Y RURAL DISTRITO DE DOLEGA 2023

Área	#Lugares Poblados	Población	%
Total	59	12,144	100%
Urbana	5	7,144	58.83%
Rural	54	5,000	41.17%

Fuente: INEC censo 2023

De acuerdo al Censo de Población y Vivienda 2023, el Distrito tiene 5 barrios urbanos con 27,144 habitantes, lo que representa el 58.83% de la población del Distrito. Estos barrios urbanos se localizan en los corregimientos de Los Algarrobos Arriba, Los Algarrobos centro, Dolega Cabecera. A su vez, el 41.17% de la población se localiza en áreas rurales, es decir 5,000 habitantes localizados en 54 lugares poblados rurales.

Sin embargo, el 41.17% de la población del distrito aún reside en áreas rurales, dispersa en 54 lugares poblados. Esta situación plantea el desafío de integrar el desarrollo de ambas áreas.

La planificación territorial debe buscar equilibrar el crecimiento urbano con el fortalecimiento de las zonas rurales, garantizando el acceso a servicios básicos,

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO685EFF05EF963**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

fomentando actividades productivas sostenibles y preservando el patrimonio natural y cultural. Cabe resaltar que, con el objetivo de definir políticas de apoyo a los Municipios, la Ley 66 de 2015 de Descentralización de la Administración Pública de Panamá que reforma la Ley 37 de 2009, ha introducido las categorías de semiurbano y metropolitano para para categorizar a los Municipios. En este sentido, el distrito de Bugaba es considerado urbano.

Estatus del Plan de Ordenamiento Vial

Un Plan de Ordenamiento Territorial es un instrumento que guía el desarrollo de una ciudad. Establece las reglas del juego para el uso del suelo, la conservación del medio ambiente y la provisión de servicios públicos. Sin este Plan, la expansión urbana puede generar problemas como la congestión vehicular, la escasez de vivienda asequible, la degradación ambiental, inseguridad alimentaria y la desigualdad territorial y social.

La Ley 6 de 2006 sobre el Ordenamiento Territorial para el Desarrollo Urbano en Panamá es el marco legal fundamental que establece las bases para la planificación y el crecimiento ordenado de todos los centros poblados del país.

La Ley 6 establece que cada municipio debe elaborar su propio Plan de Ordenamiento Territorial (POT), el cual debe ser compatible con los planes de ordenamiento territorial a nivel regional y nacional. El POT es un instrumento de gestión que detalla cómo se va a utilizar el territorio de un municipio, estableciendo:

•Usos del suelo: Define qué actividades se pueden desarrollar en cada zona del municipio (residencial, comercial, industrial, áreas vulnerables).

•Infraestructura: Planifica la construcción de vías, servicios públicos, espacios públicos.

•Conservación ambiental: Establece medidas para proteger los recursos naturales y la biodiversidad.

•Desarrollo social: Define estrategias para mejorar la calidad de vida de los habitantes, como el acceso a vivienda, educación y salud.

Plan de Ordenamiento Territorial de Dolega

El distrito de Dolega no cuenta con un ordenamiento Territorial, pero se están realizando acercamientos con las autoridades correspondientes para retomar dicho tema.

Dinámica Urbana o Semi Urbana

El distrito de Dolega es semiurbano, con infraestructuras que fomentan el desarrollo urbano, como cooperativas, centros de salud y servicios de telecomunicaciones. En educación, destaca la Escuela Primaria de Leopoldina Field y el Colegio Secundario Beatriz Miranda, que ofrece un plan completo de estudios. También hay un centro básico general en Los Algarrobos. El distrito cuenta con servicios básicos como electricidad,

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO685EFF05EF963**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

acueducto público y un cuartel de bomberos y policía. Aunque la actividad comercial no es muy diversa, Los Algarrobos concentra la mayoría de los comercios minoristas y mayoristas, especialmente en alimentos y productos agropecuarios.

Legislación y Normativas

El acuerdo N°28-2014 del Municipio de Dolega, en el artículo quinto, establece que las personas que realicen construcciones sin obtener permiso previo o construyan más del área declarada, deberán pagar una multa que va de cinco balboas (B/.5.00) a cien mil balboas (B/. 100,000.00) según sea el caso. Las construcciones realizadas desde la promulgación del acuerdo también están sujetas a las leyes y disposiciones vigentes. El desarrollo Urbano en Dolega debe cumplir con la normativa del ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT).

Transporte y Movilidad

Red Vial

Según estadísticas del Ministerio de Obras Públicas al 2023 se reportó que la red vial en el distrito de Dolega se encuentra en condiciones regulares, la mayor parte de estas carreteras les falta mantenimiento, el distrito de Dolega cuenta con un total de 147.68 km de carretera, clasificados de la siguiente manera:

- Carpeta Asfáltica: 56.45 km, se encuentra en buenas condiciones.
- Carreteras con Tratamiento Superficial: 8.9 km, de estas ninguna se encuentra en buenas condiciones, 4.90 km regulares, en malas condiciones 4.00 km.
- Carretera con Revestimiento: 42.38 km, que presenta una condición buena de 7.5 km regular 14.6 km y en condición mala 20.80 km.
- Carreteras de Tierra: 24.7 km, 4.7km en condiciones regulares, 20km en malas condiciones

El distrito de Dolega se ha beneficiado por la ejecución del proyecto Construcción, Rehabilitación y Ensanche de la Carretera David-Boquete, para la gran mayoría de los moradores del Distrito, transportistas, agricultores, ganaderos, comerciantes e industriales se ha facilitado la movilización y traslado de bienes, mediante esta moderna vía de transporte.

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO685EFF05EF963**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

Tabla 11 Red Vial Interurbana Distrito de Dolega 2023

Tipo de pavimento	Longitud (km)	en km		
		B	R	M
Total	**147.68**	*	*	*
Hormigón	9.70	*	*	*
Carpeta Asfáltica	62.00	56.45	5.55	*
Tratamiento Superficial	8.90	*	4.90	4.00
Revestimiento	42.38	*	14.60	20.28
Tierra	24.7	*	*	*

Condición de las vías, B (buena) R (regular) M (mala)

Fuente: INEC censo 2023

Movilidad

En el área urbana del corregimiento de Dolega, se cuenta con el servicio de buses colectivos que cubren las siguientes rutas:

- David-Dolega
- Los Algarrobos – David

En el sector urbano de Dolega existe una pequeña terminal de transporte colectivo. El servicio de transporte colectivo que utilizan los usuarios del corregimiento de Los Algarrobos-David son los microbuses, que prestan un servicio deficiente.

Saneamiento y Alcantarillados

El distrito de Dolega no cuenta con un sistema de saneamiento y alcantarillado sanitario y pluvial

Alumbrado Público y Tipo de Alumbrado

El área urbana de Dolega-Cabecera, Los Anastacios y Los Algarrobos tienen acceso a luz eléctrica en la gran mayoría de las vías internas del corregimiento, sin embargo; existen sectores donde aún no se han instalado luminarias.

Conectividad de Internet

Según el censo 2023, elaborado por la contraloría todos los corregimientos del distrito de Dolega cuentan con telefonía celular y residencial, conexión a internet, computadoras y computadoras con conexión a internet, televisión y televisiones con conexión a cable o satélite. En cuanto al servicio de telefonía celular los más acentuados se identifican en los corregimientos de Los Algarrobos es de 97.1%, Potrerrillos Abajo de 94.1% Rovira

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO685EFF05EF963**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

con 93.9% y Dolega con 93.2%. Es importante señalar que el corregimiento de Los Algarrobos es el que tiene mayor uso de la televisión con el 94.56%, seguidamente Los Anastacios con 90.25% y Dolega-Cabecera con 89.06%. Por otro lado, el corregimiento de Los Algarrobos es el más representativo en cuanto al acceso servicio de TV cable o satélite con el 80.7%.

Espacios Públicos y de Esparcimiento

En el área urbana de Dolega hay parques y canchas deportivas que sirven para el esparcimiento y eventos culturales y sociales. Algunas de estas infraestructuras necesitan rehabilitación y mantenimiento. Además, existen organizaciones deportivas que incluyen ligas de baloncesto, fútbol, béisbol y softbol, las cuales promueven torneos locales para todas las edades.

Síntesis

El distrito de Dolega, ubicado en la provincia de Chiriquí, cuenta con varias comunidades urbanas distribuidas principalmente en los corregimientos de Dolega-Cabecera, Los Anastacios y Los Algarrobos. Aunque estas áreas urbanas han crecido de manera desordenada debido a la falta de un Plan de Ordenamiento Territorial (POT), la región alberga alrededor de 27,144 habitantes en cinco barrios urbanos, lo que representa el 58.83% de la población total del distrito. El resto de la población (41.17%) reside en áreas rurales, dispersa en 54 lugares poblados.

Las localidades urbanas reúnen características como el acceso a servicios básicos (electricidad, agua potable, alcantarillado), infraestructura vial (calles pavimentadas y aceras), así como la presencia de colegios, establecimientos comerciales y centros recreativos. A pesar de este desarrollo, la planificación territorial en Dolega enfrenta retos, ya que aún no se cuenta con un plan oficial que guíe el crecimiento y el uso del suelo.

El ordenamiento urbano en Dolega se ve obstaculizado por la falta de un Plan de Ordenamiento Territorial formal, aunque hay esfuerzos para retomar este tema con las autoridades correspondientes. La región tiene un carácter semiurbano, con infraestructura básica que incluye escuelas, centros de salud y algunos comercios concentrados en Los Algarrobos.

En términos de transporte y movilidad, el distrito está relativamente bien conectado, especialmente por la carretera David-Boquete, que ha facilitado la movilización de bienes y personas. Sin embargo, la red vial interna presenta problemas de mantenimiento, especialmente en carreteras no asfaltadas. El servicio de transporte colectivo es limitado y deficiente, especialmente en zonas rurales.

En cuanto a saneamiento, Dolega carece de un sistema adecuado de alcantarillado y saneamiento, lo que representa un desafío para el bienestar de los residentes. Por otro lado, el alumbrado público está presente en muchas áreas urbanas, aunque algunas zonas aún carecen de luminarias.

El acceso a Internet y conectividad ha mejorado en todo el distrito, con un alto porcentaje de la población teniendo acceso a telefonía celular, internet y televisión por cable o

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO685EFF05EF963**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

satélite. Espacios públicos como parques y canchas deportivas están disponibles, aunque requieren mantenimiento para mejorar su funcionalidad.

En resumen, Dolega enfrenta desafíos en términos de ordenamiento territorial, infraestructura vial y saneamiento, pero tiene un notable potencial de desarrollo si se implementan políticas públicas adecuadas y se fortalece la planificación urbana y rural.

CAPITULO III. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA

3.1 Identificación de los principales problemas por Dimensión.

En este apartado se identifican los principales problemas o necesidades expuestos por la población, en esta se tomaron en cuenta las problemáticas por corregimiento.

La identificación de los principales problemas por dimensión es un paso fundamental para comprender y abordar los desafíos que enfrenta el distrito de Dolega. Estos problemas suelen estar interrelacionados y afectan diversas áreas, como el entorno natural, la salud, la economía, la educación y el bienestar social. Cada dimensión presenta desafíos específicos que requieren un análisis detallado para implementar soluciones efectivas.

A través de esta identificación, podemos clasificar los problemas de manera más estructurada, reconocer sus causas subyacentes y priorizar las acciones que permitan mitigar su impacto, promoviendo el desarrollo sostenible y mejorando la calidad de vida en las comunidades. Este enfoque multidimensional facilita una respuesta más integral y coordinada. calidad de vida en las comunidades. Este enfoque multidimensional facilita una respuesta más integral y coordinada.

DIMENSIÓN FÍSICO AMBIENTAL

CORREGIMIENTO	PROBLEMÁTICA O NECESIDADES	ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN
Dolega-Dos Ríos	Amenaza y pérdida de la biodiversidad	Mejorar la gestión ambiental en el distrito
Dolega-Dos Ríos	Contaminación y manejo indebido de los desechos (hay muchos pataconcitos)	
Los Algarrobos /Los Anastacios	MI AMBIENTE, MINSA, IDAAN, MIVIOT, SINPROC, deben involucrarse en temas ambientales	
Los Algarrobos /Los Anastacios	Implementar un plan para el manejo de los desechos sólidos y su disposición final.	
Potrerillo Abajo/Potrerillos A./Rovira/Tinajas	Inadecuado manejo de los desechos sólidos.	
Potrerillo Abajo/Potrerillos A./Rovira/Tinajas	Control de la quema de basura	

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO685EFF05EF963**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

DIMENSIÓN SOCIAL SALUD-SEGURIDAD CIUDADANA-EDUCACIÓN-VIVIENDA

CORREGIMIENTO	PROBLEMÁTICA O NECESIDADES	ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN
Dolega/Dos Ríos	Inseguridad Ciudadana	Fortalecer la seguridad ciudadana
Los Algarrobos/Los Anastacios	Inseguridad Ciudadana	
Potrerillo Abajo/Potrerillos A./Rovira/Tinajas	Inseguridad Ciudadana	
Dolega/ Dos Ríos	Ineficiente carretera de servicios de salud y accesibilidad	Mejorar la infraestructura y la gestión de servicios médicos
Los Algarrobos/ Los Anastacios	Mejora y ampliación del Minsa Capsi falta de especialistas	
Los Algarrobos/ Los Anastacios	Centro de salud de los Anastacios sin servicio eléctrico	
Potrerillo Abajo/Potrerillos A./Rovira/Tinajas	Ampliación de los servicios de salud y personal de salud	
Potrerillo Abajo/Potrerillos A./Rovira/Tinajas	Falta de centros de salud	
Dolega/ Dos Ríos	Falta de Programas de prevención en centros educativos	Crear comités o grupos de estudiantiles que participen activamente en la creación e implementación de actividades preventivas.
Los Algarrobos/ Los Anastacios	Falta colegio Media y pre-media	Ampliación de la Red de Colegios a nivel de Pre-media y media.
Potrerillo Abajo/Potrerillos A./Rovira/Tinajas	Falta de viviendas para población de escasos recursos.	Establecer programas que permitan a las familias de bajos recursos tener acceso a la titularidad de terrenos o viviendas mediante pago a plazos, programas de concesión de tierras o regularización de asentamientos informales.

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO685EFF05EF963**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

DIMENSION ECONOMICA (ECONOMIA- TURISMO-INFRAESTRUCTURA VIAL)

CORREGIMIENTO	PROBLEMÁTICA O NECESIDADES	ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN
Dolega/ Dos Ríos	*Falta de apoyo de la empresa privada. *No existe plan de desarrollo territorial -Agro turístico. *Inexistencia de mercado agrícola y artesanal.	Promover el desarrollo productivo local a nivel del distrito.
Dolega/ Dos Ríos	*Falta de Plan de Ordenamiento Territorial * Mejoramiento y Rehabilitación de la infraestructura vial * inexistencia de Alcantarillados ,puentes, aceras	
Los Algarrobos/ Los Anastacios	*Falta de plan de desarrollo Turístico. *Red vial en mal estado. * No hay terreno para cementerio falta de espacio.	
Potrerillo Abajo/Potrerillos A./Rovira/Tinajas	*Inexistencia de mercados artesanales a nivel de corregimiento * Falta de espacios públicos canchas para deporte, parques, cementerio. *No existe plan de desarrollo Turístico. *Inexistencia de caminos de Producción. *Mejoramiento de calles	

DIMENSIÓN URBANA

CORREGIMIENTO	PROBLEMÁTICA O NECESIDADES	ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN
Dolega/ Dos Ríos	Puente en mal estado (Cochea)	Mejorar la calidad y cobertura de la infraestructura vial urbana, semiurbana y rural.
Los Algarrobos/ Los Anastacios	No hay cunetas ni aceras.	
Los Algarrobos/ Los Anastacios	No existen luminarias	
Los Algarrobos/ Los Anastacios	No hay acceso a internet gratuito.	asociación con empresas privadas, gobiernos y ONG para proporcionar acceso a Internet gratuito en áreas específicas
Potrerillo Abajo/Potrerillos A./Rovira/Tinajas	Problemas de transporte	Desarrollar sistemas de transporte público según demanda

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO685EFF05EF963**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

3.2 FODA Distrital

El análisis FODA, es una herramienta estratégica utilizada para evaluar las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas que enfrenta el Distrito. Su finalidad principal es la de construir líneas estratégicas y objetivos o metas específicas en los ámbitos de intervención necesarios para alcanzar la visión a futuro del distrito.

Las fortalezas y debilidades, se analizan desde la perspectiva interna, este análisis aporta el conocimiento de los factores controlables por la comunidad y autoridades locales, identificando aquellos que pueden tener un mayor impacto a largo plazo sobre su situación a mejorar. Se identifican las fortalezas y debilidades existentes en el Distrito, respecto a cada uno de los temas claves que inciden en su desarrollo. El análisis responde a las preguntas de ¿Cuáles son los principales problemas del distrito? ¿Cómo resolverlos en un periodo de tiempo determinado?

En el análisis externo nos permite destacar las oportunidades y amenazas que ofrece el entorno que previsiblemente afectarán el desarrollo del Distrito. Se analizaron los factores externos que el distrito puede aprovechar (oportunidades) y las que no puede controlar (amenazas), pero que inciden tanto positivamente como negativamente en su proceso de desarrollo.

El análisis FODA del distrito de Dolega se realizó con una visión distrital por Dimensión. Los resultados se presentan en las siguientes matrices.

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO685EFF05EF963**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

DIMENSIÓN ECONÓMICA (INFRAESTRUCTURA VIAL ,PRODUCTIVA (TURISMO) , ECONOMIA)

FORTALEZA (Internas)	OPORTUNIDADES (Externas)
Terminales de transporte (colectivo y selectivo)	Creación del puesto de 911
Estadio municipal	Desarrollo de proyectos de infraestructuras de turismo, arte, cultura, deporte, ferias.
Programas PIOP e IBI	Creación de terminales de transporte selectivo
Vías de conexión interdistrital	Plan de mantenimiento (vías internas del distrito)
Contamos con vehículos colectivos en todas las comunidades	Facilidad de acceso al turismo.
Posición geográficas, cercanía con el aeropuerto y puertos de la provincia.	Diversificar las actividades económicas
	crear un mercado público que beneficie el transporte y la economía
oferta y demanda entre productores y consumidores	asociaciones público-privadas
Economía mixta: turismo, agricultura, industria	Desarrollar más actividades tipo agro.
Disposición de autoridades. Solicitar proyectos para beneficio de todas las comunidades.	Potenciar el Turismo a nivel de corregimiento.
DEBILIDADES (Internas)	**AMENAZAS(externas)**
No se cuenta con Mercado público.	Alto costo de materiales
Carecemos de áreas recreativas	Cambio climático (lluvias)
Carencia de: aceras,ciclovías, paradas, alcantarillado.	sismos
Mo contamos con centros comerciales	Inexistencia de Mano de obra calificada
Horario de transporte limitado	Deterioro de las calles por mal estado
Vías deterioradas	Privatización del servicio de transporte
Costo elevado del transporte	Falta de mantenimiento, cunetas deterioradas e infraestructura.
Mejorar caminos de difícil acceso	Incremento de los insumos productos agrícolas, aumenta el costo de los alimentos.
No se está explotando el turismo	Desempleo
Contamos con pocas entidades bancarias	
escases de plazas de trabajo	

PROGRESO
TRABAJO DESARROLLO CULTURA

55

DIMENSIÓN SOCIAL (SERVICIOS SALUD-AGUA P, RESIDUAL)

FORTALEZA	OPORTUNIDADES
Infraestructura existentes: Minsa Capsi, Potrerillos Abajo, Anastacios.	Búsqueda de ONG o entidades que quieran invertir en el desarrollo del plan de salud del distrito.
ULAPS: Potrerillos Arriba	Ferias de salud para la población.
Plan de mejoras en los centros de salud de los Anastacios y Tinajas	Oportunidad laboral para personal de salud con la ampliación de la infraestructura.
Zonas con fuentes Hídricas apropiadas para el desarrollo de una nueva planta potabilizadora.	Construcción del sistema de bombeo de agua.
Zonas con fuentes Hídricas apropiadas para el desarrollo de una nueva planta potabilizadora.	Programas para la concientización del uso del agua
	Programas para empresas para la reutilización del agua potable.
	Aplicación de la norma con respecto a los permisos de construcción en nuevos proyectos habitacionales.
	Aplicación de la norma con respecto a los permisos de construcción en nuevos proyectos habitacionales.
DEBILIDADES (Internas)	**AMENAZAS(externas)**
No hay equipo, insumos y personal	Desorden del crecimiento poblacional conlleva a contaminación y foco de enfermedades en tema de salud y agua.
Falta de mantenimiento preventivo.	
Falta de medios especialistas	
Falta de adecuaciones a las infraestructuras existentes	
Falta de un plan de ordenamiento territorial	
Falta de apoyo económico	
Incumplimiento de la norma en el desarrollo urbanístico. Conlleva la contaminación del agua.	
Instituciones gubernamentales no velan por el cumplimiento de la ley.	
Falta de atención las 24 horas	
Problemas en la distribución del agua	Deterioro de la infraestructura de los acueductos
Mal diseño de acueductos de agua potable	Crecimiento de la demanda del uso del agua potable
Falta de sistema de almacenamiento	Cambio climático
Mal manejo institucional en el ámbito de salud y agua	Mala construcción de reserva de agua potable en las barreadas por las promotoras.
	Mala construcción de plantas de tratamiento por las promotoras.

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO685EFF05EF963**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

DIMENSIÓN -SOCIAL (EDUCACIÓN, VIVIENDA,SEGURIDAD CIUDADANA)

FORTALEZA (Internas)	OPORTUNIDADES (Externas)
Cuentan con infraestructura propia escuelas ,colegio	Construcción de 5 nuevas aulas colegio Beatriz Miranda de Cabal
Docentes Idóneos	Ampliar la oferta educativa en media,(bachiller en turismo y agropecuario) urbana y rural
Cuentan con terreno para construcción de nuevas escuelas y colegios	Apoyo de clubes cívicos
Legados Culturales (Maria O. de Obaldía).	Habilitar la granja Arturo Miró para carreras técnicas.
Cuentan con Laboratorios Científicos	Incentivo a los centros educativos a que reciclen.
Cuentan con oferta educativa área Urbana	
DEBILIDADES (Internas)	**AMENAZAS(externas)**
Falta de Colegios a nivel medio y pre-medio	Rediseño de método de enseñanza del ingles
Insuficiencia en el presupuesto	Riesgo en la infraestructura producto de los fenómenos naturales
Carencia de internet	Inseguridad en planteles grupos antisociales
Mal servicio del transporte a los estudiantes	migración de estudiantes hacia otros planteles.
Bajo rendimiento en asignaturas de matemática y español	falta de gabinete psicopedagógico
Poco personal administrativo, seguridad y limpieza	falta de instalaciones deportivas y culturales
mal servicio de transporte a estudiantes	legalización de terrenos que son del municipios
Implementar cultura de reciclaje	

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO685EFF05EF963**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

DIMENSION AMBIENTAL	
FORTALEZA (Internas)	OPORTUNIDADES (Externas)
Grupos organizados en pro del ambiente	Participación de proyectos
Apoyo del ministerio de Ambiente	Seguimiento de capacitaciones
Decretos existentes	Oportunidad de concesionar las fuentes hídricas para suplir a todo el distrito
Planes desarrollados (mitigación reciclaje)	Inversión por parte de ONG
Brigadas estudiantiles	Desarrollo Plataforma de riesgo (parte norte del distrito)
Capacitaciones en centros educativos	Gestionar Centro de reciclaje.
Presencia Institucional (bomberos, MINSA salud ambiental)	Economía Circular
Recursos Naturales	
DEBILIDADES (Internas)	AMENAZAS(externas)
Incremento de la población (migración interna)	Falta de POT
Desarrollo no controlado	Mala planificación y gestión en proyectos de construcción (aguas servidas)
Insuficiente capacidad económica para manejar los desechos solidos	contaminación química en las aguas
No aplicación de las normas	Desarrollo turístico sin regulaciones ambientales
Ineficiente servicio de ornato y aseo	cambio climático
Falta de guardabosques	epidemias por la mala gestión de residuos sólidos y excretas
falta de reforestación	
Falta de personal para controlar incendios	
No se sanciona a dueños de porquerizas y a construcciones que impliquen un riesgo.	
no hay vertedero (falta de terreno)	

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO685EFF05EF963**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

DIMENSION URBANA

FORTALEZA (Internas)	OPORTUNIDADES (Externas)
Conectividad David-Boquete	Desarrollo de infraestructura Vial y Productiva.
Ubicación Estratégica	incentivos Gubernamentales.
Servicios Básicos	Programas PIOPS e IBI para desarrollo Urbano y Rural.
Telecomunicaciones, Internet	Infraestructura Urbana Resiliente
	Desarrollo de Terminal de Transporte a nivel distrital.
DEBILIDADES (Internas)	**AMENAZAS(externas)**
Falta de espacios recreativos y culturales	
Puentes en mal estado (Cochea)	Crecimiento desordenado
Inexistencia de Cunetas y aceras	Cambio climático
Falta de luminarias a nivel de corregimientos	Impacto ambiental del desarrollo Urbano
Falta de ciclovias a nivel de corregimiento	Que no se cree un Plan de Ordenamiento Territorial.
Sin Acceso a internet público gratuito	
Deficiencias en la planificación Urbana	
Falta de Plan de Ordenamiento Territorial	

3.3 Matriz de Potencialidades Productivas

Las potencialidades productivas del distrito de Dolega surgen de la interrelación de las fortalezas y oportunidades identificadas en cada dimensión relacionada con el desarrollo humano y crecimiento económico.

Cada corregimiento del distrito de Dolega tiene sus propias características y recursos, lo que genera diversas oportunidades de desarrollo económico y social.

En términos generales, las áreas de turismo, agricultura sostenible y conservación ambiental son fundamentales en casi todos los corregimientos. Aprovechar estas potencialidades de manera sostenible puede contribuir al crecimiento equilibrado de la región, fomentando un desarrollo económico inclusivo y respetuoso con el medio ambiente.

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO685EFF05EF963**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

Potenciales Productivas identificadas en el distrito de Dolega.

- Agricultura y Producción de Alimentos: Dolega es una región con una gran capacidad agrícola, particularmente en la producción de café, frutas tropicales (como naranja, piña) y hortalizas.

- Turismo Ecológico y de Aventura: Dolega cuenta con una rica biodiversidad, áreas montañosas y naturales que atraen el interés de los turistas que buscan ecoturismo y turismo de aventura, si es adecuadamente explotado en todos los corregimientos representaría un aspecto positivo para la población del distrito.

- Comercio y Servicios locales: El desarrollo de centros de comercialización de productos agrícolas locales puede ser una fuente de ingresos adicional, impulsando tanto el mercado interno como las exportaciones.

- Desarrollo de infraestructura y Conectividad: Al mejorar la infraestructura de transporte, comunicación y energía en Dolega se puede facilitar el acceso a mercados y fortalecer la conexión con otros puntos importantes del país.

- Cultura Local y Tradiciones: Dolega cuenta con una rica tradición cultural, que incluye festividades, música y danzas típicas de la región.

- Educación y Capacitación: Con el acceso a educación y la implementación de programas de capacitación, especialmente en áreas rurales, Dolega puede convertirse en un centro de desarrollo de habilidades tecnológicas y agrícolas.

- Agua y Recursos Hídricos: La región cuenta con importantes fuentes de agua gracias a su ubicación montañosa, lo cual es clave tanto para la agricultura como para el consumo humano.

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO685EFF05EF963**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

MATRIZ DE POTENCIALIDADES PRODUCTIVAS DISTRITO DE DOLEGA

Corregimiento	Potencialidad	Actividad Especifica	Actor (es) Promotor (es) Grupo organizado	Objetivos o Resultados	Población Beneficiada	Fuente de Información
Dolega Cabecera	Economía Mixta	Rubros Agrícolas, Oferta y demanda entre productor y comprador, Fortalecimiento de la agroindustria, Turismo	Productores, Apoyo empresa privada	Generación de Ingresos	Nivel Distrital	Depto. Planificación Municipio de Dolega, Talleres PED.
Dolega Cabecera	Cultura y tradiciones Locales	Festivales, Ferias Agrícolas por corregimiento, gastronomía típica,	Municipio, MIDA	Generación de ingresos	Nivel Distrital	
Dolega Cabecera	Posición Geográfica	Cercanía a aeropuertos y puertos de la provincia.	municipio	Conectividad	Nivel Provincial	
Dolega Cabecera	Minsa Capsi	Salud	MINSA	Salud y Bienestar	Nivel Distrital	
Dos Ríos	Recursos Naturales	Turismo	Municipio,ATP	Sostenibilidad	Nivel de Corregimiento	
Los Algarrobos	Comercio Local	Abarroterías, comercios.	Empresa Privada	Desarrollo Distrital	Nivel Distrital	
Los Anastacios	Agricultura y Agroindustria	Rubros Agrícolas	Empresa Privada, Locales	Desarrollo Agroindustrial	Distrital	
Potrerillos Abajo	Agricultura y Agroindustria	Rubros agrícolas, café, agroindustria	empresa privada, productores locales	Generación de Ingresos	Nivel de Corregimiento	
Potrerillos				Generación de Ingresos	Nivel de Corregimiento	
Potrerillos Abajo	Recursos Naturales , Recurso Hídrico	Turismo Rural y Ecológico	Municipio	Sostenibilidad	Nivel de Corregimiento	
Potrerillos						
Rovira	Agricultura, Ganadería, Turismo rural	Actividades Mixtas	Empresa Privada, locales, municipio	Desarrollo económico	Nivel de Corregimiento	
Tinajas	Comercio Local y Artesanal	Productos artesanales	Nivel Local	Fortalecimiento del comercio	Nivel de corregimiento	

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO685EFF05EF963**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

3.4 Matriz de líneas Estratégicas

Las líneas estratégicas en un plan estratégico distrital son fundamentales para guiar el desarrollo y el crecimiento sostenible de un territorio, alineando los objetivos y metas con las necesidades y prioridades de la comunidad.

Estas líneas representan los ejes fundamentales de acción que orientan los esfuerzos del gobierno distrital y sus actores clave, tanto públicos como privados, para abordar los desafíos sociales, económicos y ambientales. A través de un enfoque integral, las líneas estratégicas buscan mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, promover la equidad, fortalecer las infraestructuras y fomentar la participación activa de la comunidad.

Al definir estas líneas, se establece una hoja de ruta clara que permite orientar los recursos y esfuerzos hacia áreas prioritarias, asegurando la eficiencia y efectividad en la implementación de políticas públicas. De esta manera, el plan estratégico distrital se convierte en una herramienta esencial para la planificación, toma de decisiones y evaluación de resultados en el largo plazo.

DIMENSIÓN AMBIENTAL (SALUD-RESIDUOS SOLIDOS-AGUAS RESIDUALES)

Linea Estratégica	Objetivos Estratégicos (meta)	Acciones /Proyectos	Eje Estrategico PEG	ODS
Fomentar la cultura ambiental entre la población	*Fortalecimiento de la gestión de protección y restauración de los ecosistemas. * Implementar un plan para el manejo de los desechos sólidos y su disposición final	*Programa de educación ambiental para el desarrollo de la cultura en los centros educativos y población en general. *Plan integral de gestión de residuos sólidos a través de una APP u otro mecanismo que se identifique. *Identificación de un área para la disposición final de la basura. *Establecer un programa de reciclaje de los desechos.	Eje 2 Oportunidades para todos con educación pertinente y servicios básicos de calidad	ODS#6 Agua Limpia y Saneamiento
Fortalecer y coordinar un plan integral para el adecuado manejo de las aguas residuales.	Desarrollar e implementar un plan integral de manejo de aguas residuales con la participación activa de todas las partes interesadas, logrando una reducción en la contaminación hídrica y garantizando el tratamiento adecuado de las aguas residuales generadas.	*Inspeccionar posibles puntos de contaminación. * Adecuar Plantas de tratamiento de aguas residuales * Establecer normas de construcción para una adecuada gestión en el manejo de aguas residuales	Eje 2 Oportunidades para todos con educación pertinente y servicios básicos de calidad	ODS#6 Agua Limpia y Saneamiento
Promover la sostenibilidad ambiental mediante la gestión integral de residuos y la cultura del reciclaje	Reducir el impacto ambiental y fomentar prácticas sostenibles a través del reciclaje y la correcta disposición de desechos	Implementación de programas de reciclaje, campañas de sensibilización y mejoras en la infraestructura de manejo de residuos	Eje 2 Oportunidades para todos con educación pertinente y servicios básicos de calidad	ODS 12: Producción y consumo responsables ODS 13: Acción por el clima ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO685EFF05EF963**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

DINENSIÓN ECONOMICA (PRODUCTIVA TURISMO Y EMPLEO)

Línea Estratégica	Objetivos Estratégicos (meta)	Acciones /Proyectos	Eje Estratégico PEG	ODS
Fomentar el desarrollo Local (turismo y agroindustrias)	*Capacitar y acompañar a los emprendedores y productores en sus iniciativas y su gestión empresarial *Facilitar el acceso a la capacitación y al crédito tanto en áreas urbanas y rurales. *Posicionar al distrito como un sitio de interés turístico	* Construir un mercado agrícola y artesanal en la cabecera del distrito. *Realizar dos capacitaciones móviles por corregimiento cada 6 meses (inglés, repostería, guías de turismo y otras) *Realizar dos capacitaciones para emprendedores por semestre en cada corregimiento. * Promover el acceso al financiamiento de iniciativas de negocio de emprendedores en las áreas rurales y urbanas. *Identificación de sitios y actividades con potencial turístico. *Crear los circuitos y rutas turísticas dentro del distrito (atractivos como flora, fauna, agroturismo)	EJE1: Impulso a sectores económicos para el crecimientoy la generación de empleos de calidad	ODS8: Trabajo decente y crecimiento económico
Fortalecer el desarrollo productivo local mediante el apoyo al sector agropecuario comunitario	mpulsar la productividad agrícola local a través del suministro de insumos y equipos que beneficien a productores locales	Compra de insumos agrícolas y adquisición de equipos para el uso compartido o comunitario por parte de productores rurales	EJE1: Impulso a sectores económicos para el crecimientoy la generación de empleos de calidad	ODS 2: Hambre cero ODS 8: Trabajo decente y crecimiento económico
Promover el desarrollo sostenible a través de la conservación ambiental y la creación de espacios recreativos comunitarios	Mejorar la calidad de vida y fomentar el turismo ecológico mediante la recuperación y adecuación de áreas naturales y recreativas	Rehabilitación y equipamiento de parques, senderos, áreas verdes y espacios naturales para uso turístico y comunitario	EJE1: Impulso a sectores económicos para el crecimientoy la generación de empleos de calidad	ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles ODS 15: Vida de ecosistemas terrestres ODS 3: Salud y bienestar

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO685EFF05EF963**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

DIMENSIÓN SOCIAL (VIVIENDAS Y ESTRUCTURAS)

Línea Estratégica	Objetivos Estratégicos (meta)	Acciones /Proyectos	Eje Estrategico PEG	ODS
Implementar programas gubernamentales para que la población de escasos recursos acceda a una vivienda digna	Facilitar el acceso de las personas de escasos recursos a una vivienda digna	*Construcción de viviendas de interés social en alianza con el municipio, empresa privada y gobierno central. *Identificar espacios de terreno en los cuales se pueda construir soluciones de vivienda para la población.	Eje 2: Oportunidades para todos con educación pertinente y servicios básicos de calidad	ODS 10 Reducción de las desigualdades
Implementar proyectos municipales que mejoren la infraestructura funeraria y garanticen un servicio digno	Mejorar la infraestructura funeraria del distrito para garantizar un servicio digno y oportuno	Suministro y entrega de materiales de construcción para nuevas bóvedas en el cementerio de Dolega		ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles
Ejecutar programas de mantenimiento y modernización de la las estructuras institucionales públicas	Garantizar condiciones adecuadas, seguras y funcionales en los espacios donde operan entidades locales	Reparación, adecuación y equipamiento de casas comunales, juntas locales, oficinas municipales y centros administrativos		ODS 16: Paz, justicia e instituciones sólidas ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles
Impulsar el acceso equitativo a servicios básicos mediante proyectos de electrificación sostenible	Ampliar la cobertura eléctrica en comunidades rurales y urbanas, promoviendo alternativas energéticas sostenibles	Ampliación del tendido eléctrico, instalación de luminarias públicas, adquisición de paneles solares y mejoras a conexiones residenciales		ODS 7: Energía asequible y no contaminante ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO685EFF05EF963**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

DIMENSIÓN ECONOMICA (INFRAESTRUCTURA VIAL Y TRANSPORTE)

Línea Estratégica	Objetivos Estratégicos (meta)	Acciones /Proyectos	Eje Estratégico PEG	ODS
Fortalecer el Mantenimiento y Rehabilitación de la red vial del distrito	Mantenimiento y Rehabilitación de caminos y carreteras	*Programa de mejoras y mantenimiento de caminos. *Programas de aceras y mejoras al acceso de personas con movilidad reducida *Construcción de veredas, aceras, vados, zarsos, casetas de espera y colocación de alcantarillas en puntos estratégicos	EJE1: Impulso a sectores económicos para el crecimientoy la generación de empleos de calidad	ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles ODS9: Industria,Innovación e infraestructura
	Mejorar la movilidad de las personas	Proyecto de construcción de ciclo vías en diferentes corregimientos	EJE1: Impulso a sectores económicos para el crecimientoy la generación de empleos de calidad	ODS9: Industria,Innovación e infraestructura

DIMENSIÓN SOCIAL SALUD (Agua potable)

Línea Estratégica	Objetivos Estratégicos (meta)	Acciones /Proyectos	Eje Estrategico PEG	ODS
Implementar un eficiente sistema de distribución de agua potable	Dotar a la población de un servicio eficaz y eficiente de agua potable	*Construcción y mejoras de los acueductos rurales. * Perforación de pozos para agua de consumo humano. *Fortalecer la gestión de las JAAR, garantizando así su sostenibilidad. *Construcción de una planta potabilizadora para el distrito de Dolega. *Inspección a las nuevas barriadas construidas por promotoras de vivienda	Eje 2: Oportunidades para todos con educación pertinente y servicios básicos de calidad	ODS 6 Agua limpia y saneamiento

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO685EFF05EF963**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

DIMENSIÓN SOCIAL (Educación, cultura y deportes)

Línea Estratégica	Objetivos Estratégicos (meta)	Acciones /Proyectos	Eje Estrategico PEG	ODS
Fortalecer y mejorar los espacios educativos, recreativos y culturales, asegurando su mantenimiento y accesibilidad	*Facilitar el acceso a la educación *Satisfacer la demanda en materia de espacios para la recreación, cultura y deporte. *Diseñar e implementar programas de atención integral para niños y adolescentes	*Construcción de colegio secundario en el corregimiento de Algarrobos con orientación técnica. *Creación de un instituto superior, para carreras técnicas. *Implementación de un instituto o centro de bellas artes. *Construcción y mejoras a los parques y áreas recreativas. *Mejoras al estadio de béisbol de Dolega y complejo de los Algarrobos. *Programas para la práctica de deportes y habilidades para la vida.	Eje 2: Oportunidades para todos con educación pertinente y servicios básicos de calidad	ODS 4: Educación de calidad
Implementar proyectos de restauración y mantenimiento de infraestructura patrimonial y comunitaria	Conservar y mejorar los espacios religiosos como centros de valor cultural, espiritual y de cohesión social comunitaria	Ejecución de trabajos de mejora, restauración y acondicionamiento de iglesias en diferentes corregimientos	Eje 2: Oportunidades para todos con educación pertinente y servicios básicos de calidad	ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles
Fortalecer la infraestructura educativa para garantizar entornos seguros y adecuados para el aprendizaje	Contribuir a la mejora de la calidad educativa mediante la rehabilitación y adecuación de centros escolares	Reparación, mantenimiento, ampliación y equipamiento de escuelas del corregimiento o distrito	Eje 2: Oportunidades para todos con educación pertinente y servicios básicos de calidad	ODS 4: Educación de calidad ODS 10: Reducción de desigualdades

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO685EFF05EF963**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

DIMENSIÓN SOCIAL SALUD (Servicios Médicos)

Línea Estratégica	Objetivos Estratégicos (meta)	Acciones /Proyectos	Eje Estrategico PEG	ODS
Fortalecer los servicios médicos en el sistema de salud	Implementar un mejor servicio de salud a la población	*Construcción y habilitación de nuevos consultorios para el servicios nuevas especialidades en el MINSACAPSI y el Centro de Salud de Los Anastacios. *Extensión del servicio de urgencias hasta la media noche. *Organizar y conformar los comités de salud en el Distrito de Dolega. *Remodelación del antiguo centro de salud de Dolega cabecera. *Adquisición de ambulancias tipo soporte una para zona sur y otra para los corregimientos al norte del distrito *Construcciónes, remodelaciones y mejoramiento de hospitales, centros, sub centros y puestos de salud	Eje 2: Oportunidades para todos con educación pertinente y servicios básicos de calidad	ODS 3: Salud y bienestar

DIMENSIÓN SOCIAL (INCLUSIÓN)

Línea Estratégica	Objetivos Estratégicos (meta)	Acciones /Proyectos	Eje Estrategico PEG	ODS
Asistencia social: Brindar asistencia social integral en comunidades vulnerables para promover la inclusión	Promover el bienestar integral y mejorar la calidad de vida de las comunidades vulnerable, a través de programas de asistencia y bienestar social (salud, educación, cultura y deportivo)	Asistencia educativa	Eje 2: Oportunidades para todos con educación pertinente y servicios básicos de calidad	ODS 1: Fin de pobreza ODS 2: Hambre cero ODS 3: Salud y bienestar ODS 4: Educación de calidad
		Dotación de implementos deportivos, musicales		
		Otras asistencias sociales (eventos tradicionales, agasajos, ayudas funerarias, transporte a citas médicas, insumos, enseres, medicamentos, otros)		

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO685EFF05EF963**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

3.5 Plan Indicativo de Inversiones 2024-2025

El plan indicativo de inversiones a través de la asignación eficiente de recursos, permite establecer las bases para proyectos estratégicos que favorezcan el bienestar colectivo, generen empleo y fortalezcan las capacidades productivas y sociales de la comunidad.

Al definir las áreas prioritarias de inversión, se busca maximizar el impacto positivo en el desarrollo a mediano y largo plazo, promoviendo la colaboración entre el sector público, privado y la sociedad civil. De esta manera, el plan indicativo de inversiones actúa como una guía para la toma de decisiones informadas, asegurando que los recursos se utilicen de manera eficiente y en concordancia con los objetivos de desarrollo sostenible.

Plan Indicativo de Inversiones 2024-2025				
DISTRITO DE DOLEGA				
PROYECTO	DIMENSIÓN	SECTOR	ENTIDAD EJECUTORA	LOCALIZACIÓN
Plan de Ordenamiento Territorial	Todas las dimensiones	Todos los Sectores	MIVIOT-ATP-MUNICIPIO-MOP	Nivel Distrital
Impulsar el Agroecoturismo y otras fuentes de ingresos.	ECONOMICA	Productivo	AMPYME,ATP, MUNICIPIO	Nivel de Corregimiento
Construcción aceras, paso peatonal, ciclovias, puentes, canales pluviales	URBANA	Infraestructura	IDAAN, CONADES-MUNICIPIO	Nivel Distrital
Establecer centro de Acopio de materiales reciclables	AMBIENTAL	AMBIENTE	MUNICIPIO/EMPRESA PRIVADA/AAUD	Nivel de Corregimiento
Ampliación de Centro Básico a nivel Promedio y Media	SOCIAL	Educación	MEDUCA	Nivel de Distrital
Mejoramiento de la Red Vial	URBANA	Infraestructura	MOP	Nivel Distrital
Construcción de Subestaciones de Policía	SOCIAL	Seguridad Ciudadana	MINSEG	Nivel de Corregimiento
Rehabilitar Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales	SOCIAL	Salud	CONADES,IDAAN	Nivel Distrital
Construcción de Nueva Planta de Agua Potable	SOCIAL	Salud	IDAAN	Nivel Distrital
Plan de Monitoreo para el manejo de aguas en las producciones agrícolas	SOCIAL	Institucional	IDAAN, MUNICIPIO	Potrerillos
Construcción de Ciclo vías	URBANA	Infraestructura	Municipio	Nivel de Corregimiento
Construcción de Aceras	URBANA	Infraestructura	Municipio	Nivel de Corregimiento

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO685EFF05EF963**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

Construcción de mercado agrícola y artesanal	ECONOMICA	Productivo	Municipio	Nivel Distrital
Crear los circuitos y rutas turísticas dentro del distrito (atractivos como flora, fauna, agroturismo)	ECONOMICA	Productivo	Municipio, ATP	Nivel de Corregimiento
Programa de educación ambiental para el desarrollo de la cultura ambiental en los centros educativos y población en general.	AMBENTAL	Sostenibilidad	Municipio	Nivel de Corregimiento
Creación de Vertedero para la disposición final de la basura	AMBENTAL	Sostenibilidad	Municipio	Nivel de Corregimiento
Programa de reciclaje de los desechos.	AMBENTAL	Sostenibilidad	Municipio	Nivel de Corregimiento
Construcción de Viviendas de interés social	SOCIAL	Social	Municipio, MIVIOT	Nivel de Corregimiento
Fortalecer la gestión de las JAAR	SOCIAL	Salud	Municipio, Comunidad	Nivel de Corregimiento
Construcción Centro de Salud Los Algarrobos	SOCIAL	Salud	MINSA	Los Algarrobos
Construcción Centro de Salud de Dolega	SOCIAL	Salud	MINSA	Dolega Cabecera
Construcción de Instituto superior para carreras técnicas	SOCIAL	Educación	MEDUCA	Los Algarrobos
Centro de bellas artes	SOCIAL	Educación	MEDUCA	Nivel de Distrital
Construcción y mejora de parques y áreas recreativas	SOCIAL	Social	Municipio	Nivel de corregimiento
Mejoras a Estadio de Dolega	SOCIAL	Social	PANDEPORTES	Dolega Cabecera
Mejoras al complejo de los Algarrobos	SOCIAL	Social	PANDEPORTES	Los Algarrobos

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO685EFF05EF963**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

BIBLIOGRAFÍA

Instituto Nacional de estadística y Censo (INEC). Censo de Población y Vivienda. Panamá, 2023.

Instituto Nacional de estadística (INEC). Censo Censos Agropecuarios 2011.

Instituto Nacional de estadística (INEC). Clasificación Nacional de Actividades Económicas CIIU 4.0. Panamá, 2020.

Sistema Integrado de Estadísticas Criminales (SIEC). Informe de delitos de alto impacto por provincia, distrito y corregimiento. Panamá, abril de 2024.

Gabinete Social. Índice de Pobreza Multidimensional por corregimiento, Panamá 2023.

Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM). Atlas Ambiental de Panamá 2010.

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Atlas de Desarrollo Humano Local. Panamá 2015.

Ministerio de Salud (MINSA). Análisis de la Situación de Salud de Chiriquí, 2022.

Ministerio de Salud (MINSA). Causas de morbilidad del distrito de Dolega, 2024.

Dirección Regional de Educación (MEDUCA). Estadísticas Educativas Preliminares, Chiriquí 2023.

Ministerio de Economía y Finanzas (MEF). Plan Estratégico de Gobierno, 2024-2029.

Plan de Ordenamiento Territorial de David. MIVIOT (2014)

Consejo Nacional de Desarrollo Sostenible (CONADES). Estrategia de Desarrollo Sostenible de Chiriquí – 2006.

Centro de Competitividad de la Región Occidental – CEMORO. Visión 2050 de la provincia de Chiriquí

Ley 106 de 8 de octubre de 1973. Sobre Régimen Municipal.

Ley 66 del 29 de octubre de 2015. Que reforma la Ley 37 de 2009 que Descentraliza la Administración Pública y dicta otras disposiciones.

Ley 6 de 1° de febrero de 2006 – Que reglamenta el Ordenamiento Territorial para el Desarrollo Urbano.

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO685EFF05EF963**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT). Modelación probabilista del riesgo sísmico para la ciudad de David, Panamá 2012.

Oficina de Desarrollo Territorial del Ministerio de Economía y Finanzas (ODT-MEF). Diagnóstico de la Gestión de Riesgo de Chiriquí, 2024.

Ministerio de Economía y Finanzas (MEF). Guía Metodológica para la Formulación de Planes Estratégicos Distritales, 2022.

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO685EFF05EF963**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

ANEXOS

CUADRO 1: DISTRITO DE DOLEGA
SUPERFICIE Y POBLACIÓN POR SEXO, SEGÚN PROVINCIA, DISTRITO Y CORREGIMIENTO
CENSOS 2000, 2010 Y 2023

Provincia, distrito y corregimiento	Superficie (Km^2)	2000			2010			2023		
		Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
Chiriquí	6,584.0	368,790	188,531	180,259	416,873	211,618	205,255	471,071	235,212	235,859
Dolega	251.4	17,243	8,758	8,485	25,102	12,520	12,582	37,678	18,369	19,309
Dolega (cabecera)	26.6	7,516	3,672	3,844	4,074	2,024	2,050	4,838	2,353	2,485
Dos Ríos	18.2	1,352	697	655	1,634	845	789	1,857	961	896
Los Anastacios	10.8	2,679	1,364	1,315	3,236	1,661	1,575	4,262	2,113	2,149
Potrerillos	55.3	1,378	749	629	1,562	870	692	1,880	1,016	864
Potrerillos Abajo	34.5	1,378	719	659	1,815	941	874	2,153	1,077	1,076
Rovira	45.0	1,703	910	793	1,925	1,026	899	2,285	1,174	1,111
Tinajas	31.1	1,237	647	590	1,530	775	755	2,053	1,059	994
Los Algarrobos	29.7	...	...	...	9,326	4,378	4,948	18,350	8,616	9,734

Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Censo (INEC).

CUADRO 2: DISTRITO DE DOLEGA
POBLACIÓN SEGÚN RANGO DE EDADES Y SEXO POR NÚMERO Y PORCENTAJES. CENSO DE POBLACIÓN 2023

Distrito	Rango de Edades	Sexo					
		Total		Hombre		Mujer	
		No.	%	No.	%	No.	%
Dolega	**Total**	**37,678**	**100.0**	**18,369**	**48.8**	**19,309**	**51.2**
	0 - 4	2,724	7.2	1,397	3.7	1,327	3.5
	5 - 9	2,917	7.7	1,488	3.9	1,429	3.8
	10 - 14	2,962	7.9	1,471	3.9	1,491	4.0
	15 - 19	3,002	8.0	1,524	4.0	1,478	3.9
	20 - 24	2,984	7.9	1,501	4.0	1,483	3.9
	25 - 29	2,807	7.4	1,311	3.5	1,496	4.0
	30 - 34	2,903	7.7	1,383	3.7	1,520	4.0
	35 - 39	2,848	7.6	1,325	3.5	1,523	4.0
	40 - 44	2,636	7.0	1,233	3.3	1,403	3.7
	45 - 49	2,375	6.3	1,106	2.9	1,269	3.4
	50 - 54	2,233	5.9	1,082	2.9	1,151	3.1
	55 - 59	1,932	5.1	948	2.5	984	2.6
	60 - 64	1,555	4.1	766	2.0	789	2.1
	65 - 69	1,240	3.3	578	1.5	662	1.8
	70 - 74	940	2.5	463	1.2	477	1.3
	75 - 79	693	1.8	364	1.0	329	0.9
	80 - 84	435	1.2	214	0.6	221	0.6
	85 y más	492	1.3	215	0.6	277	0.7

Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Censo (INEC).

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO685EFF05EF963**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

CUADRO 3: DISTRITO DE DOLEGA
POBLACIÓN ANALFABETA Y SIN ESTUDIOS PRIMARIOS
CENSO DE POBLACIÓN 2023

Provincia, distrito y corregimiento	Población			Analfabeta	Con menos de tercer grado de primaria aprobado
	Total	Hombre	Mujer		
CHIRIQUÍ	**471,071**	**235,212**	**235,859**	**15,981**	**90,860**
DOLEGA	**37,678**	**18,369**	**19,309**	**740**	**6,182**
Dolega (Cabecera)	4,838	2,353	2,485	126	793
Dos Ríos	1,857	961	896	43	302
Los Anastacios	4,262	2,113	2,149	49	670
Potrerillos	1,880	1,016	864	51	396
Potrerillos Abajo	2,153	1,077	1,076	73	434
Rovira	2,285	1,174	1,111	90	482
Tinajas	2,053	1,059	994	125	473
Los Algarrobos	18,350	8,616	9,734	183	2,632

Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Censo (INEC).

MENU

CUADRO 4: DISTRITO DE DOLEGA
CARACTERÍSTICAS SOCIODEMOGRÁFICAS DE LA POBLACIÓN, SEGÚN PROVINCIA, DISTRITO Y CORREGIMIENTO: CENSOS NACIONALES, XII POBLACIÓN Y VIII VIVIENDA, 2023

Provincia, distrito y corregimiento	Población			Población de 10 y más años					Persona con discapacidad	Afrodescendiente	Indígena
				Total	Condición en la actividad económica			Actividades agropecuarias			
	Total	Población de 15 años y más	Población de 18 años y más		Ocupado	Desocupado	No económicamente activa	No declarado				
CHIRIQUÍ	**471,071**	**358,252**	**334,931**	**396,822**	**168,857**	**15,827**	**212,138**	-	**31,215**	**23,463**	**82,049**	**71,789**
DOLEGA	**37,678**	**29,075**	**27,221**	**32,037**	**15,541**	**1,147**	**15,349**	-	**1,252**	**1,912**	**5,299**	**3,529**
Dolega (Cabecera)	4,838	3,788	3,553	4,154	1,831	166	2,157	-	103	340	576	482
Dos Ríos	1,857	1,469	1,396	1,597	594	38	965	-	53	97	55	144
Los Anastacios	4,262	3,313	3,131	3,628	1,716	165	1,747	-	54	182	306	218
Potrerillos	1,880	1,431	1,341	1,556	675	27	854	-	308	135	158	599
Potrerillos Abajo	2,153	1,648	1,530	1,819	801	59	959	-	218	108	48	458
Rovira	2,285	1,721	1,591	1,914	813	56	1,045	-	198	142	81	421
Tinajas	2,053	1,551	1,436	1,710	817	41	852	-	146	220	663	257
Los Algarrobos	18,350	14,154	13,243	15,659	8,294	595	6,770	-	172	688	3,412	950

Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Censo (INEC).

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO685EFF05EF963**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

MENU

CUADRO 3: DISTRITO DE DOLEGA
POBLACIÓN ANALFABETA Y SIN ESTUDIOS PRIMARIOS
CENSO DE POBLACIÓN 2023

Provincia, distrito y corregimiento	Población			Analfabeta	Con menos de tercer grado de primaria aprobado
	Total	Hombre	Mujer		
CHIRIQUÍ	**471,071**	**235,212**	**235,859**	**15,981**	**90,860**
DOLEGA	**37,678**	**18,369**	**19,309**	**740**	**6,182**
Dolega (Cabecera)	4,838	2,353	2,485	126	793
Dos Ríos	1,857	961	896	43	302
Los Anastacios	4,262	2,113	2,149	49	670
Potrerillos	1,880	1,016	864	51	396
Potrerillos Abajo	2,153	1,077	1,076	73	434
Rovira	2,285	1,174	1,111	90	482
Tinajas	2,053	1,059	994	125	473
Los Algarrobos	18,350	8,616	9,734	183	2,632

Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Censo (INEC).

MENU

CUADRO 5: DISTRITO DE DOLEGA
CARACTERÍSTICAS IMPORTANTES DE LAS VIVIENDAS PARTICULARES, SEGÚN PROVINCIA, DISTRITO Y CORREGIMIENTO: CENSOS NACIONALES, XII POBLACIÓN Y VIII VIVIENDA, 2023

Provincia, distrito y corregimiento	Total de Viviendas	Desocupadas	Total de viviendas censadas	Piso de Tierra	Agua Potable	Servicio Sanitario	Disposición de la basura	Cocina con Leña	Utiliza Energía Limpia
CHIRIQUÍ	**187,189**	**43,173**	**144,016**	**5,804**	**132,678**	**140,189**	**102,496**	**4,576**	**136,324**
DOLEGA	**15,376**	**3,437**	**11,939**	**152**	**11,784**	**11,810**	**10,682**	**134**	**11,677**
Dolega (Cabecera)	1,898	422	1,476	29	1,428	1,453	1,353	21	1,440
Dos Ríos	754	147	607	9	597	593	539	8	594
Los Anastacios	1,763	367	1,396	7	1,389	1,383	1,357	8	1,361
Potrerillos	904	340	564	36	560	556	368	40	516
Potrerillos Abajo	935	281	654	12	619	642	560	4	640
Rovira	952	240	712	30	710	703	562	17	691
Tinajas	784	155	629	15	620	621	353	21	597
Los Algarrobos	7,386	1,485	5,901	14	5,861	5,859	5,590	15	5,838

Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Censo (INEC).

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO685EFF05EF963**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

CUADRO 5: DISTRITO DE DOLEGA

CARACTERÍSTICAS IMPORTANTES DE LAS VIVIENDAS PARTICULARES, SEGÚN PROVINCIA, DISTRITO Y CORREGIMIENTO: CENSOS NACIONALES, XII POBLACIÓN Y VIII VIVIENDA, 2023

Provincia, distrito y corregimiento	Total de Viviendas	Desocu-padas	Total de viviendas censadas	Piso de Tierra	Agua Potable	Servicio Sanitario	Disposición de la basura	Cocina con Leña	Utiliza Energía Limpia
CHIRIQUÍ	**187,189**	**43,173**	**144,016**	**5,804**	**132,678**	**140,189**	**102,496**	**4,576**	**136,324**
DOLEGA	**15,376**	**3,437**	**11,939**	**152**	**11,784**	**11,810**	**10,682**	**134**	**11,677**
Dolega (Cabecera)	1,898	422	1,476	29	1,428	1,453	1,353	21	1,440
Dos Ríos	754	147	607	9	597	593	539	8	594
Los Anastacios	1,763	367	1,396	7	1,389	1,383	1,357	8	1,361
Potrerillos	904	340	564	36	560	556	368	40	516
Potrerillos Abajo	935	281	654	12	619	642	560	4	640
Rovira	952	240	712	30	710	703	562	17	691
Tinajas	784	155	629	15	620	621	353	21	597
Los Algarrobos	7,386	1,485	5,901	14	5,861	5,859	5,590	15	5,838

Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Censo (INEC).

CUADRO 6: PROVINCIA DE CHIRIQUÍ

VIVIENDAS PARTICULARES OCUPADAS, POR FUENTE DE ABASTECIMIENTO DE AGUA PARA BEBER, SEGÚN PROVINCIA Y DISTRITO CENSOS NACIONALES DE XII POBLACIÓN Y VIII DE VIVIENDA, 2023.

Provincia y Distrito	Total[1]	Población por fuente de abastecimiento de agua				
		Con agua potable				
		Acueducto público del IDAAN	Acueducto público de la comunidad	Acueducto particular	Carro cisterna	Agua embotellada
Chiriquí	**142,806**	**74,572**	**46,491**	**8,025**	**82**	**2,564**
Alanje	5,478	1,364	2,800	801	0	53
Barú	16,914	12,138	1,441	323	31	1,061
Boquerón	6,645	1,483	4,338	543	0	98
Boquete	6,737	161	5,790	516	4	164
Bugaba	21,968	12,397	4,181	662	0	210
David	49,187	35,595	10,229	1,972	27	599
Dolega	11,906	3,981	6,857	835	0	94
Gualaca	3,026	112	2,239	520	0	7
Remedios	1,190	458	559	90	0	2
Renacimiento	5,379	28	3,570	505	0	49
San Félix	2,060	1,605	185	13	0	35
San Lorenzo	2,471	1,049	841	174	0	29
Tolé	3,472	1,063	1,253	382	0	13
Tierras Altas	6,373	3,138	2,208	689	20	150

[1] Suma de las columnas de los cuadros 6 y 7

Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Censo (INEC).

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO685EFF05EF963**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

CUADRO 7: PROVINCIA DE CHIRIQUÍ

VIVIENDAS PARTICULARES OCUPADAS, POR FUENTE DE ABASTECIMIENTO DE AGUA PARA BEBER, SEGÚN PROVINCIA Y DISTRITO CENSOS NACIONALES DE XII POBLACIÓN Y VIII DE VIVIENDA, 2023.

Provincia y Distrito	Sin agua potable						
	Pozo brocal protegido	Pozo brocal no protegido	Pozo superficial (ojo de agua o manantial)	Recogen agua de lluvia	Río, quebrada o lago	Otra vivienda o comunidad	Otra
Chiriquí	**5,737**	**2,601**	**1,362**	**43**	**385**	**775**	**169**
Alanje	134	182	22	0	21	68	33
Barú	1,274	208	138	3	64	195	38
Boquerón	83	36	10	0	21	28	5
Boquete	17	4	59	2	10	4	6
Bugaba	2,645	1,589	64	3	40	163	14
David	381	143	34	2	36	149	20
Dolega	95	17	4	1	5	14	3
Gualaca	13	18	90	0	13	14	0
Remedios	23	4	31	0	12	8	3
Renacimiento	744	187	185	0	42	53	16
San Félix	154	7	25	0	21	14	1
San Lorenzo	62	152	89	0	41	28	6
Tolé	63	47	571	2	49	21	8
Tierras Altas	49	7	40	30	10	16	16

Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Censo (INEC).

CUADRO 8: DISTRITO DE DOLEGA

VIVIENDAS PARTICULARES OCUPADAS, QUE NO TIENEN SERVICIO SANITARIO PARA DEPOSITAR LAS EXCRETAS, SEGÚN PROVINCIA, DISTRITO Y CORREGIMIENTO: CENSOS NACIONALES DE XII POBLACIÓN Y VIII VIVIENDA, 2023.

Distrito y corregimiento	Lugar para depositar las excretas					
	Total	Monte	Río o quebrada	Mar	Usa el servicio sanitario del vecino	Otro
CHIRIQUÍ	**2,617**	**716**	**134**	**1**	**1,580**	**186**
DOLEGA	**96**	**15**	**7**	**0**	**62**	**12**
Dolega (Cabecera)	21	3	1	0	15	2
Dos Ríos	14	3	2	0	3	6
Los Anastacios	11	1	0	0	6	4
Potrerillos	7	0	2	0	5	0
Potrerillos Abajo	8	1	0	0	7	0
Rovira	9	2	0	0	7	0
Tinajas	8	2	1	0	5	0
Los Algarrobos	18	3	1	0	14	0

Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Censo (INEC).

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO685EFF05EF963**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

CUADRO 9: DISTRITO DE DOLEGA

HOGARES PARTICULARES CON EQUIPO DE COMUNICACIÓN EN EL HOGAR, SEGÚN PROVINCIA, DISTRITO Y CENSOS NACIONALES DE XII POBLACIÓN Y VIII DE VIVIENDA, 2023

Provincia, distrito y corregimiento	Total de viviendas censadas	Radio (Equipo de Sonido)	Teléfono Residencial (Línea Fija)	Teléfono Celular Activo	Televisor	Con conexión a tv por cable, satélite u otro	Computadora de escritorio, portátil, tableta	Acceso a internet fijo o móvil	Electricidad
CHIRIQUÍ	**187,189**	**84,818**	**21,502**	**133,899**	**123,885**	**72,173**	**56,101**	**101,337**	**137,813**
DOLEGA	**15,376**	**7,370**	**2,282**	**11,462**	**10,811**	**7,444**	**6,512**	**9,809**	**11,711**
Dolega (Cabecera)	1,898	898	233	1,398	1,335	885	703	1,176	1,440
Dos Ríos	754	396	128	561	549	338	247	381	597
Los Anastacios	1,763	880	218	1,316	1,277	826	660	1,085	1,382
Potrerillos	904	315	13	509	432	214	187	444	503
Potrerillos Abajo	935	439	33	623	550	282	290	519	639
Rovira	952	423	18	684	550	174	195	514	683
Tinajas	784	372	28	608	508	197	172	458	611
Los Algarrobos	7,386	3,647	1,611	5,763	5,610	4,528	4,058	5,232	5,856

Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Censo (INEC).

ALCALDÍA DE DOLEGA
TRABAJO, DESARROLLO Y CULTURA

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO685EFF05EF963**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

ÍNDICE DE CUADROS

TABLA 1 SUPERFICIE, POBLACIÓN Y DENSIDAD DE POBLACIÓN EN EL DISTRITO DE DOLEGA, SEGÚN CORREGIMIENTO: CENSOS DE 2000,2010 Y 2023
TABLA 12 ÍNDICE DE POBREZA MULTIDIMENSIONAL
TABLA 13 CENTRO EDUCATIVOS, MATRÍCULA, Y NÚMERO DE DOCENTES, EN EL DISTRITO DE DOLEGA: AÑO 2023
TABLA 14 REGIÓN DE SALUD DE DOLEGA LISTADO DE INSTALACIONES: AÑO 2022
TABLA 15TIPO DE VIVIENDA EN EL DISTRITO DE DOLEGA, SEGÚN CORREGIMIENTO: CENSO 2023
TABLA 16TPOBLACION OCUPADA DE 10 AÑOS Y MÁS EN EL DISTRITO DE DOLEGA, SEGÚN CATEGORÍA DE ACTIVIDAD ECONÓMICA: CENSO 2023
TABLA 17 REGIÓN #1-CHIRIQUÍ DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN REGIONAL AGROPECUARIA AVANCE ANUAL AGRÍCOLA 2023-2024
TABLA 18ÁREA URBANA Y RURAL DISTRITO DE DOLEGA 2023
TABLA 19RED VIAL INTERURBANA DISTRITO DE DOLEGA 2023

ÍNDICE DE GRÁFICAS

Grafica 1GRUPOS DE EDAD EN EL DISTRITO DE DOLEGA: 2023
Gráfica 3DELITOS DE ALTO IMPACTO DOLEGA 2023

ÍNDICE DE MAPAS

Mapa 8 UBICACIÓN DEL DISTRITO DE DOLEGA EN EL CONTEXTO DE LA PROVINCIA DE CHIRIQUÍ
Mapa 9 DIVISION POLITICA Y ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO DE DOLEGA AÑO 2018
Mapa 10 CUENCAS HIDROGRÁFICAS DEL DISTRITO DE DOLEGA AÑO 2017
Mapa 11 COBERTURA BOSCOSA- PROVINCIA DE CHIRIQUÍ, DISTRITO DE DOLEGA: AÑO 2017
Mapa 12 ÁREAS PROTEGIDAS DEL DISTRITO DE DOLEGA AÑO 2017
Mapa 13 CAPACIDAD AGROLOGICA DE LOS SUELOS DEL DISTRITO DE DOLEGA AÑO 2017

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO685EFF05EF963**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

Talleres Participativos







Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO685EFF05EF963**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta







Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO685EFF05EF963**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta



Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO685EFF05EF963**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

FE DE ERRATA

REPÚBLICA DE PANAMÁ
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

PARA CORREGIR ERROR INVOLUNTARIO EN LA RESOLUCIÓN N°.1884-DNFG DE 4 DE JUNIO DE 2025, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DIGITAL N°. 30306 DE 23 DE JUNIO DE 2025., EN EL RESUELVE.

DONDE DICE:

…
SEGUNDO: Se fija en Cien **Mi** balboas (B/.100,000.00)…
…

DEBE DECIR:

…
SEGUNDO: Se fija en Cien **Mil** balboas (B/.100,000.00)…
…

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO685EFF05EF963**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta